



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE ESTUDIOS
JURIDICO-ECONOMICOS

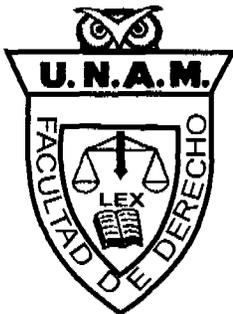
CONSECUENCIAS JURIDICO-ECONOMICAS Y
SOCIALES DEL TERRORISMO A NIVEL GLOBAL

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

JOSE TRINIDAD CISNEROS RODRIGUEZ



ASESOR: LIC. EDUARDO LUIS FEHER

MEXICO, 2006





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE
ESTUDIOS JURÍDICO-ECONÓMICOS

OFICIO FDER/SEJE/103/11/06.

ASUNTO: Aprobación de Tesis.

**ING. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR.
P R E S E N T E.**

El pasante **JOSÉ TRINIDAD CISNEROS RODRÍGUEZ**, con número de cuenta **40200566-3**, elaboró en este Seminario su tesis profesional, bajo la dirección del Lic. Eduardo Luis Feher Trenchiner, titulada: **"CONSECUENCIAS JURÍDICO ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL TERRORISMO A NIVEL GLOBAL"**.

El pasante **CISNEROS RODRÍGUEZ** ha concluido la tesis de referencia, la cual estimo satisface los requisitos exigidos para esta clase de trabajos, por lo que me permito otorgarle la **APROBACIÓN**, para los efectos académicos correspondientes.

"El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación, dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad de Derecho".

Me es grato hacerle presente mi consideración.



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE ESTUDIOS
JURÍDICO-ECONÓMICOS

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, D. F., a 9 de noviembre de 2006.
EL DIRECTOR DEL SEMINARIO


LIC. AGUSTÍN ARIAS LAZO.

México Octubre 27 del 2006

**Lic. Agustín Arias Lazo
Director del Seminario de
Estudios Jurídico-Económicos
de la Facultad de Derecho de la
UNAM.**

Presente :

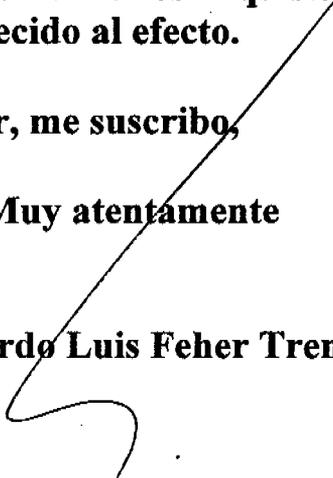
Muy estimado Maestro :

**Me es grato informar a usted que he terminado la
revisión de la Tesis Profesional intitulada
“Consecuencias jurídico- económicas y sociales del
terrorismo a nivel global” realizada por el alumno JOSÉ
TRINIDAD CISNEROS RODRÍGUEZ encontrándola
satisfactoria y que reúne los requisitos señalados por el
reglamento establecido al efecto.**

Sin otro particular, me suscribo,

Muy atentamente

Lic. Eduardo Luis Feher Trenscher



**CONSECUENCIAS
JURÍDICO-ECONÓMICAS
Y SOCIALES DEL
TERRORISMO A NIVEL GLOBAL.**

A MIS PADRES

PROFESORA. MA. HILARIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
SR. BENIGNO CISNEROS SERRATO

A USTED MAMA, POR TODO EL APOYO BRINDADO, POR TODOS LOS CONSEJOS, POR SU FILOSOFÍA DE VIDA Y POR SER UNA GRAN MUJER.

A USTED PAPA, POR SU CARIÑO, POR SU AMOR INCONDICIONAL Y POR SER UN HOMBRE PRUDENTE.

A MIS HERMANAS.

A USTEDES POR TODAS SUS PALABRAS DE ALIENTO, POR HACERSE PRESENTES PESE A LA DISTANCIA Y LA SOLEDAD. POR ESTAR EN MIS PENSAMIENTOS. EN ESPECIAL A TI. MI NIÑA LIZETH, CON MUCHO CARIÑO.

A MIS HERMANOS

POR SU EJEMPLO.

A USTEDES MI FAMILIA, QUE EN TODO MOMENTO LLEVO EN LA MENTE Y QUE TANTO QUIERO PESE A LA LEJANÍA Y EL TIEMPO.

A TI, MÍ QUERIDA JUANI

AL LIC. EDUARDO LUIS FEHER.

“POR QUE EL ÚNICO EXCESO PERMITIDO ES LA GRATITUD”

ESTA ES LA FRASE JUSTA QUE ENCONTRÉ ANTES DE CONCLUIR ESTE TRABAJO RECEPCIONAL, PARA DECIRLE GRACIAS MAESTRO.

ESTA, ENCIERRA CONSIGO LO QUE HOY EN ADELANTE REALIZARE, POR QUE UNA VIDA NO BASTARA PARA DECIRLE GRACIAS POR TODO EL APOYO DADO DE FORMA INCONDICIONAL, POR HABERSE USTED CONVERTIDO EN UN VERDADERO MAESTRO, CON TODO LO QUE ELLO IMPLICA. POR SER UN GRAN CONSEJERO, POR SER UN GUÍA EXCEPCIONAL, POR ESTAR PRESENTE EN LOS MOMENTOS DE INCERTIDUMBRE Y POR SER MÍ AMIGO, GRACIAS.

CON TODA MI ADMIRACIÓN Y RESPETO.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

POR HABERME ABIERTO LAS PUERTAS Y QUERERME COMO AUN HIJO MAS, POR PERMITIRME CONOCER Y EXPLORAR LA UNIVERSALIDAD DE MI PUEBLO. POR PERMITIRME DIA A DIA SENTIR EL ORGULLO DE SER UNIVERSITARIO Y CONOCER EN ELLA GENTE MARAVILLOSA.
GRACIAS.

A LA FACULTAD DE DERECHO

CON TODO MI APRECIO Y RESPETO, POR QUE EN ELLA SUPE EL VALOR DE LA LEALTAD, EL RESPETO Y LA TOLERANCIA. POR MOSTRARME LOS MUCHOS MÉXICOS QUE EXISTEN.

GRACIAS

**A TODOS Y A CAUDA UNO DE MIS MAESTROS Y
COMPAÑEROS**

POR BRINDARME SU APOYO Y AMISTAD.

CONSECUENCIAS JURÍDICO- ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL TERRORISMO A NIVEL GLOBAL.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.

CAPITULO PRIMERO. TERRORISMO

1.- CONCEPTOS	Pag. 2
2.- FILOSOFÍA DEL TERRORISTA	Pag. 6
3.- PATOLOGÍA, ADOCTRINAMIENTO Y PSICOLOGÍA	Pag. 12
PATOLOGÍA	Pag. 12
ADOCTRINAMIENTO	Pag. 15
3.1 EL RECLUTAMIENTO	Pag. 15
3.2 ESCAPAR DE LA VIDA TERRORISTA	Pag. 25
PSICOLOGÍA	Pag. 28
3.3 LA PERSONALIDAD DEL DELINCUENTE	Pag. 28
3.4 DEFINICIÓN DE LA VIOLENCIA	Pag. 31
3. 5 LA MUJER TERRORISTA	Pag. 33
3.6 ¿QUÉ FACTORES INFLUYEN PARA QUE UNA PERSONA SE VUELVA TERRORISTA?	Pag. 36
3.6.1 LOS FACTORES DETERMINANTES	Pag. 37
3.7 EL ARGUMENTO TERRORISTA	Pag. 41
4.- FANATISMO RELIGIOSO Y TERRORISMO	Pag.47
4.1 EL FUNDAMENTALISMO NO ES PRIVATIVO DEL ISLAM	Pag.54
5.- FILOSOFÍA OCCIDENTAL FRENTE AL ORIENTE	
5.1 EL CHOQUE DE CIVILIZACIONES	Pag.57
5.2 EL TERRORISMO INTERNACIONAL CONTRA OCCIDENTE	Pag.67

CAPÍTULO II-GÉNESIS DEL TERRORISMO.

1. TIPOS DE TERRORISMO	Pag.71
1.1 RELIGIOSO	Pag.71
1.2 POLÍTICO Y DE ESTADO	Pag.73
2.- DIVERSOS GRUPOS TERRORISTAS EN EL MUNDO	Pag.77
2.1 EUROPA OCCIDENTAL	Pag.81

2.1.1 EUZCADI TA AZCATAZUNA (ETA)	Pag. 81
2.1.2 IRISH REPUBLICAN ARMY (IRA)	Pag. 95
2.2 EUROPA ORIENTAL	Pag. 100
2.2.1 ORGANIZACIÓN REVOLUCIONARIA 17 DE NOVIEMBRE (DEKATI EYDOMI NOEMVRI)	Pag. 100
2.2.2 PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DEL KURDISTÁN (PKK/KADEK)	Pag. 101
3) MEDIO ORIENTE CASO ESPECIAL EN MEDIOORIENTE CONFLICTO ÁRABE -ISRAELÍ	Pag.101
3.1 ANTECEDENTE	Pag.101
3.1.1 PRIMERA GUERRA ÁRABE- ISRAELI (1948-1949)	Pag.103
3.1.2 SEGUNDA GUERRA ÁRABE ISRAELÍ: EL CONFLICTO DEL CANAL DE SUEZ	Pag.104
3.1.3 TERCERA GUERRA ÁRABE ISRAELÍ LA GUERRA DE LOS SEIS DÍAS	Pag.106
3.1.4 CUARTA GUERRA ÁRABE ISRAELÍ: LA GUERRA DEL YOM KIPPUR	Pag. 107
3.1.5 LA INVASIÓN AL LÍBANO (1982- 1983)	Pag. 109
3.1.5 OPINIÓN CONSULTIVA DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA CON RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE ISRAEL	Pag.114
3.1.6.1. CONSIDERACIONES DE LAS PARTES	Pag. 115
3.1.6.2. CONCLUSIONES DE LA CORTE	Pag.131
3.2 AL QAIDA	Pag. 135
3.2 FRENTE DE LIBERACIÓN DE PALESTINA (FLP)	Pag. 137
3.4 HAMAS	Pag. 138
3.5 HEZBOLA	Pag. 139
3.5.1 CHIÍSMO	Pag. 141
3.6 YIHAD ISLÁMICA PALESTINA	Pag.141

3.7	HARAKAT UL-MUJAHEDIN	Pag.142
4. AMÉRICA		
4.1	CHILE	Pag.143
4.2	PERÚ	Pag. 144
4.2.1	MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO TUPAC AMARU (MRTA)	
4.2.2	SENDERO LUMINOSO	Pag. 145
4.2.2.1	ORÍGENES IDEOLÓGICOS	Pag. 146
4.3	COLOMBIA.	
4.3.1	EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL (ELN)	Pag.147
4.3.2	FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA (FARC)	Pag.148
4.3.2.1	ALGUNOS ATAQUES TERRORISTAS QUE SE LE ATRIBUYE	Pag.149
4.3.2.2.	ACTIVIDADES DE LAS FARC EN LA REGIÓN SUDAMERICANA	Pag.150
4.4 ESTADOS UNIDOS		
4.4.1	FUERZAS ARMADAS DE LIBERACIÓN NACIONAL	Pag.157
4.4.2	ALFA 66 (EE.UU-CUBA)	Pag.158
4.4.3	KUKUX-KLAN	Pag.160
4.4.3.1	LA NACIÓN ARIA	Pag.163
5. ÁFRICA		
5.1	GRUPO ISLÁMICO ARMADO (GIA)	Pag.168
6.	GRUPOS GUERRILLEROS Y GRUPOS TERRORISTAS	Pag.169
CAPITULO III.- EFECTOS DEL TERRORISMO		
1.	LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Pag. 176
2.	EN LA POBLACION CIVIL	Pag. 181
2.1	CARTA ABIERTA A MARIANO GRONDONA SOBRE EL ISLAM	Pag. 182
3.	EN EL TURISMO	Pag. 187
4.	EN LA ECONOMÍA	Pag. 190

4.1	CONSECUENCIAS ECONOMICAS DEL TERRORISMO AEREO	Pag. 195
5.	PARTE ESPECIAL SOBRE EL LAVADO DE DINERO, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL NARCOTRAFICO	Pag. 198
5.1	CONSECUENCIAS NEGATIVAS. AUMENTO DE LA DELINCUENCIA Y LA CORRUPCIÓN	Pag.199
5.1.1	REPUTACIÓN DAÑADA Y CONSECUENCIAS INTERNACIONALES	Pag.200
5.1.2	INSTITUCIONES FINANCIERAS DEBILITADAS	Pag.201
5.1.3	LA ECONOMÍA Y EL SECTOR PRIVADO COMPROMETIDOS	Pag.203
5.1.4	DETERIORO DE LOS ESFUERZOS DE PRIVATIZACIÓN.	Pag.201
	VENTAJAS DE UN MARCO ALD/LFT EFICAZ	Pag.204
5.1.4.1	LUCHAR CONTRA LA DELINCUENCIA Y LA CORRUPCIÓN	
5.1.4.2	MEJORAR LA ESTABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	Pag.205
5.1.4.3	FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO	Pag.206
6.	LA SEGURIDAD NACIONAL COMO BASE DE LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	Pag.207
	CAPITULO IV. LA REGULACIÓN NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL.	
	REGULACIÓN NACIONAL	
1.	CÓDIGO PENAL FEDERAL	Pag.213
1.1	EL BIEN JURÍDICO TUTELADO	Pag.215
2.	CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES	Pag.221
3.	LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA	Pag.223
4.	LEY DE SEGURIDAD NACIONAL	Pag.225

LA REGULACIÓN INTERNACIONAL	
1. EL PAPEL DEL DERECHO INTERNACIONAL FRENTE AL TERRORISMO	Pag.233
2. DELITO INTERNACIONAL	Pag.236
3. LOS DERECHOS HUMANOS Y EL TERRORISMO	Pag.240
4. EL CONSEJO DE SEGURIDAD FRENTE AL TERRORISMO	Pag.244
2.4.1 LOS SUBCOMITÉS	Pag.245
2.4.2 VISITAS A LOS PAÍSES	Pag.246
5. ACUERDOS DE COOPERACION DE LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	Pag.251
5.1 LA POSTIURA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA)	Pag.252
6. LA UNION EUROPEA	Pag.260
CONCLUSIONES	Pag.269
BIBLIOGRAFIA	Pag.278

CONSECUENCIAS JURÍDICO-ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL TERRORISMO A NIVEL GLOBAL.

INTRODUCCIÓN.

El presente trabajo tiene por objeto el mostrar el panorama de un fenómeno, como lo es el del terrorismo, que con el tiempo se acrecenta a nivel global. El tratamiento que se le da en el presente texto es el siguiente: Analizar sus causas, sus tipos, efectos y posibles remedios. De inicio pienso que el problema radica en la definición del término, por el cual no habido un consenso en las Naciones Unidas y por ende el resto de los organismos internacionales, ello lo ha convertido en un tema complejo.

Y aunado a lo anterior, cuando escuchaba por la radio o veía por televisión los constantes ataques suicidas así como las guerras en el Medio Oriente, causaba en mí un gran interés por lo que ahí sucedía, habría en mí un abanico inmenso de interrogantes. ¿Por que lo hacían, que motivaba a una persona quitarse la vida? ¿Por qué un líder sería capaz de declarar la guerra a otra nación en nombre de Dios? ¿Qué había ocurrido? ¿Que orillaba a un hombre olvidarse de su familia, de su futuro, de sus hijos, de su esposa para después inmolarse?

Después de indagar y acercarme lo mas posible a lo que se encuentra detrás de un acto terrorista, y todas sus implicaciones tanto sociales, económicas, políticas y desde luego jurídicas supe que para mí era necesario expresar todo aquello que creía posible compartir, y que mejor hacerlo en este trabajo recepcional, que da pie a una serie de reflexiones en el contexto nacional e internacional, que plantea lo prioritario que es para nuestro país preocuparse y ocuparse de este lacerante mal. Mal, que no es un invento del siglo XXI o del viejo siglo, si no que tiene antecedentes muy remotos, que se encuentran a la par del surgimiento de las comunidades humanas organizadas en una sociedad. Como ejemplo basta señalar los actos terroristas en el Medio Oriente del siglo I, en el que algunos grupos judíos, autodenominados «los Sicarios» (del latín sica, puñal), perpetraban entre la población a plena luz del día para instigar a la insurrección contra los romanos, acto que resultaba valido, para algunos por tratarse de una ocupación militar y desproporcional a una pequeña nación frente al imperio, pero para

otros como los romanos, resultaba ser producto de actos de insurrección que iban en contra de cualquier acto racional y legalmente valido, por no ser civilizado. Como se puede ver la historia se repite, bajo circunstancias diferentes, modo, tiempo y lugar, pero siempre habrá un factor determinante, los hombres, por que los hombre no cambiamos seguimos siendo los mismos, con ambiciones y prerrogativas personales que ponemos por encima de los intereses del grupo, que nos llevan nos guste o no a repetir la historia.

Pero en este contexto, ¿Por que México tendría que establecer en su agenda, el tema del terrorismo? Quizás es cierto que nuestro país no ha sufrido este golpe como lo padecen algunas naciones, pero la gran diferencia, entre esas naciones, como las de Medio Oriente, Europa o Asia, es que no tienen por vecino a la potencia del mundo, los Estados Unidos, que cuenta, como ya se sabe con enemigos muy claros y otros que se cubren con cortinas de humo, por lo que este ha modificado con su política externa de lucha contra el terrorismo el plano internacional, para hacer de lado las instancias multilaterales, sin embargo todo esto, ha implicado para México el establecer una agenda común de lucha contra el terrorismo, no solo con Estados Unidos si no también con Canadá, en una Alianza de Seguridad, que resulta a todas luces parcial y favorable hacia el vecino del norte.

Aunado a ello, esta la postura de la Comunidad Internacional a través del Consejo de Seguridad, que ha quedado totalmente desacreditado por ser un Consejo muy poco o en nada democrático, prueba de ello son las declaraciones de su presidente, Kofi Annan que ha dicho “mientras que no se reforme el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, no existirán los consensos necesarios para remediar los males que acechan a la humanidad”.

México, por tratar de pasar del subdesarrollo al llamado primer mundo, puede estar dejando de lado aquello que un día se conoció como Soberanía Nacional, en gran parte y debido a este tipo de políticas de apoyo incondicional a los Estados Unidos, cosa que ha traído consigo severos cuestionamientos sobre nuestra política exterior.

A lo largo de este trabajo, exploro el desarrollo de algunos conflictos, como el Árabe-Israelí, que dicho sea de paso, ha traído consigo, según algunas voces calificadas,

la escalada de atentados terroristas a nivel internacional. Producto este último, como es sabido por todos, de un conflicto político- religioso. Y es precisamente la religión uno de los puntos fundamentales a tratar en el texto, y lo es, por todo lo que acarrea, como el fanatismo o la simulada protección de la cultura o en el peor de los casos utilizar a esta para defender intereses mundanos.

Desde luego esta presente la relación tan estrecha que se da entre el narcotráfico, el lavado de dinero y el terrorismo. Males de los cuáles padece México y lucha por erradicar.

Por ultimo, no escapa a mi entender la Seguridad Nacional, en el marco de la protección de los derechos de los ciudadanos, como lo es que estos puedan ejercer, sus libertades con todo lo que ello implica sin vulnerar el derecho de terceros, y por supuesto la responsabilidad del estado de salvaguardar las garantías individuales y los derechos humanos frente a un cúmulo de normas extranjeras que se presentan para dañar esos derechos humanos y que se antepone a las libertades de los ciudadanos en aras de una seguridad mal entendida.

Por ello, la importancia de los marcos jurídicos nacional e internacional, que al tratar de combatir el terrorismo con nuevos ordenamientos vulneran en lo esencial los derechos ya previamente establecidos coadyuvando con el terror y el descontrol derivado de los actos terroristas. Es entendible que de forma conciente los legisladores, no solo de México sino también de países afectados directamente por ataques terroristas, traten de prevenir este mal pero inconscientemente colaboran al generar normas que alteran y modifican las libertades de los ciudadanos y con ello no se ataca a los victimarios sino a las víctimas.

**“EL FANÁTICO ES INCORRUPTIBLE: SI
MATA POR UNA IDEA, PUEDE IGUALMENTE
HACERSE MATAR POR ELLA, EN LOS DOS
CASOS, TIRANO O MÁRTIR, ES UN MONSTRUO”**

CIORAN

CAPITULO PRIMERO. TERRORISMO

1.- CONCEPTOS

El concepto de terrorismo es quizás uno de los conceptos más incomprendidos por muchos, pero uno de los más escuchados por la mayoría, es como una cosa rara e interesante de quien todo mundo ha sabido algo pero cuando se le pregunta que lo defina científicamente o por lo menos con algún sustento metodológico, no sabe hacerlo, y no sabe porque su mente recurre inmediatamente a la portada de los periódicos o noticieros en donde se muestran las imágenes de bombazos y asesinatos de líderes en el Medio Oriente o en el peor de los casos se remite solo a muerte y sangre. Por lo tanto el terrorismo, podemos decir, cae dentro de la categoría de los conceptos equívocos, esto es, que participa de varios significados.

Por ello resulta ya difícil plasmar en la mente de una persona un concepto, como el concepto de terrorismo, pese a que como veremos a lo largo de esta investigación existen diferentes formas de terrorismo. Y tan resulta difícil presentar un concepto de esta materia que ni para el propio gobierno de Estados Unidos queda claro este concepto.

Aunque una de las más aceptadas es del FBI, la cual sostiene que el terrorismo es:

“el uso ilegal de la fuerza o de la violencia contra las personas o la propiedad, para intimidar o presionar a un gobierno, a la población civil, o aun segmento de esta con el fin de hacer avanzar objetivos políticos o sociales”

Como se puede ver, de esta definición se desprende, que se considera como actos terroristas aquellas acciones que emplean la violencia en forma ilegítima, dándose a entender que su uso legítimo solo corresponde a las instituciones del Estado facultadas por la ley. Y de esto nos adentraríamos en el terreno de lo ambiguo por que ya sabemos que el terrorismo trata de ejercer violencia para desestabilizar un régimen o intimidar a

una población. Pero que pasa con aquellos insurgentes que tratan de cambiar un gobierno dictatorial y tiránico, y que para ello emplean la fuerza, la violencia y atentan contra la propiedad, como lo indica, dicha definición. De ahí que ¿cómo podríamos definir a nuestros padres libertadores, encuadrarlos en el marco de Terroristas por levantarse contra el mandato legítimo de la corona española? O ¿Ponerlos en el pedestal de héroes patrióticos que lucharon por ideales de justicia, libertad, prosperidad, igualdad, educación y todo un cúmulo de convicciones?, Y aunque de lo anterior la historia nos ha demostrado que estos, no terminan de concretarse por aquellos que buscaron ascender al poder, si no al contrario, que en la mayoría de los casos, resultaron peores las condiciones de vida, en el nuevo régimen que en el anterior que habían derrotado, pero eso nos lleva ya a la discusión sobre la obtención del poder el cual lo veremos mas adelante. Continuando con esta idea, podemos decir que me es inevitable remitirme al viejo adagio que dice “*que lo que para un hombre es un terrorista, para otros es un luchador por la libertad*”.

Pero volviendo al concepto esencial de la materia que nos ocupa, es importante señalar que para el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México en su Obra Diccionario Jurídico Mexicano, define al **Terrorismo** del latín *terror*, que deriva a su vez del verbo *terreo*, que significa “yo amedrento” “yo aterrorizo”. La palabra terrorismo deriva de *terror*, este comenzó a difundirse a consecuencia de los métodos usados durante la llamada época del “terror” en la Revolución Francesa. Se define el terrorismo como la “dominación por el terror” o la “sucesión de actos de violencia ejecutados para infundir terror”. El terrorismo es una acción humana internacional, destinada a producir temor o terror en una persona o en un grupo de ellas, usando medios ilegítimos, casi siempre violentos y con fines políticos.

Vale la pena detenernos aquí para señalar lo que nos dice Bruce Hoffman en su libro *A Mano Armada*, por lo que hace al cambiante significado del termino Terrorismo, como el lo llama, ¹en donde la palabra terrorismo se popularizo por primera vez durante

¹ HOFFMAN Bruce *A MANO ARMADA HISTORIA DEL TERRORISMO*. ED. ESPASA. Madrid, España 1998 Pág.18 y 19

la Revolución Francesa, en donde tenía una connotación claramente positiva. El sistema *reime de la terrur* de 1793-1794—de donde proviene la palabra Inglesa—fue implantado para establecer el orden durante el transitorio periodo anárquico de tumultos y desordenes que siguió a los levantamientos de 1798. Por tanto, a diferencia de cómo entendemos el terrorismo en la actualidad, el Régimen del Terror era un instrumento del recientemente establecido estado revolucionario, diseñado para consolidar el poder del nuevo gobierno. El nuevo sistema concedió amplios poderes al Comité de Seguridad General y al Tribunal Revolucionario (el Tribunal del Pueblo), para detener, juzgar y ejecutar públicamente en la guillotina a aquellas personas condenadas por delitos de traición. Es una ironía que el terrorismo, en su contexto original estuviese estrechamente vinculado con los ideales de virtud y democracia.

El dirigente revolucionario Maximilien Robespierre creía firmemente que la virtud era la motivación principal de un gobierno popular en tiempos de paz, pero que, durante una revolución, dicha virtud debía aliarse con el terror para triunfar. Recurría a la famosa frase: “ *virtud, sin ella el terror es el mal; terror, sin él la virtud esta indefensa*”, para enseguida proclamar: “ **El terror no es mas que justicia, rápida, severa e inflexible; por lo tanto, es una emanación de la virtud**”

Robespierre anuncio a la Convención Nacional que tenía en su poder una nueva lista de traidores. Temiendo que sus propios nombres estuviesen en esa lista, los extremistas unieron sus fuerzas a las de los moderadores para repudiar a Robespierre y a su *regime de la terreur*. Robespierre y sus más cercanos seguidores corrieron la misma suerte que 40.000 personas que habían sufrido antes que ellos: la ejecución en la guillotina. El terror había terminado y, desde entonces, el terrorismo se convirtió en un termino asociado con el abuso de poder y con implicaciones evidentemente criminales.

¿Pero que pasa con la Organización de las Naciones Unidas (ONU)? ¿Que nos dice esta Organización? ¿Que definición nos presenta? ²El martes 28 de marzo del 2006 se realizo en Madrid La Cumbre sobre la Democracia, Terrorismo y Seguridad, en la cual Kofi

² www.libertaddigital.com

Annan manifestó, que “El terrorismo es una amenaza para todos los estados y todos los pueblos, y un ataque directo a los valores centrales de las Naciones Unidas”, también anuncio que insistirá a los gobiernos a respaldar una definición única de terrorismo.

Pero cabe señalar aquí, que la Asamblea General compuesta, por 191 miembros, hasta el momento no se ha puesto de acuerdo para establecer una definición consensuada del termino terrorismo, esto, ante las ambigüedades que presentan las actuaciones de los movimientos de liberación de algunos países y el llamado “terrorismo de Estado” (el cual tratamos paginas adelante). Y aunque existe un grupo de expertos que elaboro un proyecto de reforma para la ONU a finales del año pasado se hizo una propuesta de definición, la cual deberá ser discutida y aceptada por la Asamblea, en la que dichos expertos señalan que el terrorismo es **“cualquier acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o un no combatiente el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, será intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo”**.

De lo anterior podemos deducir, que dicha definición concluye que si el atentado tiene por objeto a militares o cuerpos armados de las fuerzas de seguridad, entonces no se puede hablar de terrorismo, lo cual no compartimos, por tratarse una definición que solo toma el aspecto del ataque a los civiles, pero si estamos en el entendido, en conceptos mostrados con antelación en los cuales se dice, que el terrorismo se enfrenta aun régimen o un gobierno, por ende esas fuerzas armadas que están siendo atacadas pertenecen a un estado o a un gobierno, y que es un gobierno, sino la composición de un territorio, una población y una soberanía, como bien se enseña en las clases de introducción al estudio del derecho, ahora bien al amedrentar a una parte de ese conjunto que señalábamos, como lo es el estado y en su caso la población se ataca no solo a una parte integrante si no al conjunto en general.

Como se ha se ha mostrado puede existir un determinado cúmulo de conceptos o definiciones sobre el Terrorismo y de las que hemos presentado, desde nuestro punto de

vista no terminamos de aceptar del todo, aunque las respetamos, por ser estas parte de una investigación y por pretender coadyuvar a definir este mal que se ha acentuado en nuestro tiempo. Pero si es necesario apegarnos a una definición en concreto, tengo que decir que la más completa y con una mejor estructuración metodológica es la que nos da Fernando Reinares, en su libro *Terrorismo y Antiterrorismo*. Señalando que:

“El terrorismo es un tipo de violencia que genera efectos Psíquicos desproporcionados respecto a sus consecuencias materiales. Tiene la intención de que esos efectos sobre la población condicionen sus actitudes y dirijan sus comportamientos en una dirección determinada. Por tanto es de naturaleza política. Son además actos violentos que aparecen concatenados temporalmente. Suele tener un carácter imprevisible, y ello determina estados mentales generalizados de miedo. Actúa principalmente contra blancos simbólicos. Es un medio por el que se canaliza un determinado mensaje a la población y por ende, la eficacia de dicha violencia depende de la amplitud y penetración de sus causas de comunicación. En un episodio terrorista el objetivo son tanto las víctimas de la violencia como los gobiernos y las sociedades, pretendiendo generar en ellos una reacción concreta (miedo, intimidación, Concesión, radicalización o una represión exagerada)³”

Con los argumentos anteriores, nos demuestra la importancia de definir el terrorismo, que no es un mero ejercicio académico, puesto que la definición determina la naturaleza misma de los datos que debemos recolectar y analizar, los que a su vez, inciden sobre nuestra capacidad para interpretar las tendencias y predecir su probable evolución.

2.- FILOSOFÍA DEL TERRORISTA

Para muchos el ser humano es una maquina perfecta creada por la naturaleza, es un ente en el cual la razón en conjunto con los sentimientos forman eso que llamamos personalidad y por supuesto no podemos dejar de lado el medio ambiente en el cual se desarrolla el individuo, debido a ello no deja de llamar la atención que siendo como somos los seres humanos, un conjunto de ideales de la índole que sean, se puede llegar al

³ REINARES, Fernado. *Terrorismo y Antiterrorismo*. Editorial Piados, Barcelona, 1998 Pags. 15-19

grado de la autodestrucción. No importando el yo, si no el objetivo, mas allá de la supervivencia del ser como individuo, eso es quizás lo que como forma de vida no se alcanza a comprender aun en pleno año 2006 o no por lo menos en una sociedad como la nuestra, en donde primero esta el yo, como única forma de sobrevivir y, el yo como única vía para lograr la satisfacción personal y la felicidad que tanto se desea, aunque verdad es, que esta es una característica muy humana.

Por ello es que acentuamos aquí, lo que se podría llamar la Filosofía del Terrorista, en la cual normalmente aquellos que van a ejecutar actos terroristas se los inculca de tal manera que su pensamiento se reduce a ideas fijas por lo que es imposible en un momento dado de disuadirlo del acto que le ha sido encomendado para realizarlo. Se ha discutido mucho la personalidad criminal de quien planea un atentado y también de quien la ejecuta.

Por supuesto que el término “filosofía” aplicable a este sistema de ideas quizá no sea de lo más afortunado. Incluso podría caer en la terminología de concepto equivoco toda vez que tiene muchos significados. No obstante y atendiendo a la laxitud del concepto podemos afirmar que la filosofía del terrorista es la negación absoluta de la razón. Estamos en presencia pues de un sistema mental, de un conjunto de pensamientos apartados de toda lógica mínima. La filosofía del terrorista es pues, no pensar, sino destruir.

Dentro de esa forma de vida muy claro están las banderas de nacionalismo extremo que se enarbolan por los terroristas así como también están las luchas de libertad y reivindicación religiosa en algunas sociedades, como ejemplo basta señalar el caso de ETA en España y Francia, o la llamada reivindicación de la “Raza Blanca “ en Estados Unidos, esa reivindicación que hoy mas que nunca se ha agudizado en aquel país por estar en estos momentos en una lucha que apenas comienza entre una sociedad de doble moral como ya lo he indicado y una sociedad que lucha por ser reconocida o por lo menos no ignorada como son los migrantes en su mayoría mexicanos, y que debido ello abordaremos mas adelante este tema que no es menor, en una relación entre países que es una relación de odio y admiración mutua.

Pero como contrariedad, se ha dicho que parte de esa Filosofía esta la libertad de conciencia, que constituye uno de los signos distintivos de la modernidad, y que entraña riesgos extremistas. Sobre todo cuando es encubierta por encima de esa otra libertad garantizada mediante normas escritas y aprobadas por los representantes de la sociedad y sin las cuales la democracia liberal dejaría de existir en medio de una gigantesca colisión de arbitrariedades. No es casual que cuando el terrorista es interpelado por la sociedad democrática, tras relatar los males que intenta erradicar y enumerar a sus causantes, acaba apelando de una manera u otra a su libertad de conciencia. Aunque resulte cruel definirlo así, al fin y al cabo el terrorismo no es más que la imposición de la libertad de conciencia de sus actores sobre nada menos que el derecho a la vida de sus víctimas. No en vano la violencia extrema es realizada por sus protagonistas como un acto de autoafirmación. Cuando el cambio que se pretende provocar se convierte, además, en un mandato moral a cuyo dictado concurren creencias y admoniciones varias, el activismo resultante acaba reivindicando para sí lo mejor, lo más auténtico, de la tradición en la que se inscribe. Y es que volvemos aquí al punto en donde que tan terrorista se es o que tan revolucionario se puede ser, como aquel que pretende luchar, como decíamos líneas atrás, por una justa sociedad o por una mejor forma de vida y que tan héroe puede llegar a ser.

Escribía Albert Camus, a cuenta de los revolucionarios: *“Olvidan el presente por el futuro, el destino de la humanidad por la ilusión del poder, la miseria de los tugurios por el espejismo de la ciudad eterna, la justicia ordinaria por la vacía tierra prometida. Desesperan de la libertad personal y sueñan con una extraña libertad de la especie; rechazan la muerte solitaria y dan el nombre de inmortalidad a una vasta agonía colectiva. Ya no creen en las cosas que existen en el mundo y en el hombre vivo; (...) La impaciencia por los límites y... la desesperación por ser un hombre, finalmente los han llevado a excesos inhumanos. Negando la verdadera grandeza de la vida, han tenido que apostar todo a su propia excelencia. A falta de algo mejor que hacer, se deificaron a sí mismos y empezaron sus infortunios”*.

Durante mucho tiempo se ha especulado sobre la posibilidad de que la violencia ligada a demandas de cambio de orden social era más proclive a la deriva terrorista que la violencia desarrollada como manifestación de una reivindicación nacional. En términos

generales, la violencia terrorista se nutre de dos corrientes ideológicas y de creencias presentes en distintas culturas y tradiciones y a lo largo de la historia: la legitimación del uso de medios drásticos para replicar a la tiranía o tratar de echarla abajo y la creencia mesiánica en el advenimiento de un mundo nuevo mediante un acontecimiento dado o un golpe de voluntad de inspiración divina o de mandato sectario. La primera corriente tiende a generar fenómenos más o menos minoritarios que se plantean como objetivo acabar con el tirano. El tiranicidio aparece como una acción no sólo justificada, sino incluso como una obligación moral para quien sufre sus consecuencias o se percata de la injusticia que entraña. Buena parte de la base ideológica sobre la que se han ido asentado las distintas expresiones del terrorismo han sido precisamente esa “ética tiranicida”. Su versión más sofisticada es la presentación de la violencia que ejerce el terrorismo como respuesta a una violencia anterior y superior ejercida por un poder cuya legitimidad discute la violencia. La espiral que así se abre resulta imposible de cerrar. Porque si una injusticia anterior legitima el uso de la violencia, es imposible que desde una lectura interesada de la realidad el terrorismo no encuentre en cada rincón del planeta alguna causa que le lleve a justificar su proceder.

La modernidad y el sentido mismo de la democracia están basados en el monopolio de la violencia por parte del Estado. El terrorismo cuestiona la legitimidad de ese estado y vindica para sí la posibilidad de emplear los mismos métodos de coerción que según él emplea ese Estado carente de legitimidad. En el fondo, el terrorismo echa mano del mismo tipo de razonamiento sobre el que se establece el legítimo uso de la violencia por parte del Estado para darle vuelta.

Mientras que la justificación del uso del terror frente a la tiranía o frente a cualquier injusticia precedente no necesita proyectar un modelo alternativo de sociedad – ni siquiera arrebatar el poder del tirano para que pase a manos de quienes emplean el terrorismo-, la fuente ideológica mesiánica tiene dibujado un horizonte hacia el que quiere aspirar o quiere imponer al conjunto de la propia comunidad o del mundo. El terrorismo de base tiranicida puede llegar a conformarse con el magnicidio o con el asesinato puntual de quienes se hallan en el poder cuya legitimidad se discute, sin que su acción afecte a otros seres humanos que no sean servidores públicos.

Pero el terrorismo de base mesiánica tiene como propósito instaurar un poder, un régimen, o una vivencia religiosa que se imponga como regla común a toda la población, por lo que aquella parte de la población que no secunde tal esquema puede ser señalada como objetivo de su acción.

Es eso lo que ocurre con Hamás en Palestina, o con algunas de las franquicias de Al Qaeda, con la compartimentación territorial de Irlanda del Norte en los momentos de mayor recrudecimiento de la actividad terrorista, o con la construcción de una “sociedad dentro de la sociedad” en torno a ETA. El objetivo último –supuesto– encuentra su fractal más tangible en la vivencia cotidiana-real.

La irrupción de un terrorismo global de base islamista ha suscitado el importante debate sobre si unas creencias e ideologías son portadoras de más gérmenes de violencia que otras. La respuesta que ofrecen los hechos es que sí. Toda creencia predicada o practicada desde el integrismo, que se muestre incapaz de separar el ámbito individual de la fe y su ritualización colectiva de las demás formas de expresión de la sociedad y sus instituciones, tenderá a proyectar sobre éstas una visión restrictiva y excluyente sobre lo que ha de ser la vida en comunidad. Si esa visión no se corresponde con la realidad, tenderá a modificar e incluso a violentar ésta para que se acomode a sus requisitos. Y eso sucede con el Islam, donde solo basta leer cualquier parte del Corán para observar la gran intolerancia que ahí se presenta contra cualquier otra fe. En donde se desprecia y maldice literalmente tanto a cristianos como a judíos y así a cualquier otro individuo que practique otra fe se le puede tachar como perro infiel a la única y verdadera fe según el Corán.

Pero también están presentes otras ideologías no religiosas. Como aquella ideología que sublima la lucha de clases como motor de la historia, que presenta a la violencia como su inevitable partera o que pretenda igualar a la humanidad mediante la toma del poder político y la instauración de un régimen distinto a la democracia

representativa, y entonces es probable que acabe derivando hacia conductas violentas o que induzca la aparición de fenómenos terroristas.

La identificación de la autoridad religiosa con la autoridad política tal como se manifiesta en las corrientes más fundamentalistas del Islam ahora –como ocurriera en determinados momentos de la historia de la cristiandad o en algunas prácticas del judaísmo– constituye un referente que encierra un potencial terrorista evidente. La concepción de la sociedad como una comunidad de creyentes mandatados para una determinada práctica de los preceptos religiosos entraña una carga reductiva y excluyente respecto a la realidad. La utilización del poder político o del contrapoder para obtener o garantizar una sociedad de creyentes en la que los apóstatas o los no creyentes no puedan contar con espacio propio genera tal grado de intolerancia que se vuelve proclive a la eliminación física de la de la disidencia. Sin ello sería poco explicable la normalidad con la que la red Al Qaeda contempla a las víctimas que causa entre los musulmanes, o la colocación diaria de artefactos explosivos en Irak que sobre todo acaban con la vida de sus habitantes musulmanes.

Cuando las democracias oponen el concepto de soberanía popular frente al terrorismo, éste es capaz de reivindicar ese mismo concepto. Algo así ocurre en la transgresión ideológica que se experimenta en los nacionalismos cuando éstos acaban gestando una expresión violenta; o cuando un núcleo terrorista alienta de forma más o menos patente a un determinado nacionalismo. También en este caso el terrorismo echa mano de la soberanía popular para trazar límites distintos a los que el Estado-nación de referencia o el imperio en su caso establecen. La reivindicación de una territorialidad dada representa simbólicamente y por lo general suplanta el principio de la soberanía popular concebida como soberanía nacional.

La historia del terrorismo ha sido acompañada desde sus inicios de fugaces coincidencias con otras formas del crimen individual u organizado. Tanto que ha habido momentos en los que la búsqueda de un sujeto decidido de la revolución ha llevado no sólo a los primeros adalides del anarquismo sino incluso a organizaciones del terrorismo

europeo de la década de 1970 a considerar la delincuencia como factor potencial de revancha social.

Es conocido que Bakunin alabó al ladrón como el revolucionario consecuente de la Rusia zarista; un revolucionario que no necesitaba explicarse en palabras porque hablaba con los hechos. Encarnación de la brutal opresión que padecía el pueblo, el ladrón se había vuelto un ser despiadado e intratable y en esa misma medida representaba al enemigo más irreductible con el que podía enfrentarse el sistema. Bakunin llegó a abogar por una alianza entre campesinos y ladrones como condición inexcusable para que la revolución triunfara. Ciertamente, Bakunin no fue un terrorista ni fomentó la utilización de la violencia directa. Pero su pensamiento propicio a la destrucción total de lo existente fue interpretado por los anarquistas que siguieron su estela para justificar el empleo del terror como aval para autentificar su empeño por un drástico cambio en el estado de cosas. La deriva narcoterrorista de la guerrilla colombiana y de Sendero Luminoso fue a la vez efecto y causa de una mutación ideológica propiciada por la legitimación de cualquier medio con tal de fortalecer la trama insurgente. El mito libertario del “buen ladrón” parece haberse encarnado de una manera muy peculiar en la utilización por parte del terrorismo islamista de formas delictivas de financiación de sus actividades.

3.- PATOLOGÍA, ADOCTRINAMIENTO Y PSICOLOGÍA

PATOLOGÍA

Nos encontramos en el punto en donde es importante desentrañar al individuo más allá que la sociedad misma e indagar que lo motiva por encima de las aspiraciones de igualdad y justicia, a cometer crímenes contra los iguales y para ello acudimos a la patología, esto es, una posible explicación sobre enfermedad producto de la propia sociedad.

La palabra **patología** procede del griego, estudio (logos) del sufrimiento o daño (*pathos*). La **patología** es la parte de la medicina encargada del estudio de las enfermedades en su más amplio sentido, es decir, como procesos o estados anormales de

causas conocidas o desconocidas. La patología no debe confundirse con la nosología, que es la descripción y sistematización de las enfermedades.

Para poder ejemplificar de forma mas certera esta patología presento aquí uno de los fragmentos de las conversaciones que sostuvo Hala Jaber que es un reputado periodista del Sunday London Times, y autor de "*Inside the world of the Palestinian suicide bomber*" que publica un artículo el 24 de marzo que conmovió a la opinión pública británica y marcó un antes y un después del propalestinismo inglés. Para la redacción de dicho artículo, Jaber siguió el rastro de distintos candidatos a las Brigadas de Mártires de Al Aqsa hasta lograr entrar en las mismas, y las investigaciones realizadas por Martin Himmel que es un periodista y ha sido amenazado de muerte por varios colectivos árabes, dada la importancia de sus hallazgos, estos son los siguientes:

Himmel, en su reportaje del 19 de marzo "Fabricando mártires" expresaba el "deseo de uno de los jóvenes por ser un mártir, e incluso encontraba a un padre orgulloso ya que decía "cada hombre palestino está deseoso de seguir los pasos de mi hijo". Himmel descubría así que dentro de la sociedad palestina, el terrorista suicida es "un héroe y un modelo para la juventud", además de recibir 15.000 dólares de Iraq a través de Hamas, alimentos, mantas, y un viaje pagado a La Meca para su peregrinación anual (con todo tipo de lujos).

Himmel se reunía además con un psiquiatra (palestino) que enfatizaba "el indiscutible apoyo familiar que empuja al terrorista a cometer sus actos. Muchas madres habían animado a sus hijos a hacer lo que hicieron. No es una situación económica mala. No puede hacer una generalización como esa. La familia apoyaba esos valores y esos actos."

Una lectura religiosa de la Ley Islámica llevaba a Himmel a concluir que "las sociedades occidentales seculares no pueden entender las motivaciones religiosas detrás de los atentados suicidas, ni la promesa de salvación, ni el paraíso".

Dan Williams, de The Washington Post, subrayaba el apoyo incondicional de los palestinos a estos actos, incluso en empleados de sanidad. En su artículo del 23 de marzo "Young Bombers Nurtured by Despair", encontraba que entre estos suicidas estaban "las mentes más brillantes y prometedoras de la sociedad palestina", y aunque un médico palestino reconocía que "hay un mito de que son los desesperados sin educación los que cometen estos actos, lo cual no es cierto", afirmaba a renglón seguido el apoyo a estos actos. "Bajo la superficie de estos actos está el asunto de la implicación de líderes palestinos de Hamas, la Jihad Islámica o el propio Arafat. Aunque es fácil encontrar comentarios de condena acerca del mal estado de las mentalidades de muchos jóvenes, es imposible encontrar críticas hacia aquellos que los mandan a matar".

El tercer estudio es del Sunday London Times, "Inside the world of the Palestinian suicide bomber" (24 de marzo). Jaber había descubierto ya que los terroristas suicidas "no se corresponden con el estereotipo de jóvenes militantes acosados por la pobreza y explotados por asociaciones terroristas. Están bien educados, tienen un nivel de vida que en ocasiones es muy superior a la media europea, y no pocos de ellos están licenciados". Habló con un experto en pintura de Miguel Ángel, da Vinci y Picasso, que de pronto cambiaba de tema y describía – con igual pasión – "su deseo de convertirse en mártir".

Jaber se entrevistó a un reclutador de terroristas, que describió al periodista, sin saberlo, los métodos de "persuasión" utilizados para reclutar a esta mano humana del terrorismo: "Se recuerda al candidato el buen destino que correrá en presencia de profetas y santos, la inimaginable belleza de la houri, o las [70] bellísimas vírgenes, que le darán la bienvenida, y la oportunidad que tendrá de interceder el día del juicio final en favor de 70 de sus seres queridos. Se le habla también del servicio que hará a sus compatriotas con su sacrificio."

El reclutador admitió estar destruyendo el futuro de la sociedad palestina: "por supuesto que me entristece cuando utilizo a un suicida. Soy muy sensible y en ocasiones lloro cuando me despido de ellos... Son hombres educados que en circunstancias

normales se habrían convertido en miembros constructivos de la sociedad. Si no tuvieran que llevar a cabo su misión, serían médicos, abogados o profesores”.

Una madre citada por Jaber supo que su hijo había sido seleccionado para perpetrar un atentado suicida con un mes de antelación.

Cuando iba a atacar israelíes, le dijo, “ten cuidado hijo mío, recuerda a Dios, repite los versos, pon atención a todo lo que veas, concéntrate en la tarea que tienes que hacer y elije tu momento. Dios te bendiga con el éxito y que tengas el martirio que te mereces”. “El pueblo palestino ha buscado la ayuda de los países árabes, de los Estados Unidos, de Europa, en sus intentos de establecer un estado árabe único e independiente, dijo, pero no ayudaron. “Finalmente, busqué a mi Dios en el santo Korán y encontré versos y órdenes acerca de cómo acabar con mi opresión”. “Descubrí tarde que mi victoria depende de Dios y no de (Tony) Blair o de Bush. Mi objetivo es liberar mi tierra y transferir el triángulo del terror al territorio israelí.”

ADOCTRINAMIENTO

3.1) El Reclutamiento

Como se deja ver eso es parte de lo que se percibe en el mundo Árabe y que nos guste o no existe y ha existido mucho antes que la arrogante sociedad Norteamérica y la misma civilización occidental. Pero como parte de esto es relevante señalar que una unidad especial se encarga de seleccionar a los candidatos. Se rechaza a cualquiera menor de 18 años, y a los hijos únicos que pueden que ser los únicos sosten de sus familias.

Aquellos que cumplen una especie de servicio militar, y demuestran unos nervios de acero bajo presión, tienen más probabilidades de ser elegidos. Deben ser bastante religiosos, convencidos del significado y sentido del "martirio y la jihad (guerra santa)". Deben también de estar en forma, lo que les permitirá moverse más fácilmente entre los israelíes hasta el momento de atacar.

El encargado o comandante observa a los candidatos durante varios días, mientras acuden a su rutina diaria en público o en casa. Un período religioso intenso de 20 días será lo que finalmente ayude a elegir. Versos del Korán acerca del paraíso y lo que les espera tras el martirio son recitados constantemente. Una vez que la preparación se ha concluido, el suicida espera a ser recogido por los miembros de otra unidad, para ser transportado hasta el objetivo. No es hasta este momento cuando sabe si atacará con explosivos en su cuerpo, o con granadas y balas hasta que sea alcanzado. Una unidad aparte tiene la misión de encontrar objetivos potenciales. Entre diez y quince minutos antes de llegar al objetivo, el suicida se pone un chaleco hecho a mano con unos 10 kilos de explosivos y otros cinco kilos de clavos y objetos metálicos. Es entonces cuando se le dan las instrucciones precisas y es ahí cuando sucede.

Con lo antes descrito si patologizamos los cerebros de todo activista violento, muchas de las luchas indiscutiblemente honorables de los seres humanos se verán asimismo patologizadas, y en el altar del ser humano racional y razonable quedará tan sólo el poco sobresaliente ciudadano pasivo, conformista, resignado y autocomplaciente, pero «normal» al fin y al cabo. No olvidemos que como terroristas también cuentan los miembros de la Resistencia francesa antinazi o del anarquismo ruso antizarista. Y es que bajo el ala de la palabra «terrorismo» se cobijan comportamientos, motivaciones y objetivos tan diferentes que todos los proyectos de definición hacen aguas por una u otra parte. De inspiración ofensiva o defensiva, difieren en sus ideales (nacionalistas, neonazis, religiosos, comunistas), en sus procedimientos (el secuestro de aviones es frecuente entre el terrorismo del FPLP (Frente Popular por la Liberación de Palestina), pero no entre los miembros del IRA (Ejército Republicano Irlandés); la autoinmolación es propia del fanatismo chiíta, no del nacionalismo de ETA (*Euskadi Ta Askatasuna*) o en el estrato social medio de sus componentes (algunos proceden de suburbios urbanos, otros de familias de clase media acomodada, otros del campesinado) ¿Cómo abarcar a la vez el terrorismo religioso chiíta, el nacionalista ETA, el anarquista ruso de principios de siglo, la Resistencia francesa antinazi, el guerrillero de la UCK y el de las FARC colombianas?

Y esa complejidad es sólo la de un siglo y medio, prescindiendo, por ejemplo, de los actos terroristas en el Oriente Medio del siglo I que algunos grupos judíos, autodenominados «los Sicarios» (del latín *sica*, puñal), perpetraban entre la población a plena luz del día para instigar la insurrección contra los romanos.

Las diferencias no son deleznable, puesto que justifican posicionamientos morales distintos: no merecen el mismo juicio las acciones de grupos insurrectos que representan a una mayoría que las de aquellos que casi sólo se representan a sí mismos; ni pueden caber en el mismo saco las manifestaciones de quienes sufren la represión de una dictadura y las de aquellos que viven en una de nuestras democracias. Y aun entre las que denominamos precipitadamente «democracias» mucho habría que precisar sobre si lo son en realidad (el caso de Colombia donde la oligarquía gobernante oprime económica y educacionalmente a los ciudadanos, es sólo uno de tantos).

Contra la afición al uso simplista del término «terrorismo» sólo veo una terapia eficaz: la contextualización. Por mucho que nos repugnen ciertas formas de terrorismo, no debemos olvidar en cuántas ocasiones de la historia de nuestro mundo, y aun de una historia muy reciente, se utilizó y se utiliza esa palabra desde ciertas camarillas políticas para extirpar y repudiar descalificativamente el ejercicio de nuestras más elementales libertades como ciudadanos. Recordemos que según quien detente el poder, a la ocupación de América en 1492 se la llama «conquista» y no «invasión». Antes de la caída del muro de Berlín, «comunista» era la marca de Caín para todo aquel que se resistiera a encajar en el lecho procusteano capitalista. En estos casos, como dice Humpty Dumpty en Alicia a través del espejo, lo que las palabras signifiquen depende de quién mande.

A este respecto, es oportuno recordar una hipótesis otrora muy influyente que consideraba la participación en formas extremistas de acción colectiva como propia de individuos aislados, desarraigados, divorciados de su entorno social⁴. Empero, investigaciones más recientes sobre movimientos sociales y violencia colectiva han

⁴ William Kornhauser, *The Politics of mass society*, Glencoe, Illinois, Free Press, 1959

mostrado que los activistas considerados se encontraban habitualmente bien insertos en redes sociales⁵. Más aun, que la dinámica intrínseca a las relaciones interpersonales recíprocas propia de tales redes tendía a servir como vehículo en el proceso de afiliación individual a una organización concreta. Proceso que, en el caso del terrorismo, supone con frecuencia la gradual culminación, también en el plano personal, de sucesivos estadios precedentes de implicación en una actividad política paulatinamente radicalizada.⁶

Aunque siempre hay excepciones, la decisión de ingresar en una organización armada clandestina suele tomarse en el seno de un núcleo de personas que, además de compartir determinadas experiencias de socialización y orientaciones afines respecto a las relaciones de poder existentes en una colectividad, a menudo se encuentran ligadas entre sí por múltiples vínculos. La información recopilada respecto a organizaciones terroristas de extrema izquierda en Italia y Alemania revela, por ejemplo, que los respectivos militantes fueron reclutados de entre densas redes sociales.⁷ Donde los ligámenes políticos, configurados dentro de un ámbito en cuyo marco de referencia no se condenaba el uso de la violencia o ésta era incluso justificada como práctica política, estaban reforzados por solidaridades basadas sobre todo en vínculos de amistad o parentesco.

Convertirse en miembro de una organización política clandestina implica con alguna frecuencia, especialmente cuando el grupo armado se encuentra aislado socialmente y en la medida en que la militancia supone una ruptura más o menos acusada con la dinámica cotidiana vivida hasta entonces, aunque se haya tratado de una radicalización progresiva en el plano de la vida política, transformaciones personales

⁵ Anthony Oberschall, *Social conflict and social movements*; Kenneth L. Wilson y Anthony M. Orum, "Mobilizing people for collective political action", *Journal of Political and Military Sociology*, vol. 4 (1976), págs. 187-202; Charles Tilly, *From mobilization to revolution*; Doug McAdam "Recruitment to high risk activism: the case of Freedom Summer", *American Journal of Sociology*, vol. 92 (1986), págs. 64-90.

⁶ Ehud Sprinzak, "The psychopolitical formation of extreme left terrorism in a democracy: the case of the Weathermen", en Walter Reich (comp.), *Origins of terrorism. Psychologies, ideologies, theologies, states of mind*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990 págs. 65-85.

⁷ Donatella della Porta, *Il terrorismo di sinistra*; Friedhelm Neidhardt, "Leftwing an rightwing terrorist groups: a comparison for the German case".

análogas por su importancia a lo que cabe concebir como conversión.⁸ De este modo, la confianza recíproca inherente al grupo de pares o a la presencia de familiares próximos podría, eventualmente, operar reduciendo los riesgos e incertidumbres percibidos en la militancia, especialmente si hay personas cercanas ya implicadas. Estudios empíricos relevantes sobre movimientos sociopolíticos de protesta han enfatizado, a este respecto, la importancia que la solidaridad interpersonal tiene para facilitar la incorporación de nuevos miembros⁹. Más aun el contacto personal entre individuos implicados y otros que no lo están pero se encuentran en situaciones de disponibilidad potencial, constituye un trámite previo que hace prever un incremento significativo en la probabilidad de que ocurra la captación.

En definitiva, el conocimiento disponible apunta a la existencia también en lo que atañe a la participación en organizaciones terroristas, de lo que en la literatura sobre movimientos sociales ha sido definido como contexto de la micromovilización.¹⁰ Un espacio donde individuos predispuestos convergen con las políticas de reclutamiento desarrolladas por las respectivas formaciones armadas para capturar individuos a favor de la acción colectiva que estas últimas protagonizan. Es decir, un asentamiento basado en la intersección de grupos formales e informales, donde las inclinaciones de los individuos disponibles se alinean con un marco de referencia coincidente con el de determinadas organizaciones políticas.¹¹ En un contexto de micromovilización como éste, determinados procesos cognitivos como la definición de la situación, la atribución de culpa a un adversario reconocible, el reconocimiento de oportunidades para actuar y la decisión misma de hacerlo, inducidos en buena medida por la política de proselitismo desarrollada por una organización terrorista, influyen sobre las personas ya predispuestas

⁸ David Snow y Richard Machalek, "The convert as a social type", en Randall Collins (comp.), *Sociological theory 1983*, San Francisco, Jossey Bass, 1983, págs. 259-289.

⁹ Luther P. Gerlach y Virginia H. Hine, *People, power, and change: movements of social transformation*, Indianápolis, Bobbs Merrill, 1970; Donald Von Eschen, Jerome Kirk y Maurice Pinard, "The organizational substructure of disorderly politics", *Social Forces*, vol. 49 (1971), págs. 529-544; David Snow, Louis Zurcher y Sheldon Ekland-Olson, "Social networks and social movements: a microstructural approach to differential recruitment", *American Review*, vol. 45 (1980), págs. 787-801; Doug McAdam, "Recruitment to High Risk Activism: The case of Freedom Summer".

¹⁰ Doug Mc Adam, John D. McCarthy y Mayer N. Zald, "Social movements" en Neil J. Smelser (comp.), *Handbook of sociology*, Newbury Park, Sage, 1988, págs. 695-737.

¹¹ David Snow y otros, "Frame alignment processes, micromobilization, and movement participation", *American Sociological Review*, vol. 51 (1986), págs 464-481.

en función de sus antecedentes sociales, experiencias de socialización y determinantes motivadores.

El ámbito concreto en el que acontece el reclutamiento suele coincidir, en el caso de los grupos terroristas formados sobre todo por individuos procedentes de las clases medias, con los recintos universitarios. Ésta ha sido la pauta dominante con respecto a las organizaciones terroristas de extrema izquierda surgidas entre el final de los sesenta y el inicio de los setenta en Alemania, Italia o los Estados Unidos de América.

Las organizaciones armadas clandestinas que han tendido a nutrirse de jóvenes procedentes de los estratos sociales inferiores encuentran su terreno favorable a la movilización individual en entidades más informales como las cuadrillas, clubes populares, fraternidades, asociaciones parroquiales y similares. A este supuesto se acomoda mejor la experiencia de organizaciones terroristas como las conocidas durante casi tres décadas en el País Vasco Español o Irlanda del Norte, así como de algunos grupos emergentes de extrema derecha en distintos países altamente desarrollados. En uno y otro caso, se trata de colectividades relativamente segmentadas del resto de la sociedad, por lo que constituyen un ámbito propicio para la captación. En uno y otro supuesto es habitual, también el reclutamiento en bloque.

La naturaleza, por ilegal clandestinidad o en todo caso, semiclandestina, de las organizaciones terroristas parecería imponer, debido a las medidas de seguridad que resulta previsible adopten sus dirigentes, una política de reclutamiento selectiva, con cuidadoso proselitismo y un entrenamiento formalizado, típica de lo que se ha denominado organizaciones políticas excluyentes.¹² Bien es cierto que las pautas prevalentes de reclutamiento pueden registrar modificaciones a lo largo del tiempo. Por ejemplo, de gradual a acelerado, como cabe imaginar cuando hay dificultades para atraer nuevos miembros y los pocos que aceptan ingresar son rápidamente incorporados a las actividades armadas sin apenas entrenamiento. Hasta aquí, con todo, la discusión se ha centrado en quiénes y por qué devienen miembros de organizaciones terroristas

¹² Mayer N. Zald y Roberta Ash., "Social movement organizations: growth, decay and change", *Social Forces*, vol. 44 (1966), págs. 327-341.

contemporáneas como las conocidas en sociedades industriales avanzadas, al igual que en cómo tiene lugar su incorporación. Sin embargo, no menos importante resulta explorar, por una parte, el mantenimiento del compromiso militante en la clandestinidad, a pesar de los gravosos costos que aparentemente implica en términos de dedicación y riesgo, y puesto que las motivaciones para incorporarse pueden diferir, siquiera parcialmente, de las que inciden para permanecer.

La definición de las ventajas y los inconvenientes de tomar parte en un proceso de acción colectiva, cualquiera que sea su cariz, es algo más bien subjetivo.¹³ Pero ello no impide señalar algunos de los mecanismos básicos que, de acuerdo con la información existente, promueven una pertenencia prolongada a las organizaciones terroristas. En primer lugar, el mantenimiento del compromiso militante se encuentra favorecido por los ligámenes afectivos que surgen entre quienes actúan conjuntamente. Es decir, lo confortante de pertenecer a una pequeña comunidad de individuos de la misma mentalidad puede constituir un importante incentivo para que muchos miembros de los grupos terroristas acepten una implicación duradera. En segundo término, el compromiso de los militantes se encuentra determinado por los constreñimientos inherentes a la vida misma en la clandestinidad. Ahora bien, los dirigentes pueden amplificar tales efectos a través de medidas acompañadas de otros incentivos ofrecidos por la organización a sus miembros, a cambio de un duradero compromiso total.

Muchos de esos incentivos, como tales, son asimilables a los habitualmente proporcionados por otro tipo de grupos políticos, aunque se ha señalado que las organizaciones de carácter conspirador tienden con más facilidad a lo largo del tiempo, a sustituir los que hacen referencia a objetivos programáticos por aquellos encaminados a favorecer la cohesión interna.¹⁴ Así las organizaciones terroristas denotan, en general, una acusada tendencia autopropetarse más allá de los escenarios que hicieron posible su aparición. Para ello se establecen dentro de ellas mecanismos encaminados a promover la

¹³ Alessandro Pizzorno, *I soggetti del pluralismo*, Bolonia, Il Mulino, 1980, págs. 257-296; Albert O. Hirschman, *Shifting involvements: private interests and public action*, Princeton, Princeton University Press, 1981.

¹⁴ James Q. Wilson, *Political organizations*, Nueva York, Basic Books, 1973.

lealtad incondicional de sus miembros, elevando los costes que conllevaría optar por respuestas alternativas como la expresión de disentimiento interno o el abandono del grupo, una pauta como tal observada respecto a diversos tipos de organizaciones, políticas o no, que la implementan como útil para prevenir su decadencia.¹⁵

La fuerte inversión inicial, a menudo junto a una severa reducción de la comunicación con el exterior, factores que en sí mismos tienden a promover una cada vez mayor identificación con el grupo, pueden ser manipulados, a fin de llevar el compromiso militante a un punto de difícil retorno, mediante elevadas barreras de entrada y rituales de iniciación entre los que se suele incluir la comisión de algún acto delictivo que criminaliza a su autor. Por ejemplo, cuando los Grupos Revolucionario Antifascistas Primero de Octubre (GRAPO) reclutaban a un nuevo militante, era costumbre que se le obligara a conseguir su propia arma arrebatándosela a algún policía.¹⁶ De otro lado, las elevadas expectativas políticas, probablemente reforzadas en períodos de exitosa movilización, junto a la concomitante exaltación del activismo como deber inexcusable y hasta heroico, han sido considerados como elementos importantes para estimular el compromiso sostenido en organizaciones clandestinas.¹⁷ Sería de esperar, por tanto, que la militancia duradera en organizaciones terroristas estuviera favorecida también por incentivos ideológicos tendentes a enfatizar esa clase de actitudes, al igual que otras importantes creencias cuya relevancia ha sido subrayada en investigaciones precedentes.

Como, por ejemplo, una imagen dicotomizada y maniquea, distorsionada pues, del mundo social, reducido por lo común a un campo de fuerzas con dos contendientes básicos, sean éstos definidos en términos de patriotas y traidores, burgueses y proletarios, creyentes e infieles.¹⁸ Por otra parte una justificación ideológica de la violencia, hasta el

¹⁵ Albert O. Hirschman, *Exit, voice and loyalty. Responses to decline in firms, organizations and states*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, 1970

¹⁶ Este y otros aspectos de la militancia en dicha organización terrorista, relatados por un antiguo miembro de la misma, se encuentran en Félix Novales, *El tazón de hierro*, Barcelona, Crítica, 1989.

¹⁷ José M. Maravall, *Dictatorship and political dissent. Workers and students in Franco's Spain*, págs. 245-248.

¹⁸ Philippe Raynaud, "Les origines intellectuelles du terrorisme", en Francois Furet, Antoine Liniers y Philippe Raynaud *Terrorisme et démocratie*, París, Fayard, 1985, págs. 35-135; Bonnie Cordes "When terrorist do the talking: reflections on terrorist literature", en David C. Rapoport (comp.), *Inside terrorist organizations*, Nueva York, Columbia University Press, 1988, págs. 150-171.

extremo del homicidio, mediante la deshumanización de las víctimas, lo cual tiende a diluir la conciencia de las propias responsabilidades personales.¹⁹ Así, en el seno de las organizaciones terroristas se llega a presentar a los adversarios no como personas merecedoras de consideración, sino como perros o cerdos, seres de cualquier manera infrahumanos a los que se atribuyen caracterizaciones bestiales y respecto a los cuales no ha de tenerse piedad alguna.

Aunque ciertas convicciones políticas preceden a la adquisición del compromiso militante, la propia participación en organizaciones terroristas conlleva habitualmente una búsqueda de racionalización. Más aún, el adoctrinamiento dentro del grupo tiende a afianzar un compromiso con la causa basado en la pretendida superioridad dogmática de la misma y en una ética de la convicción que también permite eludir responsabilidades por las consecuencias de la propia conducta y es propia de fanáticos políticos o religiosos, *true believers* en definitiva, a los que caracteriza, además de la imagen dicotomizada del mundo y la justificación de la violencia antes aludidas, una acuciante necesidad de pertenencia.²⁰ Buen ejemplo de esta actitud es el proporcionado en un documento elaborado por ETA a mediados de los sesenta, cuando el incipiente grupo clandestino estaba reducido a unos pocos miembros refugiados en territorio francés y donde, junto a una opción decidida por emular los procesos revolucionarios que por entonces acaecían en distintos ámbitos tercermundistas, puede leerse lo siguiente: “El *gudari* revolucionario, es decir, el *gudari* militante, lucha, como el antiguo cruzado, por una idea, por una verdad, la nuestra: liberación radical de Euskadi y de sus pobladores. Para nosotros al igual que para el cruzado del siglo X la suya, nuestra verdad es la verdad absoluta, es decir, verdad exclusiva que no permite ni la duda ni la oposición, y que justifica la eliminación de los enemigos, virtuales o reales”.²¹

¹⁹ Albert Bandura, “Mechanism of moral disengagement” en Walter Reich (comp.), *Origins of terrorism. Psychologies, ideologies, states of mind*, págs. 161-191.

²⁰ Sobre esta caracterización véase la conocida obra de Eric Hoffer, *The true believer*, Nueva York, Harper and Row, 1951.

²¹ ETA, “La insurrección en Euskadi”, documento policopiado aprobado en la tercera asamblea de dicha organización, celebrada en 1964, pág. 7.

Además de todo ello, conviene no olvidar que muchos militantes de las organizaciones terroristas tienden a depender del propio grupo armado para satisfacer la totalidad o buena parte de sus necesidades materiales más básicas, especialmente cuando se encuentran plenamente inmersos en la clandestinidad, ocultos porque han sido identificados por las agencias estatales de seguridad. Por otra parte, los hábitos y habilidades adquiridos durante una experiencia en el seno de un grupo armado dedicado al uso de la violencia no son fácilmente transferibles a los requerimientos que impone la convivencia cívica en condiciones de legalidad. Estas circunstancias coadyuvan también, por tanto, al mantenimiento del compromiso adquirido al ingresar en una organización terrorista. Además, incentivos negativos como la amenaza de represalias rigurosas, en forma de coacción física o sanción social, contra quienes expresen disenso interno o protagonicen desinterés en la causa.

Desde el inicio de los años ochenta, por ejemplo, la dirección de ETA mantuvo su amenaza de muerte a cuantos militantes se acogieran a las medidas de reinserción social establecidas por el gobierno español para facilitar el abandono de la organización terrorista, amenaza a la que trató de dar crédito, entre otros episodios de control social despótico, asesinando en 1986 a una antigua dirigente del grupo, María Dolores González Catarain, *Yoyes*, que había aceptado dichas facilidades, mientras paseaba con su hijo de corta edad por la plaza de su localidad natal guipuzcoana, a la que había regresado para establecerse definitivamente junto a familiares y amigos. Asimismo, un antiguo miembro del grupo terrorista alemán Revolutionäre Zellen (RZ, Células Revolucionarias) describió lo difícil de su situación tras renunciar a la militancia, pues se vio obligado durante largo tiempo a permanecer oculto por miedo tanto a ser detenido por las autoridades como a que lo localizaran sus camaradas del pasado.²² Otro antiguo miembro de la Rote Armee Fraktion (RAF, Fracción del Ejército Rojo) ha relatado como al adoptar una posición crítica en el seno de la organización clandestina, le fue inmediatamente denegada la participación en los debates internos, se le quitó la pistola que portaba y permaneció

²² Testimonio de Hans J. Klein al periódico francés *Libération*, 8 de octubre de 1978. Recogido en Bonnie Cordes, "When terrorists do the talking: reflections on terrorist literature", pág. 157

durante largo tiempo custodiado noche y día.²³ Todavía más ilustrativo es el caso de Rengo Sekigun (Ejército Rojo Unido), organización terrorista japonesa de extrema izquierda surgida a inicios de los años sesenta, cuyos dirigentes solventaron la existencia de faccionalismo en su seno ordenando el linchamiento y la muerte de catorce miembros, tras acusarlos de insubordinación y de haber intentado poner fin a su compromiso militante.²⁴

3.2) Escapar de la vida terrorista

La salida del terrorismo resultará mucho más factible una vez que se reduzcan los costes que dicho abandono implica. Como ocurre, por ejemplo, cuando una organización no es capaz de aplicar penalizaciones coactivas contra quienes abandonen la disciplina y ya no desea hacerlo. Como ocurre también cuando las autoridades estatales otorgan amnistías, indultos o reducciones de pena, a cambio de colaboración con la justicia, como en el caso italiano, o de la renuncia expresa a la violencia, como ha sido la situación española. Si la probabilidad de éxito, siquiera relativo, de una organización terrorista es percibida como una pequeña o inexistente, la combinación de ambos factores bien puede llevar en términos de elección racional, a una estimación negativa de los beneficios personales netos de continuar el compromiso militante.²⁵ En tales circunstancias, la actitud de otros implicados, especialmente de aquellos con autoridad en el colectivo de activistas o funciones directivas dentro del mismo, puede operar como factor determinante en una u otra decisión individual a tomar.

²³ la experiencia corresponde a Peter J. Boock y aparece recogida en Klaus Wasmund, "The political socialization of West German terrorist", pág. 223

²⁴ hechos relatados por Hiroshi Kawara en "L' intreccio tradizionalismo-modernismo" nel terrorismo giapponese", págs. 229 y 230. Más información sobre dicha organización y sus avatares internos puede obtenerse en Patricia G. Steinhoff, "Death by defetism and other fables: the social dynamics of the Rengo Sekigun Purge", en Takie S. Lebra (comp.), *Japanese Social Organization*, Honolulu, University of Hawaii Press, 1992, págs. 195-224.

²⁵ Anthony Oberschall, "Protracted conflict", en Mayer N. Zald y John D. McCarthy (comps.), *The dynamics of social movements. Resources mobilization, social control and tactics*, págs 54 y 56.

Una importante, ya clásica, investigación sobre sectas mesiánicas contemporáneas mostró que los adeptos afectados por la disonancia cognitiva resultante de percibir el fracaso de la profecía sobre la que se sostenía su sistema de creencias tendían con mucha mayor facilidad a abandonar el culto en ausencia de interacción física con otros adeptos.²⁶

Es decir, quienes vivían juntos la refutación de sus expectativas se mostraban mucho más predispuestos a admitir eventuales racionalizaciones que dieran cuenta de los hechos tenidos por anómalos y, como resultado, a mantener su adhesión incondicional al grupo. Por el contrario, quienes experimentaban el fracaso de la profecía fuera del aislamiento en que permanecía la congregación, en contacto con la realidad social y en compañía de personas queridas pero no pertenecientes al colectivo mesiánico, tendían a alejarse del mismo y finalmente a abandonarlo. De aquí lo fundado de la medida gubernamental española en materia de dispersión carcelaria de los aproximadamente quinientos presos condenados por delitos relacionados con la pertenencia a ETA o la colaboración con dicha banda terrorista, hasta fines de los ochenta confinados en grandes colectivos y muy pocas penitenciarías, reclusos inicialmente a aceptar las medidas de reclasificación o reinserción social ofrecidas por las autoridades. De hecho, es frecuente que los militantes de cualesquiera organizaciones terroristas que se cuestionan su pertenencia al grupo armado clandestino y optan por abandonar la violencia lo hagan durante su estancia en algún centro penitenciario, mientras cumplen condena y en ausencia de los constreñimientos impuestos sobre la propia voluntad por otros activistas encarcelados.

Más allá de la salida del terrorismo, ¿qué consecuencias biográficas acarrea, a corto y largo plazo, el haber militado en una de las organizaciones armadas clandestinas que lo practican o que lo han practicado? Investigaciones previas acerca de antiguos voluntarios implicados en formas de acción colectiva legales, pero de elevado compromiso y alto riesgo, han puesto de manifiesto los fuertes efectos que dicho activismo entraña, con posterioridad, en muchas facetas de la vida personal, privada y

²⁶ Leon Festinger, Henry W. Riecken y Stanley Schachter, *When prophecy fails. A social and psychological study of a modern group that predicted the destruction of the world*, Nueva York, Harper and Row, 1956.

pública, incluyendo una marcada continuidad en términos de valores políticos y la persistencia de una elevada propensión a la participación en la vida pública.²⁷

Bien es cierto que dichos trabajos se refieren a grupos en los cuales la pertenencia implica no tanto las transformaciones características de la conversión como los cambios propios de los que ha sido definido mediante el término de alternación.²⁸ Importantes variaciones fueron observadas, de hecho, en la consistencia ideológica y el activismo subsiguiente a la militancia en organizaciones políticas clandestinas como las existentes en España bajo la dictadura franquista.²⁹

El compromiso aún más totalizante requerido por las organizaciones terroristas y el tipo de actividades que éstas solicitan ejecutar a sus miembros sugieren pautas acaso más discontinuas en las consecuencias biográficas que acontecen tras la militancia, no sólo en lo que respecta a la implicación política ulterior. Consecuencias que, previsiblemente, varían en función de la duración y el grado de intensidad del compromiso habido, el entorno social y familiar del cual procede un individuo, así como sus cualificaciones personales en el momento de ingresar en una organización terrorista.

En otro sentido, se ha señalado, respecto a los miembros de distintas organizaciones terroristas activas durante las últimas tres décadas en las sociedades industriales avanzadas, que el pasado compromiso violento tiende a ser enjuiciado retrospectivamente como errado por sólo unos pocos antiguos militantes, como accidente azaroso por algunos otros y como una experiencia cuyo sentido o necesidad pretérita se asume, por la mayoría de cuantos lo aceptaron.³⁰ Sin que ello necesariamente implique voluntad alguna de volver a retomarlos.

²⁷ Doug McAdam, "The biographical consequences of activism", *American Sociological Review*, vol. 54 (1989), págs. 744-760.

Richard V. Travisaro, "Alternation and conversion as qualitatively different transformations", en Gregory P. Stone y Harvey Farberman (comps.), *Social psychology through symbolic interaction*, Nueva York, Wiley, 1981, págs. 237-248.

²⁹ José M. Maravall, *Dictatorship and political dissent. Workers and students in Franco's Spain*, págs. 250 y 251.

³⁰ Peter Waldmann (comp.), *Beruf Terrorist. Lebensläufe im Untergrund*, Munich, verlag .H. Beck, 1993.

PSICOLOGÍA

3.3) La personalidad del delincuente

Terroristas y guerrilleros luchan en pro de sus respectivas convicciones, por muy absurdas que éstas parezcan a otras personas. Plack hace unas notables reflexiones en su nuevo libro «Defensa a favor de la abolición del derecho penal», sobre el problema del delincuente por convicción. En su opinión, este delincuente es un criminal, que no ignora ciertamente el carácter antijurídico de su acción, pero que se siente obligado a cometer el hecho –según una definición de Radbruch– sobre la base de su convicción moral, religiosa o política. De acuerdo con esta definición, puede admitirse que convicciones nobles y elevadas pueden llevar de una manera inmediata a un comportamiento socialmente perjudicial o criminal, sin que existan inclinaciones destructivas de otra índole.

Esta interpretación a llevado en muchos países, y también en la justicia alemana, a sentencias muy suaves, a veces casi incomprensibles, contra los llamados delincuentes por convicción. El criminólogo, después de muchas experiencias semejantes, admitirá la tesis de Plack, cuando éste afirma que en primer lugar está el carácter destructivo y que el delincuente con semejante carácter encontrará luego siempre una noble finalidad, para dar rienda suelta a sus agresiones. Los ideales elevados son sustituibles. «La bandera que uno ondea es sólo símbolo de la confrontación». «Un motivo de violencia, libre de instintos destructivos, debería clarificarse también a través de la razón pragmática. Quien, de una manera puramente racional, se sintiera motivado hacia la violencia, debería preocuparse de que los medios violentos, previstos por él, se hallaran en una relación calculable con el fin pretendido. Sólo un espíritu, que sufre bajo una fuerte presión interna de agresividad, puede ocultarse a sí mismo la absoluta falta de posibilidades de éxito de hacer tambalearse el orden constituido mediante unos cuantos explosivos»³¹.

³¹ Plack, *Plädoyer für die Aufhebung des Strafrechts*, Munich, 1974, páginas 56-58.

El norteamericano Eric Hoffer decía del fanático –y los terroristas son por lo general fanáticos–, «quien fracasa en lo cotidiano, se lanza a lo imposible, un artificio, para ocultar las propias deficiencias. Si fracasamos en lo posible, es nuestra única culpa; pero si fracasamos en lo imposible, quedamos justificados por la dificultad de la empresa. El riesgo de perder nuestro renombre es menor cuando intentamos lo imposible que cuando nos trevemos con posible. Y así se explica que un fracaso en la vida cotidiana genera con frecuencia una extraordinaria osadía»³². Recordemos también una frase del pedagogo Litt, según la cual la combinación de idealismo y capacidad limitada de juicio representa posiblemente la mezcla más peligrosa de todas. Dado que el pensar supone comparar y una comparación intensiva necesariamente debe conducir a la relativización del punto de vista propio, puede afirmarse con razón que el grado de inteligencia y el grado de fanatismo están, en general, en relación inversa entre sí.

A conclusiones parecidas llega también el psicólogo Nass, que ha estudiado a «narco-terroristas en prisión preventiva y ordinaria». Escribe: «El anarquista se caracteriza como un tipo fanático, lo que significa que todos sus comportamientos psíquicos, todas sus tendencias y actuaciones, sus pensamientos y sentimientos discurren en la misma forma que se designa como fanática; una idea domina sobre todo el pensar y actuar, la conciencia de esta coartada, de modo que no presta atención a cualesquiera otros valores. Niega todo lo que existe fuera de su idea, y contra todo ello se orienta su odio, que en definitiva tiende a la erradicación y destrucción. No hay para él compromisos, reconciliación y entendimiento»³³.

Naturalmente, hay diferencias graduales, por ejemplo, en la Nochebuena del año 1800 se realizó en París un atentado contra Napoleón Bonaparte. Los autores esperaban que la carroza del Primer Cónsul atravesaría por la Rue St. Niçaise para ir a la Ópera, y habían colocado allí un pequeño carro con un caballo. La carga de pólvora estaba provista de una mecha que llegaba hasta la esquina de la calle, y ésta debía ser encendida en cuanto la carroza de Napoleón penetrara en la calle. Uno de los criminales pidió a una

³² *Der Fanatiker*, Reinbek, 1965, pág. 65

³³ *Zeitschrift für Strafwollzug*, marzo 1973, pág. 38.

muchacha de 12 años, que en ese momento corría por la calle, que retuviera el caballo por unos cuantos céntimos. La niña murió al hacer explosión la pólvora y el causante del atentado sufrió por ello durante el resto de su vida. Napoleón, por lo demás, no sufrió ninguna herida³⁴.

De otra parte está la frase de Emile Henry: «Los anarquistas no respetan la vida de las mujeres y niños burgueses, pues aquellos, a quienes aman, también permiten que otras mujeres y niños inocentes se pierdan en los bajos fondos».

Siempre hay terroristas con semejante actitud, que matan indiscriminadamente a un número indeterminado de víctimas, como, por ejemplo, aquellos tres japoneses, que mataron en mayo de 1972, en el aeropuerto de Lod, a 26 peregrinos judíos. El llamado ideólogo-jefe del «Ejército rojo» japonés escribió a este propósito desde su escondite: «No existe revolución sin una voluntad fuerte, que raya en aberración». Y uno de los asesinos de Lod, Okamoto, manifestó durante su proceso en Israel: «Debo preparar la creación del ejército rojo universal. He de advertir a todo el mundo que mataremos a todo aquel que está de parte de la burguesía». Los observadores presentes en el proceso se preguntaban qué razones podían haber movido al estudiante de 24 años, que estaba a punto de concluir sus estudios como ingeniero agrónomo, a abandonar la carrera, volar a lejanos países y disparar indiscriminadamente contra un grupo de seres humanos. El proceso no ofreció ninguna respuesta.

Es notable, que entre los terroristas de todo el mundo, se encuentre muy elevado porcentaje de estudiantes e intelectuales. Wulffen señaló ya en 1926 en su «psicología criminal» que los revolucionarios poseen una hipersensibilidad para las imperfecciones del mundo, a la cuales se ha resignado ya hace tiempo el ciudadano corriente. Y esta notoria sensibilidad conduce entonces a acciones, que no están en ninguna relación razonable con sus causas.

³⁴ Véase Sieburg, *Helden und Opfer*, Wiesbaden, 1960, págs. 55 y sigs.

Sobre el trato que debe dar la justicia al terrorista político diremos en este lugar sólo que por principio no hay que acoger bien semejantes convicciones políticas. Si en los países del bloque comunista se castiga con gran dureza a los delinquentes políticos, debería castigárseles coherentemente todavía con mayor dureza en los países occidentales, en los que el individuo goza de libertades mucho mayores, siempre que traspasen esos amplios límites. Suiza es en este punto mucho más consecuente que la joven democracia alemana; en el programa suizo de protección civil se lee: «No conocemos el concepto de delito ideológico y no queremos tampoco conocerlo»

3.4). Definición de la violencia.

En la medida en que han disminuido en el mundo las grandes guerras, ha aumentado el número de los enfrentamientos internos violentos; estos consisten de una parte en la lucha de partisanos contra el gobierno propio o ajeno, en la actividad terrorista internacional y en atentados y ataques de grupos o individuos contra personalidades políticas rectoras. Grupos e individuos encuentran su justificación en la necesidad, creída o solamente pretendida, de tener que defenderse de la «violencia» de arriba. Se fabrica así una especie de legítima defensa o legítimo socorro contra el Estado y sus instituciones.

Los criminólogos y los llamados investigadores de la paz han prestado a ello una significativa colaboración. Así, por ejemplo, en el XXIII Curso Internacional de Criminología, celebrado en 1974 en Maracaibo (Venezuela), se discutió poco sobre los modernos delitos violentos, como la toma de rehenes y los secuestros de aviones, y mucho, en cambio, sobre la llamada «violencia institucionalizada» del Estado contra la libertad del individuo. A tal fin fue ampliado tanto el concepto de violencia, que se perdió la significación originaria penal y criminológico del término. Citaremos algunas definiciones para caracterizar semejante tendencia ideológica. De acuerdo con ello existe, por ejemplo, un asesinato, cuando no todo el mundo socorre a los niños hambrientos en Etiopía. En nuestras latitudes es violencia dirigirse de palabra a otra persona y obligarle por ello a prestar atención. Hay violencia cuando uno ha de soportar pérdidas de tiempo por culpa de las autoridades. La competencia económica es la fuente de violencias. Las

especulaciones bursátiles son violencia. Las nuevas formas de crédito significan violencia contra la gerencia económica de la familia. La formación profesional ulterior es violencia contra los obreros, que han de aprender sólo para el provecho económico de la empresa. En términos generales se subrayó, especialmente por los latinoamericanos, que en sus países constituía la violencia contra el Estado el medio de demostrar que uno vive, y el instrumento para salvaguardar la dignidad humana. La violencia es el único lenguaje que relaciona a los hombres, y se citó una frase de Eva Perón: «La violencia en las manos del pueblo no es violencia, sino justicia».

Galtung, un estudioso de la paz noruego, define la violencia en el sentido de que por medio de la misma se impide eficazmente a los hombres agotar todas sus posibilidades. La sociedad de consumo significa violencia, porque el sistema se orienta por la recompensa y se apoya en las promesas de un bienestar eufórico, disminuyendo con ello el espacio de libre actuación del ser humano³⁵. Galtung habla de violencia estructural en lugar de la violencia institucionalizada, calificándola también de injusticia social. Hay violencia estructural cuando un millón de hombres casados mantiene en la ignorancia a un millón de esposas. Según Galtung y otros investigadores de la paz semejantes, los daños inferidos a objetos constituyen sólo un entrenamiento, «un golpe contra el burgués en nosotros mismos, una liberación de ataduras existentes hasta entonces, un acto de comunicación».

Por muy absurdas que semejantes tesis puedan aparecer a las personas razonables, juegan actualmente un gran papel en muchos países en la discusión política de las tendencias izquierdistas de todos los colores, y con semejantes argumentaciones cabe transformar cualquier violencia ilegal en legal y justificarla. El gabinete de la Iglesia Evangélica en Alemania para la responsabilidad pública ha afirmado en un escrito sobre «violencia y empleo de la violencia en la sociedad»: «El empleo de la violencia presupone, debido a su peligrosidad de principio, que sin ella es imposible un cambio de condiciones inhumanas de vida. En consecuencia, sólo puede ser considerada seriamente, cuando todas las demás vías para la mejora de las condiciones hayan fracasado o no tengan ninguna posibilidad de éxito. Pero incluso entonces deben cumplirse otras condiciones más; debe existir una idea realizable de un orden nuevo y capaz de

³⁵ Véase Galtung, *Strukturelle Gewalt*, Reinbek, 1975.

funcionar, que pueda sustituir al viejo orden combatido. El orden pretendido debe orientarse a su vez por la idea de los derechos humanos y garantizar espacio vital también a los que hasta entonces estaban subyugados. El empleo de la violencia debe constituir un medio con perspectivas de éxito y con el objetivo bien definido de eliminar en un período de tiempo calculable un actual subyugamiento violento»³⁶

3.5) La mujer terrorista

Las mujeres, como miembros de organizaciones terroristas y activas participantes en secuestros de aviones y toma de rehenes, constituyen un fenómeno de relativa novedad. También antiguamente podían convertirse las «hembras» en «hienas», pero predominaban más motivos familiares, cuando, por ejemplo en el siglo XIV vengó Jeanne de Clisson la muerte de su marido en la persona del rey francés, asolando como pirata las costas de Normandía³⁷. En la conquista y colonización del salvaje Oeste también las mujeres intervinieron «varonilmente» –Casi siempre en unión y relación con un hombre–. También en las bandas sudamericanas no abandonaba la mujer, en general, su reconocido y específico papel. No portaba armas ni participaba en la lucha. Fácilmente surgían dificultades cuando vivían mujeres, como una pequeña minoría, dentro de una banda. De ahí que los bandidos sudamericanos llevaran sólo a disgusto mujeres consigo ni se mezclaban tampoco con prisioneros femeninos, porque nada había que socavara tanto la solidaridad como la rivalidad sexual. En cambio, la mujer era con mucha frecuencia el apoyo de los bandidos y su enlace con el mundo exterior. Sólo pocas mujeres participaban activamente en la lucha; sin embargo, en Perú, en el período entre 1917 y 1937 hubo varias mujeres que actuaron incluso como jefes de bandas. Eran conocidas como buenas amazonas y tiradoras y famosas por su valentía. «A excepción del sexo no parecía haber existido otra cosas que las distinguiera de los demás bandidos»³⁸.

³⁶ Glütersloh, 1973, pág. 28.

³⁷ Pleticha/Schreiber, *Zwischen Ruhm und Untergang*, Würzburg, 1966, páginas 91 y sigs.; Véase también el retrato de una mujer pirata en Sperling, *Piratin Fu*, Munich, 1952.

³⁸ Hobsbawm, *Die Banditen*, suhrkamp Taschenbuch, Frankfurt, 1972, página 202.

³⁸ Von Hentig, *Die revolutionäre Frau*, en *Schweizerische Zeitschrift für Strafrecht*, 1923, pág. 44.

En cambio, ya en el siglo pasado hubo mujeres en las filas de los terroristas, nihilistas y anarquistas, absolutamente equiparadas a los hombres, y que de acuerdo con la antes citada formulación, se distinguían de los hombres efectivamente sólo por el sexo. En los grupos de conjurados rusos actuaban mujeres jóvenes incluso en puestos directivos; la condesa Perowskaja organizó el atentado contra el zar Alejandro II. La famosa terrorista Vera Figner procedía de una familia noble, creció en una gran casa de campo y estudió medicina. Había ejercido como médico rural y dirigió luego una gran organización revolucionaria, hasta que se la traicionó y pasó más de 20 años encerrada en una celda individual en la Schlüsserlburg.

Desde aquella época se abre un largo período hasta el momento actual, en el que somos testigos de la colaboración femenina, por ejemplo, en los grupos de los tupamaros en Uruguay. Jackson cuenta que entre sus guardianes había maestras. Observó a aquéllos mientras hacían juegos matemáticos y lógicos y descubrió que los mejores jugadores estaban siempre entre las mujeres. Los hombres parecían más agresivos y emocionales, las mujeres más frías y calculadoras. Jackson encontró entre ellas sólo pequeñas concesiones a los sentimientos humanos comunes, «los cuales en cualquier momento podían ser cubiertos por la praxis, que era mayor, descollante, omnipresente y mortal». En otra ocasión oyó Jackson que la víctima de un secuestro fue encontrada y liberada por soldados uruguayos antes de que sus guardianes estuvieran en disposición de fusilarle. Sus compañeros se habían negado a ello y lo habían impedido, al darse cuenta de que ello llevaría a una matanza general. Finalmente debieron retener a la mujer e impedir con la fuerza que disparara.

Diana Oughton, nacida en EE.UU. en 1942, se integró a través del movimiento estudiantil y del SDS norteamericano en el grupo subversivo de los Eathermen. Una estancia de dos años en Guatemala la convirtió en totalmente revolucionaria. En marzo de 1970 murió en Nueva York al explotarle una bomba de fabricación casera. También ella procedía de una de las llamadas buenas familias de clase superior —como la mayoría de

las mujeres jóvenes, que quieren transformar violentamente la sociedad—. Mencionemos también en este momento a la riquísima Patricia Hearst, a la que probablemente convirtieron en revolucionaria sus secuestradores. Como se sabe por experiencia, es posible que una mujer secuestrada se enamore de uno de sus secuestradores. La literatura estadounidense ha proporcionado para este caso de vinculación entre víctima y autor la parábola clásica de William Faulkner en «Sanctuary». La violencia física o psíquica, o ambas a al vez, puede tener por consecuencia la enajenación de la secuestrada respecto a su medio ambiente anterior, o inducirla incluso a una colaboración activa. Patricia Hearst, en un mensaje a su familia y a la opinión pública, calificó su secuestro de «renacimiento».

Podría pensarse, en el caso de estas jóvenes de familia rica, que a causa de su privilegiada situación personal y de las preferencias de que gozan en la sociedad han desarrollado un complejo de culpabilidad, que tratan de eliminar mediante una participación especialmente activa en la lucha contra esa misma sociedad.

Los actos terroristas del «Ejército rojo» japonés fueron organizados, y probablemente continúan siéndolo, por una ex-estudiante de 29 años, Fusaku Shigenobu, que en 1971 huyó del Japón y hasta la masacre de Lod vivió oculta en Beirut, haciéndose pasar por enfermera.

Ya con anterioridad advirtió von Hentig que la mujer, en las revoluciones, supera generalmente en decisión al hombre. «Los ingleses tuvieron en el año 1913 la experiencia de que para el problema de la mujer revolucionaria no existe una solución apropiada, que no contradiga a la ley.» Por esa razón se volvieron entonces a dejar en libertad a todas las sufragistas, es decir, a las que luchaban por la igualdad de la mujer, aunque se habían hecho culpables de los actos más descabellados y también punibles.³⁹

Cuando uno lee las biografías de terroristas femeninas antiguas y modernas, llama la atención lo poco que se habla de su vida particular. En primer plano están sólo los

³⁹ Von Hentig. *Die revolutionäre Frau*, en *Schweizerische Zeitschrift für Strafrecht*, 1923. pág. 44.

informes sobre su lucha, su partido o grupo y el trabajo político para mejorar el mundo, adoleciendo por ello de falta de cuidado las relaciones más íntimas y personales, especialmente las familiares.

Junto a las terroristas autónomas existen naturalmente también las del montón, que más o menos conscientemente ayudan a aquéllas. Así fue detenida en 1974 en el aeropuerto de Londres una estadounidense de 19 años, que a ruegos de su amigo árabe había llevado hasta allí cinco ametralladoras.

3.6) ¿Qué factores influyen para que una persona se vuelva terrorista?

Muchos según la Psicología criminal. La falta de afecto desde la niñez, la frustración por no conseguir lo que se quiere, la ausencia de reconocimiento a las labores efectuadas, la agresividad, la inversión de los parámetros normativos regulares, valorar como positivas las violaciones a la ley y el sentirse identificado con los ataques a lo establecido legalmente.

Un caso es el fanatismo religioso como el que se observó en los atentados a Nueva York y Washington el 11 de septiembre de 2001.

Un suceso terrorista está necesariamente determinado por una serie de factores esenciales que lo componen y a su vez lo potencian. Por tanto, en el estudio de los mismos, en el orden preventivo, reactivo y casuístico, se deben considerar.

El sujeto: organización o entidad interesada en desestabilizar, basada predominantemente en un propósito ideológico real o irreal.

Objetivo general: tanto de la organización como de cada una de sus acciones específicas.

El medio: contexto donde se desea hacer impacto o blanco del movimiento.

Los recursos: capacidades con que se cuenta para llevar a cabo la acción destructora.

De este último punto se deben considerar, entre otros, aspectos como:

- a) estructura organizacional
- b) conectividad y capacidad de negociación
- c) factor tiempo-espacio
- d) recursos tecnológicos
- e) recursos económicos
- f) recursos humanos

Si bien el listado anterior parece amplio, es el factor humano el que resulta determinante en este esquema, ya que establece la real capacidad de acción de un grupo terrorista y de él dependen desde la orientación de las maniobras que se ejecuten y su objetivo, hasta las metodologías y sus consecuencias esperadas.

Por supuesto que las consideraciones respecto al entrenamiento, actitud y aptitud del activista de estos grupos son circunstancias críticas, pero el concepto de la estructuración psicológica, así como la psicodinámica de fondo en el terrorista (ser humano) es la pieza clave de todo este engranaje.

3.6.1) Los factores determinantes

Así pues, se puede afirmar que es la conformación de la personalidad del terrorista la antorcha que guía la capacidad y el proceder de sus actos. Lo enunciamos como carácter primordial ya que los elementos restantes, antes mencionados, implican simplemente la acomodación al estatus de vida asumido.

Las conformaciones típicas encontradas por múltiples estudios de la Psicología criminal en sujetos terroristas, presenta sujetos que han vivido carencias afectivas y emocionales en instancias primarias de su infancia, generando vacíos de orden estructural

al dificultar la identificación del Otro (con “O” mayúscula, porque identifica al individuo o ser humano externo).

Vale la pena aclarar en este punto, cómo las personas inician su reconocimiento individual a través de la identificación con sus figuras parentales primarias, desde las cuales se asigna su autorreconocimiento como persona y aprende desde allí a establecer tanto la igualdad a la que nos refiere la especie como la diferencia que nos implica nuestra individualidad.

Al no presentarse en etapas primarias de la vida niveles adecuados de transferencia en las condiciones de afectividad emocional y en la capacidad de interacción con el afuera, se impide de cierta forma el reconocimiento del Otro haciendo invisibles tanto diferencia como igualdad. Se niega por ende el FACTOR SOCIAL y sus componentes, como las normas, leyes, aspectos de convivencia y respeto por los puntos de vista externos.

Por esto en la personalidad del terrorista se conjugan elementos que limitan la acción del Superyo (producto del CONSTRUCTO SOCIAL), en la medida en que no hay reconocimiento, en el inconscientes, de la existencia del Otro, generándose factores agresivos hacia el entorno. Vale decir, que la función del Superyo, en términos menos técnicos, se denomina “la conciencia”, ese espacio virtual que se encarga de censurar nuestras actuaciones.

Esta carga, o vacío emocional de la base se traslada directamente al espacio del inconsciente. Allí, guiados por los designios del Ello, se encuentran concentrados los instintos y las diversas energías del aparato psíquico, lo que implica la fundamentación de lo que somos como género (Ej.: instinto de conservación, libido, eros, tánatos, etc.). es decir, nuestra capacidad de supervivencia y nuestra historia como especie residen allí.

Al encontrarse esta carga inadecuada en el inconsciente y con un Superyo debilitado, se desarrolla un ambiente propicio para el despliegue de impulsos sin control y, por ende, las condiciones de agresividad innatas en todas las personas fluyen sin un control acertado. La frustración que produce el vacío afectivo al no encontrar reconocimiento en el afuera, se traslada directamente a la agresión del Otro. Casi podríamos establecer un coeficiente de relación entre el nivel de frustración y el despliegue agresivo dependiendo directamente de la intensidad de la frustración infantil por la carencia mencionada.

Con esta base emocional presente (caldo de cultivo), resulta entonces fácil poder generar las condiciones de aptitud adecuadas para el desempeño de la actividad terrorista. Si la aptitud se logra desarrollar basándose en entrenamiento, capacitación y convencimiento por la causa, el trabajo para desatar una actitud adecuada está logrado en un muy alto porcentaje. Por otra parte, parecería difícil lograra un convencimiento total por este tipo de causas en un sujeto. Sin embargo cuando se logra brindar el reconocimiento faltante mediante la valoración del sujeto y sus acciones, respaldándolo y haciéndolo sentir participe y perteneciente a un grupo y a una causa importante, las condiciones están dadas.

En este punto el individuo encontrará no sólo la respuesta a sus “inquietudes”, sino también la solución a su vacío existencial, ya que encuentra el suplemento que se ajusta a sus necesidades de carácter emocional. Teniendo en cuenta estos parámetros, el desarrollo de la sociedad y los lazos de afectividad en la familia actual, podemos establecer cierta facilidad para el proceso de germinación de este tipo de perfil.

Ahora bien, vale la pena aclarar que no toda carencia afectiva en la niñez va a desembocar en una personalidad terrorista adulta. Se deben presentar otras condiciones de orden ambiental, como la tolerancia y valoración excesiva de las conductas relativas a la agresividad, la inversión de los parámetros normativos regulares, es decir, la valoración positiva a la violación a la ley, el sentirse identificado mediante el ataque a los contextos legalmente establecidos (Ej.: Ataca a la norma para poder ser reconocido).

Lo mencionado, por obvias razones, conlleva a la búsqueda indefectible del liderazgo interno de los grupos terroristas. Al convertirse en la cabeza visible se hace imperativo respaldarse con acciones propias de la posición ocupada, lo que generalmente implica ausencia total en el control de los instintos agresivos.

Estos conceptos se refuerzan aún más cuando el efecto “bola de nieve” hace presencia así: a mayor rechazo de la sociedad general, mayor búsqueda de reconocimiento al interior del Grupo síntoma (o terrorista). Para esto, se requiere de mayor fuerza y agresividad si se tiene en cuenta que en este tipo de comunidades el más violento es el más respetado y, por lo mismo, será el más reconocido.

Desde este aspecto, los elementos constitutivos de la personalidad terrorista están dados por una clara disyunción de los parámetros de referencia o perspectiva utilizados. Los hechos son calificados dependiendo del paradigma empleado.

Considerando entonces la exigencia de la historiografía actual se nos solicita el compromiso de desarrollar programas, estrategias y técnicas de intervención en las diferentes esferas del orden social, pues cabe aclarar que los vacíos afectivos no son exclusivos de los estratos con carencias económicas o depresiones de tipo comunitario.

Hoy, más que nunca, nos vemos enfrentados al condicionamiento de una vida exigente y cruel, que respeta menos los espacios para las familias e interpone el rol de superación infranqueable, limitando el tiempo para la vida personal y la construcción de un orden emocional adecuado.

El hombre de seguridad debe respaldar esta misión, pero también debe mantenerse alerta y mediante la aplicación de herramientas adecuadas identificar los

comportamientos individuales, grupales y sociales que puedan desencadenar acciones que intenten desestabilizar el objeto a proteger.

3.7) El argumento terrorista

En una carta dirigida a su hija Jenny, fechada el 11 de abril de 1881, Karl Marx escribía en referencia a los miembros de Narodnaia Volia que acabaron con la vida del zar Alejandro II el 1 de marzo de aquel mismo año: “Son personas fundamentalmente honestas, sin pose melodramática, sencillas, realistas, heroicas... El Comité Ejecutivo de Petersburgo, (la dirección de Narodnaia Volia) que ha actuado tan enérgicamente publica manifiestos de una refinada moderación... Se esfuerzan en explicar a Europa que su *modus operandi* es una manera de actuar específicamente rusa, históricamente inevitable; sobre lo que puede moralizarse tan poco como sobre los temblores de tierra en Chios...”

Pero la aportación indirecta más importante que Marx y Engels brindaron al terrorismo que vendría después de su muerte fue la simiente que cultivada posteriormente por Lenin, estableció la necesidad de un férreo liderazgo al frente del proletariado y de los sectores populares aliados a éste como requisito para conducir una revolución triunfante. La actitud de Lenin respecto al terrorismo era semejante a la que habían mostrado Marx y Engels. Era una cuestión de conveniencia y oportunidad respecto al proceso revolucionario en el inicio del siglo XX. A su entender, el empleo de la violencia minoritaria podía ser fácilmente asimilado por el régimen zarista cuya virulenta reacción acababa desorganizando a las masas. Sin embargo, cinco años más tarde se mostraría incluso proclive al empleo del terrorismo como expresión de unas masas más dispuestas a identificarse con la violencia que diera réplica al régimen zarista.

En una manifestación más clara de su equívoca actitud, Lenin –cuyo hermano había sido ejecutado por el zarismo por ser miembro del terrorismo populista ruso– llegaría a escribir tras el atentado contra el primer ministro austríaco Stuerkh que él no rechazaba el asesinato político por principio. La discusión en torno a la idoneidad del empleo de la violencia como instrumento al servicio del proceso revolucionario ha sido

desde entonces constante en el marxismo y en la disputa que sus distintas corrientes han librado entre sí. La disquisición entre las condiciones que hacían lógico e incluso conveniente el empleo de la violencia y aquellas otras en las que era rechazable ocuparía durante décadas el debate en torno a la ortodoxia marxista. Muchos partidos comunista han justificado en alguna ocasión e incluso empleado directamente el terrorismo individual que desde un punto de vista oficial rechazaban. Pero lo importante es que, en especial durante la década de 1970, la matriz marxista dio lugar al nacimiento de grupos que, rompiendo con el comunismo oficial, operaron en Europa como núcleos terroristas.

Quizá sea este pasaje de Lenin, en una carta escrita en 1923, el que tomando como ejemplo a la Rusia soviética ofrece una alambicado pliego de reflexiones próximo a la audacia terrorista que se desencadenaría en algunos países de Europa medio siglo después: “A nadie se le ocurre preguntarse: ¿no podía un pueblo colocado en una situación revolucionaria tal como se presentó en la primera guerra imperialista, ante una situación sin salida, arrojarse a una lucha que le deparaba siquiera fuese algunas posibilidades de conquistar unas condiciones no del todo habituales para el progreso de la civilización? ¿Y si la situación absolutamente sin salida, decuplicando las fuerzas de los obreros y de los campesinos, nos ha ofrecido la posibilidad de proceder a la creación de las premisas esenciales de la civilización, de manera distinta de todos los demás Estados de Europa occidental? Si, para crear el socialismo, es preciso haber alcanzado un nivel de cultura determinado (aunque nadie pueda decir cuál es ese nivel de cultura determinado, ya que difiere en cada uno de los países occidentales?), ¿por qué no comenzaríamos primero por conquistar revolucionariamente las condiciones previas de ese nivel determinado, para después validos de un poder obrero y campesino y del régimen soviético, ponernos en movimiento para alcanzar a los demás pueblos?”.

Desde la Comuna de París y hasta el estallido de la I Guerra Mundial la violencia política fue concebida por sus actores como recurso puntual y, sobre todo, limitado. Los terroristas rusos no dejaron de plantearse si el uso de la violencia era legítimo o no. Según algunos testimonios, había terroristas que condicionaban dicha licitud al hecho de que ellos estuviesen dispuestos a morir o dejarse matar en la acción matar en la acción. El

terrorismo magnicida evocaba el señalamiento de culpables individuales cuyo asesinato representara la denuncia más elocuente de la tiranía. Pero, al mismo tiempo, trataba de evitar la muerte de personas consideradas inocentes. Franklin L. Ford (*Social protest, Violence and Terror in Nineteenth and Twentieth Century*, 1982) ha indicado que entre 1850 y 1900 el promedio de intentos de asesinato por año en el conjuntamente de Europa no subió de uno. Mientras que en la década de 1920 aumentó a cinco.

La Carta Atlántica, firmada en 1941 por el presidente de Estados Unidos y el primer ministro británico Winston Churchill, señalaba que “sus países no buscan la expansión, territorial u otra”; que “desean no ver ningún cambio territorial que no concuerde con los deseos libremente expresados por la gente afectada” y que “respetan el derecho de toda la gente de elegir la forma de gobierno bajo la cual vivirán; y desean ver restaurados los derechos soberanos y el gobierno a los que se han visto privados fuertemente de ellos”. Tras la II Guerra Mundial los procesos de descolonización y la simbiosis siempre problemática entre el nacionalismo emergente y el marxismo aportaron una extraordinaria carga ideológica antiimperialista al uso de la violencia. Los trabajos de Frantz Fanon, cuya influencia en el desarrollo del terrorismo europeo fue más literaria que directa, se basaron en la yuxtaposición maniquea y extrema entre el colonizado y el colonizador, el hombre y el no hombre. Frente a ese conflicto, la tarea encomendada a la violencia es la de servir de nexo entre los colonizados a la vez provoca un enfrentamiento a muerte con los colonizadores. El resultado de este enfrentamiento es una orgía de violencia concebida como un apocalipsis, redentor. En su introducción a *Los condenados de la Tierra* de Frantz Fanon, Jean -Paul Sartre escribió: “La irreprimible violencia no es estruendo ni furia, ni la resurrección de instintos salvajes, ni siquiera el efecto del resentimiento: es el hombre recreándose a sí mismo. Creo que comprendíamos esta verdad antaño, pero la hemos olvidado: que ninguna amabilidad puede borrar las huellas de la violencia; sólo la violencia misma puede destruirlas. El nativo se cura de la neurosis colonial arrojando al colonizador por la fuerza de las armas. Cuando su rabia se desborda, redescubre su inocencia perdida y llega a conocerse a sí mismo porque él mismo crea su yo. Muy alejados de su guerra, la consideramos un triunfo de la barbarie, pero su propia

voluntad logra, lenta pero seguramente, la emancipación del rebelde, pues poco a poco destruye dentro de sí mismo y a su alrededor la penumbra colonial”.

Para Franz Fanon la violencia es la que constituye al sujeto de la liberación. “La cosa colonizada se convierte en hombre en el mismo proceso por el que ésta se libera”. “El contexto colonial (...) se caracteriza por la dicotomía que inflige al mundo. La Descolonización unifica este mundo quitándole su heterogeneidad por una decisión radical, y lo unifica sobre la base de la Nación y a veces de la raza”. Para Fanon la violencia autentifica la descolonización, permite superar el enredo mediante el que el colonizador induce al colonizado a la aceptación de su suerte. La violencia impide que algunos colonizados conformen la mediación entre los colonizadores y los demás colonizados. Compromete al conjunto de los colonizados en tanto que no pueden desentenderse de los efectos de la violencia. “Todos seremos aplastados (...) o todos nos salvaremos”. “El campesino, el desclasado, el hambriento, es el explotado que descubre rápidamente que sólo la violencia sirve”.

El testimonio personal de Che Guevara contribuyó a la proyección del mito más allá de Latinoamérica hasta penetraren Norteamérica o Europa, e incluso en los países árabes, donde resultaba inimaginable el desarrollo literal del “foquismo” guerrillero. Su más directo intérprete, el francés Régis Debray, nos proporcionó una excelente guía para desentrañar las lecciones del Che. Guevara cometió un error de apreciación que acabaría también con su vida en la sierra boliviana en 1967. Pensó —o quiso pensar— que la revolución cubana era el resultado de la combinación entre una población ansiosa por quitarse de encima el régimen Batista y un núcleo guerrillero capaz de dar sentido a esa ansia hasta hacer triunfar la revolución. Por tanto, se necesitaba un *foco* capaz de desencadenar la insurrección allá donde las condiciones estuvieran maduras. Pero la madurez de las condiciones cubanas se debía probablemente más a la decrepitud del régimen de Batista que al ánimo revolucionario de las masas populares. En cualquier caso, el debate sobre la maduración de las condiciones para la revolución entretuvo a la

izquierda extraparlamentaria en la Europa democrática y a buena parte de la resistencia en la Europa de las dictaduras en España, Portugal y Grecia.

Las consecuencias del Mayo del 68 y la crisis que el comunismo occidental experimentó en prácticamente todos los países europeos desembocaron en una eclosión activista que, en una parte minoritaria, optó por el uso de las armas. La impaciencia activista de aquellos años derivó en la constitución de grupúsculos terroristas que en buena medida respondían a un relevo generacional en el seno de las izquierdas en el continente europeo. La acción –la acción violenta– pretendía convertirse en prueba irrefutable de la autenticidad de las ideas que decían perseguir sus protagonistas. Su arriesgado compromiso les confería la autoridad moral desde la que tachaban de revisionistas y de reformistas las actitudes de los distintos partidos comunistas occidentales.

En septiembre de 1973 se produjo en Chile el golpe de Estado encabezado por el general Pinochet contra el presidente socialista Salvador Allende. El 21 de mayo de 1971, ante el pleno del Congreso de su país, Allende, investido como presidente, había proclamado: “Chile es hoy la primera nación de la tierra que da cuerpo al segundo modelo de transición a la sociedad socialista”. Desde su posición marxista, el propósito chileno consistía en “transformar el carácter de clase del Estado sin destruirlo previamente”. Las urnas habían puesto en manos del socialismo una parte del poder, y el objetivo de la Unidad Popular de Allende era alcanzar la totalidad del poder desde el Gobierno. Y ello respetando el principio de legalidad y la continuidad constitucional.

Las izquierdas del mundo percibieron que aquel golpe de Estado podía cuestionar la vía democrática al socialismo preconizada no sólo por los partidos de la II Internacional, sino por una corriente de la III que daría lugar más tarde al eurocomunismo. La concepción monolítica del poder que caracterizaba por entonces a la izquierda en su conjunto, desde las posiciones más moderadas hasta las más extremas, ocupó el primer plano del debate en el que éstas contaban con un argumento para la crítica del gradualismo democrático: la experiencia de Chile. Quienes ya con anterioridad

a la fecha habían hecho del uso de las armas su eje de acción insistían en que la vía democrática al socialismo resultaba demasiado endeble si antes el poder coercitivo de los estados no era erosionado mediante el uso de la violencia organizada. “A la violencia reaccionaria, responderemos con la violencia revolucionaria”, había sentenciado Salvador Allende. Pero tal proclama quedaría como un legrado que sus críticos en el uso de la lucha armada ni siquiera reivindicarían.

Régis Debray explicaría al año siguiente del golpe de Pinochet los errores cometidos por Allende desde su posición favorable al uso de la violencia revolucionaria y extrajo de aquella experiencia cinco conclusiones en primer lugar, que el Estado manda en el Gobierno y no al revés; en segundo lugar, que la Ley se inclina del lado de la fuerza y no puede existir sin ésta; en tercer lugar, que el socialismo reviste un carácter crítico por lo que es irrealizable en condiciones de aparente normalidad; en cuarto lugar, que no es posible armar al pueblo frente al golpe reaccionario cuando no hay armas y tampoco a quien armar; en quinto lugar, que la vía chilena al socialismo se había constituido en un mito para sus propios protagonistas que acabó con tal experiencia.

Ésta fue la crítica más moderada de cuantas se expondrían desde la defensa de las armas. Pero el episodio de Chile, que causaría miles de muertos y desapariciones a manos de los golpistas, realimentaría la posición de quienes con anterioridad se inclinaban por el uso sistemático de la violencia para transformar la sociedad no sólo en los países latinoamericanos que se hallaban bajo la vigilancia norteamericana, también en el caso de numerosos grupos de la extrema izquierda europea. El único debate posible fue cuando debía entrar en escena el empleo de la violencia. Y era en ese punto donde podían diferenciarse los gérmenes del incipiente terrorismo que emergería en Alemania, Italia, Francia o España.

Los apologetas del terrorismo han tratado siempre de justificar su práctica por la existencia previa de una violencia institucionalizada, de una opresión social que violenta

la condición humana o de actos concretos de violencia por parte del Estado que nos explicarían la réplica también violenta a los mismos. No se trata únicamente de la versión sofisticada de la consabida inclinación del verdugo a hacerse la víctima. La equiparación entre una violencia y otra constituye en sí misma un sustento ideológico especialmente necesario para el terrorismo. No sólo porque contribuye a legitimarlo, a concederle validez moral. También porque enaltece su papel al situar su poder fáctico en un plano análogo al poder coercitivo del Estado. En ocasiones la equiparación se establece precisamente para deslegitimar el terrorismo, advirtiendo de que la violencia que ejerce el Estado es monopolio de éste en una situación democrática. Pero incluso en estos casos la mera comparación –por otra parte inevitable– contribuye a acomodar a los terroristas aunque sea de forma crítica.

4.-FANATISMO RELIGIOSO Y TERRORISMO

Muchos grupos terroristas, tanto históricos como contemporáneos, poseen un fuerte componente religioso, que viene determinado por las creencias de sus miembros. Esto ocurría en movimientos anticolonistas y nacionalistas como las organizaciones terroristas judías activas en Israel antes de su independencia, o el musulmán FLN en Argelia, que son, quizá, los Primeros que nos vienen a la mente, pero también está presente en ejemplos más recientes como el mayoritariamente católico IRA; sus antagonistas protestantes, organizados en diversos grupos paramilitares unionistas como los Combatientes por la Libertad del Ulster, la Fuerza de Voluntarios del Ulster y los Comandos Mano Roja, así como en la predominantemente musulmana OLP. Sin embargo, en todos estos grupos es la faceta política la que predomina sobre la religiosa, y la supremacía de sus fines etnonacionalistas e irredentistas es incuestionable.

Pero existen otros movimientos para los que el motivo religioso es lo primero y, de hecho, quizá en la actualidad el mandato religioso sea la característica definitoria más importante del terrorismo. Las consecuencias de la revolución que transformó a Irán en una república islámica en 1979 han jugado un papel fundamental en el resurgimiento de este tipo de terrorismo, pero como veremos más adelante, la aparición moderna del

terrorismo religioso no se ha limitado exclusivamente a Irán y mucho menos a Oriente Medio o al mundo islámico, sino que desde los ochenta los actos de terrorismo religioso han sido protagonizados por fieles de la más importantes religiones del mundo, así como también de pequeñas sectas o cultos. «No tengo remordimientos», dijo a la policía Yigal Amair, el joven extremista judío que asesinó al primer ministro israelí Yitzhak Rabin. «Actué sólo y por orden de Dios». ⁴⁰ Hoy en día, las palabras de Amir podrían haber sido pronunciadas por los terroristas de la Hamas Islámica, responsables de la oleada de atentados suicidas en autobuses y espacios públicos que ha convulsionado Israel; por los terroristas musulmanes argelinos que aterrorizaron a Francia con su campaña de atentados indiscriminados; los seguidores japoneses de Shoko Asahara en la secta Aum Shinrikyo que, en marzo de 1995, soltaron gas nervioso en los conductos del metro de Tokio con la esperanza de adelantar la llegada del nuevo milenio; o los Patriotas Cristianos Americanos que un mes después hicieron explotar el Alfred P. Murrah Federal Office Building de Oklahoma, movidos por una mezcla aún más compleja e incomprensible de creencias sediciosas, apocalípticas, paranoicas y de oposición al Estado.

La conexión entre religión y terrorismo no es nada nuevo; hace más de dos mil años que los primeros actos de lo que ahora definimos como «terrorismo» fueron perpetrados por fanáticos religiosos. Lo que es más, algunas de las palabras que se utilizan en inglés para describir a los terroristas y sus acciones derivan de los nombres de grupos terroristas judíos, hindúes y musulmanes en activo hace mucho tiempo.

La etimología de la palabra inglesa *zealot*,⁴¹ que significa «partidario acérrimo» o «fanático», se remonta a la antigua secta judía del mismo nombre que luchó entre los años 66 y 73 d. de C. contra la ocupación romana del territorio que ahora es Israel. Los zelotes desarrollaron una cruel campaña de asesinatos ejecutados con la *sica*, un puñal primitivo. Un zelote surgía de entre la muchedumbre de un atestado mercado, sacaba la *sica* que llevaba escondida bajo la túnica y, a la vista de todos los presentes, degollaba a un legionario romano o a un ciudadano judío a quien el grupo había declarado culpable

⁴⁰ Citado en John Kifner, «Israelis Investigate Far Right: May Crack Down on Speech» *New York Times*, 8 de noviembre de 1995.

⁴¹ *Oxford English Dictionary, Compact Edition* (Oxford), Oxford University Press, 1971, pág. 3868, col. 87

de traición, de apostasía o de ambas cosas. En una época muy anterior a los noticieros de la CNN y de la transmisión instantánea de imágenes por satélite, los dramáticos actos públicos de violencia de los zelotes estaban diseñados, al igual que los atentados terroristas de la actualidad, para tener repercusiones psicológicas más allá de la víctima inmediata del ataque y, así, enviar un contundente mensaje a un público objetivo mucho más amplio, es decir, la administración romana de ocupación y los judíos que colaboraban con los invasores. También se dice que los zelotes utilizaron una forma primitiva de guerra química, envenenando los pozos y graneros utilizados por los romanos y llegando incluso a sabotear el abastecimiento de agua de Jerusalén.⁴²

De forma similar, la palabra inglesa *thug*, que ahora se utiliza para describir a un «rufián cruel y brutal»⁴³, deriva del nombre de un culto religioso del siglo XVII que aterrorizó la India hasta que fue disuelto a mediados del siglo XIX. Los Thugs llevaban a cabo asesinatos rituales para complacer a la diosa hindú del terror y la destrucción, Kali.

En los días sagrados, sus miembros abandonaban sus ocupaciones diarias para esperar escondidos a inocentes viajeros que eran estrangulados de forma ritual para ser ofrecidos como sacrificio a Kali. Según algunos historiadores, los miembros de este culto llegaron a asesinar un millón de personas en sus mil doscientos años de existencia, es decir, 800 personas por año, un promedio de asesinatos raramente alcanzados por sus colegas modernos a pesar de poseer un armamento mucho más eficaz y mortal.⁴⁴

Por último, la palabra «asesino», «aquel que mata a una persona con premeditación y alevosía»⁴⁵, era el nombre de una escisión radical de la secta musulmana Shi'a Ismaili que, entre 1090 y 1272 d. de C. luchó para expulsar a los cruzados cristianos que pretendían conquistar los territorios que en la actualidad son Siria e Irán. La traducción literal de «asesino» es «ebrio de hachís», una referencia a la intoxicación

⁴² Véanse David C. Rapoport, «Fear and Trembling: Terrorism in Three Religious Traditions», *American Political Science Review*, vol. 78, núm. 3 (septiembre de 1984), págs. 668-672; Walter Laqueur, *The Age of Terrorism* (Boston), Little, Brown, 1987, págs. 7 y 8.

⁴³ *Oxford English Dictionary, Compact Edition*, pág. 3311, col. 388.

⁴⁴ Rapoport, «Fear and Trembling...», págs. 660-664. Si se acepta que los Thugs pudieron asesinar a más de un millón de personas, entonces la media anual es de 833.333 personas.

⁴⁵ *Oxford English Dictionary, Compact Edition*, pág. 125, col. 499.

ritual de los miembros de esta secta antes de comenzar su misión letal. Para los asesinos, la violencia era un acto sacramental, un deber divino ordenado por los textos religiosos y comunicado a través de las autoridades clericales.

Por tanto, el fin de la violencia de los asesinos no era sólo vencer a sus enemigos cristianos, sino también precipitar el albor de una nueva era. Una importante motivación adicional para los miembros de la secta era que, en caso de morir durante el ataque, subirían inmediatamente a un glorioso cielo.

Esos mismos rasgos de autoinmolación y de martirio suicida los encontramos en muchas organizaciones terroristas islámicas de la actualidad, así como en las de otras religiones. Como señala Rapoport en su estudio fundamental sobre la que él llama «terror sagrado», hasta el siglo IX la religión fue la única justificación para el terrorismo.⁴⁶ Gran parte de los desarrollados políticos de esta época, fueron el fin de la monarquía absoluta en Europa, la aparición de nuevos conceptos que redefinían el papel del ciudadano y del Estado, las emergentes nociones de nacionalismo y autodeterminación, así como el auge de diversas escuelas de pensamiento político, como la ideología marxista y sus posteriores interpretaciones leninistas y maoísta, el anarquismo y el nihilismo, explican este cambio de motivación y orientación y, sobre todo, que el terrorismo pasara de ser un fenómeno religioso a serlo predominantemente laico.

Este proceso de «secularización» se vio impulsado por los movimientos anticolonistas y de liberación nacional que surgieron después de la Segunda Guerra Mundial para oponerse al dominio occidental en Asia, Oriente Medio y África, y posteriormente ejerció una significativa influencia en las organizaciones terroristas etnonacionalistas y separatistas e ideológicas de finales e los sesenta y principios de los setenta.

Si bien el terrorismo y la religión comparten una larga historia conjunta, durante el último siglo este tipo de terrorismo ha quedado ensombrecido por el terrorismo de motivaciones nacionalistas y separatista.

⁴⁶ Rapoport, « Fear and Trembling...», pág. 659

Por ejemplo, ninguno de los once grupos terroristas internacionales *identificables* que desarrollaban alguna actividad en 1968, año en el que se fijó el nacimiento del terrorismo internacional moderno, se pueden calificar como religiosos, es decir, que ninguno de ellos posee motivaciones de naturaleza o influencia predominantemente religiosas⁴⁷.

Si tenemos en cuenta que ese fue el momento más crítico de la guerra fría, no resulta sorprendente que ocho de los once grupos terroristas fueran organizaciones revolucionarias ideológicas de tendencia marxista-leninista, y que los otros tres, incluyendo los diferentes que constituían la OLP, reflejaran el nacimiento de las primeras organizaciones nacionalistas y separatistas de la era poscolonial. Los modernos grupos terroristas religiosos no hacen su aparición hasta 1980, un año después de la revolución iraní de 1979. Aun así, incluso habiendo crecido de forma espectacular el número de grupos terroristas identificables (de 11 a 64), y habiéndose multiplicado por diez las organizaciones nacionalistas y separatistas (de 3 a 32), solamente dos de los sesenta y cuatro grupos con actividad en 1980 pueden ser clasificados como predominantes religiosos tanto en su naturaleza como en sus motivaciones: las organizaciones chiítas apoyadas por Irán, al-Dawa y Comité de Salvaguardia de la Revolución Islámica.

Si bien la reaparición del terrorismo religioso moderno estuvo en un principio estrechamente vinculado con la revolución islámica de Irán, una década después de este acontecimiento histórico, ninguna de las principales religiones del mundo podía jactarse de ser inmune a esa misma mezcla explosiva de fe, fanatismo y violencia. Doce años después, en 1992, encontramos que el número de grupos terroristas religiosos ha crecido significativamente (de 2 a 11 grupos) y que, además, se ha extendido a otras religiones aparte del Islam, además de a varias pequeñas y oscuras sectas religiosas.

Resulta interesante ver cómo, a medida que crecía el número de grupos terroristas religiosos, descendía de forma apreciable el de los grupos nacionalistas y separatistas.

⁴⁷ El número de grupos terroristas activos e *identificables* desde 1968 a la actualidad se ha sacado de la Cronología de Incidentes de Terrorismo internacional de RAND- St. Andrews University

Esta tendencia puede ser explicada por el hecho de que muchos grupos nacionalistas y separatistas se vieron involucrados, con el fin de la guerra fría, en agrios conflictos e incluso en guerras civiles en sus patrias (por ejemplo, Bosnia, Chechenia, Nagorno-Karabaj y otras partes de Europa del Este y de la antigua Unión Soviética) y, por consiguiente, no tenían tiempo para desarrollar una campaña de terrorismo internacional.

Otra explicación plausible es que, en un momento en el que la rígida bipolaridad que había regido las Naciones Unidas durante casi medio siglo estaba empezando a resquebrajarse y nuevas naciones estaban obteniendo su soberanía y teniendo un rápido acceso a la comunidad internacional, quizá había menos razones para recurrir al terrorismo internacional para conseguir el reconocimiento de las reivindicaciones irredentistas. Además, habiendo desaparecido los impedimentos para ser miembros de las Naciones Unidas, muchos grupos empezaron a contemplar el terrorismo internacional no sólo como algo vergonzante (que podía perjudicarles en sus anhelos de pertenecer a la comunidad de naciones), sino incluso contraproducente. También habría que destacar que, a pesar del fin de la guerra fría y del desmantelamiento de la Unión Soviética y del Pacto de Varsovia, no cambió el número de grupos de goma marxista-leninista-maoísta (o alguna interpretación idiosincrásica de esos elementos ideológicos), poniéndose en entredicho, una vez más, ese mito tan extendido durante la guerra fría de una conspiración terrorista global dirigida por Moscú y sus socios comunistas.

También es significativo que, durante la década de los noventa, la proporción de grupos terroristas religiosos no sólo siguió aumentando, sino que creció de forma considerable. Por ejemplo, en 1994 un tercio (16) de los cuarenta y nueve grupos identificados con actividad durante ese año podían ser clasificados como religiosos en naturaleza y/o motivación, y en 1995, el año más reciente para el que están disponibles las estadísticas, el número volvió a crecer hasta representar casi la mitad (26, es decir, el 46 por 100) de los grupos terroristas internacionales en activo.

Quizá no resulte nada sorprendente que la religión se convierta en una motivación mucho más popular para el terrorismo en esta época, con la guerra fría ya olvidada, las viejas ideologías desacreditadas con el colapso de la Unión Soviética y del comunismo, y la promesa de los generosos beneficios del Estado capitalista liberal-democrático, aparentemente triunfante en lo que Francis Fukuyama ha definido en su famoso aforismo «el fin de la historia», incapaz de materializarse en muchos países. La «sensación pública de inseguridad» engendrada por estos cambios⁴⁸, que ha afectado en igual medida a las zonas más desfavorecidas económicamente (como la Franja de Gaza o la antigua Unión soviética) y los países más desarrollados (como Japón o Estados Unidos), se ha visto acentuada por otros factores societarios como el rápido crecimiento de la población, la urbanización y la quiebra de los servicios públicos (por ejemplo la sanidad, la vivienda, los programas de bienestar social y la educación) normalmente proporcionados por el Estado.

Enrique de Diego señala con referencia al fanatismo musulmán, que los terroristas islámicos no actúan como efecto de la desesperación, sino del fanatismo. Es la entrada en el paraíso con un racimo de víctimas inocentes lo que se promete al palestino que ingresa en Hamas, la Jihad islámica o los mártires de Al Aqsa, organizaciones financiadas por las petromonarquías corruptas y por la desviación de los fondos de la Unión Europea.

El islamismo, el integrismo islámico, está produciendo los niveles mayores de barbarie desde el nazismo, y los grados más extremos de terrorismo. Esto afecta al propio sentido de la religión musulmana, que es la que se utiliza para justificar el asesinato de personas inocentes. Una buena parte de la responsabilidad de ese terrorismo la tiene la Unión Europea, que en Medio Oriente predica lo contrario de lo que practica en sus fronteras.

⁴⁸ Mark Juergensmeyer, «Terror Mandated by God», *Terrorism and Political Violence*, vol. 9, núm. 2 (verano de 1997), pág. 20.

4.1) El Fundamentalismo no es privativo del Islam

En un artículo publicado por el escritor Carlos Octavio, nos revela los orígenes y aplicaciones del fundamentalismo, en donde de hecho este es un término que surgió para aplicarse a algunas sectas cristianas protestantes, las que se apegaban literal e irrestrictamente a la Biblia sin considerar el contexto histórico, cultural o geográfico. La literalidad, la inflexibilidad era la norma, incluso por encima de realidades históricas y humanas. Debido a esta actitud -el fundamentalismo- han caído en innumerables errores, algunos verdaderamente pueriles, tales como presagiar y errar en repetidas ocasiones el fin del mundo; establecer un número exacto de los que serán admitidos en el paraíso, etc.

Otros sin embargo, no son errores tan inocentes y se han traducido no pocas veces en verdaderas violaciones a los derechos humanos o a necesidades humanitarias, tales como negarse a donar sangre u órganos para un moribundo.

El mismo Edward Said se lamenta que, en nuestro tiempo, no existe ningún otro grupo étnico o religioso «sobre el que se pueda decir o escribir cualquier cosa sin tropezar con ninguna objeción o protesta». Se nos insinúa que si algo mantiene unidos a los árabes y a los musulmanes, no es el sentimiento nacional o la identidad cultural, sino el odio fanático a los judíos o el resentimiento hacia el estado de Israel.

Los estereotipos sobre los «mahometanos» -musulmanes- se difunden «con una sangre fría que nadie se atrevería a mostrar al hablar de los negros o de los judíos».

Esta cita de la revista Verde Islam es una denuncia no exenta de verdad. Actualmente, por la información en los medios, el ciudadano común está “propenso” a creer que los musulmanes son todos fundamentalistas y fanáticos. La realidad es que efectivamente existen grupos fundamentalistas extremos, y que se han multiplicado debido a las situaciones de injusticia que viven muchos países árabes, algunos incluso en el poder, como es el caso de los Talibanes en Afganistán. Aquí sin embargo, hay que

aclarar, que la lucha política, es para los árabes una lucha cultural, es una defensa de su modo de vida ante Occidente que se reviste también, como es lógico suponer, del Islam, religión que permea todos los ámbitos de su vida.

Muchas de las reivindicaciones que se producen en los países árabes se identifican con la religión. Los excesos que inevitablemente tienen lugar en toda revolución política o social son atribuidos al fanatismo religioso. Pero en muchos casos, lo que se reivindica es el derecho a definir el propio modelo de sociedad, y esto es lo que resulta inaceptable para el sistema general de intereses, que necesita propagar su propio modelo, sobre todo en el ámbito social y en el de la economía.

Pero una vez expuesto todo lo anterior cabe preguntarnos ¿Por qué surge la intolerancia, y el integrismo, tanto en sociedades consideradas democráticas y liberales como en aquéllas que no lo son? Quizá primero convenga aclarar que el integrismo se refiere a la creencia de tener la verdad absoluta, ya sea en lo religioso, en lo político, en lo filosófico, hasta en lo científico. El integrismo está muy ligado al fundamentalismo, ya que el integrista se auto proclama portador de una verdad absoluta e incuestionable, precisamente por apegarse sin margen de maniobra -y por tanto de error- a las normas, incluso a las leyes científicas.

Del integrismo deriva la intolerancia, es decir la nula capacidad de escuchar “al otro”, de tolerar la diferencia, la alternativa o el modo que plantea “el otro”. Es exactamente lo contrario del diálogo y pueden ser muchos los factores que generan actitudes de integrismo, tales como una reacción contra la opresión y la represión de la identidad de una comunidad, de su cultura o su religión.

El relativismo es exactamente lo contrario al integrismo, y por supuesto, es un extremo tan malo como éste. El relativismo para entenderlo en palabras sencillas, es cuando todo “es bueno, apropiado, adecuado o justificable”, cuando las normas, creencias y sistemas de pensamiento quedan difusas y endebles; acomodaticias al momento y al arbitrio de cualquier sujeto. Con esta actitud se evaporan las instituciones, se debilitan las

doctrinas, las ideologías y finalmente se pierden las utopías, es decir, la capacidad de soñar con un lugar mejor.

El relativismo moral, religioso, político, ya ha perpetrado muchos daños. ¿Cuántos católicos viven como si fueran ateos? Éste, por supuesto, es un mal que cunde en todas las religiones. No se piense que se trata de un signo de los tiempos, producto del azar. El nuevo orden mundial, la globalización liberal en control de unos pocos, requiere la uniformidad y por tanto el debilitamiento de las identidades culturales más íntimas. Las religiones son un obstáculo importante para este afán de hegemonía mundial y por tanto, son debilitadas persuasiva, insistente y veladamente, mediante los medios de comunicación, las transacciones económicas, la promoción de ciertas sectas, sociedades secretas, y la guerra con pretextos humanitarios y económicos.

⁴⁹Su Santidad Juan Pablo II, fue indiscutiblemente el líder visionario de nuestra época: ha humanizado el catolicismo al ser uno de los artífices principales del Concilio Vaticano II; se mantuvo inflexible en los temas que tocan y atentan contra la dignidad humana, así como inflexible estuvo con respecto a la administración de los Sacramentos legados por Nuestro Señor Jesucristo. Sin embargo, su Pontificado será recordado entre otras cosas por su capacidad de diálogo, su capacidad de escuchar con respeto la verdad del otro y exponer la suya sin otro ánimo que el de compartir la alegría de Cristo revelado y vivido en la fe. La actitud ecuménica de Juan Pablo II es todavía mirada con recelo, incluso por algunos católicos de ánimo más cerrado. Los católicos no somos inmunes a la intolerancia, al fundamentalismo y al fanatismo.

El integrismo -la creencia de la verdad absoluta- se da también bajo nuevas formas que encubiertas desfilan ante nuestros ojos y no aceptan contradicción alguna: 1)

⁴⁹Parte de la ponencia presentada por Hashim Ibrahim Cabrera, Director de Verde Islam, Revista de Información y Análisis. Seminario «Libertad religiosa», celebrado en Córdoba los días 26 y 27 de julio de 1997.

El dinero como finalidad de la actividad humana. 2) El ateísmo como sinónimo de razonamiento. 3) La sociedad capitalista como la única aceptable para el hombre. 4) La ciencia y la tecnología como “dioses” de la verdad y el progreso humano... y así podríamos seguir enumerando.

5.- FILOSOFÍA OCCIDENTAL FRENTE AL ORIENTE

5.1) EL Choque de civilizaciones

El que el mayor número de organizaciones terroristas se localice en este principio de siglo en naciones musulmanas, y el que los principales actos de terrorismo que se cometen en nuestro tiempo provengan de ellos, obligadamente nos conduce al debatido tema del “choque de civilizaciones”. En su célebre artículo “*The clash of Civilizations*” publicado en 1993⁵⁰, el profesor Samuel Huntington predijo que el más grave conflicto que la humanidad confrontaría en el siglo XXI, sería el del choque entre las civilizaciones occidental y la musulmana, y si bien muchos como el de la voz no compartimos su teoría⁵¹, algunos acontecimientos como la intensificación del conflicto palestino, la Guerra del Golfo Pérsico o las recientes guerras de Afganistán e Irak, en apariencia han venido a convalidar la validez de dicha tesis. El problema del terrorismo conexo a todo lo anterior, igualmente parecería ser un síntoma más de la presencia de ese choque.

Sin embargo, un análisis más profundo, detallado y objetivo de los supuestos en los que se sustenta dicha hipótesis, nos permite ver que, en *strictu sensu*, no se trata de un verdadero choque de civilizaciones, ni que podemos explicar el problema del terrorismo en función de una supuesta confrontación cultural. Si bien es cierto que históricamente se ha dado un choque entre el Islam y la cristiandad occidental, los problemas que actualmente tienen algunos países islámicos con otros occidentales se inscriben más bien en el contexto general de lo que, tradicionalmente han sido las causas políticas,

⁵⁰ Originalmente fue publicado en 1993 en la revista *Foreign Affairs*, y en 1996 Huntington escribió un libro con un título similar: *The clash of Civilizations and the Remaking of World Order*.

⁵¹ En septiembre de 1993 el autor escribió en dos partes un artículo en *Excélsiro* en oposición a la hipótesis de Huntington, intituladas respectivamente “Un debate pospuesto: ¿anglocentrismo?” y “Un debate pospuesto: ¿países desgarrados?”.

económicas, militares y/o territoriales, de choque entre las naciones. En el transcurrir de los siglos, el Medio Oriente ha sido una región sumamente conflictiva por ser puente de comunicación y de interacción entre Europa, Asia y África, y su importancia geoestratégica siempre ha tratado de ser aprovechada por los planes expansionistas de muchos. Igualmente hay que tener presente que, en la época moderna, a lo anterior se ha añadido la importancia del petróleo, pues en la zona se ubican las principales reservas y centros productores y distribuidores del hidrocarburo. Los problemas del Medio Oriente, consecuentemente, no son más que el resultado del legado de los siglos pasados, mismo que se inscribe en el marco de la evolución de la política mundial siempre determinada por las ambiciones hegemónicas.

Por ser el Medio Oriente el punto de convergencia de diversas civilizaciones, desde tiempo inmemorial ha sido escenario de incesantes luchas por su control, pasando repetidas veces de un dominio a otro.

Las ambiciones de siempre continúan vigentes en el área, pero interesadamente algunos han querido ubicar esa nada espiritual realidad en el más amplio espectro de la lucha entre civilizaciones y religiones. El meollo del conflicto árabe-israelí, que sin lugar a dudas es la principal fuente de animosidad entre musulmanes y cristianos, el cual abordamos con mayor detalle en este mismo capítulo como caso especial, dado que los primeros defienden apasionadamente el legítimo derecho del pueblo palestino a tener una patria, y los segundos –principalmente Estados Unidos– el derecho de Israel a existir como Estado, es la muy ancestral lucha por el territorio y la sobrevivencia, estrechamente vinculada al fenómeno colonial de los siglos pasados. Este fenómeno, cabe recordar, no se derivó de conflicto cultural alguno, sino de avasallamiento de los más débiles y atrasados por los más fuertes y avanzados, y ello con obvios y pragmáticos objetivos de carácter material. En este mismo sentido, la Guerra del Golfo Pérsico tampoco fue ocasionada por un choque de civilizaciones, puesto que varias naciones islámicas se aliaron a Estados Unidos y a sus acompañantes occidentales para liberar del dominio de Irak al musulmán y petrolero Kuwait que, por ser el país que lo produce al menor costo, permite a Estados y a sus empresas fijar el precio internacional del hidrocarburo.

Las razones de esa guerra se encontraron en la imperiosa necesidad de frenar las ambiciones megalómanas de Sadam Hussein y de mantener el equilibrio político y militar en la volátil zona que mayormente provee de petróleo a Europa: en esa misión coincidieron intereses vitales de naciones cristianas y musulmanas por igual. Aunque a la reciente crisis de Afganistán también se le pueden atribuir algunas connotaciones de tipo religioso-cultural, hay que tener presente que igualmente varios regímenes musulmanes apoyaron la lucha contra Osama Ben Laden y sus aliados talibanes, puesto que el respaldo de Occidente les era indispensable para asegurar su propia estabilidad frente a la amenaza que les representa la embestida fundamentalista de su propia religión. Los talibanes, también hay que recordar, no mostraron ningún escrúpulo religioso, ideológico ni ético cuando gustosamente aceptaron la ayuda de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) para combatir el dominio soviético, puesto que en esos momentos con gran pragmatismo anti-religioso y anti-cultural les convino aliarse al “Gran Satán”.

De esta suerte resulta difícil, si no es que imposible, poder aplicar a estos casos una visión general y totalizadora como la del choque de civilizaciones, puesto que el mundo musulmán –al igual que el de la cristiandad occidental- no es ni monolítico ni único, sino más bien un mosaico de intereses contrapuestos y de irreconciliables rivalidades que, en la superestructura ideológica, se encuentra hermanado por la cultura y la religión. De la misma forma que en el pasado el “Rey Cristiano”⁵² de Francia, Francisco I, no tuvo el menor empacho en aliarse al Sultán Otomano y convertir a “*Tolon en una base naval turca y en un vergonzoso mercado de esclavos cristinaos*” (Domínguez Ortiz, 1996,: 73) para combatir a su “Magestad Católica” Carlos V. los regímenes musulmanes actualmente forman o dejan de formar alianzas de conveniencia con los no creyentes, según sean los intereses políticos, económicos, militares o estratégicos del momento. El realismo y el pragmatismo, explicable y legítimamente, siempre han estado presentes en la política de poder que determina el curso del mundo y de la historia.

⁵² Títulos oficiales de los monarcas galos y españoles.

Por otra parte y si bien es cierto que existe una creciente tensión entre Occidente e Islam, también lo es el que la misma ha venido siendo utilizada, manipulada y exagerada en forma demagógica por los líderes autoritarios, radicales y fundametalistas, tanto para reclutar adeptos a sus muy personales causas, como para afianzar el control que ejercen sobre las masas. Frente a la realidad de que el mundo islámico se ha quedado rezagado y que en le mismo imperan las desigualdades, la marginación, la miseria, la injusticia, la falta de oportunidades, la opresión, la ignorancia, el oscurantismo y la ausencia de democracia, no es sorprendente que líderes millonarios como Sadam Hussein u Osama Ben Laden recurran a al táctica de incitar la entendible frustración e ira de los marginados del progreso, hacia quien malintencionadamente se les dice que es el responsable de todos sus males.... Occidente.

La confrontación entre las dos civilizaciones, conviene recordar, fue iniciada por el propio Islam y, a mayor abundamiento, también debe tenerse en mente que en otros tiempos el equilibrio de fuerzas entre una y otra, fue totalmente opuesto al que hoy prevalece.

Durante la Edad Media y en tanto que Europa era el continente *“más marginal y periférico desde el punto de vista geográfico, el más pobre desde lo económico, y el más inmaduro desde lo cultural”* (Céspedes del Castillo, 1994: 39), formaba parte de un desventajoso sistema tributario regional conformado por europeos, asiáticos y árabes, y su economía *“tan sólo era un minúsculo parásito conectado a la pesada maquinaria administrativa de los grandes imperios de Oriente”* (Attali, 1992: 57) , el credo del profeta Mahoma⁵³ se transformó en un poderoso y avasallador movimiento religioso que, en menos de un siglo, se propagó pro Arabia, el Medio Oriente, Asia, África y Europa.

“El Islam fue la religión más activa del mundo, su poder político el más considerable y su cultura la más viva. Por primera vez en la historia, esa

⁵³ Mahoma nació en la Meca alrededor del año 570.

civilización logró unir a pueblos tan distantes y diferentes como los de España, de África, de Persia, de Turquía, de Egipto y de India” (Stewart, 1969: 12).

Su dinamismo lo llevó hasta la misma Europa. Los musulmanes asentados en Asia Menor desde el siglo VII sistemáticamente atacaron las rutas comerciales del continente y comenzaron a expandirse por los Balcanes, en tanto que los árabes procedentes del Norte de África desde el siglo VII invadieron la península ibérica. Durante esa larga confrontación, sin embargo, los cristianos mucho aprendieron de su violento contacto con los musulmanes; adoptaron muchos alimentos procedentes de Oriente⁵⁴, copiaron sus métodos de cultivo, aprendieron de ellos medicina, química, física, matemáticas, trigonometría, la numeración arábiga (que originalmente provino de la India), las técnicas para fabricar papel, etcétera, amén de que a través de las traducciones árabes redescubrieron la ciencia y la filosofía de la Grecia Clásica. No de menor importancia es el hecho de que copiaron sus armamentos y métodos de guerra, convirtiéndose la cruzada en la versión cristiana de la guerra santa o *Jihad*.

Ello aunado a otros múltiples factores, propició lo que Paul Kennedy llama el “**surgimiento del milagro europeo**”, gracias al cual el continente más pequeño de todos se transformó en el más poderoso y dinámico, y se expandió e impuso su civilización por todo el planeta. La contienda final se decidió en España en 1492 cuando los Reyes Católicos tomaron Granada y expulsaron a los árabes de la península ibérica, y en Viena cuando en 1683 se registró el último y fallido asalto del Islam contra Occidente. Como lo precisa el historiador Arnold Toynbee, a partir de ese momento Occidente jamás volvió a tener un contendiente que pudiera rivalizarle en riqueza, progreso y poder; su gran enemigo ya sólo fueron los propios cristianos.

A partir del Renacimiento los papeles se invirtieron, pues a pesar del surgimiento de un nuevo y poderoso estado musulmán, el Imperio Otomano, Occidente invariablemente llevó la delantera:

⁵⁴ Alcahofa, coliflor, lechuga, zanahoria, remolacha, melón, fresa, frambuesa, etcétera.

“no sería ya más el Islam que inquietaría a la cristiandad, sino una pujante Europa que amenazaría al mundo musulmán: la civilización occidental se edificaba en tanto que la islámica declinaba” (Stewart, Op. Cit.:163)

Muchas fueron las causas de esa decadencia, pero entre ellas destacó la paralizante complacencia derivada del poder y del éxito que se alcanzaron. La obstinada convicción de poseer la verdad única e inmutable, llevó a la instauración de un rígido sistema de creencias y valores radicalmente conservadores e inmutables.

“los ulemas ortodoxos, responsables de la enseñanza, ejercieron un control intelectual absoluto sobre generaciones de musulmanes. Convencidos de que todo aquello que valía la pena conocer ya era conocido, y de que era superior a lo ajeno, no prestaron la más mínima atención a las concepciones intelectuales de los no musulmanes, creando entre sus discípulos un clima de autosatisfacción que se perpetuaría por siglos” (Ibid).

En tanto que el Islam permaneció estático en el tiempo, Occidente inició la imparable expansión que en mucho fue propiciada por la amenaza del Islam:

“las cruzadas tanto expresaron como ayudaron a forjar el particular carácter de la cristiandad occidental, dándole su tono militante y la agresividad que haría su labor misionera más potente, y despiadada, cuando en el futuro tuvo la superioridad tecnológica de su parte. En ellas se encuentran las raíces de la mentalidad que, una vez secularizada, proveyó de energía a la cultura de la conquista mundial de la época moderna”. (Roberts, Op. Cit.: 508).

Otro significativo elemento que contribuyó a afianzar la supremacía occidental, fue su proceso de secularización, el que si bien no se alcanzó de la noche a la mañana ni dejó de implicar tremendas luchas y derramamiento de sangre, al final de cuentas permitió que, con gran éxito, Occidente diera vigencia a uno de los propios preceptos de la doctrina de Cristo: dar al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios”.

A pesar de los intentos renovadores de algunos sultanes, como el que emprendió en 1793 Selim III para modernizar al imperio siguiendo el modelo europeo, los poderosos grupos militares y religiosos desde entonces enraizados en las estructuras de la sociedad musulmana, se opusieron a toda reforma que pudiera significarles perder su poder e influencia, y acabaron asesinando a Selim. Desde el siglo XII las fuerzas de la reacción han impedido el cambio, y en el presente, a pesar de las profundas reformas emprendidas por el primer Presidente turco Kemal Ataturk después de la primera guerra mundial, Turquía continua siendo una nación trágicamente dividida entre el deseo de ser una república moderna y secular, y la realidad de continuar siendo una sociedad islámica apegada a las glorias del pasado y a la ley del Corán.

La disparidad en términos de progreso, de niveles de desarrollo y de poder entre una y otra culturas es hoy día abismal, y ello básicamente se debe a que desde hace siglos el Islam perdió la flexibilidad, la adaptabilidad y la inclusión que originalmente lo hicieron exitoso:

“el ingenio del Islam residió en su capacidad de absorber los diversos elementos de las culturas que englobó, y en hacer una síntesis de esa amalgama” (Stewart, Op. Cit.:12).

Lejos de que las fuerzas de la globalización y los avances de la ciencia y de la tecnología hubieran propiciado el largamente pospuesto cambio, han tenido el efecto

contrario. La élite fundamentalista y retardataria ha visto en esos fenómenos una amenaza mortal:

“un Islam radical y militante –la principal fuerza promotora de la ideología que aboga por el terrorismo internacional– ha emergido del conflicto del Islam con el proceso global de occidentalización y de modernización” (Bodansky, 2001: 10).

Lejos de reconocer las fallas propias, los fundamentalistas sostienen que el desarrollo de la civilización musulmana ha sido sistemáticamente obstaculizado por la cristiandad occidental y esa frustración ha producido una especie de *“rabia intelectual”* (Bodansky, *Op. Cit.*: xx-xxi) que ha sido alentada por la propia incapacidad para adaptarse al progreso. El mundo musulmán, en síntesis: ha vivido en una permanente parálisis desde el siglo XIII cuando se afianzó el extremismo religioso, y el misticismo, la intolerancia religiosa, la militancia fanática y la guerra santa (Jihad) se convirtieron en el grito de batalla de los líderes musulmanes. La conducción de una perpetua guerra santa –*“que durará hasta el Día del juicio final”* (Dodansky, *Op. Cit.*: xi) –en contra de fuerzas superiores, constituye el elemento central del terrorismo islámico contemporáneo.

La ancestral oposición al cambio ya la modernización alcanzó su clímax hacia los años 70 cuando varias naciones musulmanas adquirieron mayor poder gracias a sus recursos petroleros, puesto que ello las expuso, como nunca antes, a la influencia y la penetración occidentales. Como esa riqueza permitió que muchos creyentes viajaran, estudiaran y radicaran en los países de Occidente, y que se pudiera tener un mayor contacto con su cultura y formas de vida gracias a los medios de comunicación inalámbricos y a los satélites. Ello provocó un verdadero shock anímico, psicológico y religioso. La conclusión a la que llegaron los fundamentalistas fue en el sentido de que el alto grado de libertades individuales, la igualdad de género, el sistema democrático y participativo, el materialismo y la continua modernización que privaban en Occidente, representaban un peligro mortal para la sociedad musulmana tradicional regida por los estrictos patrones de conducta de la *Shario* que, por ser de origen divino, debe gobernar universalmente todas las actividades del hombre. Los líderes del Islam:

“se dispusieron a asegurar que el mal que había corrompido a la cristiandad, no lograra penetrar y destruir al mundo musulmán. Cualquier medio, incluyendo el uso de la violencia y el terrorismo, estaban justificados para prevenir la corrupción” (Dodansky, Op. Cit.:14).

Los más influyentes ideólogos se abocaron a la tarea de sentar las bases teológicas que justificaran y promovieran al terrorismo como elemento central de la guerra santa. El Ayatola iraquí Mohammed Baqin al-Sadr sostuvo que

“el mundo de hoy día responde a la forma que otros [los no musulmanes le han dado, frente a lo cual sólo tenemos dos opciones; o lo aceptamos con sumisión, lo que implica dejar morir al Islam, o lo destruimos para edificar un mundo como el Islam demanda” (Ibid.)

Teniendo en cuenta que no se disponía ni de la capacidad tecnológica ni de la militar para confrontar directamente y destruir al “Gran Satán” occidental, el único recurso disponible era el de la acción terrorista. El brigadier paquistaní S. K. Malik precisó en su libro *“The Quaranic Concept of War”* publicado en 1979, que el camino de la guerra que señala el Corán *“es infinitamente supremo y mucho más efectivo que cualquier otro tipo de lucha, porque la guerra del Islam se lleva a cabo en nombre de Alá”*, y esta justifica el terrorismo porque:

“el terror que golpea en el corazón del enemigo no sólo es un medio, sino un fin en sí mismo. Una vez que se ha logrado infundir el terror en el corazón del oponente, nada falta ya por hacer. Ese es el punto en el cual los medios y los fines convergen. El terror no es un medio para imponer una decisión al enemigo, esa es la decisión que deseamos imponerle” (Bodansky, Op. Cit.: xv).

En otras palabras y a diferencia del pensamiento occidental sintetizado en la frase de Claus Von Clausewitz que sostiene que el objetivo de la guerra es el de obligar a nuestro enemigo a hacer nuestra voluntad, para los fundamentalistas la meta del terrorismo es, simplemente, la de infundir el terror por sí mismo. La estrategia seguida desde los años 70 pareció dar resultados positivos cuando se consolidaron regímenes fundamentalistas en Irán y en Sudán, cuando triunfó el régimen talibán en Afganistán, y cuando de el colapso del régimen soviético ateo surgieron seis nuevos estados musulmanes. Sin embargo, la guerra del Golfo Pérsico comprobó elocuentemente la superioridad tecnológica y bélica de Occidente, y el Islam sufrió la humillación de que el gran custodio de los lugares sagrados de la Meca y Medina, Saudi Arabia, tuviera que invocar su protección y ayudara a derrotar a Iraq. Como ello constituyó *“una humillación que no cesa de perturbar al mundo islámico(Ibid) ”*, se intensificó el extremismo terrorista, surgiendo lo que algunos han considera como *“una nueva guerra fría entre el Tercer Mundo religioso y el Occidente secular”* (Bodansky, *Op. Cit.*, 17) de la cual fueron una muestras las acciones criminales de Ben Laden perpetradas en las Torres Gemelas

Sin embargo y a pesar de los daños que causaron y del impacto psicológico que se logró, al final de cuentas los resultados generales fueron contraproducentes para sus autores, puesto que no se alcanzó el pretendido objetivo de forzar al Gran Satán a retirarse de los asuntos que los extremistas consideran como exclusivos del mundo islámico. Sus acciones demostraron un profundo desconocimiento de las realidades del mundo, así como de la política internacional y de la conducta de las grandes potencias, puesto que de un solo golpe terrorista, lograron lo que muchos Presidentes estadounidenses no han podido: vencer el tradicional aislacionismo de la sociedad estadounidense que, en innumerables ocasiones, ha impedido que la superpotencia desempeñe un papel activo en la escena internacional. George Bush padre enfrentó enormes reticencias del electorado para conducir una política exterior que asegurara el liderazgo de su nación en la conformación del nuevo orden mundial del siglo XXI, y le negó la reelección. Frente a las mismas reticencias que confrontaba el año pasado su hijo después de haber sido elegido a la presidencia, los fundamentalistas, contradictoriamente, le facilitaron la gran oportunidad para que EEUU se reafirme como el policía del mundo,

incluyendo, por supuesto y principalmente, a su componente musulmán, y ello con históricos márgenes de apoyo popular.

Por otra parte, la causa del extremismo fundamentalista tampoco se benefició de lo que ocasionó en Nueva York, Washington y Pennsylvania, ni mucho menos tuvo consecuencias provechosas para los millones de seres que, según argumentan los fanáticos religiosos, pretenden proteger de la contaminación de Occidente. En efecto, la consecuencia inmediata de sus actos terroristas fue la de favorecer que se fijara una nueva agenda internacional en la que los problemas del subdesarrollo, de la pobreza, del atraso y de las desigualdades automáticamente pasarán a un muy segundo plano, y que en ella ocupara la más alta prioridad el siempre peligroso tema de la seguridad. Es obvio que los fundamentalistas lograron obtener un éxito táctico de corto plazo, pero también es evidente que la reacción mundial que desataron los ha condenado al fracaso estratégico en el largo plazo, y que ello no traerá beneficio alguno para la comunidad musulmana, ni para la estabilidad global.

5.2) El terrorismo internacional contra occidente

Como ya he señalado hasta aquí, occidente ha sido un enclave propicio para el desquite de las frustraciones de Ala, en donde por sus características históricas los musulmanes nos han visto como el único y verdadero enemigo de la fe, pero todo ello con justificaciones que he esbozado con el afán de estar en el justo medio de la razón y lograr la empatía, entendiendo los motivos y razonamientos religiosos, morales, históricos y culturales de esta parte del globo, que para occidente resulta antagónica, pero de todo ello hay voces que se levantan para criticar duramente esta forma de civilización con todos sus matices, tal como lo presenta el Dr. Jonathan Fine, el cual nos muestra parte de eso que vale la pena ser tomado en cuenta, como es que, “hasta principios de los años noventa, los ataques terroristas habían sido un “privilegio único de Israel”; sin embargo, pronto se convirtió en una pesadilla internacional. Comenzando con Bali y Filipinas, siguiendo con Moscú, París, Madrid, Buenos Aires y Nueva York, parece que

ningún país ha podido escapar de la “Espada de Alá”. Lo triste de toda esta ola espantosa de terror internacional es que desde hace mucho tiempo ya se había advertido que sucedería.

Desde la Revolución islámica en Irán, en 1979, y el regreso de los musulmanes veteranos de la guerra en Afganistán a sus países de origen, Argelia, Egipto y Jordania, grupos radicales en países musulmanes se han dedicado a un solo objetivo: El uso del terror y la violencia para lograra la destrucción de la civilización occidental. A pesar de que estos grupos no representan toda la civilización islámica, sí están sumamente motivados y por lo tanto, son extremadamente peligrosos. A diferencia de la guerrilla y de las organizaciones terroristas que militaron en los sesenta y setenta, cuyas razones eran completamente seculares, la agenda de organizaciones como Al Qaeda y Hamas tiene un fundamento extremista religioso. Su propio entendimiento del mundo no se centra en ideologías socio-económicas contrarias como era el caso del capitalismo contra el comunismo. O el primer mundo contra el tercer mundo.

Cuando se trata de ideologías religiosas: ¿Quién posee la verdadera y única verdad?. Cuando Abu Muzav Al Zarkawi mandó ejecutar al ciudadano estadounidense Nick Burg en Irak, justificó su acción mostrando su cuchillo, entre sus manos esposadas, en recuerdo de la Batalla de Bader, acaecida en el año de 624 aec, en donde Mahoma atacó a sus oponentes, en su camino a la Meca, y justificó el hecho de matar, alegando que “así es como el Profeta acostumbraba ejecutar a sus prisioneros”.

Es importante entender que Osama Bin Laden no es el Che Guevara, y que Zarkawi no es Fidel Castro y que el Sheik Ahmed Yassin no fue definitivamente Neru, no importa cual de ellos quiera uno escoger. La comunidad internacional, confundida y desconcertada, se está enfrentando a estos fundamentalistas organismos islámicos. Sumida en conflictivos intereses económicos y políticos, ni siquiera ha podido llegar a una definición de consenso sobre lo que es el terrorismo.

Por si esto no fuera suficiente, en los últimos 20 años Europa se ha ido transformando, poco a poco, en la estructura más idónea para la gestación y germinación de organizaciones islámicas fundamentalistas, fuera del mundo musulmán. Estas organizaciones se aprovechan de la legislación liberal y de la libertad de transportación que impera a lo largo de toda la Unión Europea. La única forma en que la comunidad internacional podría contrarrestar esta siniestra red de terror, impulsada por la fe religiosa, sería uniendo todas las fuerzas y recursos, enfocándose en una cooperación racional y en medidas operativas, todas las acciones operativas, además, deberían ir apoyadas en procedimientos legales adecuados, para así hacer una clara distinción entre los criminales regulares, los luchadores por la libertad y los terroristas. Para el Dr. Fine no se hace algo al respecto, al mundo occidental le espera un futuro muy tenebroso y ataques como el de la AMIA en Buenos Aires, el de las Torres Gemelas y el de Madrid, serían sólo el comienzo.

En lo que respecta al conflicto israelí-palestino, el Dr. Jonathan Fine, nos recuerda “que las ideas de un islam fundamentalista se ven claramente reflejadas en las declaraciones ideológicas oficiales, publicaciones y en la política de dos de las más importantes organizaciones terroristas palestinas, fuertemente respaldadas por Irán y Siria; Hamas y el Jihad. Cuando estábamos a punto de pensar que con la muerte de Yasser Arafat y el surgimiento del nuevo liderazgo palestino de Abu Mazen, estas organizaciones se plegarían a los esfuerzos por la paz, nos encontramos con el último ataque a Tel Aviv, matando a cuatro e hiriendo a casi 50, para recordarnos que la guerra santa en contra de los judíos y cristianos en el nombre de Alá está lejos de haber concluido.”

**“EL TERRORISMO ES LA BOMBA
ATÓMICA DE LOS POBRES”**

FRASE ATRIBUIDA A WILLIAM J. CLINTON

CAPÍTULO II-GÉNESIS DEL TERRORISMO.

1) TIPOS DE TERRORISMO:

1.1 Religioso

Prácticamente no existe autor que no señale que en el fondo de algún conflicto existe un sustrato religioso y entonces el problema adquiere caracteres mayúsculos pues automáticamente se involucran improntas emocionales contra las que no cabe razón alguna.

Históricamente todas las guerras o conflictos que han tenido fondo religioso han sido catastróficas y con saldos particularmente sangrientos para la humanidad. Bruce Hoffman al hablar de religión y terrorismo señala entre otras cosas que “ la conexión entre religión y terrorismo no es nada nuevo; hace mas de dos mil años que los primeros actos de lo que ahora definimos como terrorismo fueron perpetrados por fanáticos religiosos. Lo que es mas, algunas de las palabras que se utilizan en ingles para describir a los terroristas y sus acciones derivan de los nombres de grupos terroristas judios, hindúes y musulmanes en activo hace mucho tiempo La etimología de la palabra inglesa *zealot*, que significa partido acérrimo o fanatico, se remonta a la antigua secta judía del mismo nombre que lucho entre los años 66 y 72 D.C contra la ocupación Romana del territorio que ahora es Israel. Los Zelotes desarrollaron una cruel campaña de asesinatos ejecutados con la sica, un puñal primitivo, pero todo esto se detalla con mayor precision en el capitulo anterior en lo concerniente a Terrorismo y religión, por lo que por ello nos remitamos en esta parte de la investigación al momento de analizar este punto tan trascendental.

Para este mismo autor “las principales características del terrorismo religioso, y en particular su crueldad, la podemos encontrar en su sistema de valores, mecanismo de justificación y legitimación conceptos de moralidad y su visión del mundo tan radicalmente diferentes a los de los terroristas laicos, de igual modo Hoffman indica que la violencia para el terrorista religioso, es por encima de todo un acto sacramental o de un

deber divino que debe ser ejecutado para responder a una exigencia o mando teológico. De esta manera, el terrorismo adopta una dimensión trascendental y por consiguiente sus autores quedan liberados de las limitaciones políticas, morales o prácticas que suelen afectar a otros terroristas. Mientras que los terroristas laicos no suelen emprender, aunque tengan recursos suficientes para ello, el asesinato indiscriminado a escala masiva porque dicha táctica no esta en consonancia con sus objetivos políticos y, por tanto, es considerada contra productiva, e incluso inmoral, los terroristas religiosos suelen perseguir la eliminación de amplias categorías de enemigo, y por consiguiente, contemplan la violencia a gran escala no solo como algo moralmente justificado, si no tambien como un recurso necesario para conseguir sus fines. Así que la religión se convierte en un medio de legitimación para el terrorista, para el que es fundamental que sus figuras religiosas no solo ratifiquen sino incluso lleguen a bendecir las operaciones que van a realizar.

En este sentido los terroristas religiosos y los laicos tambien tienen una percepción totalmente distinta de si mismos y de sus actos de violencia. Mientras que los terroristas laicos contemplan la violencia como una via para forzar la corrección de un fallo en un sistema o como la forma de impulsar la creación de un nuevo sistema, los terroristas religiosos se ven así mismos no como componentes de un sistema que merece ser preservado, si no como unos extraños que persiguen cambios profundos en el orden existente. Este sentimiento de alineación tambien permite al terrorista barajar tipos de terrorismo mucho mas destructivos y mortales que los utilizados por los seculares y ampliar su catalogo de enemigos a los que atacar.

Es importante señalar aquí que cualquier opinión que podamos manifestar acerca de la religión y su estrecha relación con los actos terroristas resultan al final lo que son opiniones propias y ajenas, pero con sustento y argumentos basados en la investigación, es decir, la religión es conjunto tan complejo de valores y algunas de forma de vida que es prácticamente imposible reprochar a los practicantes de estas la forma en como la practican, por que la religión ha estado con nosotros desde que tuvimos la capacidad para discernir, razonar, explorar y crear, es por ello que al final resultan ser dogmas que no

admiten ningún cuestionamiento. Por que tan valido es para un cristiano como para un judío la forma en que practican su religión como lo es para un musulmán o para un politeísta. De llegar a creer que se puede juzgar a las diferentes religiones por sus normas de conducta o por los diferentes cánones que establecen, se estaría incurriendo en un grave error por que no podemos ni debemos mirar con ojos del siglo XXI a instituciones que fueron fundadas hace ya mas de mil o dos mil años.

1.2 Político y de estado

Por lo que hace al terrorismo político este es tan antiguo y complejo como el terrorismo religioso arriba citado. Si anteriormente hablamos de que el fanatismo es cruel por esencia, de la misma manera el terrorismo denominado político también tiene indudables componentes psicológicos, lo que puede llevar y de hecho lleva al fanático político a cometer actos sangrientos con el pretexto manido de hacer el bien a sus semejantes. Es indudable el parecido entre el fanático religioso y el fanático político.

Con ambos es imposible esgrimir razones. Los regímenes nazi fascistas así como los comunistas tenían o hacían adeptos que parecían hipnotizados por la forma en que recibían ordenes y las ejecutaban.

Por supuesto que al hablar de terrorismo político automáticamente tenemos que hacer referencia al estado. Y ello nos conlleva a analizar dos aspectos: el estado como promotor del terrorismo para defender su estructura ideológico administrativa o bien el estado como impulsor de cierta ideología para replicarla en otro estado. En un primer momento estamos en presencia de una suerte de autodefensa: para que no cambies mi estructura, te daño, te advierto, te aterrorizo para que lo pienses antes de que te haga un mal mayor, o bien, tienes que ser como yo, apegarte a mi ideología.

Al fin de la Segunda Guerra Mundial, la Unión Soviética realizó en los llamados países del este, cercanos a su geografía, atentados y luego invasiones militares para extender su sistema ideológico. Incluso creo el famoso pacto de Varsovia para su

defensa. Ello como contraparte de la OTAN o sea la Organización de Defensa de los Países Occidentales en el Atlántico Norte. Según Jessica Stern, al hablar del estado como terrorista nos pone ejemplo que antes de que hubiera transcurrido una semana desde el armisticio que puso termino a la guerra entre Iraq el 20 de agosto de 1988, Saddam Hussein desplegó un arsenal de armas químicas contra los turcos, una minoría étnica del norte de Iraq que había resistido durante mucho tiempo la dominación de Bagdad. Saddam uso armas convencionales y químicas para aplastar la insurrección de este pueblo, y obligo a los rebeldes y a gran cantidad de civiles a huir a Turquía. Un testigo ocular, según Jessica Stern, describió el ataque químico en los siguientes términos: “ Los aviones dejaban caer bombas sin producir mucho ruido. Se formo una nube amarillenta que despedía un olor a cebollas o perejil podridos. La gente no presentaba heridas visibles, pero al respirar el humo se desplomaban y les empezaba a salir sangre de la boca “ Otro testigo recuerda: En nuestro pueblo murieron entre doscientas y trescientas personas, al igual que todos los animales y pájaros. Los árboles se secaron, y en el aire había un olor como a quemado. Todo se puso amarillo.”

Aunque hubo miles de muertos, ni la ONU ni los Estados Unidos aplicaron sanciones a Iraq por el uso reiterado de armas químicas, primero contra Iran y luego contra su propio pueblo.

Cuando se cometieron estos terribles actos de terrorismo químico, la comunidad Internacional sabía perfectamente que Iraq mantenía considerables reservas de armas químicas pero se contuvo de actuar por miedo de que Irán pudiese ganar la guerra. El derecho internacional permitía en aquel entonces la adquisición de armas química, aunque el Protocolo de Ginebra- suscrito y ratificado por Iraq había prohibido mucho antes su uso, lo mismo que al ataque a los no combatientes.

Para el enfoque actual resulta claro que la comunidad internacional cometió un grave error al ignorar el terrorismo químico de Iraq, el cual siguió adelante sin mayores contratiempos. La ausencia de represalias frente a sus primeras transgresiones aparentemente hicieron creer a Saddam Hussein que los ataques ulteriores tampoco tendrían consecuencias, de modo que la respuesta de la coalición Internacional a la

invasión a Kuwait parece haberlo tomado realmente por sorpresa. La indiferencia mundial a las repetidas violaciones del Derecho Internacional cometidas por Iraq podían interpretarse por otros Estados como una autorización implícita para usar Armas de Destrucción Masiva, siempre que se usaran en países exclusivamente subdesarrollados.

Como se puede dejar ver es indudable que el estado desde su formación como una organización que nace por un grupo de líderes que de forma inmediata se proclaman supremos ante los demás que para ellos no son iguales, como es la monarquía en sus diferentes fases y nombres, crea mecanismo de auto defensa por medio de los cuales vigila y reprime toda índole de atentados contra sus estructura. Y esos mecanismos que legítimos y legales unas veces pero desproporcionados en su aplicación la mayoría, son los que han puesto la estado como promotor de terrorismo, esto es, cuando toda la fuerza coercitiva del estado se voltea contra sus ciudadanos sin que exista un fuerza igual o superior que pueda hacerle frente.

Hasta el día hoy en México se discute si la matanza de 1968 en el Distrito Federal cometida contra estudiantes y después la 1971, es producto de un terrorismo ejercido por el estado Mexicano en contra de sus ciudadanos, y si no es propiamente dicho terror ejercido por el estado, en el menor de los casos si se puede decir que se ejerció la violencia y de forma conjunta con la brutalidad y estupidez del estado para reprimir y solucionar un conflicto que en sus orígenes resulto menor, como eran las demandas estudiantiles de mayores libertades y comprensión al final por parte de la autoridad a ejercer lo que es el derecho de petición por medio de presión política y con la toma de calles.

Lo que estoy cierto es que, pese a la fuerza aplicada en ese momento histórico, político, social y cultural del país, sin considerar los factores externos, es que no se puede juzgar con ojos del siglo XXI lo que paso en la mitad del siglo XX, en donde se encontraba un México que solo contaba con una figura omnipotente que ejercía su facultad de mando legal y legitimante obtenido, pese a todos los males y errores que ello traía, pero al final también, se ejercía conforme a las reglas no escritas de un gobierno con rostro autoritario. Sin justificar nunca los lamentables sucesos y la terrible perdida de

vidas humanas, es necesario encuadrar estos hechos en su justa dimensión, que en el caso particular de México contó con características particulares, como la huelga estudiantil, el apoyo del sector salud a este movimiento, la organización de las olimpiadas y por supuesto el contexto internacional en donde se levantaban y caían regímenes por convulsiones sociales. Por lo tanto es importante para mí señalar en este paso, que no se puede incurrir en dictaminar los hechos ocurridos en el 68 como en 1971 como actos terroristas por parte de estado si no lograr diferenciar entre medidas de control social validadas por gran parte de la sociedad en su momento, y terrorismo de estado.

Vale la pena destacar aquí de forma mas ejemplar lo que conlleva el terrorismo de estado como método de guerra al atacar deliberadamente a la población civil del país enemigo con el objeto de aplastar su moral. A fines de 1940, el estado mayor británico llego a la conclusión de que el temple de los alemanes era mas vulnerable que su industria, por lo que decidió bombardearlas principales ciudades alemanas. Los historiadores estiman que en estos ataques murieron unos 300.000 alemanes- la mayoría de ellos civiles- y quedaron heridos gravemente otros 780.000. En Dresde solamente hubo cerca de 100.000 victimas fatales debido a los bombardeos que tuvieron lugar en la primavera de 1945, es decir, cuando la guerra ya esta a prácticamente terminada.

Cuando el ejercito norteamericano lanzo las bombas atómicas sobre Hiroshima y Nagasaki, lo hizo con la clara intención de forzar la rendición del Japón por medio del terror. El general Marshall sostenía que “no era suficiente matar a cien mil japoneses en un solo ataque incendiario: “ Había únicamente dos formas de ganar la guerra: irrumpiendo en el país, o provocando el pánico “ El mismo recuerda que algunos estrategas querían lanzar la bomba sobre el mar frente al Japón, en tanto que otros” querían arrojarla sobre los arrozales para preservar la vida de los japoneses. Pero nosotros teníamos solamente dos (bombas atómicas) y los tiempos exigían una acción capaz de crear pánico”. O sea que el ataque a los civiles fue considerado necesario para maximizar el terror.⁵⁵

⁵⁵ El general Marshall autorizo a John P. Sutherland para grabar una conversación sobre la segunda guerra mundial, a condición de que sus declaraciones no fueran publicadas mientras el viviera Sutharland, The

2.- DIVERSOS GRUPOS TERRORISTAS EN EL MUNDO

Tal pareciera, al ver las noticias en la televisión, periódicos o bien escuchar la radio que el público circunscribe el tema del terrorismo exclusivamente al Islam, y en especial su región ubicada en el Medio Oriente. Sin embargo existen infinidad de grupos considerados como terroristas que actúan no con la cobertura de prensa de aquellos, sino por lo esporádico de sus atentados, muchos de ellos tan sangrientos como los más.

Recuérdese los atentados en Indonesia que mataron a cientos de turistas, en su gran mayoría australianos que vacacionaban en la Isla de Bali o los atentados constantes en centros turísticos griegos, turcos y egipcios. Aunque no siempre coinciden la ONU y los Estados Unidos tiene cada uno sus propias listas de organizaciones terroristas. Esto es para ellos, pues como ya se ha comentado en el cuerpo de este trabajo, para algunos los terroristas son considerados como verdaderos héroes.

Demos pues repaso a los diversos grupos terroristas que actúan en Europa Occidental, Europa Oriental, Medio Oriente, América y África, para ello y a modo de mayor abundamiento presento el informe del Departamento de Estado de Estados Unidos (DOS) el cual ha designado a 40 Organizaciones Terroristas Extranjeras en su informe anual sobre el terrorismo.

La designación de un grupo como organización terrorista extranjera tiene como resultado el bloqueo por parte del gobierno de Estados Unidos de los activos del grupo que se encuentran en instituciones financieras estadounidenses, la denegación de visas a los miembros de esas organizaciones y la categorización como delito de la ayuda material o de recursos que presten a dichos grupos los ciudadanos estadounidenses o personas en jurisdicción de Estados Unidos.

A continuación una traducción de la lista de Organizaciones Terroristas Extranjeras designadas, en virtud de la determinación de la Secretaría de Estado, así

Story General Marshall Told Me" en U. S News and World Report 4}, num. 18 2 de noviembre de 1959, 53 y 52.

como una lista de otras organizaciones terroristas que, según relata el informe, actuaron el año pasado: Washington, D. C. 27 de abril de 2005

- 1) Lista de Organizaciones Terroristas Extranjeras Designadas:
- 2) .Organización Revolucionaria 17 de noviembre
- 3) Organización Abu Nidal (OAN)
- 4) Grupo Abu Sayyaf (ASG)
- 5) Brigada de Mártires al-Aqsa
- 6) Ansar al-Islam (AI)
- 7) Grupo Islámico Armado (GIA)
- 8) Asbat al-Ansar
- 9) Aum Verdad Suprema (Aum), Aum Shinrikyo, Aleph
- 10) Euzkadi Ta Askatasuna (ETA)
- 11) Partido Comunista de las Filipinas/Nuevo Ejército del Pueblo (CPP/NPA)
- 12) Ejército Republicano Irlandés de Continuidad (CIRA)
- 13) Al-Gama'a al-Islamiyya (GI) (Grupo Islámico)
- 14) HAMAS (Movimiento de Resistencia Islámica)
- 15) Harakat ul-Muyajidin (HUM)
- 16) Jizbolá (Partido de Dios)
- 17) Movimiento Islámico de Uzbekistán (MIU)
- 18) Yaish-e-Mohammed (YEM) (Ejército de Mahoma)
- 19) Yemaah Islamiya (YI)
- 20) Al-Yijad (Yijad Islámico Egipcio)
- 21) Kahane Chai (Kach)
- 22) Kongra-Gel (KGK, anteriormente Partido de los Trabajadores de Kurdistán, conocido también como PKK, Congreso de la Democracia y la Libertad del Kurdistán, KADEK)
- 23) Lashkar-e-Tayyiba (LT) (Ejército de los Justos)
- 24) Lashkar I Jhangvi (LJ)
- 25) Tigres de Liberación de Tamil Eelam (LTTE)
- 26) Grupo Combatiente Islámico Libanés (LIFG)

- 27) Organización Muyajedin-e Khalq (MEK o MKO)
- 28) Ejército de Liberación Nacional (ELN)
- 29) Frente de Liberación Palestina (FLP)
- 30) Yijad Islámica Palestina (YIP)
- 31) Frente Popular para la Liberación de Palestina (FPLP)
- 32) Comando General del FPLP
- 33) Al-Qaida
- 34) IRA Auténtico
- 35) Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC)
- 36) Núcleo Revolucionario (antes ELA)
- 37) Ejército de Liberación del Pueblo Revolucionario/Frente (ELPR/F)
- 38) Grupo Salafista de Llamado y Combate (GSLC)
- 39) Sendero Luminoso (SL)
- 40) Tanzim Qaidat al-Yihad fi Bilad al-Rafidayn (QJBR)
- 41) Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)
- 42) Otras organizaciones terroristas:
- 43) Al-Badhr Muyajedin (al-Badhr)
- 44) Al-Ittihad al-Islami (AIAI)
- 45) Brigada Alex Boncayao
- 46) Núcleos Territoriales Antiimperialistas (Italia) (NTA)
- 47) Luchadores por la Libertad Camboyana (CFF)
- 48) Partido Comunista de la India (partido Maoísta)
- 49) Partido Comunista de Nepal (partido Maoísta)/Frente Unido del Pueblo
- 50) Fuerzas Democráticas para la Liberación de Ruanda (FDLR)
- 51) Movimiento Islámico de Turquestán Oriental (ETIM)
- 52) Grupo de Resistencia Antifascista Primero de Octubre (GRAPO)
- 53) Harakat ul-Yijad-I-Islami (HUJI)
- 54) Harakat ul-Yijad-I-Islami/Bangladesh (HUJI-B)
- 55) Hizb-I Islami Gulbuddin (HIG)
- 56) Hizb ul-Muyajedin (HM)
- 57) Ejército Irlandés de Liberación Nacional (INLA)

- 58) Ejército Republicano Irlandés (IRA)
- 59) Ejército Islámico de Adén (IAA)
- 60) Grandes Invasores del Islámico Oriental-Frente (IBDA-C)
- 61) Brigada Islámica de Mantenimiento de la Paz (IIPB)
- 62) Grupo Yijad Islámico (IJG)
- 63) Yamiat ul-Muyajedin (JUM)
- 64) Ejército Rojo Japonés (JRA)
- 65) Kumpulan Muyajedin Malasia (KMM)
- 66) Ejército de Resistencia del Señor (LRA)
- 67) Fuerza Voluntaria Leal (LVF)
- 68) Grupo Combatiente Islámico Marroquí (GICM)
- 69) Nuevas Brigadas Rojas/Partido Combatiente Comunista (BR/PCC)
- 70) El Pueblo Contra el Bandidaje y las Drogas (PAGAD)
- 71) Defensores de la Mano Roja (RHD)
- 72) Núcleos de Iniciativa Proletaria Revolucionaria (NIPR)
- 73) Lucha Revolucionaria (RS)
- 74) Batallón de Reconocimiento y Sabotaje Riyadus-Salikhin de Mártires Chechenos
- 75) (RSRSBCM)
- 76) Sipah-I-Sahaba/Pakistán (SSP)
- 77) Regimiento Islámico para Propósitos Especiales (SPIR)
- 78) Grupo Combatiente Tunecino (TCG)
- 79) Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA)
- 80) Jizbolá de Turquía
- 81) Asociación de Defensa del Ulster/Luchadores por la Libertad del Ulster
(UDA/UFF)
- 82) Fuerza Voluntaria del Ulster (UVF)
- 83) Frente Unificado de Liberación de Asma (ULFA)

De la lista anterior pongo de manifiesto las más importantes por su trascendencia histórica y así como también los actos que han marcado sus rumbos como organizaciones.

2.1 EUROPA OCCIDENTAL

2.1.1 Euzcadi Ta Azcatzuna (ETA)

A finales del siglo pasado, el impulsor del Partido Nacionalista Vasco (PNV), Sabino Arana Goiri decidió sembrar la semilla del separatismo vasco en España.⁵⁶

Todo comenzó mientras estudiaba derecho en Barcelona. En aquella época el nacionalismo catalán empezó a resurgir, y Sabino se planteó iniciar en el País Vasco un movimiento nacionalista similar, aunque, sin duda, mucho más violento.

Desde que comenzó su caminata política, uno de los curiosos argumentos que solía utilizar para reivindicar las diferencias de la raza vasca con respecto a la castellana - y por consiguiente reivindicar también la independencia del País Vasco- fue decir algo así como que *"el hombre castellano andaba con las piernas y la espalda arqueadas y que el aspecto de los castellanos era de seres zafios, mientras que los vizcaínos tenían un andar elegante y su rostro denotaba noble belleza"*.

Ante tan contundentes argumentos políticos, los vascos que estaban de acuerdo en la elegancia de los vizcaínos -por entonces no se hablaba aún del resto de los vascos-, se unieron a sus "democráticas y humanas" ideas, y comenzaron su particular cruzada racista contra los feos, es decir, contra los que no eran vizcaínos. A partir de aquellos intentos de Sabino Arana para convencer a los vizcaínos de su innata superioridad sobre toda la Humanidad, y hasta la guerra civil española, los nacionalistas vascos (un mínimo porcentaje de los habitantes del País Vasco) lucharon más o menos indignamente contra los varios siglos de historia común en que las Vascongadas habían sido uno de los territorios más representativos del conjunto de tierras que forman España.

El País Vasco nunca fue un país independiente ni jamás se obligó a ese pueblo a formar parte de la nación española. Los habitantes del País Vasco comenzaron su andadura en común con el resto de los pueblos de España incluso antes de que Imperio Romano dominase por la fuerza a la península ibérica. De todos modos, fue a partir del

⁵⁶ <http://clientes.vianetworks.es/personal/angelberto/>

dominio romano cuando las poblaciones de España (Hispania) se unieron decididamente formando así un conjunto de pueblos con intereses comunes que, desde entonces, siempre han vivido muy unidos -política y culturalmente- y también han luchado juntos contra las distintas invasiones extranjeras que tuvieron lugar a lo largo de la Historia.

Después de que en 1939 Franco ganara la guerra civil (que nada tuvo que ver con los nacionalismos), los nacionalistas vascos -igual que los comunistas y socialistas- gozaron de ciertas simpatías ante los países democráticos de occidente, y en ellos vieron la mejor ayuda para continuar con su particular lucha.

Poco más tarde llegó la Segunda Guerra Mundial, y a partir de entonces los aliados occidentales dejaron de intervenir activamente en la vida política interna española, con lo que el PNV empezó a caer en el desánimo ya que por sí solo no era capaz de vencer -y mucho menos de convencer- a la gran mayoría de vascos que se sentían bien formando parte de España.

Aun así, en 1952, apareció una organización juvenil del PNV, llamada EGI (Euzko Gaztedi Indarra), tratando de fortalecer de algún modo el decaído y decadente nacionalismo vasco. Y en ese mismo año, un pequeño grupo de estudiantes de la universidad jesuita de Deusto (Vizcaya) crearon EKIN (acción), otra organización dedicada a la promoción del vasquismo mediante reuniones semanales.

Un año después, el grupo EKIN, de Vizcaya, se unió a otro de las mismas características que radicaba en Guipúzcoa, apareciendo así EKIN-TALDEA (grupo de acción). El nuevo grupo pronto se empezó a perfilar como una organización con ciertas características más próximas a la violencia que al diálogo.

En 1956 acabaron uniéndose EKIN-TALDEA y EGI, y al año siguiente, tras ciertos problemas internos, decidieron expulsar de la organización a José María Benito del Valle -uno de los fundadores de EKIN-, presuntamente porque sus ideas excedían lo que los demás consideraban que debía ser una lucha democrática.

Ante esta expulsión, otros dos miembros del grupo, Julián Madariaga Aguirre y José Luis Álvarez Empanza, junto a una buena parte de los integrantes de EGI, decidieron hacer causa común con el expulsado y también se fueron con él. Más tarde, el 31 de julio de 1959, los disidentes de EKIN-TALDEA & EGI, fundaron Euskadi Ta Askatasuna (ETA). Esta pequeña organización, pronto se manifestó como la representación de un nacionalismo duro, radical e intransigente que se marcó como meta la independencia del País Vasco, sin tener en cuenta el contrario modo de pensar de la mayor parte de los vascos.

En un principio se limitaron a editar folletos y trataron de extender sus ideas totalitarias utilizando técnicas propagandísticas, pero al no conseguir avanzar en sus pretensiones por medio de la simple propaganda, no tardaron en decidirse a realizar sus primeras acciones ilegales, entre las cuales cabe destacar su primer asesinato.

La primera acción sangrienta de ETA se realizó en la estación de Amara, en San Sebastián, donde colocaron una bomba en la sala de consignas, que el día 28 de junio de 1960 produjo la muerte a María Begoña Urroz Ibarrola, una inocente niña vasca de año y medio. Esta acción -según ellos reivindicativa- marcaría de algún modo la forma de actuar del terrorismo etarra. A consecuencia de éste y otros actos violentos comenzaron las primeras detenciones y huidas a Francia, donde los etarras empezaron a solicitar asilo político. Por supuesto -y en aquella época- no todos los miembros de ETA eran asesinos ya que sólo se había cometido un asesinato, pero aun así, y por parte del Gobierno español, se empezó a perseguir policialmente a muchas de las personas vinculadas a esta organización, tanto por participar en sus actos violentos como por manifestar su ideología totalitaria.

Como consecuencia del atentado mortal cometido por los etarras en la estación de San Sebastián contra Begoña Urroz Ibarrola, poco tiempo después se empezó a hablar de la "lucha armada", y en mayo de 1962 se organizó la "I Asamblea" de ETA en el monasterio benedictino de Belloc (Francia). En esta asamblea establecieron los principios que definían el modo de actuación ETA en estos términos: *"Movimiento revolucionario*

vasco de liberación nacional creado en la resistencia patriótica, socialista, de carácter aconfesional y económicamente independiente".

En esta misma asamblea decidieron que Euskadi -la tierra a la que tenían que "liberar"- estaba enclavada en un territorio español y francés que dividieron en siete "herrialdes" o provincias y que son las siguientes:

En la parte española, o lo que ellos llamaron Hegoalde (Euskadi Sur): Vizcaya, Guipúzcoa, Álava y Navarra.

En la parte francesa, o lo que ellos llaman Iparralde (Euskadi Norte): Zuberoa, Bembarre y Laburdi.

Para delimitar la tierra que ETA debía "liberar", aquella organización no tuvo en cuenta algo tan importante como consultar a sus habitantes, ya que la mayor parte de ellos se sentían -y se sienten- muy bien con su situación geográfica y política, pero incluso así, ETA se empeñó en convertirse en violento adalid de unos dispares pueblos situados en la Aquitania francesa y en las regiones españolas de Navarra y Vascongadas, pueblos que -ciertamente- nunca reconocieron a esa organización como representante de sus intereses.

Menos de un año después de la "I Asamblea" -aproximadamente en marzo de 1963- se celebró la "II Asamblea" en Bayona (Francia), y allí constataron que eran muchos los puntos en común que tenía ETA con el comunismo internacional, y precisamente de las dictaduras comunistas fue de las que, a partir de entonces, empezaron a recibir un importante apoyo logístico que ayudó a ETA a continuar avanzando en su idea totalitaria con respecto al pueblo vasco. A partir del atentado mortal contra la niña de San Sebastián, en ETA hubo serios debates sobre continuar asesinando para conseguir sus fines, o bien utilizar únicamente la política, hasta que el 3 de mayo de 1964, durante la celebración en el sur de Francia de la "III Asamblea", se tomó la decisión de que el terrorismo sería el mejor modo de llegar al fin político que pretendían.

En la "III Asamblea", los etarras también determinaron romper relaciones con el PNV de un modo definitivo, puesto que ese partido siempre trató de representar a una parte de la burguesía vasca y, lógicamente, semejante concepto estaba muy lejos de las ideas propugnadas por el comunismo internacional en el que la organización ETA venía apoyándose.

En el año 1965, y antes de que tuviera lugar la siguiente asamblea, una pequeña organización que actuaba en Navarra, llamada IRATXE, se fusionó con ETA debido a que sus integrantes también veían el terrorismo como el mejor modo de triunfar en la política. La "IV Asamblea" tuvo lugar en agosto de 1965 en un lugar próximo al Santuario de Nuestra Señora de Aránzazu, en Guipúzcoa, y en ella se manifestaron tres sectores fundamentales encargados de diversas actividades dentro de la organización:

- Los "culturalistas", representados por Empananza.
- Los "obreristas", representados por Iturrioz.
- Los "tercermundistas" o "colonialistas", representados por Zalbide.

Con estos tres sectores, ETA trató de utilizar ciertos movimientos sociales que humanizaran de algún modo la sangrienta organización que habían proyectado, aunque lo cierto fue que la constitución de dichos sectores sólo sirvió para provocar desuniones entre ellos. En la "IV Asamblea" se aprobó definitivamente, y por mayoría, la realización de actos terroristas, decidiendo contestar siempre a la represión policial de estos actos mediante más terrorismo, es decir, en esta asamblea ETA decidió meterse de lleno en la más pura violencia.

Como consecuencia de la IV asamblea se llegó a la conclusión de que el mantenimiento de una organización terrorista necesitaba financiarse, y al carecer de apoyo social se vieron obligados a cometer su primer atraco a mano armada, que fue realizado en Vergara (Guipúzcoa) el 24 de septiembre de 1965. Cuando, poco después, Zalbide fue detenido, el obrerista Iturrioz se hizo cargo del sector que quedó descabezado, y, consiguientemente, la influencia obrerista empezó a controlar la organización.

La "V Asamblea" se realizó en dos fases, la primera de ellas en diciembre de 1966, en la casa parroquial de Gaztelu (Guipúzcoa). Durante esta primera parte de la asamblea, las divergencias entre los obreristas y los otros dos sectores, provocaron que ETA se dividiese en dos. Los integrantes del sector obrerista pasaron a denominarse "ETA BERRI" (ETA NUEVA), y los tercermundistas y culturalistas conformaron lo que entonces se llamó "ETA ZARRA" (ETA VIEJA).

Poco más tarde "ETA BERRI" desapareció para acabar fundiéndose con el Movimiento Comunista de España (M.C.E.), y por consiguiente "ETA ZARRA" volvió a ser simplemente ETA

En la segunda fase de la "V Asamblea", celebrada en marzo de 1967 en la casa de ejercicios espirituales de la Compañía de Jesús, de Guetaria (Guipúzcoa), el sector tercermundista acabó por tomar el poder en la organización, provocando la dimisión de los culturalistas que tras la escisión fundaron el GRUPO-BRANKA el cual careció de cualquier tipo de poder, salvo lo poco que pudieran conseguir en aquella época con la publicación de su revista.

En la "V Asamblea", los que controlaban ETA la volvieron a dividir en sectores para darle a la organización una estructura fuerte que facilitara el poder llevar a cabo las acciones armadas que ya se habían aprobado en la asamblea anterior.

Los nuevos sectores fueron los siguientes:

- El militar.
- El político.
- El económico.
- El cultural.

A partir de la "V Asamblea", ETA puso definitivamente en marcha su máquina de matar llamando "lucha armada" a lo que posteriormente fueron cientos de asesinatos de personas indefensas muertas por la espalda o como consecuencia de las innumerables y potentes bombas que iban explotando indiscriminadamente por las calles de muchos

pueblos de España. Aunque ya habían asesinado en 1960 a la niña Begoña Urroz Ibarrola en la estación de San Sebastián, los terroristas siempre han venido considerando que su primera acción armada con víctimas se realizó el 7 de junio de 1968, cuando los etarras Txabi Etxebarrieta e Iñaki Sarasqueta circulaban por la provincia de Guipúzcoa en un automóvil con matrículas falsas. Txabi se dirigía al monasterio de Lazcano para ir a una cita con la organización, e Iñaki tenía que recoger un cargamento de explosivos en Beasain.

Cuando ambos etarras pasaban por un lugar cercano a Villabona (Guipúzcoa), fueron parados por una pareja de Tráfico de la Guardia Civil, y en el momento en que los agentes comprobaron que las matrículas eran falsas, sin mediar palabra, Txabi Etxebarrieta sacó una pistola y disparó varios tiros contra el guardia civil Jose Pardines Arcay, y un gallego de 25 años, que resultó muerto. A continuación huyeron dirigiéndose a la localidad guipuzcoana de Tolosa, pero nuevamente fueron interceptados por la Guardia Civil. También en esta ocasión los etarras hicieron uso de sus armas de fuego, y en el intercambio de disparos murió Txabi Etxebarrieta, mientras que Iñaki Sarasqueta consiguió huir siendo detenido más tarde en la iglesia de Regil, cerca de Azpeitia (Guipúzcoa).

Ante la muerte de Txabi Etxebarrieta, ETA decidió que había que vengar su muerte, proponiéndose en alguno de sus sectores matar a quince guardias civiles por cada muerto de ETA

Finalmente, el día 2 de agosto de 1968, y como respuesta a la muerte de Txabi Etxebarrieta, se decidió el asesinato del policía Melitón Manzanos González quien fue muerto a tiros cuando subía por las escaleras de su domicilio en Irún (Guipúzcoa). Cuando ETA reivindicó el atentado dijo que *"había ejecutado una sentencia del pueblo"*, volviendo nuevamente a erigirse como representante de un pueblo al que nunca ha representado (según las urnas sólo les apoyan un diez por ciento aproximadamente de los vascos).

En este mismo comunicado, ETA manifestó: *"Nuestra lucha, la del pueblo trabajador vasco, ya no puede detenerse hasta que Euskadi sea realmente libre. Seguiremos adelante mientras el pueblo nos ayude, nos apoye y quiera que sigamos..."*

Tras el asesinato del policía Melitón Manzanos se realizaron numerosas detenciones de individuos pertenecientes a la organización terrorista ETA, entre las que cabe destacar a Javier Izko de la Iglesia, que fue acusado como el autor material del asesinato del policía, y junto a Izko también se detuvo como responsables de aquel atentado a otras catorce personas.

Estos quince miembros de ETA fueron quienes protagonizaron el famoso "Proceso de Burgos", en cuyo juicio, celebrado en 1970, se condenó a seis de ellos a pena de muerte, aunque posteriormente el Jefe del Estado las conmutó por cadena perpetua.

Como consecuencia de aquel famoso juicio, y debido a que España era aún una dictadura, la organización terrorista ETA empezó a gozar de ciertas simpatías entre algunos vascos, e incluso ese sentimiento traspasó las fronteras españolas produciéndose apoyos puntuales y reconocimiento a ETA por parte de algunos países extranjeros.

A pesar de que ETA se sentía más poderosa con aquellos inesperados apoyos, pronto volvieron las escisiones. En el transcurso de la "VI Asamblea", celebrada durante el verano de 1970 en Bayona (Francia), y debido a que el sector "militar" estaba muy diezmado, los que propugnaban el obrerismo -más numerosos- decidieron expulsar de la organización a los militaristas, paralizando temporalmente el terrorismo.

Los militaristas, es decir, los que eran más partidarios de los atentados terroristas que de la defensa de la clase trabajadora, se negaron a reconocer la celebración de la "VI Asamblea", y a partir de entonces pasaron a denominarse "ETA V-ASAMBLEA".

Para que se apreciase con claridad las diferencias entre los dos sectores más definidos de la organización, los obreristas también se pusieron nombre y se empezaron a llamar "ETA VI-ASAMBLEA". Los integrantes de esta nueva división se marcaron

como fin fundamental conseguir una revolución de la clase trabajadora dentro del contexto nacionalista.

Tras la escisión habida en ETA, ETA-V se hizo con el control total de la organización, y en 1972, se les unió el grupo AINTXINA, el cual procedía del sector más partidario de la violencia que había en las juventudes del PNV y que se llamaba EGI BATUASUNA.

Poco después, ETA VI-ASAMBLEA se dividió en otros dos sectores, los MAYOS (mayoritarios) y los MINOS (minoritarios). Posteriormente, en 1973, los MAYOS se integraron en la LCR (Liga Comunista Revolucionaria), y los MINOS se fueron distribuyendo entre organizaciones y partidos de izquierdas como la ORT (Organización Revolucionaria de Trabajadores) y el Partido Comunista, mientras que algunos otros acabaron ingresando en ETA V-ASAMBLEA.

ETA-V, realizó la primera parte de su "VI Asamblea" en Hasparren (Francia) durante el mes de agosto de 1973, y nuevamente volvieron los enfrentamientos entre los partidarios de la revolución obrera y los militaristas, en su afán por controlar la organización.

A partir de aquella asamblea, los militaristas -sin el conocimiento de los obreristas- comenzaron a planear el atentado contra el Presidente del Gobierno, LUIS CORREO BLANCO el cual fue asesinado en Madrid, el 20 de diciembre de 1973, cuando volvía de misa en su automóvil. El atentado se llevó a efecto tras hacer un túnel hasta el centro de una estrecha calle de la capital -por donde Carrero Blanco iba a pasar- y llenarlo de potentes explosivos que posteriormente hicieron detonar.

En esta acción también fallecieron otras dos personas. ETA ya tenía a sus espaldas once muertos. "Solamente" le faltaban 799 más para declarar la primera tregua importante y justificar su "lucha". Aquel atentado hizo más profundas las diferencias entre los sectores "militar" y obrero, ya que éstos pensaban que los atentados eran el origen de la represión y que con el aumento de los atentados sólo se conseguiría más represión contra la clase trabajadora. A consecuencia de estas diferencias, los obreristas abandonaron ETA-V y fundaron el Partido Revolucionario de los Trabajadores Vascos.

El día 13 de septiembre de 1974, la organización terrorista ETA cometió su primer atentado indiscriminado y sumamente sangriento cuando decidió poner una bomba en un concurrido bar de la calle Correo en Madrid, asesinando a doce clientes que nada significaban para la supuesta lucha política en la que ETA había optado por convertirse en sangriento protagonista. El fruto de este atentado fue un intenso desacuerdo entre dos nuevas tendencias dentro de ETA-V, que se definieron en la celebración de la segunda parte de la "VI Asamblea".

Los dos nuevos sectores se dividieron nuevamente en obreristas (ETA Político Militar) y militaristas (ETA Militar), aunque en esta ocasión, y durante los años siguientes, ETA-P.M. realizó muchos más atentados terroristas que sus correligionarios de ETA-M., probablemente debido a que en aquella época ETA-M disponía de muy pocos militantes.

El día 20 de noviembre de 1975 murió Franco, el Jefe del Estado, y con él también murió su dictadura, iniciándose en España una Monarquía Parlamentaria reconocida a nivel internacional como una de las mejores y más completas democracias del mundo. Como dato curioso hay que decir que la organización terrorista ETA "sólo" asesinó a 45 personas en los dieciséis años de su existencia durante la dictadura de Franco, y, curiosamente, al llegar la democracia a España fue cuando este grupo terrorista más intensa e indiscriminadamente se dedicó a matar gente de todo tipo entre los que se pueden contar decenas de niños y personas inocentes que tenían la desgracia de pasar por un determinado lugar cuando los terroristas hacían explotar sus bombas.

En los veintitrés años de democracia que discurren desde que terminó la dictadura franquista hasta el asesinato en Rentería (Guipúzcoa) del concejal vasco Manuel Zamarreño, en junio de 1998, la organización terrorista ETA asesinó a un total de 765 personas inocentes -siempre por la espalda- en nombre de un nacionalismo violento que la inmensa mayoría de los vascos no comparte. Es un dato realmente curioso que la actividad asesina de ETA se haya incrementado en un altísimo porcentaje, precisamente durante la democracia...

Volviendo nuevamente a la triste historia de ETA hay que recordar que cuando finalizó la dictadura, y como consecuencia de las inminentes elecciones democráticas que conformarían el nuevo Parlamento, en 1976 ETA-PM creó un partido político llamado Partido Revolucionario de Euskadi con el fin de presentarse a las elecciones generales de junio de 1977, y ante esta decisión, algunos de los integrantes de ETA-PM determinaron no optar por acercarse a la política democrática y se integraron en ETA-M, ya que consideraban que el mejor modo de expresar sus ideas en democracia era por medio del terrorismo.

A partir de aquella aproximación de ETA-PM a la política democrática por medio del Partido Revolucionario de Euskadi, de un modo progresivo ETA-PM fue abandonando los asesinatos como modo de expresión política, hasta que el 24 de febrero de 1981 decidió suspender su actividad terrorista, la cual desapareció definitivamente en 1984.

Los miembros mas radicales de ETA-PM e impulsores de lo que ellos llamaban alternativa KAS (Koordinadora Abertzale Socialista), se integraron en ETA-M ante el temor de no llegar a conseguir sus propósitos políticos utilizando simples medios democráticos. Después de esta última escisión, el grupo terrorista pasó a denominarse definitivamente ETA, cometiendo desde entonces una gran cantidad de asesinatos que calaron profundamente en la sociedad española, como por ejemplo LA BOMBA HIPERCOR en Barcelona, donde resultaron muertas 21 personas, y heridas graves otras 45, cuando hacían sus compras en el hipermercado; o el atentado con coche bomba cometido en la casa-cuartel de la Guardia Civil de Zaragoza, donde murieron 11 personas entre las que se encontraban 5 niñas; o el asesinato del concejal vizcaíno, elegido por el pueblo vasco, Miguel Ángel Blanco Garrido, al que secuestraron y, tras advertir a los medios de comunicación que le iban a matar, lo ataron y le dispararon dos tiros en la cabeza...

Los últimos asesinatos que -hasta el día de hoy- ha cometido ETA no han ido contra militares ni policías, sino contra políticos municipales. Los últimos asesinatos cometidos por ETA han ido dirigidos contra concejales vascos de pequeños municipios,

elegidos libremente por los propios vascos, pero que han cometido el pecado de diferir del modo de pensar de ETA.

También hay que incidir en que, en sus principios, ETA atracaba bancos para abastecerse del necesario dinero con el que poder comprar armas y explosivos, así como para pagar a sus militantes y mercenarios; aunque después, cuando llegó la democracia, los terroristas cambiaron de método y comenzaron a extorsionar y secuestrar a empresarios vascos, pidiéndoles su dinero a cambio de las vidas de ellos y sus familias. Éste fue otro de los modos con que ETA demostró el escasísimo apoyo popular del que siempre ha gozado, ya que un grupo con verdadero apoyo popular nunca habría necesitado robar o extorsionar a sus vecinos para conseguir el dinero necesario con el cual llevar a cabo su lucha: Sin lugar a dudas, el propio pueblo se lo hubiera entregado voluntariamente.

Como se puede observar, la degeneración de ETA ha comenzado por ir escindiéndose de cualquier tendencia, dentro de la organización, que optase por la política democrática o por la defensa de los trabajadores; ha continuado por la práctica de la extorsión mafiosa contra los comerciantes de su propio pueblo; y ha terminado por poner bombas que no sabían a quiénes iban a matar o por asesinar a los representantes democráticos de una importante parte del pueblo vasco, por el único hecho de manifestar ideas políticas distintas a las de los terroristas.

Tras varias importantes acciones policiales llevadas a efecto contra la cabeza e infraestructura de la organización terrorista -que la debilitaron sustancialmente-, y al observar ETA que secuestrando empresarios y matando concejales demócratas sólo estaba consiguiendo perder los pocos apoyos que le iban quedando; el día 16 de septiembre de 1998 declaró una tregua indefinida, a la vez que el partido político afín a sus ideas, Herri Batasuna, cambiaba de nombre para presentarse a las elecciones del 25 de octubre del mismo año.

Según el sentir general, ese partido político -ahora Euskal Herritarrok- cambió de nombre para conseguir un efecto de renovación ante las elecciones, tratando de

convencer a sus potenciales votantes de que por fin dejaban atrás los larguísimos ríos de sangre producidos por los centenares de asesinatos de inocentes que nunca condenaron.

Después de las elecciones vascas, en las que sólo un 37 % del censo electoral del País Vasco votó a partidos nacionalistas (674.584 de 1.821.456), estos partidos nacionalistas, PNV y Eusko Alkartasuna -en unión del Partido Comunista-, firmaron el "Pacto de Estella o Lizarra" junto a Euskal Herritarrok, formando así frente común con un partido que, como ha quedado dicho, es el que más próximo está a las tesis de ETA y el que siempre se ha negado a condenar cualquier tipo de atentado terrorista de la banda armada.

Tras la medida tregua declarada por ETA, algunas organizaciones juveniles creadas por los propios terroristas, tomaron el relevo de sus mayores y continuaron de un modo perfectamente organizado con los atentados, evitando producir muertes pero tratando de causar el mayor daño posible a las personas que manifestasen otras ideas políticas ajenas al nacionalismo vasco. Estos grupos de jovencitos terroristas -afines a la organización JARRAI- también son conocidos como grupos "Y" de ETA, los cuales suelen ser reclutados entre la juventud más fracasada y con más problemas familiares del conjunto del País Vasco. Los objetivos de los nuevos terroristas han sido -y siguen siendo- los representantes de otros partidos políticos vascos, que bien pueden ser de derechas (Partido Popular) o de izquierdas (Partido Socialista), pero que no comparten sus ideas nacionalistas.

Y mientras los nuevos terroristas atacan con bombas incendiarias los domicilios, automóviles y demás propiedades de los concejales no-nacionalistas; los partidos nacionalistas a veces condenan estos actos, aunque, eso sí, con voz baja y pocas palabras. De todos modos, y a pesar de los continuos atentados, los integrantes de estos partidos nacionalistas -de un modo hipócrita tal vez- continúan haciendo ese frente común con Euskal Herritarrok que, como todos saben, es el fanático partido político por el que la organización asesina ETA se siente representada.

La calculada consecuencia de este nuevo terrorismo etarra contra los concejales democráticos, es que algunos de ellos se están retirando de la política por miedo a la continua y violenta presión a la que son sometidos junto a sus familias; y aquellos otros que quizá tuvieron la intención de presentarse a unas elecciones, simplemente no lo hacen, aterrorizados por las continuas agresiones de que son objeto los que se atreven a manifestar una idea diferente a la de los nacionalistas vascos.

Es posible que los terroristas y sus socios, actualmente estén tratando de que el pueblo vasco se encuentre en una situación similar a la que se vivió en la Alemania nazi de Hitler antes de iniciarse la Segunda Guerra Mundial, es decir, probablemente se esté intentando crear un odio irracional contra todo lo que no sea la idea nacionalista, haciendo ver a todos los vascos, por medio del terror, que la única opción posible dentro del País Vasco es el nacionalismo. Esto excluiría cualquier otra alternativa política, aceptando la eliminación violenta de todos aquellos que no sean partidarios del totalitarismo nacionalista vasco.

De todos modos, los verdaderos demócratas vascos todavía están llenos de esperanza ante la posibilidad de que la sensatez acabe imponiéndose por sí sola sobre la cerrazón y la violencia, esa injusta y triste violencia provocada por algunos nacionalistas vascos, que parecen no ser capaces de aceptar ni reconocer la pluralidad política de un pueblo libre.

Cabe señalar que en los últimos años se ha dado un protagonismo acelerado en los medios de comunicación por parte de la organización y se han realizado innumerables análisis sobre la misma y en gran parte debido a los anuncios hechos por esta en donde se pone fin a las actividades hostiles, como el que se anuncio el 18 de febrero de 2004 en el que ETA se pronuncia sobre el fin de sus "acciones armadas" en Cataluña. El anuncio se produce un mes y medio después de que dos dirigentes de la organización terrorista, supuestamente Josu Ternera y Mikel Antxa, se reunieran en Perpignan (Francia) con el secretario general de Esquerra Republicana de Catalunya (ERC), Josep Lluís Carod Rovira, entonces conseller en cap del Gobierno catalán.

Y el último y más reciente hasta el momento conocido realizado el 22 de marzo de 2006 ETA difunde un comunicado en el que declara un alto el fuego permanente. En el documento la banda terrorista afirma su "compromiso de seguir dando pasos" hacia la paz y emplaza a los Gobiernos de España y Francia a reconocer los resultados del proceso "sin ningún tipo de limitaciones". El texto concluye afirmando que "la superación del conflicto, aquí y ahora, es posible. Ese es el deseo y la voluntad de ETA".

Cabe destacar que la respuesta social en España se ha manifestado en las diversas organizaciones como la Asociación de Víctimas del Terrorismo, con el apoyo del Partido Popular, ha convocado en diversas ocasiones a la sociedad española a movilizarse contra el diálogo con ETA. La presidenta de la Fundación Víctimas del Terrorismo (FVT), Maite Pagazaurtundua, ha pedido al Gobierno que "no pague un precio" por la paz al usar, en su opinión, a las víctimas "como moneda de cambio" para lograr el final del terror.

2.1.2 Irish Republican Army (IRA)

La causa de los United Irishmen (Irlandeses Unidos) de 1790 se encontraba en alcanzar la igualdad y la libertad para el pueblo de Irlanda. Inicialmente elegirán alcanzarlas a través de métodos no violentos, pero en el transcurso de la lucha por la emancipación llegarán a tomar las armas al ser reiteradamente reprimidos por el gobierno británico. Los levantamientos armados contra el régimen británico se sucederán puntualmente en 1798, 1803, 1848 , y 1867. El gobierno británico, mientras tanto, continuará aplacando cualquier tipo de demanda para la independencia de la nación irlandesa. Es en el contexto de la resistencia irlandesa cuando impacta el Holocausto irlandés. La Hambruna Irlandesa, conocida como AKA, entre 1845 y 1852 dejará un saldo de millones de personas muertas por hambre y millones que a causa de dicha tragedia emigrarán a los Estados Unidos, Australia y Canadá. Una de las consecuencias del Holocausto será el Fenian Movement (Movimiento Feniano).

En 1867, el Fenian Movement comenzará una rebelión que durará apenas algunos meses. Cuarenta y nueve años pasaron entonces antes de que los nacionalistas irlandeses resolvieran contar con otra resistencia armada. Esos 49 años transcurridos, sin embargo, fueron un período político intenso en el cual la mayoría del pueblo irlandés continuó expresando su deseo de independencia a través de medios democráticos. Pero la legislación buscada para la soberanía de un gobierno autónomo (el Home Rule) fue vetada en el parlamento británico en 1886 y nuevamente en 1893.

Durante este período, los unionistas y los conservadores manejaron el tráfico ilegal de armas, jurando oponerse al Home Rule por la fuerza. Así, en este contexto, se dará origen a la Fuerza de Voluntarios del Ulster o Ulster Volunteer Force (UVF) en 1913. Seguidamente comenzará a conformarse el Óglaigh Na hÉireann. El significado literal del término cuando está traducido directamente del Gaélico al Inglés es (soldados) "voluntarios irlandeses". Ellos eran la Irish Republican Brotherhood (Hermandad Republicana Irlandesa), más adelante conocida como el Irish Republican Army. Su contraparte, el principal movimiento separatista irlandés en los E.E.U.U., era el Clan na Gael, dirigido por Juan DeVoy. El Clan na Gael se formó mas precisamente durante la Guerra Civil Estadounidense, donde inclusive esta organización habría intentado invadir tierras canadienses con el fin de asegurar territorio para la nación irlandesa. En 1914 la UVF estaba habilitada por los ingleses para contrabandear armas hacia la isla de Irlanda. Cuando el Óglaigh Na hÉireann había comenzado a importar una cantidad mucho menor que la que importaba la UVF, la corona británica lanzará una cruenta represión hacia la organización. El levantamiento de Pascua de 1916 es mirado por muchos como el acontecimiento que define la historia del Republicanismo Irlandés, cuando se materializa la proclamación de la República junto a la presentación del documento fundacional del IRA. Se declarará, de esta manera, una república independiente con el compromiso "de igualdad de derechos y oportunidades" para todo el pueblo de Irlanda. Tristemente, el levantamiento de Pascua fue aplastado al cabo de una semana, con dieciséis de sus líderes ejecutados por el gobierno británico .

En 1918 el reclutamiento obligatorio para alistarse en las fuerzas británicas que luchaban en la I Guerra Mundial, se presentaba como una amenaza para los irlandeses. Es entonces cuando comenzó antes de 1919 una campaña guerrillera extensa y eficaz por la liberación de Irlanda. En 1919 el Sinn Féin (“Nosotros Solos”, en gaélico) estableció un parlamento irlandés independiente, el Dáil Éireann, y declaró la soberanía de Irlanda, a título de República. Los Irish Volunteers pasaron a conformar el Ejército de la República, comandado desde el Ministerio de Defensa. La respuesta del gobierno británico fue la prohibición de todas las instituciones irlandesas y la declaración de guerra a la nueva democracia irlandesa. Mientras la ley marcial comenzaba a regir, tiendas y fábricas de numerosas localidades fueron incendiadas. Había ejecuciones en prisiones y torturas en campos de internación. En respuesta, el IRA, emprendió otra enérgica campaña guerrillera. Las táctica de la guerrilla usadas en este tiempo se convirtieron más adelante en ejemplos clásicos de la guerra de guerrillas. Hacia 1921, sobre la base de acuerdo del gobierno británico de negociar con líderes irlandeses, el IRA llamará a una tregua. Sin embargo, las negociaciones subsecuentes gestarán un Acuerdo que dividirá a la nación de Irlanda.

Comenzará así, una guerra civil entre "regulares" e "irregulares" (regulares e irregulares). Los regulares eran los sectores a favor del tratado, también conocidos como "freestaters". Los irregulares eran los sectores en contra del acuerdo, también conocidos como "republicans". Uno de los escenarios en donde más impactó el enfrentamiento durante la Guerra Civil fue Dublin. Los inicios de la Guerra Civil estuvieron marcados por la explosión de los fourcourts (tribunales de justicia), acción asumida por los irregulares conducidos por Rory O' Connor. Después del ajusticiamiento de sir Henry Wilson en Londres, Lloyd George, premier británico en ese entonces, demandó acciones inmediatas contra los irregulares; y fue Michael Collins quien las llevará adelante. En mayo de 1923 finalizará la Guerra Civil. Sin embargo, no será hasta 1939 que el IRA dará inicio a una campaña de acciones en ciudades inglesas. La coordinación efectiva de las acciones comenzará precisamente en 1941, con un conjunto considerable de ataques. Aunque continuarán activas algunas células independientes, para 1945 el IRA será ya un ejército disgregado y aniquilado, y los ex republicanos del Fianna Fáil (FF) habían

colaborado para eliminarlo. Kevin Boland, un ex-IRA, ministro del FF, indicó que "el IRA ha muerto y yo mismo lo he matado".

A partir de la ejecución del responsable militar del IRA, Charlie Kerins, en 1944, no quedarían más Comandantes del ala militar o política con suficiente experiencia como para seguir adelante. Durante este tiempo, sin embargo, Cathal Goulding estaba trabajando en la reorganización del IRA. Llegando a 1957, será Sean Garland junto a Dáithí Ó Connell, quienes llevarán a cabo una acción contra los cuarteles de Brookeborough RUC, más conocida como la "Noche Muerta de South y Óh Anluian". Durante los siguientes 20 años, el IRA será solamente pequeñas células desarticuladas y desarmadas de hombres y mujeres, dedicadas a sostener el viejo ideal de la liberación de los "32 condados de Irlanda" y la expulsión de la presencia británica en el norte de Irlanda. De todos modos, desde finales de los 50 y principios de los 60, en el contexto de la Border Campaign o campaña de la frontera, el IRA existirá solo nominalmente. Durante este período las células serán quizás políticamente débiles. Sus armas serán limitadas para el momento de una reorganización. A finales de los 60, el surgimiento de un movimiento republicano más consistente y políticamente preparado generó una fractura dentro del republicanismo, tomando en cuenta la dirección política que se debía seguir. La fractura devendrá en el nacimiento de lo que ahora se conoce como el Provisional IRA o PIRA (conocidos como los "Provos"). Mientras que los opuestos al cambio de rumbo estratégico dentro del movimiento republicano se denominarán Official IRA (OIRA), mejor conocidos como "Stickies" (Pegajosos). De todos modos, ambos sectores se autodenominarán Óglaigh Na hÉireann (Voluntarios de Irlanda) a la hora de adjudicarse acciones guerrilleras, al realizar una conferencia de prensa o al firmar una declaración.

Promediando los años 70, los almacenes clandestinos de armas que quedaban del OIRA, se cree que fueron pasando a manos del People Liberation Army (Ejército Popular de Liberación), organización precursora al Irish National Liberation Army (INLA) o Ejército de Liberación Nacional Irlandés, y al Irish Republican Socialist Party (IRSP) o Partido Socialista Republicano Irlandés. A pesar de las diversas fracturas históricas, el

OIRA continuará manteniéndose activo. En los años siguientes desarrollará líneas de acción en algunas zonas de Belfast y en Newry. Después del "Sticky Ceasefire" (Alto al fuego de los Officials) en 1972, el OIRA continuó realizando acciones clandestinamente, como forma de contener a los militantes. Los Stickies ejecutarán a muchos ex-militantes, algunos de los cuales habían pasado al INLA, como por ejemplo Hugh Ferguson. La ejecución más emblemática se dará en 1977 contra Séamus "the Boy General" Costello. Posteriormente, hacia 1982, militantes Stickies comenzarán a presionar por el inicio de una Guerra Popular en Irlanda. Una de las últimas deserciones del ya Sticky IRSP se cree que pudo haber ocurrido en aquella época. Este éxodo comprenderá inclusive a cuadros del Estado Mayor del frente militar. En 1986, el movimiento republicano volverá a tener modificaciones, en las cuales, como resultado de diferencias políticas, Ruairí Ó Brádaigh se irá del Sinn Féin Ard Fheis (Congreso del Sinn Fein). Junto con Ó Brádaigh se irán también viejos militantes del movimiento republicano, cuestionando como una traición el nuevo rumbo político del partido con miras a jugarse cargos electorales. Los disidentes a este rumbo oportunista, tomarán como referencia la tradicional política abstencionista. Ruairí Ó Brádaigh decidirá conformar el Republican Sinn Féin (RSF). Los medios de comunicación trazarán una vinculación entre el Continuity IRA (CIRA) o IRA Continuidad como ala militar del RSF. La primera vez que se hará mención al CIRA, será en 1996 cuando se produjo la explosión del Hotel Kilyhelvin de Enniskillen. Hasta la fecha, la mayoría de sus acciones, ya sea en Gran Bretaña o en el norte de Irlanda, han sido frustradas por las Special Branch de la Policía de la República de Irlanda, las RUC en el norte de Irlanda, y el Escuadrón Antiterrorista en Gran Bretaña, dando por resultado varias detenciones incluyendo algunos supuestos responsables del movimiento. La existencia del OIRA será nuevamente advertida en 1992 en el Workers Party Ard de, donde se produjo una ruptura que debilitó significativamente a la "izquierda democrática". Los viejos militantes del partido denunciaron que todavía existía dentro del mismo remanentes del OIRA. Entre 1997 y 1998 se producirá una nueva fractura entre un grupo leal al dirigente Cathal Goulding, y el grupo que respondía como Official Republican Movement (ORM) o Movimiento Republicano Oficial. El 20 de Julio de 1997, el PIRA llamará a un alto al fuego, que se conocerá con el nombre de Good Friday Agreement (GFA) o Acuerdo de Viernes Santo, que lo mantendrá hasta el día de hoy. Sin

embargo, el hecho de haber cesado el combate contra las fuerzas de ocupación británicas, causará un considerable disenso dentro de las filas del PIRA. Se cree que entre los opositores al alto de fuego se incluía el Quarter Master General (responsable de las armas del PIRA), un importante dirigente del Sinn Féin, y algunos militantes de renombre. A partir de la formación de un grupo denominado 32 County Sovereignty Movement (32CSM) o Movimiento por la Soberanía de los 32 Condados, se inicia el rumor de que dicho grupo podría llegar a ser un brazo político de un nuevo Óglaigh Na hÉireann (nombre que adoptó el grupo disidente) mejor conocido como el Real IRA (RIRA) o Verdadero IRA. El RIRA, como grupo opositor al Acuerdo de Viernes Santo, aparecerá en los titulares el 15 de agosto de 1998, cuando en un supermercado de la ciudad de Omagh en el condado Tyrone, estalló una bomba. Los videos del incidente muestran a la BA/RUC, ya enterada de la amenaza telefónica previa, sin una mínima intención de evacuar a las personas que se encontraban en el local, donde mas tarde estallaría la bomba. El saldo del atentado será de 9 personas muertas y centenares de heridos. Finalmente después del incidente, el RIRA pronunciará un alto al fuego. El 23 de Octubre de 2001, el Provisional Irish Republican Army (PIRA) entregó sus armas a las fuerzas de ocupación (obviamente inglesas). Las fuerzas de ocupación siguen estando armadas. La lucha continúa para los verdaderos republicanos.

2.2 Europa Oriental

2.2.1 Organización Revolucionaria 17 de Noviembre (Dekati Evdomi Noemvri)

Este es un grupo radical de izquierdas nacido en 1975 para conmemorar la revuelta estudiantil de 1973 contra la junta militar. Totalmente contrario a EE UU, la OTAN, Turquía y las instituciones griegas, pedía la retirada de las bases americanas, y del ejército turco de Chipre, así como la salida de Grecia de la UE y de la OTAN. Atentó contra intereses norteamericanos, de la autoridad estatal y la burguesía, permaneciendo intocable hasta que en noviembre de 2002, en medio de una fuerte campaña de las fuerzas de seguridad griega de cara a los Juegos Olímpicos de 2004, se empezó a detener a casi

todos sus integrantes. El pasado diciembre eran condenados a 9.200 años 15 de ellos, entre ellos su jefe, Alexandros Giotopoulos.

2.2.2 Partido de los Trabajadores del Kurdistan (PKK/KADEK)

Este fue fundado en 1974 como grupo insurgente marxista-leninista con el objetivo de establecer un Estado kurdo democrático e independiente en Oriente Medio, un conflicto que ha causado más de 35.000 muertos en 20 años. Sus principales ataques han sido contra las fuerzas de seguridad turcas, funcionarios locales y aldeanos opuestos a la organización, pero también contra instalaciones diplomáticas y comerciales turcas en Europa occidental. En los años 90 lanzó una campaña de secuestros de turistas extranjeros y atentados en Estambul. Las autoridades turcas capturaron en Kenia a su máximo dirigente, Abdullah Ocalan, a primeros de 1999, y el Tribunal de Seguridad del Estado le sentenció a muerte, aunque después la conmutaron por cadena perpetua. Ocalan pidió a su grupo que evitara la violencia y abriera una negociación con Ankara, iniciativa que apoyaron en enero de 2000, comprometiéndose a utilizar sólo medios políticos para conseguir un nuevo objetivo: la mejora en los derechos de los kurdos en Turquía. En abril de 2002 cambió su nombre por el de Congreso del Kurdistan por la Libertad y la Democracia (KADEK) y proclamó su compromiso con la no violencia, pero un portavoz del brazo armado afirmó no se disolvería ni de momento devolverían sus armas. En septiembre de 2005 Kadek anunció el fin de su tregua unilateral. La mayoría de sus casi 5.000 miembros siguen replegados en el Kurdistan iraquí, sin ser molestados por las tropas norteamericanas. Tiene miles de simpatizantes en Turquía y Europa, donde llevan a cabo extensas campañas de recaudación de fondos.

3) Medio Oriente

Caso Especial en Medio Oriente Conflicto Árabe -Israelí.

3.1 Antecedente.

Desde tiempo inmemorial la región de Palestina fue dominada por uno y otro pueblos en virtud de su importancia estratégica y comercial. Entre los años 1700 y 1200

a.C. fue conquistada por los hicsos, quienes más tarde fueron remplazados por los hurrianos, y estos a su vez por los filistinos que fundaron Jerusalén y provinieron de Creta. Las tribus judías aparecieron hacia el año 1000 a.C., desplazaron a los filistinos y el Rey David logró unificar a todas ellas. Sobrevino posteriormente el dominio de los asirios, luego de los babilonios y finalmente de los persas, quienes fueron desplazados por Alejandro Magno en 330 a.C. A ello siguió el dominio del Imperio Romano hasta que el mismo se escindió en el año 395 d.C. pasando Palestina a ser parte del Imperio Bizantino. Palestina fue tomada por los musulmanes en 640 d.C. hasta que pasó a manos de los cruzados europeos por alrededor de un siglo, siendo después ocupada por los musulmanes de Egipto, y pasando a partir de 1516 a formar parte del Imperio Otomano. Al concluir la primera guerra mundial y ser derrotados los otomanos, Palestina se incorporó al Imperio Británico, hasta que al finalizar la segunda guerra mundial Londres transfirió el territorio a las Naciones Unidas que decidió su partición entre palestinos y judíos, arreglo que no fue aceptado por ninguno de los dos y que ha dado origen al presente conflicto

Para colmo, se ha ido generando una nueva fuente de tensiones internacionales que confrontan a Occidente con el Islam, como ocurriera desde la Edad Media hasta la caída del Imperio Otomano, cuyos orígenes se encuentran en gran medida del conflicto entre Israel y sus vecinos en el Medio Oriente. En el mundo islámico se percibe una larga lista de agravios de las potencias occidentales, en particular Estados Unidos, entre los que se encuentran su política en torno al conflicto con Israel, especialmente su parcialidad en contra del pueblo palestino; las sanciones contra Irak, que contaban inexplicablemente con su posición ante Corea del Norte; salvo el caso de Cuba, son los países musulmanes los que parecen concentrar prolongadas sanciones de Occidente, como Siria, Libia, Irán y Sudán; en el caso de este último país, sigue vivo el recuerdo del bombardeo estadounidense a una planta química porque las autoridades de Washington estimaron erróneamente que estaba dedicada a la producción de armas químicas; la intervención en la ex Yugoslavia se dio en 1995, tres años después de que fuerzas serbias iniciaran su

campaña de limpieza étnica contra los musulmanes bosnios, y después ocurrió lo mismo con la matanza de musulmanes de origen albano en Kosovo.⁵⁷

Independientemente del mérito de estos reclamos, el colonialismo y el avance de la modernidad occidental han propiciado la nueva versión del fundamentalismo islámico: si el Islam es perfecto y su reino se encuentra en retirada, ello se explica porque sus fieles se han alejado de los fundamentos de la fe. Esta noción adquirió una creciente credibilidad después de 1979, cuando un levantamiento popular derrocó al corrupto y occidentalizado régimen del Sha de Irán, respaldado por el gobierno de Estados Unidos, abriendo el camino para que el Ayatola Khomeini lanzara una revolución islámica y más allá de sus fronteras.⁵⁸

En otras palabras, los Estados Unidos y las grandes potencias occidentales carecen de legitimidad ante el Islam (un credo que cuenta con 1,200 millones de fieles y de las grandes religiones la que cuenta con el más rápido ritmo de crecimiento en el mundo). Además, el Islám se siente tratado inequitativamente por occidente. Si en su relación con la Organización de las Naciones Unidas dichas potencias muestran la intención y capacidad de manipularla corren el riesgo de contaminar a esa institución. Caeremos entonces, o ya hemos caído, en la relación dual de temor entre ambas partes.

3.1.1 Primera guerra árabe-ISRAELI (1948-1949).

El Estado de Israel se constituye oficialmente el 14 de Mayo de 1948. Al día siguiente fue invadido por tropas árabes de Egipto, Irak, Líbano, Siria, Jordania y El Líbano. Las protestas de los palestinos contra la división de su territorio se tradujeron en violentos ataques contra los asentamientos judíos. Este conflicto concluyó con la derrota de los árabes y un armisticio, dispuesto por la ONU, entre Israel por un lado y Egipto, Líbano, Jordania y Siria por el otro. Resultado de esta guerra fue la partida al exilio de

⁵⁷ Véase, *e. gr.*, Massimo Calabresi *et al.*, "Why the hate", Time, 1º. de octubre de 2001, p. 38

⁵⁸ *Idem*

más de medio millón de palestinos, hacia los Estados árabes vecinos, en campamentos de refugiados sin patria (se ponía así fin a la amenaza de un Estado israelí con una mayoría de población árabe, en el marco de una virtual limpieza étnica). "En la pequeña franja de Gaza, en la frontera entre Egipto e Israel, se mantuvo la ocupación egipcia y Jordania se anexionó Cisjordania.

De los 800.000 árabes que vivían en el territorio controlado por Israel antes de 1948, sólo unos 170.000 permanecieron en él. Otro beneficio de los judíos desprendido del armisticio de la ONU fue la conquista de más territorios. Los acuerdos de armisticio supusieron un aumento del territorio bajo control de Israel más allá de los límites establecidos por la división de la ONU, que eran de unos 15.500 km², hasta alcanzar los 20.700 km². El intento por establecer una paz duradera en la región bajo el alero del armisticio resultó un fracaso, pues los árabes insistían en que se permitiera regresar a los refugiados a sus hogares, que Jerusalén fuera administrada por la comunidad internacional y que Israel realizara concesiones territoriales antes de iniciar cualquier conversación o negociación para la paz, cosa que los israelíes nunca aceptaron, arguyendo que así se ponía en riesgo la seguridad del Estado judío. La guerrilla palestina realizó numerosas incursiones y las tropas árabes emprendieron numerosos ataques, ante los cuales Israel respondió con enérgicas represalias.

3.1.2 Segunda guerra árabe israelí: el conflicto del canal de Suez.

La nacionalización del canal de Suez por Nasser, presidente de Egipto, -cuya infraestructura fue financiada por un proyecto Franco-Británico-, fue el desencadenante de esta segunda guerra que enfrentó a Francia, Gran Bretaña e Israel, contra Egipto. "Esta decisión, tomada para financiar la presa de Assuan y cerrar el paso al comercio israelí, perjudica los intereses de las potencias, que pierden el privilegio de 12 años de explotación, y de Israel, que ve cómo se cierra su única salida al Mar Rojo. El Canal se había configurado como una Sociedad francesa con participación egipcia. Por problemas económicos Egipto vendió sus acciones a Gran Bretaña. Es así, que ya en 1956, el Canal era propiedad de una sociedad internacional con franceses e ingleses como socios mayoritarios. "El presidente egipcio Nasser, apoyado por los soviéticos, nacionalizó, en

Junio de 1956, el canal de Suez, lo cual provocó una doble intervención militar: la del joven Estado de Israel, que temía por su seguridad, y la de Gran Bretaña y Francia, deseosas de salvaguardar sus intereses en la región. Egipto, en apoyo a los palestinos, al nacionalizar el canal, se negó a permitir que los buques israelíes utilizaran el canal de Suez y bloqueó los estrechos de Tirán (el acceso de Israel al mar Rojo), lo que Israel consideró como un acto de agresión. Israel responde a esta agresión con un ataque contra Egipto en 1956. Gran Bretaña y Francia se unieron al ataque. En la noche del 29 al 30 de Octubre de 1956, los israelíes vencieron a las tropas egipcias acantonadas en el Sinaí y, los franceses y británicos iniciaron su ataque sobre la zona del canal. La noticia de la intervención de Francia e Inglaterra en la Guerra del Sinaí fue repudiada por EEUU y la URSS, quienes deseaban ser los únicos quienes disputaran la hegemonía política mundial, bajo los intereses de la burguesía norteamericana y la burocracia soviética respectivamente.

En unos cuantos días, la lucha fue interrumpida en noviembre por la actitud contraria de Estados Unidos y la Unión Soviética. "Por medio de la amenaza nuclear, el Kremlin obligó a las tropas aliadas a retirarse, mientras que un contingente, de cascos azules de las Naciones Unidas se dispuso a velar por la paz en las fronteras de Israel y Egipto y garantizar el cumplimiento del alto el fuego en la zona del canal. Israel obtuvo una rápida victoria y en pocos días conquistó la franja de Gaza y la península del Sinaí. Es entonces, que la paz es impuesta artificialmente por la intervención de la burguesía norteamericana y la burocracia soviética, dentro del contexto de la guerra fría. Gran Bretaña y Francia paralizaron su acción conjunta. A finales de ese mismo año sus tropas se retiraron de Egipto, pero Israel se negó a abandonar Gaza.

Por primera vez las dos superpotencias eran afines en un problema internacional. Egipto recupera el control del Canal, los israelíes se repliegan a su territorio y la ONU crea una fuerza internacional de vigilancia en Suez. Tras la recuperación egipcia del Canal de Suez, la imagen del presidente egipcio Nasser sale fortalecida en todo el mundo árabe, que asistió al crecimiento de un ambiente nacionalista en el que los deseos de revancha contra Israel ocuparon un lugar muy destacado.

3.1.3 Tercera guerra árabe israelí la Guerra de los Seis Días.

En Mayo de 1967 se agudizaron en el cercano oriente las tensiones que eventualmente podían conducir a la guerra. Con la excusa de que los israelíes habían iniciado una movilización, Siria (quien desde sus fortificaciones enclavadas en las alturas del Golán podía atacar los asentamientos israelíes situados más abajo) intensificó los bombardeos de poblados judíos e incitó a Nasser para que se aprestase a la guerra. Jordania también era una gran amenaza para los israelíes, pues sus tropas ocupaban una amplia franja de terreno de la Palestina anterior a 1948, que comprendía la ciudad antigua de Jerusalén (Jerusalén este), lindante con la ciudad moderna, capital de Israel (Jerusalén oeste).

A mediados de mayo de 1967, todos los contendientes estaban movilizados. Egipto bloqueó el golfo de Aqaba, ruta vital para la navegación israelí, acto considerado por Israel como una agresión. Egipto vuelve a impedir la salida de los barcos israelíes al mar Rojo. "El 16 de mayo, el presidente egipcio ordenó a las fuerzas de la ONU que evacuasen el desierto del Sinaí incluida la fortaleza de Shram al-Sheikh. Ante el asombro de todos, el Secretario General de Naciones Unidas accedió de inmediato a la retirada de las tropas de la ONU, aduciendo que Egipto poseía la soberanía plena sobre la desértica península. En cuestión de días 80,000 egipcios equipados con todo tipo de material para la guerra proporcionado por la Unión Soviética guarnecían el Sinaí e imponían un nuevo bloqueo sobre el estrecho de Tiran. Al principio Israel pareció vacilar pues sus probabilidades de éxito en caso de guerra eran mínimas.

Además de las fuerzas Egipcias guarnecidas en el Sinaí, apoyadas por un ejército de reserva de 60,000 hombres en la orilla occidental del Canal de Suez, Israel se enfrentaba con los 50,000 soldados del ejército Sirio, equipado también con armamento soviético y con igual número de tropas Jordanas. Israel podía reunir 70,000 soldados respaldados por 230,000 reservistas, equipado con armas de procedencia estadounidense, inglesa y francesa. La posibilidad de supervivencia que se ofrecía a los israelíes era atacar primero, con contundencia y rapidez máximas. El 5 de junio de 1967, a primera hora de

la mañana oleada tras oleada de cazabombarderos israelíes irrumpieron desde el Mediterráneo volando a tan baja altura que no pudieron ser detectados por el radar egipcio. Éstos destruyeron en tierra la aviación con que contaba Nasser. Al anochecer, unos 300 aviones egipcios estaban reducidos a cenizas y para la mañana del 6 de junio, Israel tenía asegurado el dominio absoluto del aire. Las tropas israelíes avanzaron luego ocupando la franja de Gaza y alcanzaron el Sinaí. Al mismo tiempo luchaban contra los jordanos en la parte antigua de Jerusalén y avanzaban hacia Siria. El ataque fue tan eficaz que en pocas horas las tropas egipcias huían del campo de batalla. El mismo día dos columnas israelíes de carros blindados había rodeado la ciudad antigua de Jerusalén, y las tropas Jordanas sometidas no tuvieron más remedio que retroceder. Mientras en la sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, las delegaciones árabes, sorprendidas por la inesperada derrota, gestionaban un alto al fuego, comandos israelí escogidos tomaban por asalto a la Ciudad Antigua de Jerusalén. Tras seis días de guerra, un país cuya extensión inicial era de unos 21,000 km² dominaba ya cerca de 70,000. Israel había capturado o destruido 430 aviones y 800 carros de combate enemigos, al tiempo que causaba 15,000 víctimas a Egipto, Jordania y Siria. Israel perdió unos 40 aviones y sufrió 803 bajas. El 10 de junio de 1967, las hostilidades entre Israel y los países árabes cesaron.

El saldo del enfrentamiento fue el que las tropas israelíes tomaran la parte del territorio egipcio correspondiente al canal de Suez, la Cisjordania, derrotando por completo al ejército Jordano y la estratégica península del Sinaí. "Israel pasa a controlar la totalidad de la península del Sinaí, la franja de Gaza, Cisjordania (con la totalidad de la ciudad de Jerusalén) y los estratégicos altos del Golán en Siria. Conquistó un territorio cuatro veces mayor que el suyo propio en 1949, y albergaba en sus nuevas fronteras una población árabe de 1,5 millones de personas.

3.1.4 Cuarta guerra árabe israelí: la Guerra del YOM KIPPUR.

Tras la guerra de los seis días, en la que Israel pasa a controlar la totalidad de la península del Sinaí, la franja de Gaza, Cisjordania y los estratégicos altos del Golán en Siria, se produjo un aumento del nacionalismo palestino. Varias organizaciones

guerrilleras de la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) cometieron actos terroristas con el objetivo de "liberar Palestina". A pesar de lo anterior, la ONU la reconoció como "único representante legítimo de los palestinos". En los Juegos Olímpicos de Munich (Alemania) en el verano de 1972, un comando palestino llamado Septiembre Negro, tomó como rehenes a la delegación israelí, exigiendo a cambio de su liberación, la salida de las cárceles judías de cientos de prisioneros palestinos.

Luego de una maniobra de la policía alemana en la que iba a apresar al comando palestino en el aeropuerto de Múnich, mediante un engaño, son descubiertos por Septiembre Negro, quienes ejecutan a la totalidad de los atletas judíos en la losa del aeropuerto. La mayoría del comando palestino fue asesinada y al resto se le concedió inmunidad y fueron liberados. Pero volvamos a nuestro tema específico. "Egipto y Siria, frustrados por la negativa de Israel a devolver los territorios árabes conquistados durante la guerra de los Seis Días de 1967, el 6 de octubre de 1973 lanzaron un ataque simultáneo y por sorpresa a las tropas israelíes en los territorios ocupados: Siria en los altos del Golán y Egipto en el Sinaí. Los sirios, apoyados por tropas jordanas e iraquíes progresaron inicialmente por el norte.

El inesperado ataque egipcio se produjo después de un acuerdo secreto entre El Cairo, la Liga Árabe y Siria. Este ataque sorpresa se produjo durante la festividad judía del Yom Kipur (o día del perdón), de ahí su nombre. El contraataque israelí comenzó cuarenta y ocho horas después, con incursiones aéreas que se extendieron hasta El Cairo, Damasco y el Líbano. Los combates más violentos se registraron en el desierto del Sinaí y en los altos del Golán, donde el ejército israelí consiguió repeler a los sirios hasta una línea situada a sólo 30 km de Damasco, más allá de la línea de alto el fuego fijada tras la guerra de 1967.

En el sur, las tropas egipcias cruzaron el canal de Suez y penetraron unos 10 km en el territorio del Sinaí ocupado por Israel, antes de ser detenidas. El 16 de octubre, el ejército israelí contraatacó e invadió territorio egipcio. El alto el fuego acordado por las Naciones Unidas (ONU) entró en vigor en el frente sirio el 22 de octubre y en el frente

egipcio dos días más tarde. Sin embargo las tropas de Tel Aviv prosiguieron su avance a pesar de una resolución de la ONU, que exigía un alto el fuego inmediato. Como resultado de la guerra, las posiciones sirias mejoraron, aunque para los árabes el gran éxito de esta guerra fue haberse demostrado a sí mismos que Israel estaba lejos de ser invulnerable. En sus esfuerzos por impulsar un acuerdo de paz, el presidente de Estados Unidos Richard Nixon encargó a su secretario de Estado (ministro de Asuntos Exteriores), Henry Kissinger, la tarea de negociar los acuerdos de paz entre Israel por un lado y Egipto y Siria por otro. En 1974, Kissinger consiguió la separación de las fuerzas militares de Israel y Egipto en el Sinaí, y de Israel y Siria, en los altos del Golán. "Aunque desde el punto de vista bélico la victoria fue israelí, Egipto convirtió la confrontación, gracias al éxito inicial de su ejército, en un triunfo psicológico. En Israel, la primera ministra Golda Meir fue acusada de falta de previsión y obligada a dimitir en junio. La guerra del Yom Kipur marcó el inicio del uso del petróleo como elemento de presión en el conflicto del Oriente Próximo. Desde octubre de 1973 hasta marzo de 1974 los países árabes mantuvieron el embargo de las exportaciones petroleras a las potencias occidentales favorables a Israel, y este se vio forzado a competir con los ilimitados recursos árabes, y se tuvo que enfrentar a serias dificultades económicas. Sólo la ayuda financiera y militar de Estados Unidos pudo hacer que se equilibrara la balanza, pero ni siquiera la ayuda estadounidense pudo sacar a la economía de Israel de la espiral descendente en la que se hallaba. A la guerra del Yom Kipur siguieron crecientes disturbios en Israel y constantes críticas a sus dirigentes políticos.

3.1.5 La invasión al Líbano (1982-1983)

A esta situación se llegó como resultado de una serie de factores, siendo los más importantes, por un lado el proceso continuo de degradación de la situación interior de Al Líbano, sobre todo desde 1958, y por otro, desde 1969, por la implicación creciente de Líbano en el conflicto árabe-israelí con la presencia y acción de los palestinos desde

La guerra de los seis días en 1967, y después tanto de Siria como de Israel con sus intervenciones en el país. Estos dos problemas se superpusieron y actuaron de manera

conjunta. Los musulmanes, nacionalistas árabes, consideraban como sus aliados a los palestinos, mientras que los cristianos, nacionalistas libaneses, los consideraban como intrusos que no respetaban la soberanía del Estado libanés y ponían en peligro su seguridad frente a Israel. La guerra civil La situación interior de El Líbano, como ya se ha indicado, conoció una creciente degradación desde 1969, estando constantemente amenazada la paz, por los enfrentamientos entre el ejército y los cristianos de una parte, y los musulmanes y progresistas junto con los palestinos de otra, así como por las intervenciones de Israel en la frontera sur.

Era evidente que se aproximaba el momento de la ruptura total. "La guerra civil larvada que conocía Líbano desde 1971 degeneró en abril de 1975 en guerra general tras un enfrentamiento entre los palestinos y los miembros de las Falanges libanesas." (10) "La guerra enfrentó a dos coaliciones complejas. Por un lado se encontraban los cristianos maronitas, cuya organización más poderosa era la de las Falanges dirigidas por Pierre Gemayel. Menos numeroso pero más extremista era el Partido Nacional Liberal dirigido por Camille Chamoun. A estos dos grupos se unían los partidarios de Sleiman Frangié, presidente de la República desde 1970, y un cierto número de grupos más o menos fanáticos." (11) "Por otro lado, se encontraban los palestinos que estaban divididos en tres tendencias principales: la O.L.P., los grupos miembros del "frente de rechazo", y la Saika, organización miembro de la O.L.P. cuya política estaba determinada por Damasco. La principal organización aliada de los palestinos era el Partido Socialista Progresista cuyo dirigente era Kamal Jumblat al frente de un Movimiento Nacional o Frente de Partidos y Fuerzas Progresistas nacionales, al que a su vez estaban aliados, entre otros, los baasistas, el Partido Comunista y el Partido Popular Sirio." (12) Primera etapa de la guerra civil de El Líbano La guerra civil tuvo una primera fase que se extendió de abril de 1975 a mayo de 1976.

El conflicto se gestó a partir de enero de 1975, cuando P. Gemayel, jefe de las Falanges, dirigió un informe al presidente de la República acusando a los palestinos de no respetar la soberanía del Estado y pidiendo que la cuestión de su presencia en Líbano fuera debidamente tratada. En Líbano estaba ocurriendo lo mismo que en Jordania unos

años antes. Los palestinos, numerosos y bien armados, comenzaban a dominar la calle, las comunicaciones y las zonas más estratégicas del norte de Líbano, suplantando en sus funciones a las autoridades libanesas. En febrero reclamó la celebración de un referéndum sobre este asunto. A mediados de abril, tras uno de los múltiples bombardeos de represalia por parte de la aviación judía por los ataques de palestinos llegados de Líbano se produjo un motín, en el que comenzó a gritarse: ¡Palestinos fuera!. Se enfrentaron a tiros en Beirut los palestinos, por un lado, y los cristianos maronitas y las Falanges libanesas por otro, ocasionando muertos y heridos. Una verdadera guerra había comenzando, generalizándose los combates entre los dos bandos por todo el país.

El ejército libanés, en general, se abstuvo de participar activamente en la guerra. Durante el verano y el otoño de 1975 se desarrollaron cruentos combates en Beirut, capital que comenzó a ser destruida, en la Bekaa, en Trípoli y en el Akkar. Desde finales de 1975 Siria intervenía cada vez más activamente para mediar en el conflicto y buscar una solución pacífica, esfuerzos que desembocaron en enero de 1976 en el establecimiento de una tregua. Pero en marzo del mismo año los palestinos y la izquierda libanesa reemprendieron los combates en todos los frentes, al tiempo que se producía la disgregación del Ejército, reanudándose la guerra civil. La O.L.P. se comprometió abiertamente en la lucha al lado de los musulmanes. La división del país quedó consumada, y los cristianos cercados y próximos a su derrota. Es entonces cuando se produjo el cambio de actitud y la intervención siria.

Pese a todo lo anterior se desata una nueva guerra entre Israel y el Líbano que se desencadenó por la muerte de 7 soldados israelíes y la captura de otros 2 a manos de Hezbola, a pesar de haber ocurrido en su territorio, Beirut se desvinculó del hecho. Pese a ello, el premier Olmert calificó esto, como un "acto de guerra" y ordenó un ataque aéreo contra el sur libanés, desde donde lanzaron varios misiles. Además, movilizó 6.000 efectivos a la frontera, mientras tanto, Israel bombardeó el sur del Líbano al que acusa de estar detrás de la captura de dos de sus soldados en la frontera en manos del grupo armado de Hezbollah, organización ahora ya convertida en partido político con representación parlamentaria y de gran aceptación entre la población libanes, para una

mejor comprensión sobre esta organización nos les pido nos remitamos a páginas siguientes en la parte especial sobre que aborda este tema.

El primer ministro israelí aseguraba que se trata de un “acto de guerra” y amenazó con “volver el reloj de Líbano 20 años atrás”, cuando ambos países estaban en un sangriento conflicto bélico. Además trasladó cerca de 6.000 efectivos ante la caída de misiles de la guerrilla libanesa en el norte del territorio israelí.

Los ataques se registraron en poblaciones situadas en territorio del Líbano a algunos kilómetros de la frontera. Al menos siete soldados israelíes murieron como consecuencia de los ataques con misiles que la guerrilla de Hezbollah lanzó contra las tropas que ocupan la región de Sheba.

El secuestro de los dos soldados provocó la primera operación militar del ejército israelí en suelo libanés desde su retirada de este en el 2000. Hezbollah pidió a cambio de los soldados la liberación de presos libaneses, un intercambio que ya ocurrió en el pasado. “No negociaremos y no cederemos ante el terrorismo”, respondió Olmert, que envió urgentemente a la frontera norte 6.000 oficiales de reserva. “Una cosa debe quedar clara: se trata de un acto de guerra contra el territorio soberano del Estado hebreo”, enfatizó el premier. Además acusó al gobierno de Beirut de ser responsable del secuestro.

El conflicto que Israel mantiene en la Franja de Gaza, sumado al cruce de ataques con el Líbano levantó el alarma en la comunidad internacional. También la ONU expresó su preocupación por la tensa situación. Además de los ataques en el Líbano, Israel siguió su ofensiva en Gaza. En total, 23 palestinos murieron 16 de julio de 2006 en Gaza y casi 70 perdieron la vida desde que el ejército israelí lanzó una ofensiva terrestre en la región hace una semana para interrumpir el lanzamiento de los cohetes Al Qassam hacia su territorio y liberar a un soldado secuestrado por grupos palestinos.

El drama más terrible en esas últimas horas tuvo lugar en un barrio popular de la periferia de Gaza, donde nueve personas de la misma familia murieron en un bombardeo del ejército israelí, en el que el máximo líder militar de Hamas, Mohammed Deif, uno de los hombres más buscados por el Estado hebreo, resultó herido. Deif, líder de las brigadas

Ezzedin Al Qassam, brazo armado de Hamas y considerado por Israel el artífice de numerosos atentados suicidas, fue rescatado con vida en el ataque. Poco después, las brigadas Ezzedin Al Qassam prometieron una venganza “fuerte y dolorosa” a este bombardeo en Gaza.

Todos estos acontecimientos hacen que Oriente Medio se halle inmerso en una de las peores crisis de los últimos tiempos ante la cual no sirven de gran cosa las tibias exigencias de la comunidad internacional, impotente ante el rebrote de violencia. Mientras tanto, desde Ramala (Cisjordania), el presidente de la Autoridad Palestina, Mahmud Abbas, señalaba el fracaso de la política israelí y el riesgo de que la región sufriera de una “aceleración de la espiral de violencia”.

El Líbano pidió el mismo 17 de julio una reunión urgente del Consejo de Seguridad de la ONU para examinar “la agresión israelí” contra el sur de su país, declaraba el ministro de Información, Ghazi Aridi. “El gobierno libanés no es responsable” de la captura de dos soldados israelíes por el Hezbollah chiíta libanés, indicaba Aridi, quien se dirigía a la prensa tras una reunión del consejo de ministros dedicada a la situación en el Líbano. Aridi afirmaba que el gobierno libanés no “estaba al corriente” de la operación del Hezbollah y que “no puede ser considerado como responsable”.

Con todos los datos aportados bajo la luz de la historia, ahora podemos decir que este grave conflicto que ha puesto de cabeza al planeta por las dimensiones internacionales que ha tomado, resulta indescifrable su solución, pero de lo que estamos seguros es que se debe encontrar de forma conjunta entre las naciones del mundo, por que de no hacerlo así, y de continuar por el camino del unilateralismo, estaríamos expuestos el resto de los países como es el caso de México a padecer este mal, pese a que no tenemos ni debemos participar en dicho conflicto, pero hoy por hoy el mundo exige una participación activa de las naciones en el plano internacional, por ello debemos estar preparados institucional, política y socialmente para enfrentar lo que venga, por que no basta cuidar el plano nacional cuando el mundo se convulsiona a nuestro alrededor.

3.1.6 Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia con relación a la construcción del muro de Israel

Dados los últimos acontecimientos, en donde ha habido ataques consecutivos al Estado de ISAREL por parte de terroristas suicidas por los que han perdido la vida cientos de inocentes civiles y pese a los esfuerzos realizados por el Gobierno de aquel país se continúan infiltrando hombres y mujeres decididos y convencidos de matar a sangre fría niños, mujeres, ancianos, y no importando bajo que circunstancias, ya sea en una modesta cafetería o en el centro departamental mas elegante de Tel Aviv , dispuesto a hacerse explotar motivados por convicciones incomprensibles para nosotros, pese a que no hablamos de seres venidos de otro planeta sino de seres humanos con las mismas capacidades y defectos que los nuestros.

Frente a ello el Gobierno de Israel decidió poner como escudo protector un muro, que queramos o no se encuentra en plena construcción en algunos puntos y en otros ya finalizado, con respecto a esto podemos verter muchas opiniones unas en contra otras a favor, de tipo moral, social y por que no hasta religioso pero lo que es cierto es, ¿ que tanto derecho tiene un país a defenderse o poner murallas según su visión soberana de la seguridad para con sus ciudadanos?.

Debo aclarar aquí que un muro como el de Israel no se encuentra bajo la misma óptica como el que se construye en la frontera norte de nuestro país, por que los mexicanos no somos terroristas ni pretendemos acabar con aquella nación del norte, sino por el contrario hemos contribuido a su enriquecimiento, una veces directamente y por voluntad, y otras forzados por las circunstancias y con el fusil las sienes.

Pero una opinión que no podemos dejar de lado es la de la Corte Internacional de Justicia, por tratarse esta investigación de origen netamente jurídica nos es muy valiosa la aportación de la Corte que tiene su susto en la petición hecha en la 23ª sesión de la continuación de su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, la Asamblea General, por la resolución ES-10/14, de 8 de diciembre de 2003, que se

decidió, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas, pedir a la Corte Internacional de Justicia que emitiera con urgencia una opinión consultiva sobre la siguiente cuestión:

“¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que se derivan de la construcción del muro que levanta Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores, según se describe en el informe del Secretario General, teniendo en cuenta las normas y principios de derecho internacional, incluido el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General”

Para poder dilucidar esta pregunta se aportaron argumentos de las partes que considero importante presentar aquí por ser estas una parte crucial para poder formar un criterio basto del conflicto que aquí tratamos.

3.1.6.1. Consideraciones de las partes

A este respecto se presenta el Resumen de la posición jurídica de la Organización de Liberación de Palestina, se establece que “La construcción de la barrera es un intento de anexión del territorio en violación del derecho internacional” y que “La anexión de facto de tierras constituye una violación de la soberanía territorial y, en consecuencia, del derecho de los palestinos a la libre determinación”.. Esta opinión encuentra eco en algunas de las exposiciones escritas presentadas a la Corte y en las opiniones expresadas en las audiencias. Se adujo, entre otras cosas, que “El muro divide el ámbito territorial sobre el cual el pueblo palestino está facultado para ejercer su derecho a la libre determinación y constituye una violación del principio jurídico que prohíbe la adquisición de territorios mediante el uso de la fuerza”. A este respecto, se destacó en particular que “el trazado del muro se diseñó para modificar la composición demográfica del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, mediante el fortalecimiento de los asentamientos israelíes ilegalmente establecidos en el territorio palestino ocupado.

Se adujo además que el muro tenía por fin “reducir y dividir el ámbito territorial en el cual el pueblo palestino está facultado para ejercer su derecho de libre determinación”.

Por su parte, Israel ha argumentado que el único objetivo del muro es permitirle combatir eficazmente los ataques terroristas lanzados desde la Ribera Occidental. Además, ha declarado repetidamente que se trata de una medida temporal. Así lo hizo, entre otras cosas, por intermedio de su Representante Permanente ante las Naciones Unidas en la sesión del Consejo de Seguridad de 14 de octubre de 2003, en la que declaró que “[la valla] no anexa territorios al Estado de Israel”, y que Israel puede y está dispuesto, a un costo tremendo, a ajustar o desmantelar una valla si ello resulta necesario como parte de un arreglo político. El Representante Permanente de Israel volvió a expresar esa opinión ante la Asamblea General el 20 de octubre y el 8 de diciembre de 2003. En esta última oportunidad, añadió que: “Tan pronto como se ponga fin al terror, la valla ya no será necesaria. La valla no es una frontera y no tiene ningún significado político. No cambia de ninguna manera el estatuto jurídico del territorio”.

El Tribunal recuerda que tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad se han referido, en relación con Palestina, a la norma consuetudinaria de la “inadmisibilidad de la adquisición de territorio por medio de la guerra”. Así pues, en la resolución 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, el Consejo de Seguridad, tras recordar esa norma, afirmó que: “el acatamiento de los principios de la Carta requiere que se establezca una paz justa y duradera en el Oriente Medio, la cual incluya la aplicación de los dos principios siguientes:

i) Retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios que ocuparon durante el reciente conflicto;

ii) Terminación de todas las situaciones de beligerancia o alegaciones de su existencia, y respeto y reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e

independencia política de todos los Estados de la zona y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas y libres de amenaza o actos de fuerza.

Sobre esta misma base, el Consejo ha condenado repetidamente las medidas adoptadas por Israel para modificar el estatuto de Jerusalén.

Con respecto al principio relativo al derecho de los pueblos a la libre determinación, la Corte observa que la existencia de un “pueblo palestino” no se cuestiona. Esa existencia ha sido además reconocida por Israel en el intercambio de correspondencia de 9 de septiembre de 1993 entre el Sr. Yasser Arafat, ahora ex Presidente de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) y el Sr. Yitzhak Rabin, Primer Ministro de Israel. En esa correspondencia, el Presidente de la OLP reconoció “el derecho del Estado de Israel a existir en paz y seguridad” y asumió varios otros compromisos. En respuesta, el Primer Ministro de Israel informó al Sr. Arafat de que, a la luz de esos compromisos, el Gobierno de Israel ha decidido reconocer a la OLP como representante del pueblo palestino”. En el Acuerdo Provisional Israelí- Palestino sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza de 28 de septiembre de 1995 se hace también referencia en varias oportunidades al pueblo palestino y a sus legítimos derechos.

La Corte considera que esos derechos incluyen el derecho a la libre determinación, como lo ha reconocido la Asamblea General, por otra parte, en varias oportunidades. La Corte observa además que el trazado del muro, tal como ha sido establecido por el Gobierno de Israel, incluye dentro de la “zona cerrada” alrededor del 80% de los colonos que viven en el territorio palestino ocupado. Además, resulta evidente cuando se examina el mapa mencionado que el sinuoso trazado del muro se ha diseñado de manera de incluir dentro de la zona a la gran mayoría de los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado (incluida Jerusalén oriental).

Con respecto a estos asentamientos, la Corte observa que el párrafo 6 del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra dispone que “La Potencia ocupante no podrá efectuar la evacuación ni el traslado de una parte de la propia población civil al territorio por ella ocupado”. Esta disposición prohíbe no sólo las deportaciones o los traslados forzados de

población, como los realizados durante la segunda guerra mundial, sino también todas las medidas adoptadas por una potencia ocupante con el fin de organizar o fomentar traslados de partes de su propia población al territorio ocupado.

A este respecto, la información proporcionada a la Corte muestra que, desde 1977, Israel ha aplicado una política y desarrollado prácticas que entrañan el establecimiento de asentamientos en el territorio palestino ocupado, en contravención de los términos del párrafo 6 del artículo 49 citado. El Consejo de Seguridad ha adoptado el parecer de que esas políticas y esas prácticas “no tienen validez legal”. Ha exhortado también a Israel, la Potencia ocupante a respetar escrupulosamente el Cuarto Convenio de Ginebra y a que rescinda sus medidas anteriores y a que desista de adoptar medida alguna que ocasione el cambio del estatuto jurídico y la naturaleza geográfica y que afecte apreciablemente la composición demográfica de los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén, y, en particular, a que no traslade partes de su propia población civil a los territorios árabes ocupadoslo (resolución 446 (1979) de 22 de marzo de 1979).

El Consejo reafirmó su posición en las resoluciones 452 (1979), de 20 de julio de 1979, y 465 (1980), de 1º de marzo de 1980. En este último caso, caracterizó a la política y las prácticas de Israel de asentar a grupos de su población y a nuevos inmigrantes en [los territorios ocupados] como una “violación manifiesta” del Cuarto Convenio de Ginebra.

La Corte llega a la conclusión de que los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado (incluida Jerusalén oriental) se han establecido en contravención del derecho internacional.

Aunque toma nota de las seguridades dadas por Israel de que la construcción del muro no equivale a una anexión y de que se trata de una medida temporal, la Corte no puede con todo permanecer indiferente a los temores que se le han expresado de que el trazado del muro prejuzgará sobre la futura frontera entre Israel y Palestina, y al temor de que Israel pueda decidir integrar los asentamientos y sus medios de acceso.

La Corte considera que la construcción del muro y su régimen conexo crean un “hecho consumado”. en razón de que podría muy bien llegar a ser permanentes, en cuyo caso, y pese a la caracterización formal del muro por Israel, ello equivaldría a una anexión de facto.

La Corte recuerda, por otra parte, que, según el informe del Secretario General, el trazado previsto incorporaría en la zona entre la Línea Verde y el muro a más del 16% del territorio de la Ribera Occidental. Alrededor del 80% de los colonos que viven en el territorio palestino ocupado, es decir, 320.000 personas, vivirían en esa zona, al igual que 237.000 palestinos. Además, como resultado de la construcción del muro, alrededor de 160.000 palestinos más vivirían en comunidades casi completamente rodeadas.

En otras palabras, el trazado elegido para el muro da expresión *in loco* a las medidas ilegales adoptadas por Israel con respecto a Jerusalén y los asentamientos, que deploró el Consejo de Seguridad. Existe también el riesgo de nuevas alteraciones de la composición demográfica del territorio palestino ocupado resultantes de la construcción del muro, en la medida en que, contribuye a la partida de poblaciones palestinas de algunas zonas. Esa construcción, junto con las medidas tomadas anteriormente, menoscaba así gravemente el ejercicio por el pueblo palestino de su derecho a la libre determinación y constituye en consecuencia una violación de la obligación de Israel de respetar ese derecho.

La construcción del muro plantea también varias cuestiones en relación con las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario y los instrumentos de derechos humanos. Con respecto a las Reglas de La Haya de 1907, la Corte recordará que se ocupa, en la sección II, de las hostilidades, y en particular, de los “medios de hacer daño al enemigo, de los sitios y de los bombardeos”. La sección III se ocupa de la autoridad militar sobre el territorio ocupado. Sólo la sección III es actualmente aplicable en la Ribera Occidental y el apartado g) del artículo 23, en la sección II, no es en consecuencia pertinente.

La sección III de las Reglas de La Haya incluye los artículos 43, 46 y 52 que son aplicables al territorio palestino ocupado. El artículo 43 impone al ocupante la obligación de tomar todas las medidas que estén a su alcance a fin de restablecer y conservar, en cuanto sea posible, el orden y la vida públicos, respetando, salvo impedimento absoluto, las leyes vigentes en el país. El artículo 46 añade que debe respetarse la propiedad privada y que ésta no puede ser confiscada. Por último, el artículo 52 autoriza, dentro de ciertos límites, los empréstitos en especie y servicios para satisfacer las necesidades del ejército de ocupación.

Se hace también una distinción en el Cuarto Convenio de Ginebra entre las disposiciones que se aplican durante las operaciones militares que llevan a la ocupación y las que siguen siendo aplicables durante todo el período de la ocupación. Así pues, en el artículo 6 se establece que: El presente Convenio se aplicará desde el comienzo de todo conflicto u ocupación mencionados en el artículo 2. En el territorio de las partes en conflicto, la aplicación del Convenio terminará con el cese general de las operaciones militares.

En territorio ocupado, la aplicación del Convenio terminará un año después del cese general de las operaciones militares; no obstante, la Potencia ocupante estará obligada mientras dure la ocupación. Si esta Potencia ejerce las funciones de gobierno en el territorio de que se trata, por las disposiciones de los siguientes artículos del presente Convenio: 1 a 12, 27, 29 a 34, 47, 49, 51, 52, 53, 59, 61 a 77 y 143. Las personas protegidas, cuya liberación, cuya repatriación o cuyo reasentamiento tenga lugar después de estos plazos, disfrutarán, en el intervalo, de los beneficios del presente Convenio. Dado que las operaciones militares que condujeron a la ocupación de la Ribera Occidental en 1967 terminaron hace mucho tiempo, sólo los artículos del Cuarto Convenio de Ginebra, mencionados en el párrafo 3 del artículo 6, siguen siendo aplicables en ese territorio ocupado.

Estas disposiciones incluyen los artículos 47, 49, 52, 53 y 59 del Cuarto Convenio de Ginebra. En virtud del artículo 47: No se privará a las personas protegidas que estén en un territorio ocupado, en ninguna circunstancia ni en modo alguno, de los beneficios

del presente Convenio, sea en virtud de un cambio ocurrido a causa de la ocupación, en las instituciones o en el Gobierno del territorio de que se trate, sea por acuerdo concertado entre las autoridades del territorio ocupado y la Potencia ocupante, sea a causa de la anexión por esta última de la totalidad o de parte del territorio ocupado. El artículo 49 dice como sigue:

Los traslados en masa o individuales, de índole forzosa, así como las deportaciones de personas protegidas del territorio ocupado al territorio de la Potencia ocupante o al de cualquier otro país, ocupado o no, están prohibidos, sea cual fuere el motivo. Sin embargo, la Potencia ocupante podrá efectuar la evacuación total o parcial de una determinada región ocupada, si así lo requieren la seguridad de la población o imperiosas razones militares. Las evacuaciones no podrán implicar el desplazamiento de personas protegidas más que en el interior del territorio ocupado, excepto en casos de imposibilidad material. La población así evacuada será devuelta a sus hogares tan pronto como hayan cesado las hostilidades en ese sector.

La Potencia ocupante deberá actuar, al efectuar tales traslados o evacuaciones, de modo que, en la medida de lo posible, las personas protegidas sean acogidas en instalaciones adecuadas, que los desplazamientos se lleven a cabo en satisfactorias condiciones de salubridad, de higiene, de seguridad y de alimentación, y que no se separe, unos de otros, a los miembros de una misma familia.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos contiene también varias disposiciones pertinentes. Antes de seguir examinándolas, la Corte observa que en el artículo 4 del Pacto se prevé la suspensión de determinadas disposiciones de ese instrumento, con sujeción al cumplimiento de diversas condiciones. Israel se acogió al derecho de suspensión previsto en ese artículo dirigiendo la comunicación siguiente al Secretario General de las Naciones Unidas el 3 de octubre de 1991:

Desde su creación, el Estado de Israel ha sido víctima de amenazas y ataques continuos contra su existencia misma y contra la vida y propiedades de sus ciudadanos.

Estas actividades han revestido la forma de amenazas de guerra, de ataques armados y de campaña de terrorismo que han dado lugar a asesinatos y lesiones de seres humanos. Habida cuenta de lo que precede, el estado de excepción que se proclamó en mayo de 1948 ha permanecido en vigor desde entonces. Esta situación constituye un estado de emergencia pública en el sentido del párrafo 1 del artículo 4 del Pacto. El Gobierno de Israel ha considerado por lo tanto necesario, de conformidad con el artículo 4, adoptar disposiciones, en la medida estrictamente necesaria por las exigencias de la situación, para la defensa del Estado y la protección de vidas y bienes, incluido el ejercicio de poderes de arresto y detención.

En la medida en que estas disposiciones son incompatibles con el artículo 9 del Pacto, Israel se declara exento de las obligaciones de dicha disposición. La Corte señala que la suspensión que así se notifica solamente se refiere al artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que trata del derecho a la libertad y la seguridad de las personas en el cual se establecen las normas aplicables en casos de detención o prisión. Así pues, los demás artículos del Pacto siguen siendo aplicables, no sólo al territorio de Israel sino también al territorio palestino ocupado.

Entre tales disposiciones cabe mencionar el párrafo 1 del artículo 17, cuyo texto es el siguiente: Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación. También cabe mencionar el párrafo 1 del artículo 12, en que se prevé que:

Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencial. Además de las garantías generales de la libertad de movimiento previstas en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, deben también tenerse en cuenta las garantías específicas de acceso a los lugares sagrados cristianos, judíos e islámicos. El estatuto de los lugares sagrados cristianos en el Imperio Otomano se remonta a fecha muy lejana; las disposiciones más recientes al respecto se incorporaron en el artículo 62 del

Tratado de Berlín, de 13 de julio de 1878. El Mandato relativo a Palestina otorgado al Gobierno británico el 24 de julio de 1922 incluía una disposición (artículo 13) según la cual: La responsabilidad plena respecto de los lugares sagrados y edificios o lugares religiosos de Palestina, incluida la de preservar los derechos existentes y asegurar el acceso libre a los lugares sagrados y edificios y lugares religiosos y el ejercicio libre del culto, así como el orden público y el decoro, será asumida por el Mandatario.

En el artículo 13 se establecía también que no cabría interpretar que nada en el mandato facultaba para interferir en el mantenimiento o la administración de los santuarios puramente musulmanes, cuyas inmunidades quedaban garantizadas. Después de la segunda guerra mundial, la Asamblea General, al aprobar la resolución 181 (II), relativa al futuro Gobierno de Palestina, dedicó un capítulo completo del Plan de Partición a los lugares sagrados y los edificios y lugares religiosos. En el artículo 2 de ese capítulo se disponía que:

En lo que respecta a los lugares sagrados, se garantizarán las libertades de acceso, visita y tránsito, de conformidad con los derechos existentes, a todos los residentes o ciudadanos [del Estado árabe, del Estado judío] y de la Ciudad de Jerusalén, como también a los extranjeros, sin distinción de nacionalidad, sin perjuicio de las exigencias de la seguridad nacional, del orden público y del decoro. Posteriormente, después del conflicto armado de 1948, en el artículo VIII del Acuerdo General de Armisticio de 1949 entre Jordania e Israel se previó el establecimiento de un comité especial encargado de la formulación de planes y arreglos convenidos respecto de las cuestiones que cualquiera de las partes le someta con el fin de ampliar el alcance del Acuerdo y de mejorar su aplicación. Entre tales cuestiones, sobre las cuales ya se había llegado a un acuerdo de principio, figuraba la libertad de acceso a los lugares sagrados. Ese compromiso se refería principalmente a los lugares sagrados situados al este de la Línea Verde. Sin embargo, había también lugares sagrados situados al oeste de esa línea, como el Cenáculo y la tumba de David, en el Monte Sión. Así pues, al suscribir el Acuerdo de Armisticio General, Israel se comprometió, lo mismo que Jordania, a garantizar la libertad de acceso

a los lugares sagrados. La Corte considera que ese compromiso de Israel sigue en vigor respecto de los lugares sagrados cuyo control asumió en 1967.

El compromiso fue confirmado además en el párrafo 1 del artículo 9 de 1994 del Tratado de Paz entre el Estado de Israel y el Reino Hachemita de Jordania, en virtud del cual, en términos más generales, cada una de las partes se obligaba a proporcionar libertad de acceso a los lugares de significación religiosa e histórica.

En lo que refiere al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ese instrumento incluye varias disposiciones pertinentes, a saber: el derecho al trabajo (arts. 6 y 7); la protección y asistencia otorgadas a la familia, los niños y los adolescentes (art. 10); el derecho a un nivel de vida adecuado, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y el derecho de toda persona a estar protegida contra el hambre; (art. 11) el derecho a la salud (art. 12); y el derecho a la educación (arts. 13 y 14).

Esa construcción, el establecimiento de una zona cerrada entre la Línea Verde y el propio muro y la creación de enclaves han impuesto además restricciones sustanciales a la libertad de circulación de los habitantes del territorio palestino ocupado (con excepción de los ciudadanos israelíes y las personas asimiladas). Es en las zonas urbanas, como el enclave de Kalkiliya o la ciudad de Jerusalén y los barrios de su periferia, donde esas restricciones son más intensas. Además, se ven agravadas por el hecho de que en algunos sectores las puertas de acceso son pocas y parece que las horas de apertura son limitadas y su cumplimiento imprevisible.

También ha tenido repercusiones graves para la producción agrícola, como atestiguan diversas fuentes. Según el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, se calcula que en la primera fase de la construcción del muro se han destruido unos 100.000 dunums [aproximadamente 10.000 hectáreas] de las tierras agrícolas más fértiles de la Ribera Occidental, confiscadas por las

Fuerzas de Ocupación Israelíes, lo que supone la desaparición de vastas cantidades de bienes, especialmente tierras agrícolas privadas y olivares, pozos, huertos de árboles cítricos e invernaderos, de los cuales dependen para su supervivencia decenas de miles de palestinos. (Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, A/58/311, de 22 de agosto de 2003, párr. 26). Además, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 afirma que buena parte de las tierras que quedan en el lado israelí del muro son fértiles tierras de cultivo y en ellas se encuentran algunos de los más importantes pozos de agua de la región, y agrega que durante la edificación de esta barrera se han destruido muchos frutales y olivos (E/CN.4/2004/6, 8 de septiembre de 2003, párr. 9).

El Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación afirma que la construcción del muro aísla a los palestinos de sus tierras de cultivo, pozos y medios de subsistencia (informe del Relator de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Jean Ziegler, *El derecho a la alimentación* adición, Misión a los Territorios Palestinos Ocupados, E/CN.4/2004/10/Add.2, 31 de octubre de 2003, párr. 49). En un estudio realizado recientemente por el Programa Mundial de Alimentos se indica que la situación ha agravado la inseguridad alimentaria en la región, donde, según se informa, hay 25.000 nuevos beneficiarios de asistencia alimentaria (informe del Secretario General, párr. 25).

Por otra parte, ello ha generado un aumento de las dificultades que tiene la población afectada para acceder a los servicios de salud, los centros educativos y las fuentes primarias de agua, como han atestiguado también distintas fuentes de información. En el informe del Secretario General se señala que de acuerdo con la Oficina Central de Estadísticas de Palestina, hasta el momento la barrera ha separado 30 localidades de los servicios de salud, 22 de las escuelas, 8 de las fuentes primarias de abastecimiento de agua y 3 de las redes de suministro eléctrico (informe del Secretario General, párr. 23). El Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos

ocupados por Israel desde 1967 afirma que los palestinos que se encuentran entre el muro y la Línea Verde quedarán aislados de sus territorios y lugares de trabajo, escuelas, clínicas y otros servicios sociales (E/CN.4/2004/6, 8 de septiembre de 2003, párr. 9).

Concretamente en relación con los recursos hídricos, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación observa que, al construir la barrera, Israel también se anexionará efectivamente la mayor parte del sistema acuífero occidental (que proporciona el 51% de los recursos hídricos de la Ribera Occidental) (E/CN.4/2004/10/Add.2, 31 de octubre de 2003, párr. 51). De modo similar, respecto del acceso a los servicios de salud, se ha afirmado que, como consecuencia de que la ciudad de Kalkiliya haya quedado rodeada, un hospital de las Naciones Unidas situado en la ciudad ha experimentado una disminución del 40% en el número de casos (informe del Secretario General, párr. 24).

Según informaciones facilitadas a las Naciones Unidas, en Kalkiliya han cerrado unas 600 tiendas o empresas y entre 6.000 y 8.000 personas han abandonado ya la región. El Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación ha observado también que el hecho de que la barrera/muro aisle a las comunidades de sus tierras y del agua y no tengan otro medio de subsistencia hará que muchos palestinos de esas zonas se vean obligados a marcharse. A ese respecto, la construcción del muro también privaría efectivamente a un número significativo de palestinos de la libertad de escoger su residencia. Además, en opinión de la Corte, puesto que la construcción del muro y su régimen asociado ya han obligado a un número significativo de palestinos a abandonar ciertas zonas, proceso que continuará en tanto se siga prolongando el muro, esa construcción, junto con el establecimiento de los asentamientos israelíes, tiende a alterar la composición demográfica del territorio palestino ocupado.

En resumen, la Corte opina que la construcción del muro y su régimen conexo obstaculizan la libertad de circulación de los habitantes del territorio palestino ocupado (con la excepción de los ciudadanos israelíes y las personas asimiladas), garantizada en el

párrafo 1 del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. También obstaculizan el ejercicio, por parte de las personas afectadas, del derecho al trabajo, la salud, la educación y un nivel de vida adecuado, proclamados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Por último, la construcción del muro y su régimen conexo, al contribuir a los cambios demográficos, contravienen lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra y las resoluciones del Consejo de Seguridad.

No obstante, la Corte observa que el derecho internacional humanitario aplicable contiene disposiciones que permiten tener en cuenta exigencias militares en circunstancias determinadas.

Ni el artículo 46 de las Reglas de La Haya de 1907, ni el artículo 47 del Cuarto Convenio de Ginebra contienen ninguna disposición restrictiva de este tipo. Respecto del traslado forzoso de la población y las deportaciones, que prohíbe el párrafo 1 del artículo 49 del Convenio, en el párrafo 2 de ese artículo se prevé una excepción en los casos en que así lo requieren la seguridad de la población o imperiosas razones militares. Sin embargo, tal excepción no es aplicable al párrafo 6 de ese artículo, en que se prohíbe que la Potencia ocupante efectúe la evacuación o el traslado de una parte de la propia población civil al territorio por ella ocupado.

En el artículo 53, relativo a la destrucción de bienes personales, se prevé una excepción en los casos en que tales destrucciones sean absolutamente necesarias a causa de las operaciones bélicas. La Corte considera que las exigencias militares previstas en esos textos pueden hacerse valer en los territorios ocupados incluso después del fin general de las operaciones militares que llevaron a su ocupación. No obstante, sobre la base del material que tiene ante sí, la Corte no ha llegado al convencimiento de que las operaciones militares hicieran absolutamente necesarias las destrucciones llevadas a cabo contraviniendo la prohibición que figura en el artículo 53 del Cuarto Convenio de Ginebra.

La Corte observa además que algunas convenciones de derechos humanos, y en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, contienen disposiciones a las cuales pueden acogerse los Estados partes para suspender, con sujeción a diversas condiciones, determinadas obligaciones convencionales. No obstante, la Corte recuerda a ese respecto, que la comunicación transmitida por Israel al Secretario General de las Naciones Unidas con arreglo al artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos sólo se refiere al artículo 9 del Pacto, relativo al derecho a la libertad y la seguridad de las personas; así pues, Israel está obligado a respetar todas las demás disposiciones de ese instrumento.

La Corte señala, además, que determinadas disposiciones de las convenciones de derechos humanos contienen cláusulas que limitan los derechos abarcados por esas disposiciones. En el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos no existe ninguna cláusula de ese tipo. Por otra parte, en el párrafo 3 del artículo 12 de ese instrumento se prevé que la libertad de circulación garantizada en ese artículo no podrá ioser objeto de restricciones, salvo cuando éstas se hayan previsto en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto. En cuanto al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, su artículo 4 contiene la disposición general siguiente:

Los Estados partes en el presente Pacto reconocen que, en el ejercicio de los derechos garantizados conforme al presente Pacto por el Estado, éste podrá someter tales derechos únicamente a limitaciones determinadas por ley, sólo en la medida compatible con la naturaleza de esos derechos y con el exclusivo objeto de promover el bienestar general en una sociedad democrática. La Corte observa que las restricciones previstas en el párrafo 3 del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos son, por los propios términos de esa disposición, excepciones al derecho de libertad de circulación que se enuncia en el párrafo 1. Además, no es suficiente que esas

restricciones se apliquen con los fines. Ni el artículo 46 de las Reglas de La Haya de 1907, ni el artículo 47 del Cuarto Convenio de Ginebra contienen ninguna disposición restrictiva de este tipo. Respecto del traslado forzoso de la población y las deportaciones, que prohíbe el párrafo 1 del artículo 49 del Convenio, en el párrafo 2 de ese artículo se prevé una excepción en los casos en que así lo requieren la seguridad de la población o imperiosas razones militares. Sin embargo, tal excepción no es aplicable al párrafo 6 de ese artículo, en que se prohíbe que la Potencia ocupante efectúe la evacuación o el traslado de una parte de la propia población civil al territorio por ella ocupado. En el artículo 53, relativo a la destrucción de bienes personales, se prevé una excepción en los casos en que tales destrucciones sean absolutamente necesarias a causa de las operaciones bélicas.

La Corte considera que las exigencias militares previstas en esos textos pueden hacerse valer en los territorios ocupados incluso después del fin general de las operaciones militares que llevaron a su ocupación. No obstante, sobre la base del material que tiene ante sí, la Corte no ha llegado al convencimiento de que las operaciones militares hicieran absolutamente necesarias las destrucciones llevadas a cabo contraviniendo la prohibición que figura en el artículo 53 del Cuarto Convenio de Ginebra.

La Corte señala también que Israel ejerce el control en el territorio palestino ocupado y que, como señala él mismo, la amenaza por la que considera justificada la construcción del muro proviene de dentro, no de fuera, de ese territorio. Por lo tanto, la situación es diferente de la que se prevé en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1368 (2001) y 1373 (2001), razón por la cual Israel no puede en ningún caso invocar esas resoluciones para apoyar su argumentación de que está ejerciendo su derecho de legítima defensa.

Por consiguiente, la Corte concluye que el Artículo 51 de la Carta no es pertinente en este caso. No obstante, la Corte ha examinado la cuestión de si Israel podría invocar el estado de necesidad como motivo de exclusión de la ilicitud de la construcción del muro.

A este respecto, la Corte debe señalar que algunos de los convenios que se examinan en relación con este caso contienen cláusulas que limitan los derechos garantizados o disposiciones que prevén la suspensión de tales derechos (véanse los párrafos 135 y 136 *supra*). Dado que esos tratados ya contemplan este tipo de consideraciones en sus propias disposiciones, cabría preguntar si en relación con ellos se puede invocar el estado de necesidad, reconocido en el derecho internacional consuetudinario, como causa de exclusión de la ilicitud de las medidas o decisiones que se cuestionan. Sin embargo, no es necesario que la Corte examine esa cuestión. Como observó la Corte en el asunto relativo al *Proyecto Gab ikovo Nagymaros (Hungría/Eslovaquia)*, el estado de necesidad es un fundamento reconocido por el derecho internacional consuetudinario que sólo se puede aceptar en casos excepcionales; sólo se puede invocar en ciertas condiciones estrictamente definidas que deben satisfacerse acumulativamente; y el Estado interesado no es el único juez de si se han cumplido esas condicionesle (*I.C.J. Reports 1997*, pág. 40, párr. 51). Una de esas condiciones la expuso la Corte en los términos utilizados por la Comisión de Derecho Internacional, en un texto que en su forma actual requiere que el hecho que se esté cuestionando sea el único modo para el Estado de salvaguardar un interés esencial contra un peligro grave e inminente (artículo 25 de los artículos de la Comisión de Derecho Internacional sobre la Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos; véase también el antiguo artículo 33 del proyecto de artículos sobre la responsabilidad internacional del Estado, cuyo texto en inglés era algo diferente). A la luz del material que tiene ante sí, la Corte no está convencida de que la construcción del muro a lo largo del trazado elegido fuera la única forma de salvaguardar los intereses de Israel contra el peligro que ha invocado como justificación de esa construcción.

Lo cierto sigue siendo que Israel tiene que afrontar muchos actos de violencia indiscriminados y mortíferos contra su población civil. Tiene el derecho, y en realidad el deber, de responder a esos actos a fin de proteger la vida de sus ciudadanos. No obstante, las medidas que tome deben estar en consonancia con el derecho internacional aplicable.

3.1.6.2 Conclusiones de la Corte

En conclusión, la Corte considera que Israel no puede invocar el derecho de legítima defensa ni el estado de necesidad como causas de exclusión de la ilicitud de la construcción del muro, según lo que se desprende de las consideraciones mencionadas en los párrafos 122 y 137 *supra*. Por consiguiente, la Corte determina que la construcción del muro, y su régimen conexo, contravienen el derecho internacional.

La Corte, preocupada por prestar su apoyo a los Propósitos y Principios estipulados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el arreglo pacífico de las controversias, desea poner de relieve la urgente necesidad de que las Naciones Unidas en conjunto redoblen sus esfuerzos por lograr una rápida conclusión del conflicto israelo-palestino, que sigue planteando una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y establecer de tal forma una paz justa y duradera en la región.

La Corte ha llegado a la conclusión de que la construcción del muro por Israel en el territorio palestino ocupado es contraria al Derecho Internacional y ha expuesto las consecuencias jurídicas que corresponde extraer de dicha ilicitud. La Corte se considera obligada a añadir que esa construcción debe colocarse en un contexto más general. Desde 1947, año en que la Asamblea General aprobó su resolución 181 (II) y se terminó el Mandato de Palestina, ha habido una sucesión de conflictos armados, actos de violencia indiscriminada y medidas represivas en el territorio anteriormente bajo mandato. La Corte desea poner de relieve que tanto Israel como Palestina tienen la obligación de observar escrupulosamente las reglas del derecho internacional humanitario, uno de cuyos objetivos fundamentales consiste en proteger la vida de las personas civiles. Todas las partes han realizado acciones ilícitas y tomado decisiones unilaterales, mientras que, en opinión de la Corte, sólo se puede poner fin a esta trágica situación mediante la aplicación de buena fe de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973). La Hoja de ruta aprobada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1515 (2003) representa el más reciente de los

esfuerzos por iniciar negociaciones con ese fin. La Corte considera que tiene el deber de señalar a la atención de la Asamblea General, a la cual se dirige la presente opinión, la necesidad de alentar dichos esfuerzos con miras a lograr lo antes posible, sobre la base del derecho internacional, una solución negociada de los problemas pendientes y el establecimiento de un Estado Palestino, que viva junto a Israel y sus demás vecinos, con paz y seguridad para todos en la región.

Por tales razones,

La Corte,

1. Por unanimidad,

Determina que tiene jurisdicción para emitir la opinión consultiva solicitada;

2. Por catorce votos contra uno,

Decide dar cumplimiento a la solicitud de opinión consultiva;

Votos a favor:

Presidente Shi; Vicepresidente Ranjeva; Magistrados Guillaume, Koroma, Vereshchetin, Higgins, Parra-Aranguren, Kooijmans, Rezek, Al-Khasawneh, Elaraby, Owada, Simma, Tomka;

Votos en contra:

Magistrado Buergenthal;

3. Responde en la forma siguiente a la pregunta formulada por la Asamblea General:

A. Por catorce votos contra uno,

La construcción del muro que está elevando Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores, y su régimen conexo, son contrarios al derecho internacional;

Votos a favor:

Presidente Shi; Vicepresidente Ranjeva; Magistrados Guillaume, Koroma, Vereshchetin, Higgins, Parra-Aranguren, Kooijmans, Rezek, Al-Khasawneh, Elaraby, Owada, Simma, Tomka;

Votos en contra:

Magistrado Buergenthal;

B. Por catorce votos contra uno,

Israel tiene la obligación de poner fin a sus violaciones del derecho internacional; tiene la obligación de detener de inmediato las obras de construcción del muro que está elevando en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores, dismantelar de inmediato la estructura allí situada, y derogar o dejar sin efecto de inmediato todos los actos legislativos y reglamentarios con ella relacionados, de conformidad con el párrafo 151 de la presente opinión;

Votos a favor:

Presidente Shi; Vicepresidente Ranjeva; Magistrados Guillaume, Koroma, Vereshchetin, Higgins, Parra-Aranguren, Kooijmans, Rezek, Al-Khasawneh, Elaraby, Owada, Simma, Tomka;

Votos en contra:

Magistrado Buergenthal;

C. Por catorce votos contra uno,

Israel tiene la obligación de reparar todos los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores;

Votos a favor:

Presidente Shi; Vicepresidente Ranjeva; Magistrados Guillaume, Koroma, Vereshchetin, Higgins, Parra-Aranguren, Kooijmans, Rezek, Al-Khasawneh,

Elaraby, Owada, Simma, Tomka;

Votos en contra:

Magistrado Buergenthal;

D. Por trece votos contra dos,

Todos los Estados tienen la obligación de no reconocer la situación ilegal resultante de la construcción del muro y de no prestar ayuda o asistencia para el mantenimiento de la situación creada por dicha construcción; todos los Estados partes en el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra de 12 de agosto de 1949 tienen además la obligación, dentro del respeto por la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, de hacer que Israel respete el derecho internacional humanitario incorporado en dicho Convenio;

Votos a favor:

Presidente Shi; Vicepresidente Ranjeva; Magistrados Guillaume, Koroma, Vereshchetin, Higgins, Parra-Aranguren, Rezek, Al-Khasawneh, Elaraby, Owada, Simma, Tomka;

Votos en contra:

Magistrados Kooijmans, Buergenthal;

E. Por catorce votos contra uno,

Las Naciones Unidas, y en especial la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, deberían considerar qué medidas adicionales son necesarias para poner fin a la situación ilegal resultante de la construcción del muro y el régimen conexo, teniendo debidamente en cuenta la presente Opinión Consultiva.

Votos a favor:

Presidente Shi; Vicepresidente Ranjeva; Magistrados Guillaume, Koroma, Vereshchetin, Higgins, Parra-Aranguren, Kooijmans, Rezek, Al-Khasawneh, Elaraby, Owada, Simma, Tomka;

Votos en contra:

Magistrado Buergenthal.

Hecho en francés y en inglés, siendo la francesa la versión auténtica, en el Palacio de la Paz, La Haya, a los nueve días de julio de dos mil cuatro, en dos ejemplares, uno de los cuales se depositará en los archivos de la Corte y el otro se transmitirá al Secretario General de las Naciones Unidas.

La resolución anterior fue firmada por los magistrados siguientes:

(Firmado) **Shi Jiuyong**

Presidente

(Firmado) **Philippe Cuvreur**

Secretario

Los magistrados KOROMA, HIGGINS, KOOIJMANS y AL-KHASAWNEH

Adjuntaron a la Opinión Consultiva de la Corte sus opiniones separadas; el Magistrado BUERGENTHAL anexo una declaración a la Opinión Consultiva de la Corte; los Magistrados ELARABY y OWADA adjuntaron a la Opinión Consultiva de la Corte sus opiniones separadas.

3.2 Al Qaida

Al Qaida (árabe: **القاعدة**, al-Qā'ida: La Base; La Fundación) es una organización terrorista que apoya actividades de extremistas islámicos alrededor del mundo. Su fundador, líder y mayor contribuidor es Osama bin Laden. [Bin Laden es la transcripción en inglés de un apelativo árabe como "Ben" - hijo de - que es lo que hemos dicho siempre

en castellano al transcribir la voz árabe], un millonario de origen saudí. Fue fundada en 1988 con el fin de expandir el movimiento de resistencia contra las fuerzas soviéticas en Afganistán en un movimiento pan-islámico con la cooperación activa de los Estados Unidos a través de Peshawar (Pakistán).

El dinero fue canalizado a través de los jeques saudís, el armamento mediante la CIA y los libros para niños llamando a la Guerra santa fueron editados por la Universidad de Nebraska. Se ha establecido una vinculación comercial directa entre la familia Bin Laden y diversos clanes del petróleo norteamericano, como la familia Bush.

El objetivo de al Qaida es reunir a todos los musulmanes bajo un mismo gobierno regido en forma estricta bajo el derecho islámico. Para ellos, aquellos gobiernos que no se ajustan a esta política deben ser derrocados. Tras la derrota soviética en Afganistán, Al Qaida pasó a considerar a su antiguo aliado Estados Unidos como el principal enemigo del Islam, y ha llamado a todos los musulmanes a embarcarse en un yihad, entendido como guerra santa, contra este país, y a matar a civiles y militares estadounidenses.

A principios de la década de 1980, Bin Laden comenzó a formar la red que se transformaría en al Qaida. Reunió a los muyahidín (combatientes), el movimiento de resistencia musulmán que combatía al gobierno de Afganistán que era respaldado por la Unión Soviética, y también a combatientes musulmanes de otras partes del mundo. A fines del 80, Bin Laden fundó al Qaida con el propósito de derrocar a aquellos gobiernos que violaban, o se oponían, al derecho islámico. Desde entonces, muchos extremistas miembros de los muyahidin se han asociado con la red al Qaida. Otros grupos terroristas islámicos, como el Yihad Islámico de Egipto, también se han alineado con al Qaida.

La organización ha construido campos para aquellos militantes musulmanes repartidos por el mundo, entrenando a miles en técnicas paramilitares. Sus agentes se han involucrado en numerosos ataques terroristas, como la destrucción de las embajadas estadounidenses en Nairobi, Kenia, y Dar es Salaam, Tanzania en 1998, y el ataque suicida con bomba contra el buque de guerra estadounidense USS Cole en las costas de Yemen, en 2000.

En 2001 se creía que bin Laden y otros líderes de al Qaida se encontraban bajo la protección de los talibanes, un grupo islámico que controlaba la mayor parte de Afganistán. Ese mismo año, 19 militantes asociados con al Qaida llevaron a cabo los ataques del 11 de septiembre. Estados Unidos respondió atacando a fuerzas talibanes y de al Qaida en Afganistán, matando y capturando a miles de militantes y obligando al resto de sus líderes a sumirse en la clandestinidad. A pesar de la subsiguiente captura de varios de sus miembros claves (incluyendo el militante que supuestamente planeó y organizó los ataques del 11 de septiembre), se cree que al Qaida y sus simpatizantes continuaron efectuando actos de terrorismo alrededor del mundo, como el secuestro y brutal asesinato de un periodista estadounidense a comienzos de 2002, y el bombardeo de un club nocturno en la isla de Bali en Indonesia ese mismo año, matando a cientos de personas.

Dos años y medio después de los atentados contra el World Trade Center (Centro Mundial de Comercio), al Qaida se atribuiría la autoría de los atentados con bomba a trenes en Madrid, España

3.3 Frente de Liberación de Palestina (FLP)

Grupo marxista-leninista fundado en 1967 por George Habash, como miembro de la OLP. Propugna una revolución panárabe. Se opone a la Declaración de Principios firmada en 1993 y ha suspendido su participación en la OLP. En los años 70 y 80 protagonizó numerosas acciones terroristas en conjunto con otros grupos europeos y asiáticos.

Otro de sus fundadores, Nayef Hawatmeh, hoy es dirigente del Frente Democrático de Liberación de Palestina

Una de sus primeras operaciones en 1970 fue la toma de 400 personas como rehenes en un aeropuerto en Jordania. El 30 de mayo de 1972 apoyaron al Ejército Rojo japonés en la masacre de Lod, y en 1977 ejecutaron el secuestro de un avión que fue llevado a Entebbe, en Uganda. Desde la muerte, en 1978, de Wadi Haddad, su planificador de actos terroristas, el Frente Popular de Liberación de Palestina ha llevado a cabo numerosos ataques contra objetivos israelíes o árabes moderados.

Se le calcula una fuerza operativa de unos 800 miembros. Actúa en Siria, Líbano, Israel y los territorios ocupados. Recibe la mayor parte de su ayuda financiera y militar de Siria y Libia. Su máximo dirigente en la actualidad es Abú Alí Mustafá.

3.4 Hamas

Hamas surgió el 14 de diciembre de 1987, formado por el jeque Ahmed Yassim, poco después del comienzo de la intifada. Se derivó de la rama palestina de la Hermandad Musulmana, fundada en Egipto, que operaba en la Franja de Gaza, Judea y Samaria.

Es un movimiento social, religioso y político con una ideología radical que tiene dos objetivos centrales: terminar con los acuerdos de paz, por lo que sus enemigos también son los palestinos moderados y, a través de la jihad (la guerra santa) lograr la creación de un estado islámico en todo el territorio de la antigua Palestina.

Hamas contaría con el respaldo de cerca de un 25% de la población palestina, destinando el 95% de su financiamiento (estimado en cerca de 70 millones de dólares anuales) a actividades con la comunidad. Posee una rama política y otra militar, llamada Brigada el Izz El-Din Al-Qassan, en memoria de un nacionalista árabe de principios del siglo pasado que luchó en Palestina antes de la creación del estado de Israel.

Desde la firma de los acuerdos de paz en 1993, este brazo armado ha sido autor de alrededor de 20 atentados en contra de palestinos e israelíes, que han dejado cerca de 120 muertos. Su líder espiritual, el sheik Ahmed Yassim, de casi 70 años, está en la cárcel desde mayo de 1989, condenado a cadena perpetua.

En una Carta islamica difundida en agosto de 1988, el Hamas se definió como el ala palestina de la Hermandad Musulmana, presentando al nacionalismo palestino como parte del Islam y a Palestina como la Tierra Santa, por lo que no se puede entregar ni un centímetro de tierra a los infieles. Con el arresto en 1996 en los EE.UU. de uno de sus principales dirigentes, el doctor Moussa Abu Marzuk, jefe de la sección política, éste habría revelado que Irán era uno de los principales financistas de la organización.

El vocero oficial es Ibrahim Rusna, radicado en Jordania. Hamas está estructurado de manera imprecisa, y alguno de sus elementos trabajan abiertamente a través de mezquitas e instituciones de servicios sociales para reclutar miembros, recaudar fondos, organizar actividades y distribuir propaganda. Los elementos militantes de Hamas, que operan en la clandestinidad, han propugnado y usado la violencia para promover sus objetivos. La fuerza de Hamas se concentra en la franja de Gaza y unas pocas zonas de Cisjordania. También se ha dedicado a actividades políticas pacíficas, tales como presentar candidatos a las elecciones de la Cámara de Comercio de Cisjordania.

Algunos militantes de Hamas, sobretodo los de las fuerzas de Izz El-Din Al-Qassan, han efectuado numerosos ataques contra objetivos civiles y militares israelíes, palestinos sospechosos de colaborar, y rivales de Al Fatah.

Se desconoce el número de miembros comprometidos pero se le suponen decenas de millares de simpatizantes o personas que les prestan apoyo. Se calculan unos mil militantes activos. Opera principalmente en los territorios ocupados, Israel y Jordania.

Recibe fondos de palestinos expatriados, Irán y benefactores privados de Arabia Saudita y otros estados árabes moderados. Realiza ciertas actividades de recaudación de fondos y propaganda en Europa Occidental y Estados Unidos.

3.5 Hezbola

En correspondencia con lo que señalábamos en el punto 3.1.5 paginas atrás de este trabajo recepcional, presento aquí con mayor explicación que es el Hezbolá, y sus orígenes. Hezbolá en árabe, "El partido de Dios", es un influyente grupo islamista libanés radical chií, que cuenta con un brazo político y otro armado, el conocido como la Resistencia Islámica.

Fue fundado en Líbano en 1982 para resistir la ocupación israelí en el sur de sus territorios. Nació con el objetivo de crear una república islámica, siguiendo la ideología islamista chiíta que preconizó el ayatollah Jomeini, líder de la Revolución Islámica iraní.

Su "ideología" se centra en un fuerte sentimiento anti-israelí y anti-occidental. Hezbolá saltó al primer plano en la actualidad con el atentado que costó la vida a 241 marines estadounidenses y 58 paracaidistas franceses en Beirut, el 23 de octubre de 1983.

En mayo de 2000, Israel se retiró unilateralmente del sur del Líbano tras 22 años de ocupación, como detalle paginas atrás. Lejos de suponer el desarme de Hezbolá, al perder sentido la causa que dio origen a su actividad armada, la retirada israelí se interpretó en medios islamistas como una victoria de Hezbolá e hizo que aumentase su popularidad entre los libaneses. Mantuvo su hostigamiento militar hacia Israel desde el sur del Líbano pese a que, en septiembre de 2004, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas adoptó la Resolución 1559 que instaba al desmantelamiento de todas las milicias armadas que operan en el Líbano, resolución que ha incumplido el Gobierno libanés.

Aliado de Irán, que le proporciona respaldo económico y político, y con estrechos vínculos con Siria, preconiza la eliminación de cualquier tipo de presencia no musulmana en el Líbano.

Ahora, es más que una simple guerrilla anti-israelí, puesto que ha llegado a constituirse en un partido político sólidamente implantado en la sociedad y la vida política libanesa, donde incluso tiene representación parlamentaria.

Para los chiíes, que representan el 35% de la población libanesa, Hezbolá es ante todo un baluarte político. Además de su brazo armado, el movimiento cuenta con una infraestructura civil que, de forma parecida al partido palestino Hamas, provee a la población de servicios sociales, sanitarios y educativos, que le reporta un gran apoyo popular. Su campaña de reconstrucción Jihad al-Bina ha realizado varios proyectos de desarrollo económico y de infraestructuras en las áreas del Líbano con mayoritaria población chií. El apoyo con que Hezbollah cuenta entre la población chiíta se expresa en los ocho diputados que la organización tiene en el parlamento del Líbano.

Desde julio de 2005, forma parte del gobierno de coalición y actualmente maneja su propio canal de televisión, al-Manar, canal que por cierto fue seriamente dañado en sus instalaciones por la ofensiva israelí. Sin embargo, a causa de sus ataques contra civiles en Israel y de su apoyo ideológico a otras organizaciones, como Hamas o Yihad Islámica, es considerado por Estados Unidos y por otros países occidentales una organización terrorista. La Unión Europea, por su parte, únicamente considera como terrorista a su brazo armado.

Esta organización es, junto con Amal, la principal expresión política de la comunidad chiíta libanesa, el grupo religioso más importante del país.

3.5.1 Chiísmo

Los chiíes o shiíes (en árabe, partidario) constituyen una de las principales ramas del Islam, junto a sunníes y jariyíes. En tanto que musulmanes, los chiíes reconocen los cinco pilares del Islam, el Corán, la Sunna (siguen la sunna a través de la familia de Mahoma), y en general el culto no se diferencia externamente del de otras ramas del Islam.

Los chiíes constituyen hoy entre un 10 y un 15% de los musulmanes. Son mayoritarios en Irán, Iraq, Bahrein y el sur del Líbano, y existen minorías chiíes en otros lugares. Existen minorías en Siria, Afganistán, Pakistán y otros lugares. El chiísmo septimano existe sobre todo en la India, Pakistán, Siria y Yemen.

Las particularidades doctrinales más importantes son: el imamato (encarnación de poderes espiritual y terrenal), el esoterismo y el clero.

3.6 Yihad islámica Palestina

Este Grupo extremista islámico está activo desde finales de 1970. Socio cercano a la organización Al-Qaida de Bin Laden. Su meta principal es derrocar el gobierno de

Egipto y reemplazarlo por un estado islámico, así como atacar intereses israelíes y de Estados Unidos en Egipto y otros países.

Se ha especializado en ataques armados contra altos funcionarios del gobierno egipcio. También ha perpetrado atentados con carros bomba en contra de funcionarios estadounidenses en Egipto. El Al-Jihad original fue responsable del asesinato en 1981 del presidente egipcio Anwar Sadat. Se declaró independiente del intento de asesinato del ministro Atef Sedky en noviembre de 1993, fecha del último ataque dentro de Egipto.

Responsable de colocar una bomba en la embajada de Egipto en Islamabad en 1995. Opera en El Cairo y tiene células en Yemen, Afganistán, Pakistán, Sudán, Líbano y Gran Bretaña.

Es importante señalar que su objetivo es la "guerra santa" (Yihad) y la destrucción del Estado de Israel. La Yihad no tiene un brazo político que actúe en la construcción de infraestructura social, como es el caso de HAMÁS, sino que se centra en la perpetración de atentados y la lucha santa. Yihad Islámica está vinculada al grupo terrorista Hezbolá, que actúa en el sur de Líbano. El apoyo financiero procede de Irán y su base se encuentra en la capital de Siria, Damasco.

3.7 Harakat Ul-Mujahedin

Harakat ul Mujahidin (Movimiento de los combatientes de la yihad). De inspiración religiosa deobandí (una de las escuelas del Islam sunní en Pakistán), fue fundado en 1991 con la denominación de Harakat ul Ansar y su actividad inicial se centró en Cachemira. Su dirigente, Fazlur Rehman Khalil, suscribió en 1998, junto a Bin Laden, Al Zawahiri y otros dirigentes islamistas, la declaración fundacional del Frente Islámico Mundial, que llamaba a la yihad contra "los judíos y los cruzados". En el año 2000 sufrió una escisión encabezada por Masood Azhar, que fundó el grupo Jaish e Mohammad. Tras la escisión, que arrastró sobre todo a militantes del Punjab, su base étnica es básicamente pashtun, lo que acentúa su vinculación con Afganistan. Fue designado como grupo terrorista por los Estados Unidos en 1997. Tras su prohibición en Pakistan en 2001, asumió la denominación de Jamiat ul Ansar. Una facción denominada Harakat ul Mujahidin al Almi reivindicó el atentado contra el consulado norteamericano

de Karachi en junio de 2002 y pudo haber realizado los atentados contra Musharraf de diciembre de 2003, quizá con ayuda de militantes de Al Qaeda.

4. AMÉRICA

4.1 Chile

Frente Patriótico Manuel Rodríguez (conocido también por el acrónimo FPMR) fue un grupo guerrillero de extrema izquierda de Chile, que inició sus actividades el 14 de diciembre de 1983 causando un apagón (corte del suministro eléctrico) a nivel nacional. Tomó su nombre del héroe de la independencia chilena Manuel Rodríguez Erdoíza. Inicialmente el FPMR fue el brazo armado del Partido Comunista de Chile en la resistencia armada contra el régimen militar de Augusto Pinochet. El FPMR fue el aparato "militar" oficial dentro de la "política de rebelión popular de masas" impulsada por el Partido Comunista de Chile.

Sus miembros fueron mayoritariamente cuadros selectos de las Juventudes Comunistas de Chile e hijos de militantes de izquierda en el exilio. La gran mayoría de ellos, recibió instrucción guerrillera y política en Cuba. En 1987 el FPMR se desvincula del Partido Comunista transformándose en una organización autónoma. Posteriormente algunos de sus militantes se distancian del FPMR para formar el Movimiento Patriótico Manuel Rodríguez (MPMR, 1987) e Identidad Rodriguista (IR, 2002).

En la historia del FPMR, se consignan acciones de diversa índole, desde asaltos bancarios para su financiamiento, hasta asesinatos de militares y civiles a los que consideraban involucrados en la represión. Asimismo, el FPMR realizó un fallido atentado contra Augusto Pinochet el 7 de septiembre de 1986, seguido por el atentado al general Gustavo Leigh el 21 de marzo de 1990, el asesinato del Senador Jaime Guzmán Errázuriz y el secuestro de Cristián Edwards del Río el 9 de septiembre de 1991.

El 30 de diciembre de 1996 el FPMR protagoniza un exitoso rescate de la Cárcel de Alta Seguridad liberando a Ricardo Palma Salamanca, Pablo Muñoz Hoffmann, Mauricio Hernández Norambuena y Patricio Ortiz Montenegro. Por esta y otras razones, la agrupación fue considerada como terrorista por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América desde sus inicios hasta el año 1998.

Algunos periódicos, principalmente La Segunda y El Mercurio, se refieren al FPMR como Frente Manuel Rodríguez (FMR), eludiendo la palabra "patriótico". Luego de la desmovilización de la agrupación, gran parte de sus antiguos miembros han hecho noticia por su vinculación a bandas delictivas de diversa índole y al narcotráfico. En la actualidad, el FPMR se encuentra desmovilizado como grupo guerrillero y busca su inserción como actor político participando informalmente, sin estar adscrito oficialmente, en la alianza electoral Juntos Podemos Más.

En su primer acto público dentro de este proceso de reinserción, se les acusó de ocasionar violentos disturbios en el Paseo Ahumada durante el paro social en favor de los estudiantes del 5 de junio de 2006 provocando el repudio del gobierno y de la ciudadanía. Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR).

4.2 Perú

4.2.1 Movimiento Revolucionario Tupac Amaru (MRTA)

El Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) es una organización terrorista peruana, fundada en 1984 e inspirada en las guerrillas izquierdistas de otros países de la región, en la actualidad casi desarticulada.

En conjunto (planeado o no) con otras agrupaciones terroristas revolucionarias de la misma época como Sendero Luminoso, logró mediante asesinatos y atentados con autos bomba aterrorizar a la población urbana. Asimismo funcionaron guerrillas de éste grupo en las regiones de la selva alta peruana. El MRTA fue liderado por Víctor Polay Campos y tras la captura y encarcelamiento de este en Julio de 1992, por Néstor Cerpa Cartolini hasta su muerte en abril de 1997 durante el asalto a la residencia de la embajada de Japón.

Las acciones más importantes de este grupo fueron el derribo de torres de alto voltaje, atentados con autos bomba, secuestros, asesinatos de policías, militares y civiles, incursiones con armas de guerra y en plena ciudad capital (Lima), que fueron sus principales medios de acción para hacer notar su descontento con sectores públicos y

privados peruanos. Se estiman en 1000 las víctimas de sus acciones a lo largo de los años. A diferencia del movimiento senderista, los militantes del MRTA vestían uniforme para no ser confundidos con la población civil.

En Diciembre de 1996 un grupo armado de sus miembros terminó por tomar la residencia del embajador japonés, capturando a 600 rehenes pertenecientes a los sectores más encumbrados de la vida política y económica peruana, en lo que fue la última gran acción terrorista en la historia del Perú. El hecho tuvo como desenlace el asalto de la embajada por fuerzas especiales del ejército, en la Operación Chavín de Huantar. Durante el asalto murieron los 14 terroristas, 1 rehén y 2 comandos en el operativo militar llevado a cabo para liberar a los 72 rehenes que permanecían, siendo presidente de Perú en aquel entonces Alberto Fujimori. A partir de esta incursión empezaría la desarticulación casi total del MRTA. Desde entonces y hasta la actualidad sus actividades son mínimas

4.2.2 Sendero Luminoso.

El Partido Comunista del Perú, conocido como Sendero Luminoso (PCP-SL), es una organización subversiva y terrorista, que en mayo de 1980 desencadenó un conflicto armado contra el Estado y la sociedad peruana. A lo largo de ese conflicto, el más violento de la historia de la República, el PCP-SL cometió gravísimos crímenes que constituyen delitos de lesa humanidad y fue responsable del 54% de víctimas fatales reportadas. En base a los cálculos realizados, se estima que la cifra total de víctimas fatales provocadas por el PCP-SL asciende a 31,331 personas.

Eran cinco militantes en todo el país y doce en Ayacucho en el momento en que la fracción dirigida por Abimael Guzmán, líder máximo del PCP-SL, decidió afirmar su camino propio en 1970; 520 entre militantes del partido y simpatizantes más cercanos al momento de iniciar el conflicto armado en 1980; alrededor de 2,782 hacia 1990, cuando éste alcanzaba su mayor extensión e intensidad.

Que siendo pocos y mal armados hayan causado tantas víctimas fatales, asesinadas frecuentemente con extrema sevicia, nos habla de su ferocidad excepcional. Al mismo tiempo, que siendo tan pocos hayan logrado persistir tantos años y se hayan convertido en un factor decisivo en la crisis de la democracia peruana en 1992, nos dice

mucho de las profundas fallas históricas sobre las que se asienta el Estado peruano, como también de responsabilidades concretas de los gobiernos, de la clase política, de las fuerzas del orden y de la sociedad civil, que debieron enfrentar el desafío senderista. Más aún si en ese enfrentamiento se produjeron masivas violaciones a los derechos humanos por parte de agentes del Estado y un grave deterioro de nuestras instituciones democráticas, que desembocó en el golpe dge abril de 1992 y el gobierno autoritario y corrupto de Alberto Fujimori y Vladimiro Montesinos.

4.2.2.1 Orígenes ideológicos

El PCP-Sendero Luminoso es el resultado de una larga depuración dogmática, vanguardista (sectaria) y violenta, que tiene sus raíces en el marxismo-leninismo. Desde muy temprano, el marxismo se prestó a diferentes interpretaciones. Si seguimos la pista de las interpretaciones más "duras", encontraremos los antecedentes de SL, que aparecen por lo demás en la definición misma de esa organización como "marxista-leninista-maoísta".

De Lenin toman la tesis de la construcción de "un partido de cuadros, selectos y secretos", una vanguardia organizada que impone por la vía de las armas la "dictadura del proletariado". De Stalin, figura menor dentro de los "hitos históricos" que reconoce SL, heredan sin embargo la sistematización simplificada del marxismo como "materialismo dialéctico" y "materialismo histórico"

Además, la tesis del partido único y el culto a la personalidad. De Mao Zedong, recogen la forma que la conquista del poder tomaría en los países denominados semif feudales: una "guerra popular prolongada del campo a la ciudad" 3. Pero tanto o más que la caracterización de la revolución en países agrarios atrasados, el PCP-SL toma de Mao:

n la actualidad Sendero Luminoso (SL), ha migrado su lucha armada a la selva y sierra central del Perú donde predominan los cultivos de hoja de coca y el narcotráfico. Con cierta frecuencia realizan atentados contra la Policía Nacional y el Ejército Peruano, actuando desde la zonas altas y con armamento de largo alcance. La agrupación terrorista predomina en las localidades de Aucayacu en el departamento de Huánuco, Aguaytía en

Ucayali, Sivia en las alturas de Ayacucho. Aquí operan los subversivos conocidos con los alias de Artemio y Alipio, últimos mandos de la antigua dirigencia.

4.3 Colombia

4.3.1 Ejército de Liberación Nacional (ELN)

El grupo fue originalmente fundado por Fabio Vásquez Castaño inspirado en la Revolución Cubana y quien, junto con su hermano Manuel y otros familiares, ocuparon inicialmente importantes posiciones dentro de la organización.

Al padre Camilo Torres (un reconocido profesor universitario, capellán de la Universidad Nacional de Colombia y ya reconocido por su orientación social) le atrajeron las nuevas ideas radicales de la Teología de la Liberación y se unió al nuevo grupo con la intención de ponerlas en práctica dentro del ambiente revolucionario. Al poco tiempo de unirse al ELN, Torres fue abatido durante su primer combate, en Patio Cemento, jurisdicción rural de San Vicente de Chucuri, Departamento de Santander, pero continuó como un símbolo importante tanto para el grupo en generar como para los otros sacerdotes que gradualmente siguieron su ejemplo. El complemento del nombre del grupo "Unión Camilista" hace referencia a la figura de Camilo Torres.

Entre 1973 y 1998 fue dirigido por el ex sacerdote español Manuel Pérez Martínez, «El Cura Pérez», natural de Zaragoza. Con la muerte del Cura Manuel Pérez, el 14 de febrero de 1998, Nicolás Rodríguez Bautista, «Gabino», asume como Primer Comandante, responsable político y militar de la organización, a la vez que reestructura el Comando Central, Coce. Otro de los comandantes del ELN que adquieren mayor responsabilidad en esta nueva etapa fue <<Antonio García>>.

Después de la muerte del "Cura Pérez", el ELN ha sufrido un proceso gradual de declive militar, hasta el punto que hoy en día ha visto su capacidad militar reducida a menos de 5.000 hombres.

En la actualidad, el ELN, junto con las FARC y las AUC, son calificados como grupos terroristas por el gobierno colombiano, diversos países y organismos internacionales, por sus crímenes contra la población civil que incluyen el secuestro extorsivo, el desplazamiento forzado, el reclutamiento forzado de menores, el uso de atentados con explosivos, el trato degradante a prisioneros, la emisión de amenazas y los paros armados

4.3.2 Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC)

Según los datos que arroja la investigación hecha por RAMIRO ANZIT GUERRERO el cual es Abogado y Magíster en Estudios Estratégicos con el Doctorado en Relaciones Internacionales y en Derecho Penal, Autor del libro 'Terrorismo, Análisis de un Condicionante Critico' y coautor de la 'Las Religiones en la Época de la Muerte de Dios', las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia son el grupo terrorista más poderoso en Colombia. De orientación marxista-leninista, surgen en 1964 cuando el ejército colombiano inicia una operación militar para eliminar focos subversivos que aparecieron en la región de Marquetalia (departamento del Tolima) y que habían formado una especie de República Independiente. De esas primeras operaciones se destacó como líder Manuel Marulanda Vélez (Tirofijo) que formó -por mandato del Partido Comunista colombiano- las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo FARC-EP.

Las FARC son insurgentes, que se han perfeccionado militarmente durante casi cuarenta años, en técnicas subversivas, de sabotaje, de guerrilla y terroristas sumados a sus nexos con los Carteles de la droga, situación que le ha costado la vida a miles de colombianos y no le ha permitido tener estabilidad política al país. Actualmente están lideradas simbólicamente por 'Tirofijo' pero el manejo real lo tiene el comandante Jorge Briceno (Mono Jojoy). En estos momentos dominan el 40 % del territorio colombiano.

Cuentan con 9.000 a 12000 efectivos armados que militarmente tienen la siguiente estructura:

- Escuadra*: es la unidad básica y consta de 12 hombres, incluyendo sus mandos.
- Guerrilla*: consta de 2 escuadras más sus mandos, en total 26 hombres.
- Compañía*: está integrada por 2 guerrillas más sus mandos, en total son 64 hombres.
- Columna*: está integrada por 2 compañías más sus mandos, en total 120 hombres.
- Frente*: consta de más de una columna.
- Bloque*: consta de cinco o más frentes

4.3.2.1 Algunos ataques terroristas que se le atribuye:

. El 29 de diciembre de 2000, asesinaron al congresista Diego Turbay y seis personas más en las afueras de Florencia (Caquetá). La masacre se produjo cuando Turbay, presidente de la Comisión de Paz de la Cámara de los Diputados de Colombia, y sus compañeros se dirigían a una reunión con líderes guerrilleros en Los Pozos.

. Los grupos de derechos humanos informaron de 197 asesinatos de civiles durante los primeros diez meses del 2001 efectuados por las FARC-EP.

. En el 2001, en Colombia se contabilizaron un total de 1172 casos de terrorismo; los autores fueron: delincuencia común 58%; ELN 20%; FARC 20% y Autodefensas 2%. Las regiones más afectadas fueron: Norte de Santander con 199 casos, Arauca 188 y Medellín 141.

. El 2 de mayo de 2002 en Bojayá, Chocó. Durante un enfrentamiento entre las FARC-EP y las fuerzas paramilitares, los civiles se refugiaron en una iglesia, donde una bomba de cilindro de gas lanzada por las fuerzas de las FARC-EP hizo impacto en esta iglesia con un saldo de al menos 117 civiles muertos.

La estrategia de las FARC de amenazar y asesinar a funcionarios públicos civiles (como alcaldes y concejales) ha dejado un vacío de gobierno en algunas regiones del país.

A su vez, las FARC tienen como estrategia despoblar el sur del país de la autoridad del Estado, para formar así una especie de zona de distensión. Esta situación obliga al desplazamiento de poblaciones enteras.

Su financiación se basa en secuestros extorsivos y cobro de protección para los campos de cultivo de la droga.

4.3.2.2. Actividades de las FARC en la región Sudamericana.

Las FARC -EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo) están teniendo presencia desde la Argentina hasta México, pasando por Paraguay y Honduras. Sus principales vínculos locales lo tienen con miembros de grupos de presión de extrema izquierda, con los cuales realizan junto al crimen organizado del lugar, actividades ilícitas como secuestros, tráfico de drogas y contrabando de armas.

Ya no son las FARC una guerrilla colombiana marxista - leninista, sino una multinacional del crimen organizado. Las FARC desde Colombia efectúan los nexos con otros países a través de la Comisión Internacional de las FARC que tenía como vocero, antes de su arresto, al comandante Granda. Este viajó a muchos países "Invitado por universidades, cancillerías, parlamentos como el europeo, gobiernos como el de Ecuador por decir algo, por ONGs, sindicatos, partidos políticos, activistas de derechos humanos, colegios de abogados, de periodistas y por escritores".

Esta Comisión Internacional de las FARC, tiene representaciones en la Unión Europea, Japón, Australia, México, Canadá, Estados Unidos, Honduras, Costa Rica, Panamá, Cuba, Venezuela, Ecuador, Perú, Bolivia, Uruguay, Argentina, Chile, Brasil, entre otros países, aunque ante la caída de Granda "la comisión fue recogida y todos sus integrantes deben estar al interior del país los que eran colombianos, los grupos de

amigos que son nacionales de cada país siguen trabajando en clandestinidad", a la vez que actualmente se encontrarían trabajando de forma autónoma hasta que puedan volver a reorganizarse las redes de comunicación con el estado mayor de las FARC.

Estas redes de comunicación intentan demostrar que el gobierno colombiano y sus aliados, principalmente los EE. UU., buscan desacreditar a un movimiento legítimo de liberación sudamericano, con el supuesto fin de regionalizar el conflicto interno de Colombia.

EN HONDURAS fue detectada y desactivada la red criminal que proveía de armas a las FARC, a cambio de la ayuda para el embarque de droga y cruce del mar caribe. Estos hechos obligaron a las FARC a cambiar la metodología de sus agentes, que comúnmente tienen coberturas a través de oficinas en ciudades neutrales como México DF. Se puede afirmar que las FARC realizan las mismas actividades de antes, pero ahora intentarán misturar la política y las actividades ilícitas. Los delegados de las FARC en el extranjero solo se encargaban de copar ámbitos políticos e insertar a sus simpatizantes dentro de grupos sociales y de presión. Actualmente, a esta actividad se suma el oficio de conectarse con redes criminales para intercambiar y realizar negocios vinculados al narcotráfico, venta de armas y secuestros.

Esta situación ha obligado a que las Fuerzas de Seguridad de los distintos países de la región, unifiquen criterios y procuren una colaboración más estrecha, lo que ha permitido que se identifiquen grupos pro guerrilleros, individuos durmientes y contactos en diferentes sectores de la sociedad.

Uno de los máximos jefes de las FARC, Raúl Reyes, precisó: "La política de fronteras de las FARC consiste en el compromiso de no realizar operaciones militares fuera de las fronteras colombianas. Sin renunciar a la construcción y consolidación de relaciones con organizaciones políticas, sociales y populares de diversos países, incluidas sus autoridades gubernamentales".

El desafío de nuestras sociedades democráticas, se encuentra en cómo unificar la seguridad de la región sin afectar los derechos de la sociedad civil, ya que las FARC en los distintos países se están centrando en actividades ilícitas con el fin de financiar su actividad insurgente.

EN ECUADOR, Érlinton Solarte es considerado por inteligencia militar y policial como el líder de las actividades de las FARC en ese país. Solarte desmiente que sea parte de la guerrilla colombiana, pero fuentes de inteligencia lo han señalado como recaudador de las FARC. Esto lo habría hecho por medio de la instalación de una red de clínicas en Quito y Nueva Loja (Sur de Quito), desde donde se buscaba tener centros médicos para atender a miembros heridos en combate de las guerrillas de las FARC. En total eran tres clínicas y fueron detenidos 17 individuos (8 colombianos y 9 ecuatorianos). La metodología era que atendían a los irregulares y se encargaban de trasladarlos a diversos centros médicos de Quito, incluso a clínicas privadas.

EN PARAGUAY, las investigaciones en torno al Secuestro de Cecilia Cubas Gusinky, hija del ex mandatario paraguayo, hasta el momento han determinado que seis colombianos, miembros de las FARC, entraron por Bolivia dos meses antes del secuestro. Luego de la muerte de la hija del ex mandatario, los colombianos habrían escapado del Paraguay. Su entrada a Paraguay no fue registrada porque lo hicieron de forma clandestina. Según las fuentes la banda tenía una estructura bastante compleja formada por planificadores, reclutadores y otros miembros como los negociadores. EL fiscal de la causa, considera que serían entre 40 ó 50 los secuestradores.

Entre los arrestados hay miembros de Patria Libre del Paraguay, grupo que pertenece al Foro de Sao Paulo. El Sistema de Inteligencia de Colombia habría descubierto emails relacionados al secuestro, enviados entre Raúl Reyes (máximo jefe de las FARC) Rodrigo Granda Escobar (conocido como el canciller) y el procesado Osmar Martínez como jefe del grupo de secuestradores. En los mensajes electrónicos se da asesoramiento en el secuestro de Cecilia Cubas, y de los 5 millones de dólares que se piden por el rescate.

En Argentina, para la Fiscalía paraguaya en el Gran Buenos Aires, estaría operando una célula de las FARC.

Osmar Martínez habría tenido comunicaciones con ese grupo para el secuestro de Cecilia Cubas. La misma estaría organizada por profesionales con alto nivel de entrenamiento en operaciones de secuestro.

Las operaciones de las FARC en la Ciudad de Buenos Aires. Desde aproximadamente mediados del año 2000 y comienzos del 2001, se advierte la existencia y funcionamiento de una célula de las Fuerzas Armadas Revolucionarias Colombianas - Ejército del Pueblo (FARC-EP); en estado operativo y activo en la Ciudad de Buenos Aires. Actualmente la situación es la siguiente.

El grupo de acción contaría con mujeres de nacionalidad colombiana, las que en su mayoría se desempeñan como "Acompañantes" en locales nocturnos de la zona de Recoleta. Allí, sus objetivos se concentrarían en la recaudación y adquisición de finanzas y el establecimiento de contactos políticos y empresariales, tareas que realizan mediante maniobras de extorsión y chantaje contra sus propios "Clientes" dado que algunos de estos lugares son muy frecuentado por políticos y empresarios.

La información señala como responsable de la célula a una mujer de nacionalidad colombiana, quien es sobrina de una viejo comandante del M19 colombiano. Según se sospecha esta habría tomado contacto con el responsable FARC-EP, para el Cono Sur, Alfonso Jairo Lemos Bulla (A) Javier Calderón, con nacionalidad libanesa y colombiana, en varias de las distintas ocasiones en que éste estuvo en nuestro país.

Nuestro viejo conocido Calderón cuenta con una interesante estructura de apoyo en el Brasil y en algunos países árabes ya que básicamente es un duro combatiente entrenado para operaciones de inteligencia con excelentes conexiones en la Unión Europea y al cual se lo titula como virtual vicedirector de las FARC.

En el ámbito político nacional, las FARC-EP a través de Javier Calderón ha realizado en distintas oportunidades actividades públicas como lo fuera el IV Congreso Anfictiónico Bolivariano (IV CAB) celebrado desde el 26 al 31 de noviembre de 2001 en la sede de la Asociación Mutual Sentimiento; donde éste participara junto al miembro de la dirección del Partido Comunista de Colombia (PCC), José Fernando Martínez Ramírez, de la comisión denominada "Fuerzas Armadas y Defensa Nacional" que estuviera a cargo de los Coroneles del Ejército Argentino y miembros del CEMIDA (Centro de Militares para la Democracia), Horacio Ballester, José Luís García, Carlos Gascón y la Profesora Elsa Bruzzon, contando además con la participación entonces del Secretario General del PC de Paraguay, Ananías Maidana, Elsa Soto, Alfredo Fernández (Partido Humanista de Argentina), y Luís Schmid (Comunidad Nativa de Organizaciones Regionales - CONDOR), y las distintas conferencias realizadas en universidades de Córdoba y otros puntos del interior del país.

Actualmente además de sostenerse y haberse ampliado la gama de contactos, fundamentalmente en el período posterior a la caída del gobierno del ex Presidente Fernando De La Rúa , las FARC-EP sostienen una amplia interacción política específicamente con las organizaciones colaterales a los Círculos Bolivarianos de Argentina, desde donde no solo se irradian directivas políticas hacia otras organizaciones colaterales sino que además se canalizaría aportes de fondos provenientes desde la República Bolivariana de Venezuela.

En este sentido, las FARC buscarían formar células en otros países, principalmente para tener rutas donde recibir armas, que son cambiadas por drogas o dinero. El propio gobierno colombiano encontró en operaciones militares, armamento del ejército paraguayo que será devuelto a dicho país. El gobierno paraguayo informó que está tras la pista de un miembro de las FARC conocido como 'Hermes', quien prestó asesoría para el secuestro y posterior asesinato de Cecilia Cubas.

El vicepresidente de Paraguay, Luís Alberto Castiglione, dijo al término de una visita a Colombia, que en su país hubo presencia de asesores de las FARC, entre ellos un

colombiano conocido como Hermes, quien estuvo asesorando a los delincuentes paraguayos. Agregó que según las investigaciones Hermes es muy cercano a los jefes de las FARC y que reside en Brasil, probablemente también muy vinculado a la mafia brasilera. Destacó también que gracias a la cooperación de Colombia se logró desarticular la organización delincriminal que secuestró y asesinó a Cecilia Cubas. También se dio inicio a la capacitación de fiscales y policías paraguayos en inteligencia y lucha contra el narcotráfico.

Otra de las nuevas estrategias de las FARC es negociar con los gobiernos por los rehenes que están bajo el poder de la guerrilla. El caso más significativo es el de tres agentes de la CIA que junto a la candidata Ingrid Betancourt, según el líder FARC Raúl Reyes, serán devueltos si el gobierno de los EE. UU. entrega a todos los presos FARC extraditados y los que se encuentren en poder del gobierno colombiano.

Aunque el gobierno de Uribe y el de los EE. UU. han rechazado rotundamente la oferta, las FARC dicen que de llevarse a cabo la entrega deberá ser en una zona desmilitarizada del sur del país. Las FARC tienen 59 rehenes que quieren canjear por sus 500 efectivos detenidos.

Por su parte, VENEZUELA es uno de los países que EE. UU. señala como mayor proveedor y punto de actividades de las FARC. Esto se traduciría en la incapacidad para Venezuela de tener control sobre su frontera de 2.200 kilómetros con Colombia por lo cual habría incursiones transfronterizas, para trasbordar armas y drogas, descansar, obtener insumos logísticos, y también cometer secuestros y extorsiones para obtener fondos. Las fuerzas armadas y los cuerpos de policía venezolanos y colombianos cooperaron en algunos casos de terrorismo y relacionados con drogas. Además, el homicidio del 17 de septiembre de 2004 de por lo menos seis miembros de la Guardia Nacional venezolana y una ingeniera civil cerca de la frontera con Colombia, por fuerzas de las FARC afectó públicamente a Chávez y levantó la expectativa que el patrullaje fronterizo fuera incrementado mediante adicionales recursos y mayor voluntad política.

Sin embargo, la reacción del Presidente Chávez y el Gobierno de Venezuela ante la detención del 13 de diciembre pasado de Rodrigo Grana Escobar, miembro, según se informa, del Estado Mayor de las FARC, y a quien consideran ser el 'ministro de relaciones exteriores' de las FARC, complicó los esfuerzos para intensificar la cooperación antiterrorista colombo-venezolana. El Presidente Chávez y el Gobierno Venezolano acusaron públicamente al Gobierno Colombiano de infringir la soberanía de Venezuela, suspendieron los acuerdos comerciales y económicos con Colombia, y retiraron al Embajador de Venezuela en Colombia. El Presidente Chávez rechazó la oferta del Presidente Uribe de Colombia de reunirse cara a cara para resolver el punto muerto y puso condiciones a cualquier reunión con Uribe - igual que a la reanudación de relaciones comerciales y al retorno del Embajador de Venezuela a Colombia - sujetas al pedido de disculpa de Uribe a Chávez y a la aceptación de responsabilidad por haber violado la soberanía de Venezuela. En los primeros meses de 2005, Chávez y Uribe resolvieron seguir adelante tras este incidente. No obstante, la futura cooperación antiterrorista entre Venezuela y Colombia permanece incierta.

En Venezuela, como consecuencia de un operativo policial para rescatar a la madre de un beisbolista venezolano que juega en los EE. UU. fue capturado un miembro de las FARC, Juan José Martínez (alias El Chigüiro). Por su parte cabe recordar el secuestro por parte de miembros del servicio secreto colombiano del denominado 'canciller de las FARC' Rodrigo Granda en la ciudad de Caracas. Granda está vinculado al secuestro y posterior asesinato de la hija del ex mandatario de Paraguay Raúl Cubas, a la vez que se encargaba de las funciones de propaganda en el exterior.

EN BOLIVIA, el comandante en jefe de las Fuerzas Armadas de ese país, Luís Aranda, informó que grupos guerrilleros intentan establecerse en territorio boliviano. Informaciones de inteligencia militar dan cuenta del objetivo que mantienen grupos terroristas por operar en Bolivia. Algunos de estos grupos habrían sido detenidos gracias al trabajo en conjunto entre las fuerzas de seguridad e inteligencia de Bolivia y Perú. El intercambio de información entre los organismos de seguridad de los países de la región

fue uno de los mecanismos por los que se logró hasta ahora reprimir a estos grupos, no sólo en Bolivia, sino también en otras naciones.

Aún se mantienen investigaciones de parte de la policía y las FF.AA. para dar con supuestos jefes de grupos terroristas que llegan a Bolivia para refugiarse, ante la persecución de las fuerzas del orden en sus respectivos países. Según el comandante, antes del 2000 se sospechaba de que los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) operaban en la región del Chapare en Cochabamba (650 kms. al este de La Paz, zona caracterizada por la presencia de cocaleros y pozas de maceración de cocaína, manejadas por clanes del narcotráfico).

EN BRASIL, las FARC y los narcos brasileiros se encontrarían trabajando en conjunto. Esto lo realizarían por medio del paso de drogas de Colombia a Brasil a través de Paraguay. Según documentos de los Estados Unidos, los narcos brasileiros no se aliaron con la guerrilla colombiana sino con sus raíces en Paraguay. Para O Globo, la cooperación se da luego de que el gobierno brasileiro fortaleciera una ley que autoriza a la Fuerza Aérea nacional derribar aviones sospechosos que sobrevuelen su país. Entonces, como el tráfico de cocaína se vuelve más peligroso por vía aérea de Colombia a Brasil, la alianza compromete a las FARC, hoy instalada en Paraguay".

La cocaína va desde el sur de Colombia en pequeños aviones que despegan en pistas clandestinas de las FARC, pasan por Bolivia y aterrizan en Paraguay. Ahí la droga es descargada en fincas de los narcos, luego sigue por ruta. En las rutas desde Paraguay llega a Brasil un poco queda para consumo interno de Sao Paulo y Río de Janeiro, y otro poco sigue a Estados Unidos, Europa, Japón, Australia y Sudáfrica, se presume. Las armas y parte del dinero irían para las FARC como pago en una especie de peaje por el uso de sus pistas.

4.4 Estados Unidos

4.4.1 Fuerzas Armadas de Liberación Nacional

Son una organización Marxista dedicada a la independencia de Puerto Rico, pero después de adoptar algunos principios radicales Troskistas y ayuda de Cuba cambio sus

metas hacia la revolución mundial. Las FALN opera en Nueva York, Chicago, Miami, Los Angeles y Washington D.C. Históricamente las FALN ese el grupo mas grande que resultó de la división del Partido Nacionalista. Las FALN han tomado responsabilidad por numerosas bombas en edificios federales y tiendas por departamento. Los grupos fueron extremadamente áctivos durante 1975 hasta 1977. En 1978, la explosión de un artefacto casero voló porciones de las manos y caras del fabricante de bombas Willie Morales (Morales escapo de custodia y fue recapturado en 1983 mientras planificaba otro ataque de bomba en Mejico). La pérdida de Morales fue una seria desventaja para las FALN pero en 1980 mientras en las etapas iniciales de otra campaña de bombas, doce miembros fueron arrestados por la policía de Chicago.

Las FALN cuentan con los llamados Macheteros: que son un conglomerado de cuatro grupos: los Macheteros, el Ejército Popular Borícuca (EPB), el Movimiento Popular Revolucionario y el Partido Revolucionario de Trabajadores Puertorriqueños. En conjunto forman una organdizacion terrorista bien entrenada y organizada; la mayoría e sus miembros han sido entrenados en Cuba. Es también através de Cuba que los Macheteros han establecido conecciones con otras organizaciones terroristas. Tradicionalmente, los Macheteros han atacado edificios federales y estaciones de reclutamiento de las fuerzas armadas de los Estados Unidos. Varios artefactos explotaron en 1979 y un bus de la naval fue emboscada en el mismo año. En 1981, los Macheteros destruyeron 40 millones de dolares en aviones jet en la base de la Guardia Nacional Aérea de Puerto Rico. Durante éste incidente los terroristas tenían tanta confianza que grabaron la operación y una cópia de la grabacion fue enviada a las estaciones locales de television para propositos de propaganda. Los Macheteros son todavia el grupo Puertorriqueno áctivo más peligroso.

4.4.2 Alfa 66 (EE.UU-Cuba)

Este grupo fue formado por 66 Cubano refugiados en Miami en 1962 con el propósito de derrocar al gobierno de Castro. El grupo se entrena en Florida del Sur y ha

tenido varias incursiones armadas de Cuba. Su liderazgo esta compuesto principalmente de veteranos de la Playa de Girón.

En los ultimos informes revelados se ha dado a conocer por parte del Gobierno Cubano que la organización terrorista anticubana Alpha 66 entrenaba a algunos de sus miembros con el fin de asesinar a los presidentes de Cuba, Fidel Castro, y de Venezuela, Hugo Chávez, con la complicidad del gobierno norteamericano.

La preparación de acciones terroristas por el grupo Alfa 66 en territorio de Estados Unidos es histórica, según Fidel Castro Ruz. El reciente arresto de Robert Ferro, un militante de la organización terrorista y ex miembro de las fuerzas especiales de Estados Unidos, es solo un detalle en ese largo historial, afirmó Fidel, quien explicó que al descubrirse en su residencia un verdadero arsenal de guerra, el terrorista declaró que era para acciones contra Cuba

El Comandante en Jefe también denunció la simpatía del presidente de EE.UU., George W. Bush, hacia Alpha 66, lo cual se puso de manifiesto en el verano del año anterior, cuando el inquilino de la Casa Blanca envió una carta de apoyo a la organización terrorista donde ponía de manifiesto su aprecio y conocimiento de las ideas de ese grupo paramilitar.

Al abundar en el historial terrorista de Alpha 66, específicamente en California, el líder antillano recordó que en enero de 1982, cuando se dio a conocer que un grupo de cubanos y nicaragüenses recibían entrenamiento militar en San Bernardino, las autoridades no consideraron ilegal aquellas acciones, pues según ellos no eran una amenaza. También en 1996 se informó sobre el incremento de las acciones de corte violento del grupo paramilitar en ese estado de la Unión, y que contaba con apoyo de ex miembros de las tropas especiales de Estados Unidos de origen cubano.

El Comandante en Jefe recordó en el acto, además, que en 1999 los terroristas René Cruz y Ernesto Peñalver, vinculados a Posada Carriles, entre otros, estaban en California y se involucraron para atentar contra la vida del presidente Hugo Chávez, de Venezuela. El atentado fue denunciado oportunamente por Cuba. Los terroristas –

cubanos y venezolanos-, con apoyo de grupos adinerados de la nación sudamericana, llegarían a Caracas por un tercer país a fin de cometer el magnicidio.

Sin embargo, denunció Fidel, el gobierno de Estados Unidos no le ha dado la importancia que requieren estas delicadas acusaciones.

4.4.3 KUKUX-KLAN

EE.UU. es probable y paradójicamente, un país que tiene al enemigo en su propio seno. Pese a la actitud inmutable que nos transfieren las películas estadounidenses de ese país como un oasis de paz, tranquilidad y seguridad, la verdad es que desde sus inicios se han desarrollado grupos extremistas del más diverso signo. Obviamente nunca había existido un atentado como el del 11 de septiembre, pero el terrorismo es un desagradable vecino con el cual conviven los estadounidenses desde sólo un poco después de su debut como república.

El 24 de diciembre de 1865 nació en el pueblo de Pulasky, Tennessee, una de las organizaciones terroristas más famosas del mundo: el Ku Klux Klan, el cual fue conformado inicialmente por ex combatientes confederados, los cuales toman ese nombre por la onomatopeya del sonido de una carabina al armarse, que ellos asimilan a "Ku Klux Klan".

La creación del Klan fue una respuesta a las ideas avanzadas de los yanquis, que abolieron la esclavitud y dieron algunas libertades a los negros. Con la idea de combatir esas ideas "subversivas", los klansmen (hombres del Klan) se agruparon en torno al ideal del concepto del WASP, White Anglo Saxon Parliant, es decir, Protestante Blanco Anglo Parlante. En definitiva, consideraban que cualquiera que no fuera un WASP era indigno de vivir en EE.UU. En una doctrina muy semejante a la nazista, proclamaban que ellos eran la raza "suprema" (de ahí el mote de supremacistas blancos) y que todos los extranjeros atentaban contra la pureza de sus costumbres.

De hecho, en su declaración de principios señalaban que "se debe creer en los mandamientos de la religión cristiana, la mantención de la supremacía blanca, la práctica de la honorabilidad y los principios del americanismo puro".

Pese a que en sus inicios se trataba de un montón de gente resentida sin mayor componentes ideológicos, pronto encontraron un acomodo teológico que les permitió entregar mayor sustento a sus creencias en el pensamiento de Edward Hine, que en 1871 dio a conocer su tesis sobre el "anglo israelismo", quien suponía que los ingleses eran los verdaderos descendientes de dos de las diez tribus perdidas de Israel - por lo tanto, ése es el pueblo elegido-, mientras que los judíos son en realidad los "Ashkenazim" o descendientes de la semilla plantada por Satán en Eva.

Para fundamentar su fantasía se basó en el hecho de que el término "sajón", aplicado a los habitantes de Europa del Este, deviene del término "Isaac'Son" ("saxon", en inglés). Según este movimiento, las dos tribus cruzaron las montañas del Cáucaso 975 años antes del nacimiento de Jesús y se asentaron en Britania. Hasta allí habrían llegado las tribus de Efraín, cuyos descendientes habrían sido los creadores de "la comunidad de naciones" (o el British Commonwealth); y la de Mannaseh, cuyos hijos serían los formadores de "la gran nación"; es decir, Estados Unidos...

Hine precisa que los tripulantes del Mayflower, el primer buque de puritanos que llega a Estados Unidos, estaba lleno de descendientes de Mannaseh, a los cuales Dios les habría entregado documentos "sagrados" como la Constitución, la Declaración de Independencia y otros. Estas creencias dan nacimiento definitivo a lo que se llama "Christian Identity" o "identidad cristiana", ideología que cree que, siendo ellos los hijos de Dios, "los malos de la película" son los falsos hijos de Dios; es decir, todos los demás, especialmente los judíos, a los cuales acusan de reproducirse interracialmente y vulnerar la ley divina. Así, al puritanismo, egocentría y odio a los demás, añadieron un antisemitismo desbocado, que los llevó a creer que los judíos controlan todos los eventos del mundo.

Esta teorías se vieron reforzadas por la publicación en 1890, del libro de Charles Carroll "El negro, una bestia", quien planteó.que los negros carecían de alma!

Como distintivo los hombres del Klan adoptaron en uso de siniestras capuchas blancas y empezaron a quemar cruces afuera de los hogares de sus víctimas. Pese a que fueron prohibidos federalmente en 1871, continuaron actuando con gran fuerza en los años venideros, amparados en las legislaciones locales de la mayoría de los estados

Los Caballeros del Ku Klux Klan (Knights of the Ku Klux Klan, KKKK), son facción fundada en 1915, pero que fue reactivada por el ex nazi David Duke en 1975, siendo actualmente el grupo más poderoso, usando todas las técnicas de propaganda a su haber (incluido internet) para captar adherentes. En 1980 Duke entregó la conducción del KKKK a Don Black, quien, en un arrebato mesiánico, intentó dar un golpe de estado en la isla de Dominica en 1981, siendo arrestado, tras lo cual el grupo se dividió en dos entes, cada uno de los cuales reclama el nombre para sí.

La mayoría de los klanes existentes en la actualidad cuentan con bases paramilitares y no dudan en autocalificarse de nazis. Uno de los ataques más terribles atribuidos a los seguidores de esta "ideología" fue el perpetrado el 3 de noviembre de 1979 por el líder del grupo WAR, Glenn Miller, quien condujo a una horda al linchamiento de cinco activistas anti KKK.

4.4.3. 1 LA NACIÓN ARIA

Pese a que el KKK sigue funcionando, su versión moderna son los grupos que finalmente se fundieron en Aryan Nation (Nación Aria), quienes usan los mismos preceptos y símbolos que sus predecesores, como las ideas de Hine, las cuales rebautizaron como, "identidad cristiana".

La diferencia principal radica en que mientras el Klan nació como un grupo de civiles que posteriormente se cohesionó en torno a ideas religiosas, en el caso de los Aryan Nations el proceso fue inverso, pues sus primeros militantes eran protestantes fanatizados, que en una situación similar a la de los terroristas palestinos, empezaron a creer que su fe debía ser defendida con las armas.

Este culto ultra aparece en las primeras oleadas de inmigrantes protestantes -no se debe olvidar que las primeras generaciones que llegan son básicamente de puritanos- de Inglaterra hacia Estados Unidos, los cuales creían que sus viajes formaban parte de un plan divino. Mientras el Klan descargaba toda su fobia contra los negros, los "nativistas", como se denominaba a los descendientes de estos inmigrantes, creían en el 1800 que la mayoría de los males de la época se encarnaban en los no blancos y los no protestantes, por lo que comenzaron a considerar especialmente a los católicos dentro de estos con

mayor encono a los irlandeses-, como una amenaza de seguridad nacional, llamando a la Iglesia Católica "la prostituta de Babilonia".

Las actividades terroristas anticatólicas comenzaron en 1834, cuando fue incendiado un convento en Massachusetts, estallando gran odio entre los dos grupos. De hecho, nació en esos años "el partido americano", cuyo único fin era expulsar a los católicos de EE.UU. Como expresiones terroristas, los seguidores de este movimiento- aparte del KKK- comenzaron a agruparse tras la Segunda Guerra Mundial, siendo el primer grupo fundado.

"La Liga de Defensa Cristiana", cuyo líder fue Gerald Smith, quien se había salido del KKK y al que se atribuye la mayoría de los atentados anticatólicos de la época.

Wesley Swift, un secundón de Smith, fundó en 1946 la Iglesia de Jesucristo Cristiano, en Idaho, estableciendo fuertes vínculos con el KKK. Pronto Swift se convirtió en la figura más prominente de la identidad cristiana, estimando que su grupo necesitaba el apoyo paramilitar. De esta forma, en 1960 nacieron los "California Rangers", grupo del cual se descuelgan más tarde los sanguinarios "Minutemen", cuyos actos no denotan otra que principios de terrorismo fundamentalista contra los migrantes y por ende contra México.

Otro de los socios de Swift era William Gale, quien comenzó a establecer bases "cristianas" en Mariposa, California, para posteriormente establecerse en las montañas de la Sierra Nevada, donde creó el Ministerio de la Iglesia de Cristo, organizando un brazo militar llamado "La Posse Comitatus".

Gale decía que "vamos a limpiar la tierra y sí, lo haremos con violencia. 'Oh', dirán, 'reverendo Gale, usted está enseñando violencia'. 'Ustedes están endemoniadamente acertados. Yo estoy enseñando violencia', diré. Dios dijo que debíamos hacerlo de esta forma".

En medio de esta amalgama de grupos ultraderechistas nunca quedó claro, por ejemplo, a qué grupo respondían los hombres que asesinaron a tres activistas de los derechos civiles y cuyos cuerpos fueron descubiertos el 14 de agosto de 1964, cuando agentes del FBI los encontraron a varios metros de profundidad en un pantano, en el pueblo de Filadelfia, Mississipi. Se trataba de Michael Schwerner, de 24 años; Andrew Goodman, de 20; (ambos blancos) y James Chaney, un afroamericano de 21 años.

Los tres habían desaparecido el 21 de junio, justo un día después de arribar a Mississippi. Se trataba de activistas que iban a promover el voto entre la población negra y sus asesinos (como lo retrata la película "Missisipi en Llamas") fueron sujetos pertenecientes a la Identidad Cristiana. Varios fueron detenidos y condenados, pero nunca se pudo establecer fehacientemente si actuaron como una célula local o si respondían a lineamientos de alguna hiper estructura racista.

Hacia 1963, Swift y Gale reclutaron a Richard Butler, un ingeniero aeronáutico, quien asumió el liderazgo de la Iglesia de Jesucristo Cristiano tras la muerte de Swift, en 1970.

En 1972 se presentó como candidato para la presidencia de Estados Unidos el ultraderechista George Wallace (quien curiosamente militaba en el Partido Demócrata), apoyado por todos estos grupos.

De los remanentes de su campaña surgió posteriormente otro grupo llamado "Alianza Nacional". En 1974, Butler trasladó su iglesia hacia Hayden Lake, Idaho, lugar que según él era la Tierra Prometida. Allí mismo instaló la base del movimiento contra el ZOG (Zionist Occupation Government, o Gobierno Sionista de Ocupación), como lo llamaba al gobierno federal de EE.UU. Según plantean los seguidores de Butler actualmente, estamos en la era de la "última dispensación" y el clímax del fin de los tiempos estaría presidido de lo que llaman RAHOWA o Racial HOLly WAr (Guerra Racial Santa). Increíblemente, estos conceptos son muy usados por las "bombas humanas" formadas al amparo del Corán.

En 1980, Butler fundó el brazo militar definitivo de su grupo: Aryan Nation (o Nación Aria) que aglutinó bélicamente a los seguidores de miles de iglesias de este tipo en EE.UU., estableciendo campos de entrenamiento en diferentes estados, a fin de preparar a sus soldados para el Armagedón. Con el paso del tiempo, Aryan Nation que se subdividió en miles de ramas- sobrepasó a la iglesia original y pasó a ser el ente predominante.

Dos años antes del nacimiento de Aryan Nation, el director de la Alianza Nacional, William Pierce (usando el seudónimo de Andrew McDonald) escribió "Los diarios de Turner", una novela de la cual se vendieron millones de copias y que describe la

lucha de Earl Turner contra la "plaga judío-demócrata-liberal", hasta que, usando métodos terroristas (incluyendo una completa descripción de cómo volar un edificio federal usando materiales domésticos) "la organización", como se llama el grupo que integraba, crea una revolución en la cual, con armas químicas y biológicas, los blancos logran la supremacía.

"Fue justo en el año 1999, de acuerdo a la cronología de la antigua era justo 110 años después del nacimiento del más grande de todos (Hitler)- que el sueño de un mundo blanco finalmente se hizo realidad", señala el panfleto.

Por insuflado que parezca el texto, inspiró el nacimiento de un grupo terrorista llamado La Orden, sirvió de guía a los miembros de La Posse Comitatus y llevó a Timothy McVeigh a volar un edificio federal en Oklahoma, dejando 168 muertos, en 1995. Al margen de estos grupos, en EE.UU. existen miles de otros de corte nazi(que usan emblemas y uniformes nazis), neonazis(lo mismo que lo anterior, pero más actualizados), y skinheads, confundiéndose al final una serie de atentados en lo relativo a sus autores.

Escasamente conocidos en el mundo, anualmente se registran miles de ataques con bombas en distintas ciudades de EE.UU., principalmente contra entidades de derechos civiles, judías y multirraciales. El asunto llega a puntos tan increíbles como el homicidio, el 6 de agosto de 1998, del cirujano plástico Martin Sullivan, quien fue muerto por el supremacista Jonathan Haynes.

Éste, después de leer los Diarios de Turner, quedó convencido de que el médico contribuía a "envilecer" la pureza racial con sus técnicas.

Otra entidad íntimamente ligada a la identidad cristiana y muchos cuyos miembros posteriormente ingresaron a Aryan Nation fue la Sociedad John Birch, que tiene el "honor" de ser el primer grupo ultrarracista y derechista en emerger públicamente este siglo en Estados Unidos, tras ser fundado en 1958 por Robert Welch.

Pronto la sociedad se extendió por todo EE.UU. alcanzando más de cien mil miembros atraídos por la proclama de que no se debía pagar impuestos y que Estados Unidos se debía retirar de la ONU.

por el locutor de radio Alan Berg, de Denver, un conocido judío y quein había insultado públicamente a los supremacistas.

Berg fue asesinado en su casa y sobre su cuerpo pintaron la sigla "ZOG". Posteriormente empezaron a instalar bombas en cines pornográficos hasta que el 8 de diciembre Matthew murió en un tiroteo con la policía, luego de lo cual fueron detenidos casi todos los miembros de la Orden. El grupo también fue conocido como Bruders Schweigen, o "La hermandad silenciosa".

Pese a todo estos hechos y los grupos ultraderechistas, parte del gobierno de Estados Unidos y una gran mayoría de la sociedad Americana se cree poseedora de la unica verdad respecto de los grupos terroristas y nunca sin admitir de forma fehaciente el mal de los grupos terroristas que nacen, crecen y se multiplican en ese pais, pero eso si, en todo momento mirando la paja en ojo ajeno sin nunca mirar la biga.en el propio. Se puede decir que se asemeja a lo que ocurre en la lucha contra en naco trafico, basta señalar aqui lo que dijo el presidente Gustavo Diaz Ordas a la pregunta expresa de ¿ por que México era el trampolín de la droga hacia Estados Unidos?. A lo que respondió, “ Si aquí hay una trampolín es que alla hay una alberca”. Ello nos demuestra la capacidad de consumo de los estaunidenses ya sabida por todos, pese a los argumentos que esgrimen a su favor las autoridades de aquel pais, la realidad no es otra si no que la sociedad Americana, vive y se desarrolla estrechamente entre estos dos males de la humanidad.

Por ello me atrevo afirmar que es una una sociedad de doble moral, sin nunca dejar de reconer sus mas grandeadas virtudes, como el progreso economico, tecnológico y científico que en mucho han ayudado al mundo, y otras veces no tanto.

5) ÁFRICA

5.1 Grupo Islámico Armado (GIA).

Es una organización terrorista argelina fundada en 1990 y como contestación al gobierno y al brazo armado del Frente Islámico de Salvación (FIS), el Ejército Islámico de Salvación (EIS). Ha desarrollado a lo largo de los últimos años importantes ataques contra militares argelinos y población civil no islamista y defensora de la laicidad del gobierno de argel, siendo los más sangrientos los perpetrados en 2001 en la Kabilia.

Extiende sus ramificaciones por Mauritania, y se le atribuye la creación del Grupo Salafista para la Predicación y el Combate, Francia y Níger.

A mitad de la década de los 90 del siglo XX pretendió formar un gobierno propio en el territorio de Medea bajo el nombre de Califato Islámico de Argelia. Entre las acciones que le dieron a conocer al mundo occidental se encuentra el secuestro de un avión de Air France en 1994 y el asesinato del dirigente del FIS, Abdelkader Sahraoui

En noviembre de 2004, el Gobierno de Argelia detuvo al principal dirigente del GIA, Nourredine Boudiafi, así como eliminó al anterior dirigente, Rachid Abou Tourab. Debilitado en los dos últimos años, se considera que su sucesor es el Grupo Salafista por sus vinculaciones con Al Qaeda, mientras que el GIA nunca ha mantenido tales vinculaciones y carece, al parecer, de presupuesto para continuar la lucha armada.

El número de muertos que se estima ha causado el GIA asciende a 100.000, y se encuentra en la lista de organizaciones terroristas que Estados Unidos vincula a los atentados del 11 de septiembre, sin que haya prueba hasta la fecha para ello.

6) Grupos Guerrilleros y Grupos Terroristas

Resulta importante llegar hasta este punto en donde se confunden estos dos conceptos que de alguna u otra forma existen argumentos validos para pensar que son iguales o por lo menos se componen de las mismas características. Por que en el caso particular de México y América Latina se cuenta desafortunadamente con este tipo de organizaciones, que no es nada por que lo nos debemos sentir orgullosos pero existen, y si existen es por que algo dentro del contexto social, económico y cultural no funciona. Pero para poder distinguir una de la otra nos apegaremos a investigaciones ya realizadas y con un profundo respectó de mi parte , como la hecha por Bruce Hoffman en su obra A mano Armada, en don de no indica que que las guerrillas suelen emplear las mismas características de los terroristas como lo son los asesinatos, secuestros, atentados en lugares públicos., toma de rehenes , etc, con los mismo propósitos, intimidación, coerción

modificar el comportamiento mediante el miedo. Además, ni los terroristas ni los guerrilleros llevan uniforme o insignia que les identifique y por ello a menudo resulta imposible distinguirlos de los no combatientes.

La guerrilla en su uso más aceptado se utiliza para referirse a un grupo numéricamente mayor de individuos armados que operan como una unidad atacan fuerzas enemigas y toman y defienden territorios, aunque sea por una hora o días, y ejercen cierta forma de soberanía o control sobre una zona geográfica, determinada y sobre su población. Pero los terroristas no actúan abiertamente como las unidades armadas, no suelen tomar o defender territorio, evitan entrar en combate con las fuerzas regulares y rara vez ejercen control o soberanía sobre los territorios y sus poblaciones.

Desde luego es importante destacar las diferencias entre delincuentes comunes y terroristas, por ejemplo, al igual que los terroristas, los delincuentes usan la violencia como medio para conseguir su objetivo, pero nos señala Hoffman, que por mucho que parezca el acto violento en sí mismo es evidente que sus objetivos y motivaciones son por completo diferentes, por que cuando el delincuente actúa para hacerse de materiales ajenos lo hace por motivaciones personales y egoístas, mientras que el terrorista lo hace impulsado por una ideal religioso o político que tendrá para él y los demás afectados consecuencias históricas y físicas pero para un conjunto poblacional. El terrorista es muy diferente del asesino loco que quizás utiliza las mismas tácticas y los mismos objetivos pero los propósitos resultan diferentes. Mientras que el objetivo del terrorista es, una vez más, político, el del asesino loco es a menudo intrínsecamente idiosincrático, completamente egocéntrico y absolutamente personal.

A diferencia del delincuente común o del asesino psicópata, el terrorista no persigue unos fines puramente egocéntricos, es decir, no le mueven ni el deseo de llenar su bolsillo ni la necesidad de una satisfacción personal, si no que el terrorista es fundamentalmente un altruista, que cree que está sirviendo a una buena causa diseñada para conseguir mayor bien para un grupo más amplio de personas.

En el caso de nuestro país, los grupos guerrilleros son grupos que han surgido en el silencio, es decir, desde la clandestinidad para algún día ser oídos sea como sea o cueste lo que cueste. Algunas veces estos grupos pretenden llegar al poder, instaurar un nuevo gobierno insurgente que por lo general será simpatizante o se declarara socialista, algunos otros sólo desean la lucha o algunos más conquistar derechos para los más desprotegidos de la nación.

La experiencia les ha demostrado que no es apropiado atacar al ejército nacional ya que siempre son aplastados, por eso hay que evitar la confrontación con la fuerza armada de la nación. Lo anterior lo han entendido muy bien el EPR (Ejército Popular Revolucionario) y el ERPI (Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente), quienes están en una fase de conformación y consolidando sus bases.

Sabemos que siempre que haya injusticia social y mientras siga creciendo la miseria entre un gran sector de la población será mucho más factible el surgimiento de los movimientos revolucionarios.

Se puede decir que a partir de los movimientos revolucionarios de Emiliano Zapata y Pancho Villa la gente comenzó a perseguir esa causa y bueno también creo que se consolidó en el país a partir del triunfo de la Revolución Cubana que fue un detonante importante en el mundo para el surgimiento de diferentes movimientos. Igual se sabe que muchos grupos estudiantiles se fueron a las diferentes sierras del país para combatir al gobierno carnicero de Gustavo Díaz Ordaz.

A partir de ese momento en México han surgido gran cantidad de grupos como: El Movimiento de Acción Revolucionaria (MAR), y comienza a operar en el año de 1969, como una guerrilla urbana parecida a la Liga Comunista 23 de Septiembre.

La Liga Comunista 23 de Septiembre fundada en 1973 por Raúl Ramos Závala e Ignacio Salas Obregón, fue la organización más importante en términos de cobertura, mantuvo células clandestinas prácticamente en todo el país y tomó ese nombre cuando

político colectivo, positivo y propio, pero se unifican en el objetivo común e integrador de tratar de impedir que la guerrilla tenga éxito en el desarrollo de su proyecto político-militar insurgente.

Los grupos paramilitares son organizados y patrocinados por civiles y sus combatientes son igualmente civiles, aun cuando sus nexos con miembros de los organismos coercitivos del Estado han sido comprobados en muchos casos. Estos grupos cuentan con el respaldo activo y pasivo de amplios sectores de la población en muchas regiones del país y se han configurado como actores civiles del conflicto armado interno en Colombia. Su dinámica ha corrido independiente de los planes contrainsurgentes del Estado, pues poseen y desarrollan sus propios planes y proyectos tanto a nivel local como regional y nacional. Son autónomos del Estado y, por el contrario, tienen como política infiltrar instituciones del Estado, sobornar a funcionarios, subordinarlos a sus intereses y ponerlos al servicio de sus propios planes.

La otra característica peculiar del paramilitarismo en Colombia es su estrecha vinculación con el narcotráfico. Incluso muchos de sus principales impulsores fueron primero narcotraficantes y posteriormente, sin abandonar esa actividad, se convirtieron en paramilitares. Estos vínculos con la producción y venta de drogas ilícitas le han otorgado a los grupos paramilitares una inmensa disponibilidad de recursos económicos, pero al mismo tiempo lo han contagiado de cierta lógica mafiosa en la que prevalece el interés individual de los jefes, la desconfianza entre grupos, las disputas por territorios, mercados y zonas de influencia, los ajustes de cuentas violentos y la imposibilidad de tener un proyecto político colectivo.

Al haber distinguido a los terroristas de otros tipos de grupos paramilitares y criminales y al terrorismo de otros tipos de crimen, hemos llegado a la conclusión de que el terrorismo:

Es inevitablemente político en sus fines y motivos;

Es violento, o lo que es igualmente importante, amenaza con la violencia;

Esta diseñado para tener repercusiones psicológicas a largo plazo, mas alla de la victima u objetivo inmediato;

Esta dirigido por una organización con una cadena de mando identificable o con una estructuras de celulas, y

Es desarrollado por un grupo infranacional o una entidad no estatal.

**“UN GOBIERNO QUE SE FUNDA EN LOS
DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, DEBE
PERFECCIONAR SUS FACULTADES PARA
PONERLE EN APTITUD DE CONOCERLOS;
EXTENDER LA ILUSTRACIÓN POR TODAS LAS
CLASES, PARA QUE NO EXISTA UNA SOLA QUE
POR SU IGNORANCIA SEA VICTIMA DE OTRA.”**

FRAY SERVANDO TERESA DE MIER

CAPITULO III.- EFECTOS DEL TERRORISMO:

1).LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Mi abuela decía: En las lagrimas de una mujer, en las ojeras de un perro o en las noticias de un periódico nunca hay que creer.

Cuado se habla de los medios de comunicación, es imposible dejar de lado los medios escritos como hablados, esta la radio, la televisión así como los periódicos y ahora recientemente la internet.

No es raro encontrar en la prensa nacional como internacional información de atentados terroristas a cedes diplomáticas, asesinatos a personajes destacados de la política local, la incursión de un terrorista suicida en un centro comercial o alguna acción de estos grupos en algún punto del planeta.

Cuando se enciende la televisión, se escucha la radio o se lee el periódico nunca deberá de faltar en la información el punto culminante para aquel ansioso de saber que paso hoy con los llamados terroristas, y es claro que esto sea tan difundido y explotado por los medios ya que atrapa la atención del auditorio y le da una gran audiencia.

En automático se genera la premisa, si lo vi en la tele o lo escuche en la radio es cierto, y si es cierto los medios son los dueños de la verdad absoluta e incuestionable, por que la imagen dice mas que mil palabras, como dijo por ahí un magnate de la televisión mexicana.

El horror de la guerra en Afganistán e Irak, el conflicto entre Arabes e Israel, los atentados en Estados Unidos y España, así como el desorden social y político en África y Sudamérica que generan el surgimiento de guerrillas paramilitares, visto

a través de la pantalla de televisión, escuchado por la radio y plasmado en la prensa escrita nos da un lugar privilegiado en los conflictos que envidiaría cualquiera de los individuos que se encuentran presentes en ese momento, por que nos encontramos con las mejores y mas detalladas imágenes, incluso con los “análisis”de los que se hace llamar expertos del tema en particular, y es tanta la información y el bombardeo de imágenes y sonidos que solo falta la sangre salpicada en el rostro del publico.

Es tan cierta esta postura que como ejemplo basta mencionar los secuestros recientes de periodistas, asi como tambien el secuestro de trabajadores de empresas petroleras y de reconstrucción en Irak, de lo cual cabe señalar que ha sido su gran ganancia en estas guerras economicas, por parte de los grupos paramilitares, que radicalizan su postura en contra del gobierno interino y de igual forma con el gobierno electo en aquel país, ello debido a la intromisión del gobierno de Washington con todo su aparato militar y político.

Es clara y evidente la estrategia de estos grupos para conseguir el fin ultimo de su ideal, que es generar temor, tristeza, horror y terror en quienes los miran al video grabar sus acciones, como el degollar a los secuestrados y advertir que habrá mas actos como estos y por supuesto sentenciar que los mismo le ocurrirá a cualquiera que pretenda involucrarse en el conflicto.

¿Pero que generan los medios al transmitir y dar un espacio a estas imágenes en el auditorio?

Hay que considerar que al darles espacio y voz a los terroristas están contribuyendo con su objetivo que es el de obtener el caos y el terror en la población, que al final es una ayuda perfectamente planeada y esperada por los terroristas, bastaría mencionar el caso de la Televisora Arabe Al yasira. Por ello surgen voces que hablan del control de los medios al informar a la población, o la autocensura como se dijo en España con los Atentados terroristas del Grupo Vasco ETA.

Con la guerra de Irak y Afganistán liderada por Estados Unidos quedo de manifiesto el parcial papel de los medios estadounidenses, que solo contribuyeron a la desinformación y estuvieron bajo el manipuleo del gobierno de Busch, la ABC, FOX, CNN entre otras, solo mostraban el rostro malo del enemigo y los soldados estadounidenses caídos como si nos remitieran a las películas del hoy gobernador del Estado de California, creando una sociedad que se aficiona a la violencia volviéndose adictos a ella. Por ello muchos presenciaron lo ocurrido como si vieran una película de Bruce Willis o Steven Segal, como menciona Manuel Díaz Cid en el texto “ El terrorismo en el mundo”, fue evidente la falta de critica al gobierno y la pasividad de los comunicadores que solo acataban las ordenes enviadas desde la Casa Blanca.

Pero era muy poco frecuente ver en las pantallas de las televisoras de Estados Unidos, el temor, el dolor y destrucción de los hogares irakis, como fue hecho con los soldados estadounidenses, se puede pensar que esto es normal ya que para ellos son al final los enemigos a derrotar en la guerra, pero que acaso no estamos hablando del país de la verdad, de libertad de expresión tan defendida, de la nación de la democracia perfecta, tan perfecta que gano Busch las elecciones.

Casos como estos se repiten y tenemos el de España, que tras los atentados el 11 de marzo en Madrid el gobierno de Aznar, trato de contener la generación de información para evitar el descontento de los españoles hacia su gobierno, por llevarlos a una absurda guerra que no les pertenecía y solo les dejo tras de si un oleaje de muerte, aunque el rebuznar de Aznar no le permitió aplacar los rumores que se gestaban en los medios y en el propio pueblo español se termino sabiendo la verdad muy a su pesar.

Esto pone de evidencia que no es controlando a los medios el camino idóneo para combatir al terrorismo, sino son estos los que se debe de limitar o autocensurar definiendo su postura ante este mal como lo es el terrorismo.

Es por ello importante retomar aquí el termino “ desinformación de los medios” como lo menciona Sartori en su libro “Homo Videns”, ese concepto que hace ver que

una imagen no dice mil palabras sino acciones y esas acciones son susceptibles de ser manipuladas en el caso de la televisión. No es mostrando una imagen como se llega o se sabe el fin del hecho ocurrido, no por tener un micrófono se es sabedor de la verdad, es con fundamentos e investigación metódica como se debe de observar las diferentes aristas de la información desplegada en los medios, no por mostrar en pantalla derrumbando estatuas se termina con los conflictos, o por presentar al pueblo estadounidense el derrocamiento de un dictador significa que se ha hecho lo correcto.

Por ello el manipuleo de unos con otros es por mas perceptible, mencionan algunos autores que el terrorismo manipula a los medios de comunicación al mostrar a los acontecimientos de sus actos. ¿Pero que pasa cuando los medios también son víctimas?. Como en el caso de España y retomamos a España por que son casos que ejemplifican de manera correcta la idea.

Mediante la intimidación ETA demanda la publicación de un comunicado bajo amenaza de dañar al secuestrado. Como el caso que ocurrió el 5 de octubre de 1983 en Bilbao, el capitán de farmacia Alberto Martín es secuestrado por ETA pidiendo esta que se leyera un comunicado en televisión, pero la televisora española decidió que se leyera el comunicado una vez liberado el secuestrado, pero el 19 de octubre apareció el cadáver de Martín Barrios.

Ello demuestra que los medios al final son rehenes y un medio de los terroristas, pero esto se puede evitar legislando, en casos como estos haciéndolo se liberaría a los medios de toda culpa y responsabilidad, y si sometiéndolos a un control que no les permita por ley lidiar con estos problemas y que toda responsabilidad recaiga en el gobierno que es el encargado de brindar seguridad a sus ciudadanos, siendo esta su principal actividad, ya que si falla en esta todo lo demás no tendrá sentido ni importancia, por que sin seguridad como bien sabemos en México, no es posible continuar con una vida normal, mientras la población vive encerrada en sus hogares y con temor de la delincuencia cuando debería de ser lo contrario.

Los medios de comunicación nos han acercado a lugares tan lejanos que quizás la mayoría de nosotros nunca conociéramos, pero pareciera como si estuviéramos ahí, esto nos da la sensación de que estamos atentos a todo lo que pasa en el mundo, pero lo miramos a través de un periodista que quizás ni comprenda lo que pasa en ese momento al igual que muchos de nosotros, ahí es donde surge la desinformación.

Se da la información al auditorio pero no se le dan los elementos para juzgar, como comprender así un conflicto cuando no se sabe el porque, el fin y el cómo del problema.

Por ello siempre que surge una noticia se debe de tomar con total imparcialidad misma que no muestran los comunicadores y observar las diferentes aristas del hecho. Los medios de comunicación tienen un papel muy importante que jugar pero por ello tienen que cambiar su lógica de producción de noticias y convertirse en un foro abierto a concepciones contrapuestas de los acontecimientos, incluso a temas como el terrorismo. Pero para que este cambio sea posible debe de darse una forma de consumo distinta de los medios informativos.

El dicho popular es sabio por experiencia, no todo lo que brilla es oro ni todo lo que diga en los medios resulta una verdad.

Como ya se vio, la televisión es un medio a la medida de los terroristas, lo mismo que la radio y el Internet. En todo el mundo, proporcionalmente la gente lee menos periódicos que oye o ve las noticias. Así pues medios y terrorismo van de la mano: unos dañando y los otros repitiendo y hasta magnificando los daños. Muchos autores definen la sociedad actual como la sociedad del miedo. Los factores son múltiples para considerarla de esta manera.

Si partimos de la base de que hay un mayor número infinito de pobres en comparación con las sociedades opulentas, tenemos por resultado el que aquellos tienen muchos motivos para alimentar sus carencias y resentimientos. Por ello pueden ser

presa fácil de adoctrinamientos y caídas en el fanatismo ciego con tal de conseguir cualquier cosa, Aunque ya quedo demostrado en paginas anteriores que esto no se puede tomar como una generalidad. Pero los que deciden ingresar a los grupos terroristas, se adhieren a teorías y doctrinas que supuestamente les prometen mejores condiciones en lo económico o bien el cielo después de una muerte honorable, como inmolarse con una bomba atada a la cintura en medio de la población civil inocente y desarmada. El elemento sorpresa corre a cargo del terrorista. Lo demás se da por añadidura.

Decíamos que la sociedad actual es la sociedad del miedo. Nunca antes quizás, en la historia de la humanidad la sociedad toda muestra tanta inseguridad. Los famosos paradigmas de la seguridad quedaron rotos para la sociedad occidental con el ataque del 11 de septiembre a las torres gemelas. Entonces la reflexión fue la siguiente, y de alguna manera lo sigue siendo:

Si los estados Unidos de América con todo su poderío, con todo su aparato de inteligencia fue vulnerado ¿ que podrá ocurrir a otros países que no cuentan con ello?

El terrorista ataca a la sociedad civil, le crea angustia, inseguridad, miedo, pánico. esa es su meta inicial y ulterior. la sociedad civil es pues la parte mas vulnerable, mas sensible de la sociedad en su conjunto. y el terrorista lo sabe. por lo tanto esta cometiendo , aparte de un crimen, una indudable cobardía desde todos los puntos en los que se la pueda mirar.

2. EN LA POBLACION CIVIL

Como he señalado en párrafos anteriores la percepción de los individuos que en su gran mayoría optienen información sobre terrorismo es a través de la televisión, la radio, la prensa escrita y se genera en sus conciencias el maniqueísmo, que no es otra cosa que, el bueno y el malo, sin matices y sin preguntarse el por que, o las características que generan los enfrentamientos en el caso del terrorismo. Solo el bueno y el malo. A un que cabe señalar que no ocurre siempre lo mismo hay conciencias interesadas y atentas a esta problemática. Algo interesante es lo que a continuación describe un ciudadano

argentino en un correo electrónico enviado a un conductor de la radio argentina que virtió sus ideas y pensamientos en una conversación con invitados y hablaron del terrorismo. Lo que a continuación señala el radioescucha ejemplifica de gran manera el sentir de un ciudadano común:

2.1 Carta abierta a Mariano Grondona sobre el Islam.

Estimado Mariano:

Te sigo desde tus editoriales en Visión en 1969, año que vine a radicarme en Argentina; después Tiempo Nuevo, Hora Clave y tu columna dominical en La Nación.

Tu programa del domingo 24 de julio en Hora Clave fue, como siempre muy bueno con la excepción de la porción sobre el Islám, con el protagonismo del Sheik (cuyo nombre no puedo recordar), que fue lamentable, con verdades a medias, graves fallas históricas, y una gran hipocresía de parte del mismo. Me explico:

1. Historia:

El Islám, después de conquistar toda la Mesopotamia, y África del Norte, en el siglo VII, siguió con la mitad de España. Después en el siglo XIV se conquistó a Bizancio, y se entró en Constantinopla en 1453, donde en la iglesia de Santa Sofía decapitaron a los 10,000 fieles que habían buscado refugio (toda la elite de la ciudad) después de haber sodomizado en público al hijo mayor del Emperador Constantino XI, un niño de once años. Después de Santa Sofía, se pasó por el cuchillo a decenas de miles de habitantes de la ciudad.

Muy poco después era el turno de Grecia, mi país de origen, en donde a todos los que no se sometían los ataban en un palo y los cocinaban a fuego lento por 5 horas vivos, como los griegos cocinaban los corderos en Pascua (pero a los corderos los mataban primero).

Después de Grecia conquistaron todos los Balcanes (lo que antes era Yugoslavia) y parte del Imperio Austro-Húngaro hasta que, en el siglo XVII llegaron y sitiaron a Viena; y allí los pararon.

El éxito del Islám en todas estas conquistas fue justamente la Jihad, la guerra santa. Los soldados, convencidos de que irían al paraíso con su muerte, tenían una ventaja importantísima frente a sus adversarios y por eso ganaban las batallas.

Todo eso lo sabes muy bien. El Sheik también. Me sorprende sin embargo que tu y tus acompañantes lo dejaron afirmar, sin cuestionarlo que el Islám es una religión pacífica que busca la paz entre los hombres, y que nunca quiso conquistar nada. Andalucía, dijo el Sheik, fue casi una caminata para difundir la cultura islámica que en aquél entonces era superior.

Es totalmente al revés. Es una religión guerrera y sanguinaria. La historia arriba citada habla por sí misma.

Digo también sanguinaria, porque en la batalla de Sadr, siglo VII, liderada por Mahoma, el mismo profeta dio la orden de decapitar a los infieles prisioneros. Los decapitaron, como también en Constantinopla, no como lo hacía Enrique VIII con un hacha y un verdugo, sino todos juntos a cuchillo, como decapitaron a Nick Burg en el video que tu pasaste en Hora Clave.

Eso no quiere decir que el Occidente no ha sido sanguinario también. Pero el Occidente cristiano tiene dos puntos a su favor:

- a) No tiene atrás una religión que lo insta hacia la Jihad, la muerte del infiel y el martirio. Todo lo contrario*
- b) El Occidente del siglo XIII y XIV ha progresado. Vino Locke y Hume y Rousseau y Tocqueville y la libertad, y la democracia, y la constituciones y los derechos individuales, y...y...y...*

El Islám se quedó en el siglo VII. Si no es así, me pueden citar algún filósofo, escritor, poeta, compositor, científico, biólogo, médico, que haya contribuido hacia el mejoramiento de la humanidad en estos últimos 1,000 años. el único es Aberroes, siglo XIII.

Entonces, Mariano, con todo lo antes dicho de la historia, tu integridad intelectual con tus lectores y tu audiencia no te permite pasar la afirmación de que el Islám es una religión pacífica y solamente aspira a la paz entre los hombres. Es una verdad a medias. O sea una mentira.

1. El Corán y la ley.

EL Corán reconoce solo una ley: la ley Coránica, la Sharia. El Corán es religión y ley a la vez.

La Sharia no reconoce ni la libertad, ni la democracia, ni las libertades individuales, ni los derechos humanos, ni la constitución de 1853 o cualquier otra, ni Liberté, Egalité, Fraternité, ni la emancipación y liberación de la mujer, ni... ni...ni... Reconoce solo lo que está escrito en el Corán, en el siglo VII. Ningún valor básico del occidente, como la razón de Grecia, el Estado de Derecho de Roma y la moral y ética judeo-cristiana es reconocida explícitamente por el Corán. No hace falta insistir más: vayan a Irán y Arabia Saudita a ver cómo funciona la Sharia (y hace dos años en Afganistán).

Todo esto también lo sabes Mariano, y el Sheik también. El Sheik dice lo contrario porque esconde la mitad de la verdad y, además, ¿qué otra cosa puede decir? Pero que tú lo dejes y no lo cuestiones y aclares las cosas, es inexcusable y una falta de respeto hacia tu audiencia. No soy ni intelectual, ni he leído el Corán y mucho menos soy un experto. Soy un mero ingeniero que se preocupa y

que se ha informado sobre el tema. No nos trates, Mariano, como analfabetos que escuchan disparates y asienten con la cabeza.

2. Conveniencia pacífica de Argentina.

El Sheik dijo, con tu audiencia, que hay un millón y medio de musulmanes en Argentina que viven pacíficamente entre nosotros y por ende es una prueba de que el Islám es pacífico.

Se vive pacíficamente, porque el Sheik y los otros clérigos probablemente leen y enseñan a los fieles solamente las partes pacíficas y misericordiosas del Corán (que son aplicables solamente para los "fieles" o sea los musulmanes, y no son aplicables a los infieles como tú y yo). No se enseña ni la Sharia, ni los pasajes en donde el profeta me llama a mí "maloliente perro infiel que merece ser matado"; no se enseña la Jihad y el martirio, ni se enseña el odio hacia los infieles. Simple y probablemente toda esta parte del Corán se ignora o se pretende que no existe. Los fieles hacen sus oraciones y a otra cosa. Además, los musulmanes occidentalizados ni siquiera hacen sus oraciones hacia La Meca tantas veces por día. Una vez por semana en la Mezquita probablemente es suficiente. Por eso tenemos paz y armonía con la comunidad musulmana y gracias a Dios por eso.

Los problemas.

Los problemas comienzan cuando el Corán se enseña COMPLETO. Las partes de paz y misericordia (para los fieles) y las partes sanguinarias llenas de muerte y odio para los infieles..

Las Madrazas, entonces, no son nada más y nada menos que escuelas religiosas en donde Clérigos/Imanes/Mulahs/Sheiks enseñan TODO el Corán. No solamente la parte noble. Enseñan también el odio hacia el "infel perro maloliente", enseñan la Sharia, y el total desprecio hacia la libertad, la democracia, las constituciones, los derechos individuales y humanos, la emancipación de la mujer, la música de occidente, las películas, la televisión, el teatro, la literatura, la decadencia hollywoodense, etc. etc. Es la religión más intolerante que existe. Vale lo que el Corán dice y nada más. "Yo soy el poseedor absoluto de la verdad".

Repito, el grave problema casi insoluble es que el Corán es religión y Ley a la vez. Tú sabes muy bien qué pasa cuando el fanatismo religioso es también la ley que gobierna. La inquisición te dice todo.

No es muy difícil entonces, tomar jóvenes en edad de formación todavía confundidos sobre la vida, el bien y el mal, lo que hay que hacer y no hacer, y llenar su intelecto, su cerebro y sus pasiones con un Corán que puede girarlo hacia el bien, la paz, la convivencia y el amor como así también hacia el odio, la intolerancia, la Jihad, la muerte y el martirio.

Las madrazas que se conocen en Inglaterra y en Pakistán y probablemente en Arabia Saudita enseñan ambos lados del Corán. En Afganistán, por supuesto, las Madrazas del odio y la muerte eran todo lo que había pre-invasión.

Orina Fallaci exagera, es cierto, pero lo hace para ilustrar su punto de vista. Si el Corán que enseñan en Francia, Italia, Holanda, etc. es el Corán "bueno" no habrá problemas. Si empiezan a enseñar también el Corán odioso intolerante y Jihadico habrá muchísimos problemas y graves enfrentamientos futuros.

3. Conclusión.

Se me ocurren solamente dos posibilidades benignas.

- a) *La mejor solución sería que se hicieran concilios islámicos con todos los moderados del Islám participando y que se pusieran de acuerdo y que eliminen del Corán el odio, la Jihad y la Sharia. Que dejen el Corán "noble". El Corán misericordioso, bondadoso, solamente religioso, el Corán de las oraciones y las plegarias. El cristianismo hizo muchos concilios a partir del siglo IV para aclarar el dogma; y a través de las encíclicas papales lo sigue haciendo hasta hoy. Repito, el Corán se ha quedado en el siglo VIII.*

- b) *La otra alternativa es que los musulmanes moderados, que quieren convivir y progresar en paz dentro de países cristianos occidentales sean los que denuncien a las Madrazas extremistas y ayuden a cerrarlas y también sean ellos los que denuncien a los terroristas que se nutren dentro de sus comunidades. Que sean ellos que pronuncien fatwas para sus propios hermanos, si ellos son terroristas camino al martirio.*

Si no se hace algo parecido es inevitable que el hombre occidental empezará a considerar a TODO musulmán como un sospechoso y tratarlo como tal, con graves consecuencias para su futuro bienestar y progreso dentro de comunidades hostiles.

¿Quién, hoy, en Inglaterra o en USA empleará un musulmán joven sin pensarlo antes mil veces? ¿Qué país no ajustará sus leyes migratorias? ¿Qué país seguirá dando ciudadanía a musulmanes de 1ra. O 2da. Generación? ¿Qué país no pensará dos veces lo que vendrá en 25 años si sigue dando ciudadanía alegremente en vista de las inmensas diferencias de natalidad entre franceses, holandeses, dinamarqueses, italianos, etc. cristianos y musulmanes? ¿Quién gobernará a Holanda en el 2020, cuando ahora casi el 50 por ciento de los chicos menores de 14 años son musulmanes? Y esos nuevos gobernantes ¿Qué camino seguirán? ¿Implantarán el Chador o la Burka? ¿Intentarán poco a poco, introducir la Sharia? ¿Respetarán la constitución y las libertades? ¿En contra del Corán? ¿Y si viene un Chávez musulmán como pregona Tarik Ali en canal 7 (transmitiendo de Telesur), se implantará en Holanda la Sharia completa? ¿Regresaremos al siglo VII? ¿Estableceremos califatos?

Son preguntas sin respuestas. Por eso Oriana Fallaci se preocupa y yo también.

Para intentar buscar soluciones a este muy, muy complejo tema hay que poner todas las cartas sobre la mesa y entender bien a fondo todo bueno y todo lo malo. Ocultar lo malo y pretender, con una sonrisa angelical del Sheik que no existe, enturbia y confunde las cosas. No hubiéramos tenido el 11 de septiembre en U.S.A., Atocha en Madrid y King's Cross en Londres si no hubiera ciertos aspectos muy negros en el Corán. ¿O, también nos hemos olvidado de la Embajada de Israel y la AMIA?

Te invito a que me contestes y no me ignores y también te pido que mandes una copia al Sheik para que él también corrija mi pensamiento si es que estoy equivocado.

El programa fue preparado para hacer quedar bien al Sheik y a la comunidad islámica, lo cual no está ni bien ni mal, es así. Pero tu trayectoria intelectual, Mariano, no te permite hacer un programa que tu audiencia cree que es para pensar y debatir ideas e investigar causas y que en realidad es pura propaganda de un solo lado.

Te saludo muy atentamente.

Ing. Hambouris

DNI 16.164.550

E-mail: hambouris@arnet.com.ar

Como se deja ver la opinión anteriormente vertida demuestra que con fundamentos y apoyado en hechos históricos y datos concretos la religión islámica que es ley no a hecho más que contribuir a la división de las culturas y el odio entre naciones, es importante decir que esto que menciona el radio escucha no es una invención maliciosa sino por el contrario es una afirmación que se encuentra claramente en el Corán, por ello debo decir aun que yo desee lo contrario este libro sagrado es uno de esos pocos que estan hechos para odiar, relegar y despreciar todo aquello que se le opone, no admite controversia alguna. Nos guste o no existe, estemos de acuerdo o no cuenta con millones de seguidores en todo el mundo la diferencia es que nosotros si la reconocemos como una alternativa de vida, como una forma de llegara al ente supremo mientras que alla en oriente se nos odia por el solo hecho de tener otra religión, por más explicaciones que se

den argumentos históricos, sociológicos o psicológicos hasta el día de hoy la división entre oriente y occidente continúa.

3. EN EL TURISMO

México cuenta con una gran capacidad de crecimiento económico, crecimiento que no se ha visto en todos los ámbitos de la economía nacional por muchos factores como el educativo, una falta de reformas estructurales, la falta de voluntad política y un gobierno poco preocupado por el desarrollo de la investigación y su posible aplicación en el contexto nacional. Y si a ello le añadimos la fuga de cerebros con todo lo que ello implica nos da como resultado un país con cuarenta millones de pobres, cifras más cifras menos, pero un país en donde todavía existe la pobreza extrema bastenos recordar el caso que se presentó en un noticiero nocturno, sobre la pobreza extrema en la que vive una comunidad de la Sierra madre de Guerrero, un poblado que no se encuentra registrado en la cartografía nacional, pese a que en el último sexenio se a dicho que somos la decima economía del mundo.

Una de las posibles soluciones a estos atrasos, se a dicho es el turismo como una fuente inagotable de riqueza que contribuya al desarrollo nacional y el crecimiento sustentable. México por contar con un clima privilegiado se a colocado en los últimos años en uno de los grandes destinos turísticos a nivel mundial con inversiones de capitales extranjeros que se han duplicado en los últimos diez años dando como resultado la multiplicación de centros turísticos a lo largo de toda la república. Todo ello resulta por demás benéfico, pero cabe señalar que si bien es cierto México es un país pacífico por que así lo prevee la propia constitución y hasta el día de hoy no cuenta con enemigos que pretendan venir desde el exterior a demostrar su poderío y alterar nuestro sistema de vida, si hay que considerar que México para bien o para mal es vecino de la nación más odiada del planeta que cuenta con enemigos declarados que han demostrado tener capacidad de ataque y de destrucción en todo el globo.

Estados Unidos pese a que cuenta con un sistema, según los propios americanos difícil de vulnerar, a sufrido ataques en sus embajadas, empresas de origen

estadounidense y desde luego ataques directos a sus ciudadanos en sitios turísticos y secuestro de agentes diplomáticos. Y es precisamente en el ámbito turístico donde nos llama la atención por ser México uno de los centros turísticos de destino entre los estadounidenses solo basta preguntar ¿Qué pasaría si en algún destino turístico de México se hiciera estallar una bomba para atacar y dar muerte a los cientos de turistas estadounidenses que llegan a vacacionar?.

Esta hipótesis no resulta fuera de contexto ni es resultado de una mente retorcida ni mucho menos producto de ningún tipo de deseo, si no por el contrario, si lo planteo es por que es resultado de los últimos acontecimientos que se desataron en el país del norte con los ya famosos ataques del 11 de septiembre, al principio se dijo que los terroristas habían llegado a Estados Unidos desde México por la frontera norte cosa que resulto hasta para las propias autoridades mexicanas difícil de esclarecer de forma inmediata, si no hasta que los propios medios estadounidenses dieron cuenta que su cruce había sido desde Canada y algunos ya residían en Estados Unidos.

La pregunta anterior da como respuesta que de forma inmediata sin contar con el caos político y la posible pérdida de capitales de inversión, se ahuyentaría de forma inmediata al turismo estadounidense y europeo, cosa que no está muy lejos de la realidad, como ejemplo de ello, solo basta observar lo ocurrido en Israel que de pasar a ser una potencia turística en el Medio Oriente hoy a quedado relegada solo al recuerdo por las guerras constantes primero con Palestina, Egipto y Líbano, y por supuesto los ataques terroristas de los suicidas que han contribuido de forma total a que el día de hoy no se pueda hablar en Israel de una industria turística.

Si bien es cierto que México no es un país que se encuentre en guerra y tampoco es un país con las dimensiones geográficas de Israel lo que es cierto es que México se encuentra vulnerable ante los acontecimientos internacionales que lo ponen en el camino de los terroristas. Solo basta decir que México era un país de tránsito para los narcotraficantes y se dijo que toda la droga así como su consumo y distribución eran enfocados directamente a Estados Unidos y hoy el país se encuentra en lucha constante contra el terrorismo y que si más le a declarado la guerra al Estado mexicano. Solo basta mencionar los decapitados en el estado de Guerrero, los asesinatos constantes en Sinaloa

y Sonora sin olvidar las muertes de Juárez que alguna implicación de narcotráfico les atañe.

Lo anterior a mi parecer demuestra lo que esta por venir en el caso de México si no se toman las medidas necesarias y de forma conjunta con Estados Unidos para evitar que nuestro país sufra males innecesarios como es el del terrorismo. Terrorismo que México por supuesto no quiere y tampoco a de propiciar pero lamentablemente se dijo lo mismo con el narcotráfico y hoy existe una lucha encarnizada para erradicarlo.

En el caso de Guerrero en especial Acapulco los atentados del narcotráfico si bien es cierto no se comparan con atentados terroristas, si se equiparan a sus consecuencias en las últimas fechas el turismo nacional e internacional se a alejado como resultado de la lucha entre Carteles y la economía del puerto se ha visto diezmada. Si ello ocurre con el narcotráfico inimaginable serían las consecuencias por ataques terroristas.

Sin mencionar las consecuencias del turismo internacional en el caso de la industria de la aviación que sufrió un descalabro mayúsculo a consecuencia de los ataques del 11 de septiembre y derivado de ello las múltiples imposiciones de normas a los pasajeros que ven afectadas sus garantías individuales y Derechos Humanos con humillaciones que van muy ligadas al racismo, es decir, el día de hoy cualquier individuo de origen Arabe o con rasgos físicos propios de la población Arabe son catalogados de terroristas o asesinos. Ello repercute en el deseo de viajar, hoy como nunca antes el viajar en un avión es sinonimo de molestia de enfado e incomodidad cuando en antaño era sinónimo de comodidad y placer.

Con el descubrimiento por parte de las autoridades británicas para hacer estallar diez aviones por parte de grupos terroristas la industria turística en Reino Unido a tenido consecuencias que no dejan de llamar la atención.

Volviendo al caso de México en donde miles de turistas extranjeros eligen como destino la rívera Maya nos resultaría impensable ¿Qué pasaría si un grupo de Spring Breykers es secuestrado o en su caso en una de las tantas discotecas en donde predominantemente acuden estos vacacionistas se hace estallar una bomba? Cancún dejaría de ser de inmediato uno de los destinos turísticos por excelencia para pasar al olvido y al recuerdo, lo anterior no es una visión catastrófica de lo que no puede ser si no

por el contrario es producto de la experiencia en otras ciudades turísticas en donde se a desatado el terror contra interese europeosy estadounidenses.

4. EN LA ECONOMÍA.

Los ataques terroristas tienen siempre, además de la lamentable e irrecuperable pérdida de tantas vidas humanas otras consecuencias inmediatas y negativas; estas son sobre la economía, como lo menciona Guillermo de la Dehesa, el cual es presidente del Centre For Economic Policy Research, el cual indica que:

En primer lugar, un ataque terrorista tiende a reducir la riqueza de un país, por su destroz, de su stock de capital humano: los muertos y heridos, y de capital físico: las infraestructuras destruidas o dañadas, pero al mismo tiempo, tiende a aumentar el flujo que se produce con dicho stock, es decir, a aumentar la renta nacional, ya que se movilizan miles de personas y abundantes medios públicos y privados para paliar sus devastadores efectos, con lo que aumenta la actividad y la renta.

En segundo lugar, un ataque terrorista tiene un efecto muy general sobre la confianza y la seguridad de los ciudadanos y especialmente sobre las expectativas de los consumidores y de los inversores, ya que crea una incertidumbre enorme en su quehacer diario y en las decisiones que tienen que tomar.

Dicha incertidumbre deriva de que un ataque terrorista es una acción sorpresa, en la que pierden la vida cientos de personas y otros miles sufren heridas, realizadas por un enemigo anónimo, que no puede distinguirse fácilmente del resto de los ciudadanos, que es difícilmente infiltrable, que funciona con una racionalidad diferente, ya que es producto del fanatismo, que no tiene conciencia ni remordimiento por el mal que hace, que no discrimina en sus objetivos, que no le importa, si es necesario inmolarse, ya que así entiende que se asegura el paraíso prometido, en el más allá y que, además en este caso, ha podido prepararse con tiempo suficiente.

No hay nada peor para las decisiones económicas que la incertidumbre, los agentes económicos se pueden adaptar al riesgo y, de hecho, los inversores viven de él, pero nadie sabe como actuar en un entorno totalmente y, en este caso difícilmente controlable. La incertidumbre pura es la situación en la que no se sabe nada sobre la probabilidad de que un determinado acontecimiento ocurra o vuelva a ocurrir. Por el contrario, el riesgo puro es la situación en la que, por lo menos se tiene la incertidumbre de que la probabilidad pueda oscilar entre 0 y 1, y la certeza pura es la situación en la que se sabe que la probabilidad es 0 o es 1. Nos encontramos pues, ante un caso extremo de incertidumbre, ya que no afecta solo la economía, sino sobretudo la vida misma de las personas.

La reacción inmediata de los ciudadanos es pensar que en lugar de ser un ataque aislado, pueda volver a darse o pueda ser parte de una cadena de atentados. Esto hace que muchos de ellos reaccionen con miedo, y en algunos casos, con pánico. Son estas situaciones las que producen un mayor deterioro en la actividad económica, a mayor miedo mayor paralización de la vida económica. Como es el caso de España, con el grupo terrorista ETA, con lo que los ciudadanos españoles están, desgraciadamente, más acostumbrados a convivir con el terrorismo y es más difícil que entren en un estado de pánico.

Se puede decir que los efectos inmediatos negativos del terrorismo, han sido los siguientes. Por un lado, los inversores financieros especialmente los capitales extranjeros en un país que sufre de terrorismo, reducen las exposiciones de sus carteras en aquellos países y se observa una caída temporal de las cotizaciones bursátiles, especialmente de las empresas relacionadas con el turismo, la hotelería, el ocio y los seguros, de este último comentaremos más adelante.

Por otro lado hay visitantes y turistas extranjeros que cancelan los viajes que tenían programados y contratados a aquellos países lo que redundará en despidos y un detrimento en la economía local, de aquellas ciudades de destino turístico. En el caso de Europa la percepción de una mayor vulnerabilidad frente al terrorismo, hace que se

aumenten las inversiones en dolares y yenes frente a los euros, así como en oro que ha experimentado una alza considerable

Desde muy diversos ámbitos se ha destacado el pernicioso influjo del terror sobre el crecimiento económico. Sin duda la violencia y la extorsión aplicada a empresarios y corporaciones; han tenido una influencia notable en la pérdida de dinamismo económico en los diversos países que presentan este fenómeno sociológico, cuyas consecuencias se ven reflejadas en los costos de la economía global.

En términos generales, el terrorismo se ha traducido en un declive del PIB per cápita de estos países, las mayores fluctuaciones a la baja experimentadas por el PIB per cápita están correlacionados de manera muy robusta con la intensidad del terror. *“En un mercado de capitales eficiente, el valor de los activos incorpora y refleja toda la información relevante sobre las compañías y sólo se modifica ante la aparición de nuevas noticias que afecten de manera positiva o negativa a la rentabilidad de las sociedades”* Este planteamiento es una de las piezas centrales de la moderna teoría de las finanzas; ha demostrado ser una aproximación realista al funcionamiento de los mercados financieros; lo que esta basado en una extensa evidencia empírica.

En este contexto, se ha podido apreciar ampliamente este fenómeno, pues como consecuencia de un cese al fuego las bolsas presentan una alza considerable en el precio de las acciones. Todo lo contrario de cuando se considera que el terrorismo esta activo, o existen amenazas terroristas en el país pues el precio de las acciones tiende a bajar.

Para ejemplificar lo anterior basta señalar que lo acontecido el 11 de septiembre de 2001 en New York, Wall Street tuvo que cerrar sus puertas durante cuatro ceciones el periodo más largo desde la segunda guerra mundial mientras que los mercados europeos cerraron aquella jornada con un descenso mayúsculos. Todavía un año después de lo ocurrido, los índices bursátiles se esforzaban por salir de los mínimos en que cayeron más a un la recuperación de las bolsas no se logró hasta 2003 derivado de la desconfianza y temor entre los inversionistas que se agravo con los escandalos financieros de Enron y Worldcom. Debido al temor de nuevos ataques terroristas la Reserva Federal de Estados

Unidos recurrieron inmediatamente a la inversión de liquidez y recorto el tipo de interés en un intento de aliviar el impacto del atentado terrorista. Todo ello ha desembocado en que en los últimos años se genere una sucesión de avisos de recorte de plantilla y rebajas en la previsión y de beneficios y de negocio. solo en las aerolíneas los despidos han alcanzado los 150 mil, mientras que las compañías de telecomunicaciones han batido records en recortes de personal

Otra parte importante que no deja de llamar la atención, son los elevados precios del petroleo, producto de la guerra y el terrorismo y como consecuencia de ello los problemas de abastecimiento del crudo. Para junio del 2004 la Organización de Paises Exportadores de Petroleo (OPEP) enfrentada a la amenaza terrorista, acordo incrementar en 2.5 millones de barriles su producción diaria de crudo, en un intento desesperado por frenar los precios.

Y aunque si bien es cierto que México no forma parte de Organización y que el alza del crudo beneficia la economía a corto plazo y no así a largo plazo por el simple hecho de que el costo del barril del crudo generaría una sobre explotación de las reservas nacionales sin olvidar nunca que según los expertos México cuenta con solo veinte años de vigencia para seguir explotando este recurso sin hasta hora haber encontrado.

Como mencione en líneas anteriores y como consecuencias del terrorismo una de ellas esta en el mercado asegurador, empezare diciendo que para el caso y como ejemplo, los hechos del 11 de septiembre de 2001 aceleraron significativamente el deterioro y endurecimiento del mercado asegurador, lo cual ya venía ocurriendo antes de dicho evento, y que la mayor carga de las pérdidas cayo sobre la industria reasuradora.

Este ataque terrorista se genero la mayor pérdida asegurada en un solo evento de la historia. Los estimados son claramente mayores que las pérdidas ocasionadas por el huracán Andrew, estimadas en \$19.7 mil millones de dólares como aunque cabe aclarar

que la industria aseguradora estaba mejor capitalizada cuando el evento del 11 de septiembre, que lo que estaba cuando Andrew golpeo en 1992.⁵⁹

Hasta el día de hoy los ataques terroristas del 11 de septiembre se han calculado en \$58 mil millones de dólares, la estimación de pérdidas en la industria aseguradora el 21 de septiembre de 2001 están estimadas de la siguiente forma:

Aviación	De \$3 mil a \$6 mil millones de Dólares
Pérdidas de Utilidades	De \$3 mil 500 a \$7 mil millones de Dólares
Vida	De \$4 mil 500 a \$6 mil millones de Dólares
Total sin vida	De \$25 mil 500 a \$52 mil millones de Dólares

Perdidas en la Industriua Aseguradora a Enero del 2002

Daños Torres 1 y 2	\$3 mil 500 millones de Dólares
Riesgos Laborales	\$3 mil 500 millones de Dólares
Vida	\$3 mil 500 a \$4 mil 500 millones de Dólares
Total sin vida	\$47 mil 500 millones de Dólares
Aerolíneas	\$3 mil 500 millones de Dólares

Los estimados del cuadro anterior están basados en la información que se encontraba disponible aproximadamente a una semana de ocurrido el evento. Para ello se utilizo la información a cerca del número de personas muertas y heridas, así como de la gravedad del daño a la popiedad.

La presición de dichas estimaciones puede variar por línea de negocio, ya que la información acerca de muertos heridos y daños a la propiedad permite estimar las

⁵⁹ Mark, J Warshawsky, Economic impact of the lack of terrorism Risk insurance, Treasury Departament, febrero de 2002.

pérdidas aseguradas para algunas ramas con algún grado razonable de confianza. Sin embargo para otras líneas particularmente la pérdida de utilidades, la información es más limitada y las estimaciones son más especulativas. Una cosa es cierta, alguna de estas incertidumbres continuarán por largo tiempo o tendrán que pasar algunos años más para conocer quién tiene que pagar cuanto y a quién. Solo en ese momento sabremos si las reservas para hecer frente a las pérdidas fuerón las apropiadas.

4.1 Consecuencias economicas del Terrorismo Aereo.

Es importante destacar esta línea del Terrorismo no solo por las implicaciones de molestía a los usuarios que se han generado como consecuencia de este grave problema, sin dejar de lado las violaciones constantes a los derechos humanos de los individuos así como la afectación de la dignidad de las personas, al momento de ser increpadas y cuestionadas hasta llegar a ser tratadas como delincuentes sin norma ni ley que los proteja fehacientemente, pero despues de esto y por ser de primera importancia estan los costos del terrorismo en la aviación para ello debo decir que he tenido que basarme en los datos proporcionados de las empresas aseguradoras a nivel mundial por contar estas, con datos precisos y comprobables en la práctica.

En las polizas de todo riesgo-aviación de todas las compañías aereas estaba excluida la cobertura de riesgos de guerra y todos los demás riesgos políticos. Estos riesgos se cubrieron por separado mediante polizas "Hull War Risk" que se suscribieron principalmente en el mercado de transportes de Londres en las polizas combinadas de pasajeros y responsabilidad civil de terceros estaban asegurados los riesgos políticos y de guerra hasta un límite de responsabilidad de \$1,500 millones de dólares, mediante una cláusula adicional que, desde aproximadamente hace 35 años es habitual en el mercado de seguros y aviación.

Hay muy pocos aseguradores y reaseguradores en el seguro de aviación mundial debido a su poca rentabilidad en los resientes años y tambien a las fuciones y a las consolidaciones dentro del seguro. Antes de los ataques del 11 de septiembre y de forma

continúa en la guerra en Irak, Afganistán, los ataques en Londres y Madrid así como la guerra entre árabes e Israel, han enfrentado a la industria comercial aérea a problemas relacionados con los seguros, la capacidad limitada de los mercados de responsabilidad civil, que es de aproximadamente \$1.5 mil millones de dólares, el creciente costo de las primas y el posible riesgo de crédito en caso de múltiples pérdidas en un año.

Haciendo uso del derecho que se reservan las aseguradoras y reaseguradoras en todas las pólizas a cancelar la cobertura de responsabilidad civil por actos de guerra y terrorismo, el 24 de septiembre de 2001 todas las líneas aéreas y demás operadoras del mundo les fueron canceladas su cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros no pasajeros derivados de guerra y terrorismo. Los reaseguradores aceptaron reinstalar esta cobertura reduciendo drásticamente el límite hasta 50 millones de dólares a cambio de una prima adicional de \$1.25 dólares por pasajero transportado, lo que, en total supone anualmente un importe de \$1,500 millones de dólares a nivel mundial. Estas condiciones de cobertura fueron impuestas por el mercado reasegurador para todos los riesgos, independientemente de su zona de vuelo.

Toda esta situación provocó que en el 2002 y 2003 los precios de los seguros de aviación aumentaran considerablemente para las coberturas de aviación más importantes, como lo es la responsabilidad civil.

Todo lo anterior se tradujo en el recorte de vuelos internacionales lo que generó la limitante del traslado de personas y de mercancías obstruyendo el desarrollo de la industria aérea como parte importante de la economía global. Pero para el caso de México, los daños causados por el riesgo de terrorismo estaban cubiertos bajo la cobertura de huelgas, vandalismo y actos de personas mal intencionadas. Sin embargo como consecuencia de los ataques terroristas a nuestros socios comerciales del norte, un ambiente de temor invadió al sector asegurador, que inmediatamente se dio a la tarea de hacer una revisión exhaustiva de la cobertura para el riesgo de terrorismo en sus pólizas de daños. Al poco tiempo se dio la autorización para que todas las compañías de seguros formularan un endoso que excluyera al terrorismo como un riesgo.

Aunque en México no han existido repercusiones directas tras los acontecimientos internacionales se dijo que las aseguradoras del ramo de aviación están ya incrementando sus costos.

Hasta aquí he señalado una de las caras del terrorismo, como lo es, en el mercado asegurador y por ende en los grandes capitales nacionales e internacionales que buscan en todo momento proteger sus inversiones por encima del factor humano, pero hay voces que se pronuncian por un terrorismo económico diferente y que a mi parecer es digno de mencionarse en este trabajo recepcional, como es el caso de la ambientalista india Vandana Shiva, que explica una noción más amplia del terrorismo y nos dice que consideremos como formas de terrorismo económico a las políticas económicas que empujan a los pueblos hacia la pobreza y la ambruna, como es el caso de los programas de ajuste estructural ordenados por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, que obligan a los gobiernos a recortar los programas alimentarios y de salud, y teniendo pleno conocimiento de la miseria que generaran por dichas acciones.

Para Shiva el mundo entero observó una y otra vez la destrucción de las Torres Gemelas del World Trade Center, pero la destrucción de millones de lugares sagrados, hogares y granjas por parte de las fuerzas de la injusticia y la globalización pasan inadvertidas. A decir de esta ambientalista para catalogar esta situación como terrorismo económico, se basa en que los bancos internacionales obligan a los gobiernos como Zambia a pagar los servicios anuales de la deuda que son superiores a los gastos en salud y educación en conjunto y donde, según las Naciones Unidas, la expectativa de vida pronto descendiera a 33 años nivel registrado solo en la edad media. Otro argumento se refiere a las corporaciones transnacionales que deliberadamente, pagan salarios insuficientes para una canasta básica.

Como se deja ver existe una multiplicidad de voces que ven en el terrorismo una afectación directa a sus intereses, por ello la importancia de la legislación y actualización del marco jurídico normativo frente a este problema y en el que México ya cuenta con

normas encaminadas a la prevención y posible solución de este problema lo cual veremos más adelante.

5. Parte Especial Sobre el Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y el Narcotráfico.

Las empresas criminales y las operaciones de financiamiento del terrorismo tienen éxito en buena medida, si es que consiguen blanquear y encubrir sus ganancias transfiriéndolas a sistemas financieros nacionales e internacionales. La ausencia de un régimen de anti lavado de dinero o la existencia de uno poco riguroso o corrupto en un país específico permite a los delincuentes y a aquellos que financian el terrorismo operar utilizando sus ganancias financieras para ampliar sus propósitos delictivos y promover actividades ilegales, tales como la corrupción, el narcotráfico, el tráfico ilícito, la explotación de seres humanos, el tráfico de armas, el contrabando y el terrorismo.

Es importante señalar que he incluido esta otra parte del terrorismo por estar estrechamente ligada con el narcotráfico y derivado de estos dos el lavado de dinero, males que sufre México como consecuencia, de nuevo, por tener una relación tan estrecha con el país del norte, y aun que el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo pueden ocurrir en cualquier país, tienen, en particular, consecuencias económicas y sociales significativas para los países en desarrollo debido a que esos mercados tienden a ser pequeños y, por lo tanto con mayor propensión a ser perturbados por la influencias delictivas o terroristas.

El lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo también tienen importantes consecuencias económicas y sociales que cuentan con sistemas financieros frágiles, ya que estos son muy susceptibles a ser perturbados por tales influencias. Sin embargo es difícil establecer la magnitud de estas consecuencias negativas, debido a que estas no pueden cuantificarse con precisión, ni en forma general ni en un país específico.

De otro lado un marco eficaz de antilavado de dinero y la lucha contra el financiamiento del terrorismo tienen beneficios importantes para un país, tanto en el plano nacional como en el internacional. Estas ventajas incluyen niveles menores de delincuencia y corrupción, una mayor estabilidad en las instituciones y mercados

financieros, un efecto positivo en el desarrollo económico y en la reputación dentro de la comunidad internacional.

5.1 Consecuencias Negativas. Aumento de la delincuencia y la Corrupción

El éxito del lavado de dinero propicia que las actividades delictivas sean rentables. Por lo tanto, mientras un país sea considerado como refugio para el lavado de dinero, es probable que atraiga a los delincuentes y promueva la corrupción.

Los refugios para el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo tienen:

1. Un régimen anti lavado de dinero y de lucha contra el financiamiento del terrorismo débil.
2. Algunos o muchos tipos de instituciones financieras que no están cubiertas por el marco de anti lavado de dinero
3. Penas ineficaces, que comprenden medidas de confiscación de difícil aplicación; y
4. Un número restringido de delitos tipificados como lavado de dinero

Si el lavado de dinero es rampante en un país, genera más delincuencia y corrupción. También aumenta el uso del soborno a en instancias críticas tales como:

1. Empleados y gestores de las instituciones financieras,
2. Abogados y contadores,
3. Legisladores,
4. En organismos encargados de aplicar la ley
5. Autoridades supervisoras
6. Autoridades policiales
7. Fiscales, y tribunales de justicia.

De otro lado, un marco integral eficaz anti lavado de dinero y de lucha contra el financiamiento del terrorismo, junto con la ejecución oportuna y aplicación eficaz de la ley reducen la actividad delictiva y, desalientan a los delincuentes y terroristas a utilizar a un país; esto ocurre especialmente cuando las ganancias provenientes de actividades son

incautadas abruptamente y decomisadas como parte del marco de las Agencias contra Lavado de Dinero y de la Lucha contra Financiamiento al Terrorismo de un país.

5.1.1 Reputación dañada y consecuencias internacionales.

Solamente el hecho de tener la reputación de servir de refugio para el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo podría ocasionar consecuencias negativas importantes para el desarrollo de un país. Las instituciones financieras extranjeras podrían decidir limitar sus transacciones con instituciones ubicadas en países que sirven de refugio para el lavado de dinero; someter estas transacciones a un examen adicional, haciéndolas más costosas; o terminar sin más las relaciones financieras o de corresponsalía. Incluso las empresas y negocios legítimos que operan en refugios para el lavado de dinero pueden ver reducido o encarecido su acceso a los mercados mundiales, debido al examen adicional de sus sistemas de posesión legítima, organización y control.

En cualquier país conocido por su escaso rigor en la aplicación del régimen ALD/LFT, existen menos probabilidades de que haya inversión privada extranjera. Para las naciones en desarrollo, la elegibilidad para solicitar ayuda de un buen gobierno extranjero también será probablemente muy limitada.

Por último, el Grupo de Acción Financiera sobre el Lavado de Dinero (GAFI) conserva una lista de países que no cumplen con las exigencias ALD o que no cooperan suficientemente en la lucha contra el lavado de dinero. Si un país aparece en esta lista, conocida como “países y terroristas no cooperantes” (PTNC),⁶⁰ se notifica públicamente que dicho país ni siquiera ha establecido estándares mínimos. Más allá de las consecuencias negativas mencionadas aquí, los países miembros del GAFI podrían también imponer medidas específicas contra un país que no toma precauciones para remediar sus deficiencias ALD/LFT.⁶¹

⁶⁰ Ver Capítulo III, GAFI, Lista de PTNC.

⁶¹ Id.

5.1.2 Instituciones financieras debilitadas.-

El lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo pueden perjudicar de diversas maneras la solidez del sector financiero de un país, así como la estabilidad de instituciones financieras específicas. El siguiente análisis se centra en las instituciones bancarias, pero las mismas consecuencias pueden aplicarse también a otros tipos de instituciones financieras, tales como las sociedades de valores, las compañías de seguros, y las empresas de gestión de inversiones. Los efectos negativos, generalmente descritos como riesgo de reputación, riesgo operativo, riesgo legal, y riesgo de concentración están interrelacionadas. Cada uno tiene costos específicos:

- pérdida de negocios rentables,
- problemas de liquidez debido al retiro de fondos,
- terminación de las facilidades de los bancos corresponsales,
- costos de investigación y multas,
- incautación de bienes,
- pérdidas de préstamos, y
- disminución del valor de las acciones de las instituciones financieras.⁶²

El riesgo de reputación es la posibilidad de que la publicidad negativa, sea o no exacta, sobre las prácticas comerciales y asociaciones de un banco, aunque éste no sea exacto, ocasione una pérdida de confianza de la integridad de la institución.⁶³ Los clientes, tanto los prestatarios como los depositantes, y los inversionistas van a dejar de trabajar con una institución cuya reputación ha sido perjudicada por sospechas o acusaciones de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo.⁶⁴ La pérdida de prestatarios de alta calidad disminuye los préstamos rentables y aumenta el riesgo de toda

⁶² Comité de Basilea de Supervisión Bancaria, Debida diligencia del cliente para los bancos, (Octubre, 2001), párrafos 8-17, <http://www.bis.org/publ/bcbs85.pdf>

⁶³ Id., párrafo 7.

⁶⁴ Id., párrafo 11.

la cartera de préstamos. Los depositantes pueden también retirar sus fondos, reduciendo, de esta manera, una fuente valiosa de financiamiento para el banco.

Además, los fondos que los blanqueadores de dinero depositan en un Banco no pueden ser considerados como una fuente estable de financiamiento. Las grandes cantidades de fondos bloqueados están sujetas, por lo general, a retiros no previstos en una institución financiera, a través de remesas electrónicas o de otro tipo, lo cual puede ocasionar problemas de liquidez.

El riesgo operativo está relacionado con la posibilidad de pérdidas causadas por procesos internos inadecuados o fallidos, personas y sistemas también inadecuados, o acontecimientos externos.⁶⁵ Tal como se mencionó más arriba, estas pérdidas se dan cuando los servicios interbancarios o de corresponsalía de las instituciones sufren una reducción, terminación o aumento de los costos. Dentro de estas pérdidas también se puede incluir el incremento de los costos financieros.

El riesgo legal está vinculado a la posibilidad de litigios, sentencias desfavorables, contratos no ejecutorios, multas y penas que generan pérdidas, el aumento de gastos de una institución, o incluso el cierre de dicha institución.⁶⁶ El lavado de dinero involucra a los delincuentes en casi todos los aspectos del proceso de lavado de dinero. Como consecuencia de esto, los clientes legítimos también pueden ser víctimas de la delincuencia financiera, perder dinero y demandar a la institución para obtener un reembolso. Puede haber investigaciones por parte de las autoridades bancarias u otras autoridades encargadas de la aplicación de la ley, provocando un aumento de los costos, así como multas y otras penas relacionadas. Asimismo, algunos contratos pueden ser no ejecutorios debido al fraude por parte del cliente delictivo.

El riesgo de concentración se refiere a la posibilidad de que ocurra una pérdida como resultado de una exposición crediticia excesiva a un solo prestatario.⁶⁷ Las

⁶⁵ Id., párrafo 12.

⁶⁶ Id., párrafo 13.

⁶⁷ Id., párrafo 14.

disposiciones reglamentarias, por lo general, restringen la exposición del banco a un solo prestatario o a un grupo de prestatarios relacionados. La falta de información sobre un cliente específico, sus negocios, o el tipo de relación que mantiene con los otros prestatarios, puede colocar a un banco en una situación peligrosa. Esto es preocupante, especialmente cuando existen deudores relacionados, con una fuente común de ingresos o activos para el pago. Las pérdidas de préstamos también son ocasionadas, por supuesto, por contratos no ejecutorios y contratos hechos con personas ficticias.

Los bancos y las personas o entidades que mantienen una cuenta en dichas instituciones están protegidas cuando existen regímenes eficaces.⁶⁸ La identificación de los beneficiarios de una cuenta es importante para que haya un régimen ALD/LFT eficiente. Estos procedimientos de identificación protegen contra las relaciones comerciales con personas ficticias o corporaciones que no tienen activos reales, tales como las sociedades ficticias, así como con conocidos delincuentes o terroristas. Los procedimientos de debida diligencia también ayudan a las instituciones financieras a comprender la naturaleza de los intereses comerciales del cliente y sus problemas financieros subyacentes.

5.1.3 La economía y el sector privado comprometidos.

Se sabe que los blanqueadores de dinero utilizan sociedades “de pantalla”, por ejemplo: empresas comerciales que parecen legítimas y participan en negocios legales pero que, en realidad, están controladas por delincuentes.

Estas sociedades “de pantalla” mezclan fondos ilícitos con fondos legítimos para ocultar las ganancias indebidas. El acceso que tienen las sociedades “de pantalla” a los fondos ilícitos les permite subvencionar sus productos y servicios, incluso a precios por debajo del mercado. Como consecuencia de esto, es difícil para las empresas legítimas competir con dichas sociedades “de pantalla”, cuyo objetivo no es producir ganancias, sino sólo conservar y proteger los fondos ilícitos.

⁶⁸ Ver Capítulo VI, Identificación del cliente y debida diligencia.

Al utilizar las sociedades “de pantalla” y otras inversiones en empresas legítimas, las utilidades provenientes del lavado de dinero pueden ser usadas para controlar las industrias o incluso algunos sectores de la economía de ciertos países. Esto aumenta la posibilidad de una inestabilidad monetaria y económica, debido a una asignación errónea de recursos ocasionada por una distorsión artificial de los precios de los activos y productos básicos.⁶⁹ También proporciona un medio para la evasión fiscal, privando, por lo tanto, de ingresos al país.

5.1.4 Deterioro de los esfuerzos de privatización.

Los blanqueadores de dinero amenazan los esfuerzos que realizan muchos países para reformar sus economías a través de la privatización.⁷⁰ Estas organizaciones criminales son capaces de hacer una mejor oferta que los compradores legítimos de empresas públicas. Cuando las ganancias ilícitas se invierten de esta forma, los delinquentes aumentan su potencial para que haya más actividades delictivas y corrupción. Asimismo, privan al país de lo que debería ser una empresa legítima basada en el mercado y que paga sus impuestos.

Ventajas de un marco ALD/LFT eficaz.

5.1.4.1. Luchar contra la delincuencia y la corrupción.

Un marco institucional sólido ALD/LFT ayuda a combatir la delincuencia y la corrupción. La tipificación penal del lavado de dinero proporciona otro medio para procesar a los delinquentes, tanto a aquéllos que cometen actos delictivos como a los que los ayudan a través del lavado de fondos obtenidos ilegalmente. Del mismo modo, un marco ALD/LFT que se pone en vigor eficazmente ofrece menos oportunidades a los criminales para que sobornen o corrompan a los funcionarios públicos.

⁶⁹ John McDowell and Gary Novis, *Economic Perspectives*, U.S. State Department (May 2001).

⁷⁰ *Id.*

Un régimen ALD/LFT eficiente es un freno en sí mismo para las actividades delictivas. Dicho régimen hace más difícil que los delincuentes se beneficien de sus actos. En este sentido, la incautación y el decomiso de las ganancias obtenidas del lavado de dinero son cruciales para el éxito de cualquier programa ALD. El decomiso elimina por completo ciertas utilidades, reduciendo, de este modo, el incentivo para cometer actos delictivos. Es obvio por lo tanto, que mientras más amplio sea el alcance de los delitos subyacentes al lavado de dinero, mayor será el beneficio potencial.

5.1.4.2. Mejorar la estabilidad de las instituciones financieras.

La confianza del público en las instituciones financieras, y por lo tanto su estabilidad es realizada por prácticas bancarias seguras que reducen los riesgos financieros de sus operaciones. Estos riesgos incluyen la posibilidad de que los individuos o las instituciones financieras sufran una pérdida como consecuencia de un fraude ocasionado directamente por actividades delictivas, controles internos poco rigurosos, o violaciones de leyes y reglamentos.

La identificación del cliente y los procedimientos de debida diligencia, también conocidos como estándares de “Conozca a su cliente” (CSC) forman parte de un régimen ALD/LFT eficaz. Estos estándares no sólo son compatibles con el funcionamiento seguro de los bancos y otros tipos de instituciones financieras, sino que también lo mejoran. Estas políticas y procedimientos son una herramienta eficaz para la gestión del riesgo. Por ejemplo, cuando una persona o empresa pueden ser dueños de varios negocios que, aparentemente, son entidades distintas y una institución tiene un conocimiento amplio sobre las operaciones de ese cliente en particular, al llevar a cabo procedimientos de Conozca a su Cliente, esa institución puede reducir el monto de los préstamos vivos con ese prestatario y, por lo tanto, el riesgo de sus operaciones crediticias. Debido a los beneficios de los procedimientos de Conozca a su Cliente con respecto a la gestión de riesgos, el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria incluye una política CSC dentro de sus Principios Básicos de Supervisión Bancaria, de los objetivos ALD.⁷¹

⁷¹ Ver los Principios Básicos de Supervisión Bancaria, Principio 15, Comité de Basilea de Supervisión Bancaria, www.bis.org/publ/bcbs30.pdf

Junto de los beneficios de la confianza del público, un régimen ALD/LFT eficaz reduce la posibilidad de que la institución pueda sufrir pérdidas ocasionadas por fraude. Los procedimientos adecuados de identificación del cliente y determinación del usuario o seguimiento prevén procedimientos específicos de debida diligencia para las cuentas de alto riesgo y no permiten actividades sospechosas. Dichos controles internos prudenciales son consistentes con el funcionamiento seguro de una institución financiera.

5.1.4.3 Fomentar el desarrollo económico.

El lavado de dinero tiene un efecto negativo directo sobre el crecimiento económico, al desviar los recursos a actividades menos productivas. Los fondos ilegales que han sido blanqueados siguen en camino diferente a través de la economía del que siguen los fondos legales. En lugar de ser colocados en canales productivos que luego propicien nuevas inversiones, los fondos blanqueados, por lo general, son colocados en inversiones “estériles” para conservar su valor o hacer que sean transferibles más fácilmente. Estas inversiones comprenden los bienes raíces, el arte, las joyas, las antigüedades, o los bienes de consumo de alto valor, tales como los automóviles de lujo. Dichas inversiones no generan una mayor productividad para la economía en sentido amplio.

Lo que es peor, las organizaciones criminales pueden transformar empresas productivas en inversiones estériles, al gestionarlas con el fin primordial de lavar las ganancias ilícitas, en lugar de cómo empresas rentables. Dichas empresas no responden a la demanda del cliente o a otros usos legítimos y productivos del capital. El hecho de tener los recursos de un país dedicados a las inversiones estériles, a diferencia de las inversiones que conllevan otros fines productivos, reduce la productividad de la economía en su conjunto.

Los regímenes sólidos ALD/LFT son un freno para la participación de la delincuencia en la economía. Esto permite que las inversiones tengan fines productivos

que responden a las necesidades del cliente y ayuda a la productividad de la economía en su conjunto .

6) La Seguridad Nacional como base de la Lucha Contra el Terrorismo.

En esta etapa para poder referirnos a la Seguridad Nacional y por ende la lucha por conservar esta frente a la amenaza del terrorismo, es necesario primero transitar por la algo que se llama Soberanía Nacional por que la primera no existe sin la segunda. El concepto de Soberanía, en terminos muy precisos, es la instancia ultima de decisión. La Soberanía es la libre determinación del orden jurídico. Es, de acuerdo con Hermann Héller, la capacidad tanto jurídica como real de decidir de manera definitiva y eficaz en todo conflicto que altere la unidad de la cooperación social-territorial, en caso necesario incluso contra el derecho positivo, ademas de imponer la decisión a todos los habitantes del territorio.

Por su parte, los antecedentes mas importantes de Derecho Constitucional Mexicano sobre la Soberanía, los encontramos en las ideas expresadas por Don José María Morelos y Pavón, en sus Sentimientos de la Nación, cuando señalaba: “ La Soberanía dimana, inmediatamente del pueblo”. Para él la Soberanía era el pueblo mismo. En el acta Constitutiva de la Federación Mexicana de 1824 se acuña la expresión Soberanía Nacional, que no solo expresa un cambio semantico, sino que encierra los principios enunciados por Rousseau, por lo cual la noción Soberanía Nacional se atribuye a la idea de nación como entidad abstracta, y no al pueblo formado por los hombres.

Como se puede ver el concepto de Soberanía resultaba en un principio algo sublime, aquello que no admitía concesiones ni línea alguna de algún poder factico o exterior, que tuviera como fin socabar los fundamentos de la misma. Hoy en día ese concepto resulta lejano y se ha perdido, hoy por hoy, la Soberanía ha cambiado de rol, para convertirse en el juguete predilecto de los Organismos Internacionales y por supuesto de las grandes potencias con todo su poder economico, esa Soberanía se ha tenido que adecuar a los intereses de los grandes mercados y de las compañías transnacionales. La

llamada Globalización para bien o para mal, lo querramos o no, ha puesto de manifiesto las debilidades de las culturas, los rezagos de las naciones y la nula capacidad de desarrollo de muchos países. Pero debo decir que México, nuestro querido México, ha dado muestra de su gran cultura y gran potencial para resistir los embates del gigante Goliat, ese vecino norteamericano, que a mi parecer persiste en todo momento, con sus acciones y política exterior, en arrasar con lo que aun podemos considerar Soberanía Nacional.

En ese sentido están los constantes conflictos, dimes y diretes sobre la seguridad en las fronteras, la nueva política migratoria de Estados Unidos, y el voto de México en el Consejo de Seguridad, la negativa para establecer el tratado migratorio, así como el unilateralismo constante de la potencia para “combatir el terrorismo”, son lo que han puesto a nuestro país en la búsqueda de un papel en el contexto internacional y desde luego ampliar el marco de la Seguridad Nacional. Para Bernardo Sepúlveda Amor, en su texto “El eje del mal y su destino manifiesto”⁷², nos menciona que para México, “los nuevos términos de la seguridad internacional hacen necesario definir un concepto de la seguridad nacional que responda a las circunstancias contemporáneas. Esa seguridad abarca, por supuesto, la integridad territorial y la independencia política de México, reafirmando su calidad de Estado soberano, pero no se limita a ello. Es imperativo que esa noción de seguridad no tenga una connotación policiaca o militar; deberá ser, por el contrario, un término con alcances eminentemente políticos.

En forma semejante a lo que sucederá en el caso de un cierto número de países, México habrá de jugar un papel importante en la aplicación de los nuevos términos del concepto de seguridad internacional. Una primera consecuencia es que el perímetro de seguridad que corresponde a México, Estados Unidos y Canadá, se ha ensanchado de manera considerable su ampliación es espacial, pero también conceptual. Ello comprende el fortalecimiento de los sistemas de inteligencia y de información. La cooperación en este rubro habrá de significar mejores instrumentos en el combate al terrorismo pero, de manera paralela, también podrá representar nuevos elementos para

⁷² Problemas jurídicos y políticos del terrorismo, páginas 280 a la 287, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

una mayor eficacia en la lucha contra el crimen organizado, el narcotráfico, la corrupción y el tráfico ilegal de armamentos. El riesgo, desde luego es que en los servicios de inteligencia predomine el criterio policiaco, con daño serio a las libertades fundamentales.

La seguridad en el suministro de energéticos será una inocultable preocupación de Estados Unidos ante las turbulencias y la inestabilidad que se producen en el Medio Oriente y en Asia Central. La necesidad de una confiabilidad total en el abastecimiento de petróleo originado en países territorial y políticamente cercanos a Estados Unidos se habrá de incrementar, en demérito de aquellas otras fuentes energéticas que se encuentren involucradas en las zonas de graves turbulencias políticas y militares. Pero en las virtudes de la confiabilidad están también sus defectos. Por ejemplo, sustituir a Arabia Saudita como proveedor de petróleo puede hacer vulnerables a México o a Venezuela, al convertirse esos países en piezas esenciales en un asunto que constituye un interés vital para Estados Unidos.

Para los largos plazos, es probable que Estados Unidos requiera flujos migratorios que cubran necesidades adicionales de mano de obra. América Latina podrá convertirse en un contribuyente importante de esas corrientes migratorias. Pero en el plazo inmediato, las razones de seguridad habrán de imperar, implantándose una severa política de control fronterizo y de documentación migratoria que difundirá enormemente las oportunidades para regularizar extranjeros o para establecer programas de trabajadores temporales.

El efecto de los actos terroristas del 11 de septiembre se refleja en la recomposición de un orden de prelación en el sistema internacional y en el ámbito individual de cada Estado. Toda la comunidad de Estados ingresa a una nueva categoría de vulnerabilidad previamente desconocida. Seguridad colectiva y combate al terrorismo serán elementos indisolubles en los años por venir. La colaboración en ese combate habrá de condicionar y definir la naturaleza de la cooperación en otros ámbitos. Cada Estado tendrá que determinar el alcance de sus responsabilidades

domésticas e internacionales. Ante una nueva realidad imperante como consecuencia de lo sucedido a partir del 11 de septiembre, es obligado el diseño de nuevas políticas en materia de seguridad y de relaciones exteriores.

Para México, el combate al terrorismo es parte de un interés nacional. Pero el impacto que producirá en todos los órdenes ese combate es asunto que debe ser periódicamente revaluado. Sistemas de inteligencia y de información, política energética, controles migratorios en las dos fronteras, flujos de inversión y financiamiento, o mercados de exportación, en el futuro sufrirán una profunda transformación. Mantenerse el margen de las nuevas realidades no servirá para fortalecer las potestades soberanas del Estado mexicano. Pero reafirmar los fundamentos de un concepto de seguridad nacional ajustado a términos políticos y alejado de criterios policíacos o militares será elemento indispensable para diseñar la participación mexicana en un nuevo sistema de seguridad internacional.

Para México, reafirmar los fundamentos de un concepto de seguridad nacional debe comprender necesariamente la consolidación de un orden internacional cimentado en un principio de legitimidad. El uso arbitrario de la fuerza armada no otorga esa legitimidad. Recuérdese que, al término de la Primera Guerra Mundial, se gestó un conjunto de instituciones destinadas a constituir una seguridad colectiva. Ante su insuficiencia, como quedó demostrado con los horrores de una Segunda Guerra Mundial, un nuevo intento tuvo su consagración en el andamiaje de organizaciones que, a partir de 1945, ha coadyuvado a mantener una paz general, a pesar de haber transitado por una Guerra Fría y una multiplicidad de conflictos regionales.

En la construcción de ese andamiaje, Estados Unidos ha jugado un papel esencial. Woodrow Wilson y Franklin Roosevelt estuvieron presentes en la creación de un nuevo orden en el siglo XX. Ese legado histórico ha servido para mantener a una comunidad internacional alejada de conflagraciones bélicas mayúsculas durante más de once lustros. Quebrantar normas y vulnerar instituciones, argumentando unilateralmente la protección de una seguridad nacional, viola la mejor tradición de los valores

democráticos, al chocar frontalmente con los elementos de convivencia reconocidos por una colectividad de Estados. Una operación militar unilateral en contra de Iraq, sin la autorización del Consejo de Seguridad, sin causa suficiente como para recibir los necesarios consensos, provocaría un daño enorme a un sistema que descansa en una comunidad de reglas políticas y jurídicas.

En un juego armónico que combina la defensa de los principios y la protección de sus intereses, México ha cumplido una función destacada al reafirmar sus antiguas tesis de política exterior y oponerse al uso ilegal de la fuerza armada. Mantener el hilo conductor de esas tesis, aun en las circunstancias extremas en que el poder repudia su sometimiento a esa comunidad de reglas políticas y jurídicas, otorgará autoridad, en el interior y en el ámbito internacional, a la conducción de los asuntos políticos mexicanos. Servirá también para convalidar una política exterior de principios, alejándose de la tentación de abandonarlos, eliminando también el riesgo de perder una fuente de legitimidad, que no ha sido un elemento menor en las tareas de buen gobierno en las últimas siete décadas”.

**“EL PANICO DERIVADO DEL TERROR, ES COMO
UNA LLANURA ARENOSA EN CUYA SUPERFICIE
FLOTAN LAS MAS VARIADAS ESCENAS. CON
SORPRENDENTES TRANSICIONES Y BAJO
INTENSOS COLORES, LO DEFORME Y LO
HORRIBLE SE SUCEDEN CONSTANTEMENTE, O
MAS BIEN SE ACOMPAÑA MUTUAMENTE, CON
ENSORDECEDOR TUMULTO.”**

TOMAS CARLYLE

CAPITULO IV. LA REGULACIÓN NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL.

REGULACIÓN NACIONAL

Formalmente el termino Terrorismo fue empleado por primera vez en la Tercera Conferencia Internacional sobre Derecho Penal, llevada a cabo en Bruselas, Bélgica en el año de 1929. Por su parte la Sociedad de Naciones abordo la cuestión en 1934.

Dentro del Derecho Penal mexicano, el delito de Terrorismo aparecio por primera vez en la legislación mexicana, en el Código Penal de Michoacán, en el año de 1962.

1. CÓDIGO PENAL FEDERAL

El Código Penal Federal vigente, en su artículo 139 tipifica el delito de Terrorismo, de la siguiente forma:

“Artículo 139.- Se impondrá pena de prisión de dos a cuarenta años y multa hasta de cincuenta mil pesos, sin perjuicio de las penas que corresponda por los delitos que resulten, al que utilizando explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios al público que produzcan alarma, temor, terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública o tratar de menoscabar la autoridad del Estado, o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

Se aplicará pena de uno a nueve años de prisión y multa hasta de diez mil pesos, al que teniendo conocimiento de las actividades de un terrorista y de su identidad, no lo haga saber a las autoridades.”

Del concepto anterior, podemos acotar que el terrorismo es una sucesión de actos de violencia, sobre centros vitales del Estado y la comunidad, ejecutados para infundir la inseguridad pública y el terror, para desacreditar o tratar de obligar al gobierno a la realización de algo. Representa una forma violenta de lucha política, a través de la cual se

busca la destrucción de los órdenes jurídicos y políticos establecidos. Solo cabe señalar que la norma en su primera parte desglosa todo aquello que pueda significar actos de terrorismo, pero da margen a la confusión del termino terrorismo con actos vandálicos o de petición, como ejemplo solo basta señalar lo que aconteció en Atenco o en su caso mas reciente en la ciudad de Oaxaca, pareciera que el articulo esta enumerando lo ocurrido en aquellas localidades de la siguiente forma: *“utilizando explosivos,....., armas de fuego o por incendio,..... o por cualquier otro medio violento, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios al público que produzcan alarma, temor, terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública o tratar de menoscabar la autoridad del Estado, o presionar a la autoridad para que tome una determinación.”*

Cómo se puede observar, surge la interrogante de ¿hasta donde es un acto terrorista y en donde empieza el delito político?, como se estableció en su momento en el articulo 145 Bis del Código Penal Federal ya derogado.

La cuestión doctrinaria acerca de si el terrorismo debe o no incluirse como un delito político, el Código Penal Federal lo resolvía, estableciendo en su artículo 145 Bis, que para todos los efectos legales el terrorismo es considerado un delito de carácter político, lo anterior con evidentes consecuencias jurídicas, en cuanto a temas de extradición y de asilo internacional.

Pero más allá de si se establecía como delito político el terrorismo, actualmente el el Código Penal Federal nos habla en el artículo 143 de la suspensión de los derechos políticos a aquellos ciudadanos mexicanos que cometieran los delitos enumerados en el Libro Segundo, Titulo Primero del Código Penal Federal, en el que por supuesto esta incluido el delito de terrorismo, los cuales son los siguientes:

- Traición a la Patria.
- Espionaje.
- Sedición.
- Motín.
- Rebelión.

Para mayor abundamiento acudimos a la opinión de Joaquín Ebile Nsefum⁷³ en su libro El delito de Terrorismo. Su concepto, el cual nos indica, él por que de la seguridad de la nación y la seguridad publica, pero antes en un primer plano están, para él, la vida, la integridad corporal, salud y libertad de las personas, los servicios públicos y el patrimonio. Bienes jurídicos inmediatos cuya lesión se utiliza *instrumentalmente* para otro ataque más trascendente.

Se impone así, en segundo plano, la seguridad de la nación y la seguridad publica, bienes jurídicos mediatos y *específicos* que se sumen a los anteriores y con cuya lesión se consuma el delito.

El tercero y último plano está *constituido* por la organización del estado, cuyo sistema político se pretende modificar en algún sentido. Pero este bien jurídico final cumple una función de *móvil*. Hecha esta ordenación, que va a repercutir en toda la estructura, podíamos dar por terminado el apartado referente al bien jurídico. Sin embargo, antes de hacerlo me parece oportuno plantear una alternativa respecto a los incluidos en el primer plano.

Es evidente que los ataques terroristas van dirigidos muchas veces contra los servicios públicos o el patrimonio. Pero si se redujeran a éstos, sin afectar en ningún caso a las personas, difícilmente se podría hablar de auténtico terrorismo. Sólo en cuanto están vinculados a otros de agresión personal se pueden incluir como formas periféricas. O cuando su ejecución pone en peligro a las personas.

Cabe señalar que en los años recientes el gobierno mexicano ha puesto énfasis en este tema, prueba de ello son las iniciativas enviadas al Congreso mexicano, en donde se prevén reformas al Código Penal Federal. Como ejemplo es la iniciativa enviada en el Capítulo de Terrorismo, substituyendo este por el de Terrorismo Internacional, y agregando uno denominado Delitos contra el Derecho Internacional, del Libro Segundo, del Código Penal Federal, se intenta separar las dos clases de terrorismo que pueden

⁷³ El delito de terrorismo. Su concepto, editorial montecorvo, Madrid 1985.

cometerse dependiendo del bien jurídico que se afecte, ya sea la seguridad de la Nación o la seguridad internacional, la autoridad del Estado Mexicano o la de un Estado Extranjero o el funcionamiento o resoluciones de los organismos internacionales.

Con esta adición se pretendía tipificar aquellos actos terroristas preparados o cometidos en nuestro país y cuyo propósito no es afectar la seguridad de nuestra Nación, sino la internacional o tratar de menoscabar la autoridad de un Estado Extranjero, o el funcionamiento o resoluciones de organismos internacionales.

Según esta iniciativa, se pretende que el Estado Mexicano conozca de actos terroristas ejecutados en nuestro territorio, pero que tienen una naturaleza de tipo internacional en atención a la finalidad de su comisión y al titular del bien jurídico penal protegido en el tipo o cuya penalización esté prevista en un tratado internacional del que México forme Parte.

De igual forma la iniciativa expone que en virtud de que en la actual descripción del tipo penal de terrorismo previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal se establece que éste puede ser cometido por cualquier medio violento y, no obstante que los medios de comisión del delito son enunciativos, se estima necesario incluir en la descripción contemplada en este artículo y en la del artículo 148 bis, la utilización de agentes biológicos, químicos o radioactivos, toda vez que éstos pueden dar lugar a la alarma o terror entre la población o un sector de ella y con ello perturbar la seguridad de la Nación o la seguridad de otro Estado o inclusive la internacional, o bien, pretender menoscabar la autoridad del Estado o de un Estado Extranjero o presionar a la autoridad nacional o a una organización internacional para que realice o se abstenga de realizar un acto, respectivamente, sin ser necesariamente actos violentos.

Adicionalmente, cabe señalar que la reforma propuesta recoge lo dispuesto en el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas cometidos con Bombas adoptado por la Organización de las Naciones Unidas, en torno a la utilización de agentes biológicos, químicos o radioactivos en actos terroristas.

Asimismo, propone sustituir el término del objeto material del terrorismo relativo a los "servicios al público" por el de "servicios públicos", en virtud de que éste es más preciso, al hacer una referencia explícita tanto a los servicios que presta el Estado directamente, como a los que prestan los particulares mediante concesión.

Pero también toca el tema de la Financiación del terrorismo nacional e internacional. Para lo cual estipula reformar el actual artículo 139 del Código Penal Federal el cual no prevé la financiación del terrorismo; por lo que propone reformar este precepto y adicionar un artículo, el 148 BIS, para prohibir la aportación o recaudación de fondos económicos, o recursos de cualquier naturaleza para cometer actos terroristas nacionales o internacionales, o en apoyo de personas u organizaciones terroristas que operen a nivel nacional o internacional, respectivamente. También se considero necesario adicionar un nuevo inciso a) a la fracción I del artículo 85, del Código Penal Federal, a efecto de no conceder el beneficio de la libertad preparatoria a los sentenciados por los delitos previstos en los capítulos de terrorismo nacional o internacional.

El delito de financiación del terrorismo se consuma independientemente de que los fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza se hayan empleado en la comisión del acto de terrorismo o hayan sido utilizados por la persona u organización terrorista. De igual modo dicha iniciativa abarca los siguientes rubros:

- Conspiración para cometer actos terroristas nacionales o internacionales.
- Amenaza para cometer actos terroristas nacionales o internacionales.
- Encubrimiento del terrorismo nacional o internacional.
- Reclutamiento de personas para cometer actos terroristas.
- Aumento de las penas aplicables al terrorismo, calificación como delito grave e improcedencia del beneficio de la libertad preparatoria.
- Delitos en materia de Vías de Comunicación.
- Extradición o enjuiciamiento de los probables responsables de delitos.

Para quedar de la siguiente forma respecto del Código Penal Federal previa revisión en comisiones:

"Artículo 139.- Se impondrá pena de prisión de seis a cuarenta años y hasta mil doscientos días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten, al que utilizando sustancias tóxicas, agentes químicos, biológicos o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o armas de fuego, o por incendio, inundación por cualquier otro medio, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública, o tratar de menoscabar la autoridad del Estado, o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

La misma sanción se impondrá al que directa o indirectamente financie, aporte o recaude fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, con conocimiento de que serán utilizados, en todo o en parte, en apoyo de personas u organizaciones que operen o cometan actos terroristas en el territorio nacional."

ARTÍCULO 139 BIS.

En relación al contenido de este artículo, nos parece razonable, como lo propone la iniciativa de la Senadora Gloria Lavara Mejía en el artículo 139 TER, modificarlo en virtud de que es más importante aumentar la penalidad para sancionar al que teniendo conocimiento de las actividades de un terrorista o de su identidad no lo haga saber a las autoridades, en lugar de establecer otra penalidad para la conspiración, en el caso específico de terrorismo nacional. Por ello, proponemos la siguiente redacción:

"Artículo 139 BIS.- Se impondrá pena de cinco a diez años de prisión y de cien a trescientos días multa, al que teniendo conocimiento de las actividades de un terrorista o de su identidad, no lo haga saber a las autoridades."

ARTÍCULO 139 TER.

Es importante señalar, que en la discusión de este artículo, la mayoría de los integrantes de las comisiones dictaminadoras consideraron que era necesario eliminar el contenido del segundo párrafo, relativo al supuesto de "cuando el amenazador cumpla su amenaza", en virtud de que podría prestarse a confusiones por parte del juzgador. Un aspecto más que se debe resaltar, es el hecho de que el Presidente de la Comisión de Justicia, no estaba de acuerdo con la opinión de la mayoría.

Así se proponiendo que la redacción quede de la siguiente manera:

"Artículo 139 TER.- Se aplicará pena de diez a veinte años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa al que amenace con cometer el delito de terrorismo a que se refiere el párrafo primero del artículo 139."

ARTÍCULO 139 QUINQUIES.

Nos parece que el contenido de este artículo, relativo al reclutamiento de personas para cometer actos terroristas, debe ser eliminado de la propuesta de decreto en virtud de que el artículo 13 fracción IV del Código

Penal Federal vigente establece que son autores a partícipes del delito, los que lo lleven a cabo sirviéndose de otro, razón por la que consideramos innecesaria esta adición.

ARTÍCULO 141.

En relación a la reforma propuesta, nos parece preferible dejar la actual redacción del artículo de referencia, en virtud de que en diversas reuniones de trabajo, los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional han manifestado su interés porque así sea, por ello, la redacción de este artículo se mantiene sin ninguna modificación en relación al texto vigente.

ARTÍCULO 142.

En relación a la reforma propuesta para el segundo párrafo de este artículo, únicamente consideramos necesario además de reducir la pena mínima, para que quede en ocho años, en lugar de veinte como lo proponía la iniciativa del Presidente, hacer un cambio de redacción con la finalidad de que ésta resulte más clara, y no se preste a falsas interpretaciones. De esta manera, proponemos que la redacción quede de la siguiente manera:

"Artículo 142.- ...

Al que instigue, incite o invite a militares en ejercicio, a la ejecución de los delitos a que se refiere este Título, se le aplicará pena de cinco a cuarenta años de prisión, con excepción del delito de terrorismo, cuya pena será de ocho a cuarenta años de prisión y de quinientos a mil ciento cincuenta días multa."

ARTÍCULO 145.

En el contenido de este artículo consideramos más viable la propuesta hecha por el Presidente en su iniciativa, que la planteada por la Senadora Gloria Lavara Mejía, en virtud de que la penalidad propuesta por ella resulta elevada.

ARTÍCULO 148 BIS.

Los integrantes de estas comisiones consideramos importante además de proponer una estructura diferente, que sea mucho más clara y sencilla. Adicionalmente, la consideración relativa a la utilización de "cualquier medio violento o no" es la misma, es la que corresponde al artículo 139 TER. Por lo que sometemos a su consideración la siguiente:

"Artículo 148 BIS.- Se impondrá pena de prisión de quince a cuarenta años y de cuatrocientos a mil doscientos días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten:

1) A quien utilizando sustancias tóxicas, agentes químicos, biológicos o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio, realice en territorio mexicano, actos en contra de bienes o personas de un Estado extranjero, o de cualquier organismo u organización internacionales, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública, tratar de menoscabar la autoridad de ese Estado extranjero, u obligar a éste o a un organismo u organización internacionales a realizar un determinado acto o abstenerse de realizarlo;

II) Al que directa o indirectamente financie, aporte o recaude fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, con conocimiento de que serán utilizados, en todo o en parte, para cometer actos terroristas internacionales, o en apoyo de personas u organizaciones terroristas que operen en el extranjero, y

III) Al que acuerde o prepare en territorio mexicano un acto terrorista que se pretenda cometer o se haya cometido en el extranjero."

ARTÍCULO 148 TER.

En este artículo, al igual que como se hizo en el 139 BIS, nos parece razonable retomar el contenido del artículo 148 QUINQUES, en virtud de que es más importante aumentar la penalidad para sancionar al que teniendo conocimiento de las actividades de un terrorista o de su identidad no lo haga saber a las autoridades, en lugar de establecer otra penalidad para la conspiración, en el caso específico de terrorismo internacional, como lo proponía originalmente la iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo Federal. Por ello, proponemos la siguiente redacción:

"Artículo 148 TER.- Se impondrá pena de cinco a diez años de prisión y de cien a trescientos días multa, al que teniendo conocimiento de las conductas a que se refiere este Capítulo o de la identidad de los participantes, no lo haga saber a las autoridades."

ARTÍCULO 148 QUÁTER.

Las consideraciones de este artículo, son las mismas que se han señalado para el artículo 139 TER. Se propone que quede la redacción del mismo, de la siguiente manera:

"Artículo 148 QUÁTER.- Se aplicará pena de seis a doce años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa al que amenace con cometer el delito de terrorismo a que se refiere la fracción primera del artículo 148 BIS."

2. CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

En la iniciativa líneas atrás mencionada, se pretendía reformar los artículos 180 y 194 inciso I) de la fracción 4, para incluir como delitos graves todos los artículos relacionados con el terrorismo del Código de Procedimientos Penales. Esto, debido a que con las reformas hechas a diversas leyes del sistema financiero, publicadas el 14 de mayo de 2004 en el Diario Oficial de la Federación, se incorporó a las casas de cambio y a los transmisores de dinero, al régimen de detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita, sin embargo se omitió facultar al Ministerio Público de la Federación, para requerir información al Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada

con las actividades de estas dos entidades, de tal suerte que ello afecta las atribuciones de la autoridad ministerial en la investigación y persecución de los delitos.

Código Federal de Procedimientos Penales. Artículo 180. vigente

Artículo 180.- Para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad el indiciado, el Ministerio Público y los tribunales gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estimen conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho.

Los requerimientos que formule el Procurador General de la República o el servidor público en quien se delegue esta facultad, o la autoridad judicial en su caso, de información o documentos relativos al sistema financiero, se harán por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, así como de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en sus respectivas competencias. Los requerimientos de información o documentos de naturaleza fiscal, por conducto de la unidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que determine el titular de dicha Secretaría.

La información y documentos así obtenidos sólo podrán ser utilizados en la investigación y para efectos del proceso penal, debiéndose guardar la más estricta confidencialidad. Al servidor público que quebrante la reserva de las actuaciones o proporcione copia de ellas o de los documentos que obran en la averiguación, se le sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa y penal, según corresponda.

Por ello se considero indispensable reformar el párrafo segundo del artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, a fin de homologar el régimen vigente de requerimientos de información, a través de las autoridades reguladoras de las entidades del sistema financiero. Con ello se pretende mejorar la eficiencia en la investigación y persecución de delitos como el financiamiento al terrorismo. De esta manera, el artículo de referencia quedaría en los siguientes términos:

"Artículo 180.- ...

Los requerimientos que formule el Procurador General de la República o el servidor público en quien se delegue esta facultad, o la autoridad judicial en su caso, de información o documentos relativos al sistema financiero, se harán por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, así como de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y del Servicio de Administración Tributaria, en sus respectivas competencias. Los requerimientos de información o documentos de naturaleza fiscal se harán por conducto de la unidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que determine el titular de dicha Secretaría.

..."

"Artículo 194.- ...

I....

1)... a 3) ...

4) Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 TER y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 BIS al 148 QUATER;

5)... a 34) ...

II... a XIV....

..."

Código Federal de Procedimientos Penales. Artículo 194. vigente

Artículo 194.- Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, los previstos en los ordenamientos legales siguientes:

I. Del Código Penal Federal, los delitos siguientes:

- 1) Homicidio por culpa grave, previsto en el artículo 60, párrafo tercero;
- 2) Traición a la patria, previsto en los artículos 123, 124, 125 y 126;
- 3) Espionaje, previsto en los artículos 127 y 128;
- 4) Terrorismo, previsto en el artículo 139, párrafo primero;
- 5) Sabotaje, previsto en el artículo 140, párrafo primero;
- 6) Los previstos en los artículos 142, párrafo segundo y 145;
- 7) Piratería, previsto en los artículos 146 y 147;
- 8) Genocidio, previsto en el artículo 149 Bis;
- 9) Evasión de presos, previsto en los artículos 150 y 152;
- 10) Ataques a las vías de comunicación, previsto en los artículos 168 y 170;

3. LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Por lo que hace a Ley Federal Contra La Delincuencia Organizada. este ordenamiento, solo contempla en su parte inicial el delito de terrorismo, en el Título Primero de Disposiciones Generales, en el Capítulo Único, que habla sobre la naturaleza, objeto y aplicación de la ley, dicho artículo señala que:

Artículo 2o.- Cuando tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

- I. **Terrorismo, previsto en el Artículo 139, párrafo primero;** contra la salud, previsto en los Artículos 194 y 195, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previstos en los Artículos 234, 236 y 237; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el Artículo 400 Bis; y el previsto en el Artículo 424 Bis, todos del Código Penal Federal;

Fracción reformada DOF 11-05-2004

Esta norma nace de una iniciativa del Ejecutivo Federal del diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, publicada el siete de noviembre del mismo año. A aquí es importante destacar, la opinión de Miguel Ángel Aguilar López del Segundo Tribunal

Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, el cual nos indica que conforme a la estructura del delito de delincuencia organizada, el Artículo 2º de la Ley, nos da sus elementos, luego entonces, podemos señalar de la forma siguiente este ilícito:

"1). CUERPO DE DELITO (JUICIO DE TIPICIDAD)

Luego, para acreditar el cuerpo del delito en cita, se debe constatar:

- a).- La congregación de tres o más personas, conscientes de su estancia en la agrupación, con el carácter de miembros de la misma;*
- b).- Acuerde organizarse o se organicen;*
- c).- Rigiéndose por reglas estrictas de organización y disciplina entre sus integrantes;*
- d).- Con un requisito de circunstancia de temporalidad, esto es, que la organización sea en forma permanente o reiterada;*
- e).- Con la finalidad común, de realizar conductas, que por sí o unidas a otras, tengan como resultado la comisión de delitos determinados taxativamente en la le.*

2) PROBABLE RESPONSABILIDAD.

En cuanto a la probable responsabilidad del inculpado, el artículo 168 del Código Federal de Procedimientos penales, exige acreditar, a virtud de los medios probatorios existentes: la deducción de la participación en el delito; la comisión dolosa o culposa del mismo; y, que no exista acreditada a favor de los indiciados alguna causa de licitud o alguna excluyente de culpabilidad.

A). AUTORIA Y PARTICIPACIÓN.

A tal virtud, la participación de los activos en el ilícito, deberá ser al tenor del artículo 13 del Código Penal de la Federación, que nos señala quienes son autores y partícipes; los autores intelectual, material, coautor y mediato; como partícipes, al instigador, cómplice, y encubridor. Luego, conforme a la estructura del delito de la Ley Federal de Delincuencia Organizada, se admite, en cuanto a los concurrentes, en un concurso necesario, cualquier forma de autoría y participación en dicho ilícito.

B). EL CARÁCTER DE LA ACCIÓN.

En cuanto al carácter doloso o culposo, de la acción, es inconcluso que por la descripción típica únicamente se acepta, en cuanto a la acción su forma dolosa, directa o eventual, pues se puede concurrir, con conocimiento de los elementos del tipo penal y queriendo la realización del hecho descrito por la ley; previendo como posible el resultado típico, se acepte la realización del hecho descrito por la ley. En término a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 9º del Código sustantivo invocado.

C). CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL DELITO Y CAUSA DE LICITUD.

Finalmente, en cuanto a las causas genéricas de exclusión del delito, el juzgador tendrá obligación de constatarlas y para ello el artículo 15 del Ordenamiento punitivo federal, nos señala que el delito se excluye con la ausencia de voluntad del Agente; la inexistencia de alguno de los elementos que integran la descripción típica. Como causa de licitud: el consentimiento del titular, defensa legítima; estado de necesidad; cumplimiento de un deber jurídico o en el ejercicio de un derecho. También como causas de exclusión, la inimputabilidad cuando el Agente no tiene la capacidad de comprender y querer; el error, invencible en cuanto a los elementos que integran al tipo penal o respecto de la ilicitud de la conducta, esta última con la no exigibilidad racional delo agente de una conducta que conforma la inculpabilidad, y el caso fortuito."

De lo anteriormente expuesto del delito a que se refiere el artículo 2° de la Ley contra la delincuencia organizada, se requiere de elementos objetivos, subjetivos y normativos, por ende es necesario acreditar la forma de participación del agente, su acción dolosa y que no exista ninguna causa de licitud que en la práctica arribara la exigencia técnica de la adecuación del hecho concreto, sujetado a la valoración de los datos de prueba existentes en la indagatoria, preinstrucción, en la mayoría de los casos, deviene en negativas de orden de aprehensión, auto de libertad por falta de elementos para procesar o sentencias absolutorias, por la complejidad de la estructura típica y por ende es necesario reflexionar, si se pretende verdaderamente combatir a la delincuencia organizada, mediante un instrumento jurídico, delito específico, con mayor claridad y menos rigor técnico, que finalmente conlleva a la impunidad, no obstante la nobleza de la ley.

4. LEY DE SEGURIDAD NACIONAL.

Antes de entrar en el fondo de esta norma creo conveniente hacer una serie de observaciones, que nos ayuden a entender el porque de este ordenamiento. De entrada, debo decir que esta Ley es producto de esa estrecha relación que existe entre México y Estados Unidos, esa relación que ya he dicho antes es una relación de claro- oscuros, que provocan conflictos bilaterales muy complejos entre estas dos naciones desde su fundación y posterior independencia, y aunque es cierto que la segunda ha visto en la primera una beta inagotable de riqueza y a colmado su tiranía sobre ella., también es cierto que nuestra nación se ha quedado a la espera del progreso imparabile y abuso de vecino del norte. Es debido a ello que se genera esta norma, como una forma de darle el espaldarazo a Estados Unidos en la aplicación de una política internacional total y absolutamente imperialista, por medio de la cual y utilizando como excusa el terrorismo se permite invadir y generar guerras en nombre de una seguridad sobre sus ciudadanos y

sobre una seguridad de occidente frente a oriente, con lo cual toma atribuciones que nadie le ha concedido. Pero pese a ello estamos inmersos en lo que se ha llamado el “perímetro de seguridad”, frente a este aspecto están las voces que se pronuncian por una integración plena en las corporaciones encargadas de la seguridad de las naciones del norte, lo que se conoce como América del Norte, según María Cristina Rosas profesora de la Universidad Nacional Autónoma de México en su libro Terrorismo, democracia y seguridad, *“El “perímetro de seguridad” este concepto, tan en boga en Estados Unidos a partir del 11 de septiembre, remite a una especie de zona en “cuarentena”, que requiere necesariamente el involucramiento de México y Canadá porque son los vecinos contiguos de los estadounidenses. Aun cuando no hay gran claridad respecto al significado del concepto –lo cual no es un asunto menor, dado que tampoco existe una definición universalmente aceptada sobre el terrorismo, hecho que facilita que este tipo de nociones “muten” en lo que se considere que resulta “más conveniente”–, en principio, el perímetro de seguridad demandaría una mejor colaboración en la recopilación y difusión de información en el terreno de la inteligencia entre las agencias de Estados Unidos, México y Canadá. La mejora en la recopilación de la información juega un papel fundamental en el perímetro de seguridad. También, la armonización de los mecanismos de detención, inspección fronteriza y deportación estarían incluidos.*

Uno de los mejores ejemplos para ilustrar la existencia de un perímetro de seguridad en el mundo es la Unión Europea. En la Europa comunitaria existen estándares comunes para enfrentar el ingreso de nacionales de terceros países. No importa cuál sea el puerto de entrada; los criterios de admisión son los mismos en Atenas que en Frankfurt; en Londres que en París; en Madrid que en Ámsterdam. Una vez dentro, las fronteras entre los miembros de la Unión Europea son borradas para efectos de viaje. Existe, en la Unión Europea, una lista común de países exentos de visado, misma que fue el requisito para la articulación de una frontera externa común. Por ejemplo, en materia de asilo y de conformidad con lo dispuesto por la Convención de Dublín, una persona que busca refugio en la Unión Europea debe ser albergada en el país comunitario al que el solicitante arriba y una vez que se toma una decisión sobre su estatus este es válido en todos los Estados miembros. Actualmente se debate por parte de

los socios de la Unión Europea, en torno a la interpretación de la definición sobre refugio y refugiado.

Conforme a lo anterior entonces, la versión más ambiciosa de un perímetro de seguridad en América del Norte implicaría reemplazar las políticas nacionales de admisión, aplicación de la ley y selección, por un esquema regional administrado de manera conjunta por Estados Unidos, México y Canadá. Así, los tres países tendrían que convenir en el establecimiento de una política migratoria común, algo que por ahora se antoja lejano, considerando la problemática tan particular que presente cada una de esas naciones, y sobre todo tomando en cuenta que México es un generador neto de emigrantes que sobre todo buscan ingresar al territorio estadounidense (y lo logran en muchísimos casos, sin la documentación migratoria apropiada), en tanto entre México y Canadá subsiste un programa de trabajadores agrícolas temporales que acota considerablemente (y también en razón de la situación geográfica de los dos países) la dimensión migratoria de la relación bilateral.

Y aunado a lo anterior, esta ley busca reglamentar las actividades de inteligencia del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), en su esencia no es una ley de seguridad nacional como tal. La seguridad nacional es un concepto mucho más amplio que incluye actividades de inteligencia pero va más allá.

Aunque esta norma define el concepto de seguridad nacional, lo hace sin considerar que la seguridad nacional no es unipersonal, tampoco es una institución y maneja procedimientos que da un margen de discrecionalidad muy peligroso. También hace mención de la unidad nacional, el cual es un concepto de hace dos siglos que se puede mal interpretar. La cohesión social tampoco es un asunto de seguridad nacional. México es una nación pluricultural. La protección de la vida de los mexicanos es un asunto de seguridad pública.

Falta definir cuáles son los intereses vitales. Vale la pena reflexionar sobre las actividades extraterritoriales de funcionarios mexicanos en esta "legítima defensa" y sus consecuencias jurídicas. Al mismo tiempo, identifica una serie de amenazas a la

seguridad nacional las cuales, si bien es cierto que muchas de ellas constituyen tales, no son permanentes ni inmutables. Incluso, en muchos casos se identifican como problemas de seguridad nacional aquéllos que son de seguridad pública.

Una vez de dicho lo anterior, es factible decir que esta ley prevé un Consejo de Seguridad Nacional, un Centro de Investigación y Seguridad Nacional, y de igual forma hace mención de un Gabinete de Seguridad Nacional, el cual es una instancia deliberativa cuya finalidad es articular la política en la materia. Por tanto conocerá los asuntos siguientes:

Artículo 13.- El Consejo de Seguridad Nacional es una instancia deliberativa cuya finalidad es establecer y articular la política en la materia. Por tanto conocerá los asuntos siguientes:

- I. La integración y coordinación de los esfuerzos orientados a preservar la Seguridad Nacional;*
- II. Los lineamientos que permitan el establecimiento de políticas generales para la Seguridad Nacional;*
- III. El Programa para la Seguridad Nacional y la definición anual de la Agenda Nacional de Riesgos;*
- IV. La evaluación periódica de los resultados del Programa y el seguimiento de la Agenda Nacional de Riesgos;*
- V. Los programas de cooperación internacional;*
- VI. Las medidas necesarias para la Seguridad Nacional, dentro del marco de atribuciones previsto en la presente Ley y en otros ordenamientos aplicables;*
- VII. Los lineamientos para regular el uso de aparatos útiles en la intervención de comunicaciones privadas;*
- VIII. Los lineamientos para que el Centro preste auxilio y colaboración en materia de Seguridad Pública, procuración de justicia y en cualquier otro ramo de la Administración Pública que acuerde el Consejo;*
- IX. Los procesos de clasificación y desclasificación de información en materia de Seguridad Nacional, y*
- X. Los demás que establezcan otras disposiciones o el Presidente de la República.*

Es importante señalar que se debe estudiar la pertinencia del inciso IX con respecto a la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental. Es prudente escuchar los cuestionamientos realizados por el IFAI respecto de esta ley. Por lo que hace al Centro de Investigación y Seguridad Nacional, este es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía, técnica, operativa y de gasto, adscrito directamente al Titular de dicha Secretaría como lo menciona la propia ley, el cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Operar tareas de inteligencia como parte del sistema de seguridad nacional que contribuyan a preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, a dar sustento a la gobernabilidad y a fortalecer el Estado de Derecho;
- II. Procesar la información que generen sus operaciones, determinar su tendencia, valor, significado e interpretación específica y formular las conclusiones que se deriven de las evaluaciones correspondientes, con el propósito de salvaguardar la seguridad del país;
- III. Preparar estudios de carácter político, económico, social y demás que se relacionen con sus atribuciones, así como aquellos que sean necesarios para alertar sobre los riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional;
- IV. Elaborar los lineamientos generales del plan estratégico y la Agenda Nacional de Riesgos;
- V. Proponer medidas de prevención, disuasión, contención y desactivación de riesgos y amenazas que pretendan vulnerar el territorio, la soberanía, las instituciones nacionales, la gobernabilidad democrática o el Estado de Derecho;
- VI. Establecer cooperación interinstitucional con las diversas dependencias de la Administración Pública Federal, autoridades federales, de las entidades federativas y municipales o delegacionales, en estricto apego a sus respectivos ámbitos de competencia con la finalidad de coadyuvar en la preservación de la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano;
- VII. Proponer al Consejo el establecimiento de sistemas de cooperación internacional, con el objeto de identificar posibles riesgos y amenazas a la soberanía y seguridad nacionales;
- VIII. Adquirir, administrar y desarrollar tecnología especializada para la investigación y difusión confiable de las comunicaciones del Gobierno Federal en materia de Seguridad Nacional, así como para la protección de esas comunicaciones y de la información que posea;
- IX. Operar la tecnología de comunicaciones especializadas, en cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas o en apoyo de las instancias de gobierno que le solicite el Consejo;
- X. Prestar auxilio técnico a cualquiera de las instancias de gobierno representadas en el Consejo, conforme a los acuerdos que se adopten en su seno, y
- XI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables o le señale, en el ámbito de su competencia, el Consejo o el Secretario Ejecutivo

Para una mejor comprensión de esta norma, presento un análisis detallado de la misma, con lo cual pretendo demostrar algunas deficiencias de este ordenamiento, en particular del Capítulo que hace mención de la intervención de las Comunicaciones.

CAPÍTULO II, DE LAS INTERVENCIONES DE LAS COMUNICACIONES

SECCIÓN I, DE LA SOLICITUD

ART.	CONCEPTO	COMENTARIOS
32	En los casos de amenaza inminente a los intereses vitales del Estado Mexicano, el Estado podrá hacer uso de los recursos que legítimamente se encuentren a su alcance, incluyendo la información anónima.	De nuevo, no se definen cuáles son esos intereses vitales. Se debe analizar si vale la pena conceptualizarlos,

33	<p>De conformidad con lo dispuesto por el párrafo noveno del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Centro deberá solicitar en los términos y supuestos previstos por la presente ley, autorización judicial para efectuar intervenciones de comunicaciones privadas en materia de Seguridad Nacional.</p> <p>Se entiende por intervención de comunicaciones la toma, escucha, monitoreo, grabación o registro, que hace una instancia autorizada, de comunicaciones privadas de cualquier tipo y por cualquier medio, aparato o tecnología.</p>	<p>Se reconoce el derecho que tiene el Poder Judicial para autorizar las intervenciones de intervenciones de comunicaciones privadas en materia de Seguridad Nacional.</p>
34	<p>La solicitud a que se refiere el artículo anterior sólo procederá cuando se esté en uno de los supuestos que se contemplan en el artículo 5 de la presente Ley. En ningún otro caso podrá autorizarse al Centro la intervención de comunicaciones privadas.</p> <p>El Poder Judicial de la Federación, de acuerdo con su ley orgánica, determinará los juzgados que deban conocer de las solicitudes que en materia de Seguridad Nacional se presenten para intervenir comunicaciones privadas.</p>	<p>Resulta muy peligroso basarse en la agenda de amenazas para autorizar intervenciones de comunicaciones. Se debe estudiar profundamente la agenda y este artículo.</p> <p>Se debe analizar si también se deben autorizar las intervenciones a las comunicaciones que realizan los centros de inteligencia militares.</p>

SECCIÓN II, DEL PROCEDIMIENTO

ART.	CONCEPTOS	COMENTARIOS
36	<p>El procedimiento tiene carácter reservado, por lo que las solicitudes se registrarán en un libro de gobierno especial que se manejará por el personal que para tal efecto designe el juez. No se permitirá el acceso a los expedientes a persona alguna, salvo al secretario del juzgado y a quien se autorice por escrito por parte del Director General del Centro.</p>	<p>Debe hacerse un estudio comparado con la Ley de Transparencia.</p>
37	<p>La solicitud a que se refiere el artículo 33 debe contener:</p> <p>I. Una descripción detallada de los hechos y situaciones que representen alguna amenaza para la Seguridad Nacional en los términos del artículo 5 de esta Ley.</p> <p>Dicha descripción omitirá datos de identificación de personas, lugares o cosas cuya difusión indebida, ponga en riesgo su seguridad o la investigación en curso.</p> <p>No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los datos de identificación omitidos en la solicitud, serán presentados en un sobre cerrado, relacionado con la solicitud que acompaña, el cual será debidamente identificado y señalado por el Juez mediante</p>	<p>Debe hacerse un estudio comparado con la Ley de Transparencia.</p> <p>Resulta muy peligroso basarse en la agenda de amenazas para autorizar intervenciones de comunicaciones. Se debe estudiar profundamente la agenda y este artículo.</p>

	<p>acuerdo reservado que recaiga a la solicitud. El expediente que se forma con este motivo, se mantendrá en sigilo y se guardará en el secreto del juzgado;</p> <p>II. Las consideraciones que motivaran la solicitud; y</p> <p>III. El lapso de vigencia de la autorización que se solicita.</p>	
--	--	--

SECCIÓN V, DE LOS CASOS DE URGENCIA

ART.	CONCEPTO	COMENTARIOS
48	En casos de excepción, cuando el cumplimiento del procedimiento establecido en la Sección II del presente Capítulo comprometa el éxito de una investigación y existan indicios de que pueda consumarse una amenaza a la Seguridad Nacional, el juez, por la urgencia, podrá autorizar de inmediato la medida que se requiera.	Los casos de excepción deben ser efectivamente considerados; sin embargo es un punto muy delicado también con el respeto de los derechos humanos. En esta materia el poder Legislativo debe ejercer un control legítimo ante posibles abusos.

CAPÍTULO III, DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL

ART.	CONCEPTO	COMENTARIOS
49	Cada instancia representada en el Gabinete es responsable de la administración, protección, clasificación, desclasificación y acceso de la información que genere o custodie, en los términos de la presente Ley.	<p>Es prudente escuchar los cuestionamientos que ha hecho el IFAI al respecto de esta iniciativa. Se debe recordar el siguiente párrafo del art. 14 de la LTyAIPG:</p> <p>No podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad</p>
51	La información reservada por motivos de Seguridad Nacional, permanecerá con tal carácter hasta por un periodo de treinta años.	<p>Es prudente escuchar los cuestionamientos que ha hecho el IFAI al respecto de esta iniciativa por que este artículo derogaría de facto el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental porque aumenta el periodo de desclasificación de 12 a 30 años.</p> <p>Artículo 15. La información clasificada como reservada según los artículos 13 y 14, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de doce años. Esta información podrá ser desclasificada cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación o cuando haya transcurrido el periodo de</p>

	reserva.
--	----------

TÍTULO CUARTO, DEL CONTROL LEGISLATIVO

CAPÍTULO ÚNICO

ART.	CONCEPTO	COMENTARIOS
56	Las políticas y acciones vinculadas con la Seguridad Nacional estarán sujetas al control y evaluación del Poder Legislativo Federal, por conducto de la Cámara de Senadores.	<p>El control legislativo debe ser bicameral. Este artículo da una nueva facultad exclusiva a la Cámara de Senadores.</p> <p>Al ser los diputados legítimos representantes de cada uno de los mexicanos, es su responsabilidad velar por que sus derechos humanos no sean violentados en el actuar del Estado en materia de seguridad nacional.</p> <p>Se reconoce el hecho que la falta de reelección legislativa no promueve la especialización de los legisladores en la materia y tampoco incentiva la formación de cuadros especializados en las comisiones.</p>
57	<p>La Cámara de Senadores tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Solicitar informes concretos al Centro. cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a su ramo o actividades;</p> <p>II. Conocer el proyecto anual de la Agenda Nacional de Riesgos y emitir opinión al respecto;</p> <p>III. Opinar el proyecto de presupuesto de los programas de Seguridad Nacional;</p> <p>IV. Conocer el informe a que hace referencia el artículo 58 de esta Ley;</p> <p>V. Solicitar copia de los reportes de actividades que envíe el Director General del Centro al Secretario de Gobernación;</p> <p>VI. Solicitar copia de los informes generales de cumplimiento de las directrices que dé por escrito el Secretario de Gobernación al Director General del Centro;</p> <p>VII. Requerir información respecto de los Acuerdos de Cooperación que establezca el Centro y las Acciones que realicen en cumplimiento de esos Acuerdos;</p> <p>VIII. Requerir al Centro y a las instancias correspondientes los resultados de las revisiones, auditorías y procedimientos que se practiquen a dicha institución;</p> <p>IX. Enviar al Gabinete cualquier recomendación</p>	<p>Las atribuciones deben recaer en una comisión bicameral.</p>

	que considere apropiada: y	
	X. Las demás que le otorgue otras disposiciones legales.	
60	La Cámara de Senadores deberá resguardar y proteger la información y documentación que se le proporcione, evitando su uso indebido, sin que pueda ser difundida o referida. En caso contrario, se aplicarán las sanciones que las leyes prescriban.	En una ley de los Servicios de Inteligencia, se deben también establecerse sanciones penales muy claras para los funcionarios del CISEN y de otras dependencias, incluso de áreas del gobierno que no realizan actividades de inteligencia, por la divulgación de información confidencial. Estas sanciones deben abarcar incluso a legisladores que, en tal carácter tengan acceso a información clasificada. Asimismo, debe establecerse la supervisión de los servicios de inteligencia por parte de comisiones bicamerales del Congreso.

LA REGULACIÓN INTERNACIONAL

1. EL PAPEL DEL DERECHO INTERNACIONAL FRENTE AL TERRORISMO

Por tratarse el Terrorismo de un mal superior, que como ya sabemos traspasa fronteras, erróneo y hasta tonto sería pensar que cualquier nación por mas poderosa y capas que sea, puede ponerle remedio por si sola. Este acto de soberbia con infulas de egocentrismo es lo que sufre Estados Unidos y lo padeció al momento de dirigir una guerra contra Afganistán primero y después contra Irak. Estúpida decisión, que solo a llevado a tener como resultado un proceso político en aquellos países de caos y muerte, al punto de generar un Guerra Civil, es aquí cuando nos enfrentamos a la falta de pericia y tacto político, cuando es mas fuerte la ambición de un sector, como lo es el económico, que se pone por encima del bienestar, tranquilidad y resguardo de su población, esto es, se ha preferido tener en el miedo constante a la población estadounidense que ponerle fin por medio del dialogo y del consenso internacional. Es claro que las decisiones que tomo en su momento el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sobre el caso Afganistán e Irak respectivamente, fueron ignoradas hasta minusvaloradas por Estados Unidos. Tal vez si esas resoluciones hubiesen sido llevadas a la practica la historia hoy se escribiría diferente, es aquí cuando nos enfrentamos al uníflateralismo de una potencia que avasalla a toda una organización y pone de manifiesto su alto grado de imperialismo. Para así dejar en claro que es, nos guste o no, la única

nación realmente soberana, que no permite cuestionamiento alguno ni imposición de políticas internacionales sobre sus lineamientos internos y externos en el plano mundial.

Y es precisamente este sentido soberano de Estados Unidos, el que ha provocado su unilateralismo frente al contexto internacional. En respuesta a esto la Universidad Nacional Autónoma de México ha contribuido con la realización de análisis y estudios de este fenómeno por medio de sus investigadores, en uno de ellos se hace referencia al gobierno de Bush, en el cual, su mensaje central es que mientras que Estados Unidos se dedica a combatir la proliferación de armas de destrucción masiva, al terrorismo y a los Estados proscritos, los europeos se permiten el lujo de contemplar temas como el cambio climático y la Corte Penal Internacional, la pobreza y los problemas étnicos. Esto se debe, explica el texto, a las capacidades reales de cada parte; cada quien se preocupa por los problemas que es capaz de resolver de acuerdo a sus instrumentos de poder y elude aquellos factores del poder en los que muestra debilidad.

La inmediata respuesta de Estados Unidos ante el rechazo de Francia y Alemania a la guerra, por la boca de su Secretario de Defensa, Rumsfeld, fue distinguir entre la vieja y la nueva Europa. Los conservadores, partiendo de la tesis de la nueva y vieja Europa, proponen la institucionalización de la unilateralidad de Estados Unidos. Esto, no obstante, significa tener aliados estratégicos y cambiar radicalmente las instituciones internacionales en el sentido de contar con legitimidad en función de sus propósitos y no legitimarse por medio de los procedimientos, como ocurre en la actualidad. En su lógica la ONU y la OTAN deberían valorar más la libertad que la estabilidad, asegurar las libertades políticas individuales más que tolerar regímenes represores bajo el principio de respetar los derechos de los Estados. En este plan muchos países, en primer lugar Reino Unido pero también los del Este de Europa, India, Este de Asia, Japón, Corea y Australia, son aliados posibles que pueden sustituir perfectamente a los miembros de la vieja Europa, como son Francia y Alemania.⁷⁴ Lo que se propuso para hacer la guerra preventiva contra Irak fue la llamada “coalición de voluntad”, concepto

⁷⁴ Thomas Donelly, “What’s Next? Preserving American Primacy, Institutionalizing Unipolarity”, en http://www.aci.org/publications/pubID.16999,filter,/pub_detail.asp, 22 de abril de 2003.

que parece surgir como un posible sustituto de los organismos internacionales tradicionales para el futuro. La lista de los nuevos aliados de Estados Unidos ha sido muy estudiada por centros académicos independientes que revelaron que de los 45 países aliados, 17 no son países libres, en 24 la corrupción se considera como muy elevada y en 9 según el mismo Estados Unidos la situación de los derechos humanos es altamente preocupante. El estudio concluye que en estos 45 países vive el 20 por ciento de la población mundial y que de ninguna manera pueden ser vistos como los sustitutos morales de las Naciones Unidas.⁷⁵

Una vez terminadas las acciones para derrocar el régimen en Irak, se declaró la victoria y el presidente Bush afirmó que era sólo una parte inicial de la guerra contra el terrorismo que sigue adelante. El debate sobre la situación de posguerra todavía está desarrollándose y habrá que esperar un tiempo para obtener una lectura completa. Una parte de los ideólogos de guerra, embebida de triunfalismo, sugiere seguir con el desarme de otros países como Siria e Irán, que no necesariamente significa la guerra inmediata contra ellos pero sí ejercer una fuerte presión sobre Siria para que deje de apoyar a Hisbullah, que Arabia Saudita controle el extremismo wahhabita y apoyar a la oposición interna en Irán.

Otros, como el mismo Robert Kagan, prefieren una pausa y arreglar primero los asuntos pendientes en el terreno de la diplomacia. El Departamento de Estado también considera llegada la hora de la diplomacia y en conjunto con la comunidad internacional, incluida Europa, reconstruir a Irak. Muchos países, indignados, exigen involucrar al Consejo de Seguridad Nacional y aprovechar las facultades de Tony Blair en su calidad de principal aliado y puente entre América y Europa para salvar lo que se puede frente al bochornoso unilateralismo.

⁷⁵ El estudio que aporta los datos citados se llevó a cabo por Erik Leaver, investigador de Foreign Policy in Focus, en www.fpiif.org y por Sara Johnson del Institute for Policy Studies, en www.ips-dc.org publicado el 27 de marzo de 2003.

2. DELITO INTERNACIONAL

El Derecho Internacional ha ido configurando figuras delictivas para perseguir el terrorismo llevado a cabo por personas que operan fuera del territorio de su estado de origen. Los estados han sentido la necesidad de protegerse y han buscado criterios que los unan en cuanto a delitos que son o no son delitos de carácter político (la objeción que siempre se alegaba) y por lo tanto si son o no son extraditables los autores del delito. Esto se ha reflejado en los tratados y en la legislación interna de los países. El enfoque pues ha sido declarar extraditables a los terroristas y convertir al delito en un acto perseguible internacionalmente.

En todos los casos concurre una nota característica: la existencia de una banda armada organizada para llevar a cabo los actos terroristas y la intención de intimidar o coaccionar a la población civil o de lograr un cambio en la política de un gobierno.

La Convención Europea para la Supresión del Terrorismo entró en vigor el 4 de abril de 1978 y menciona específicamente ciertos delitos a saber: el secuestro de aviones, los ataques contra personas que gozan de protección internacional incluidos los diplomáticos, el secuestro y toma de rehenes, el uso de artefactos como cohetes, granadas, bombas y armas automáticas para esos fines y la complicidad en esos actos.

Los Estados contratantes se obligan a no considerar esos delitos como políticos.

Los Estados Unidos por razones obvias han sido muy duros en su legislación interna contra el terrorismo.

La sección 2332 del U.S. CODE y siguientes castiga los actos de terrorismo que trascienden las fronteras nacionales y define una serie de actos terroristas cuya enumeración sería demasiado detallada para este propósito. Baste decir que es muy amplia y comprende desde el secuestro hasta el uso de armas de destrucción masiva, con penas muy severas.

Pero lo más interesante es que la ley americana concede a los Estados Unidos jurisdicción extraterritorial y permite la captura del delincuente y sus cómplices dondequiera que se encuentren. Jurídicamente se ha criticado esto como un atropello al principio de igualdad de los Estados. Hay razón en este alegato pero también hay que considerar lo siguiente: los derechos no pueden ser objeto de abuso.

Un Estado que tolere el terrorismo contra otro o ampare a terroristas bien porque es cómplice o porque sus fuerzas de seguridad son sobornables, está agrediendo a otro Estado. El principio de la igualdad y amistad de los estados se vulnera en esa forma y la legítima defensa también es un derecho internacional.

Como todo lo que se discute en materia de derecho hay dos posiciones a considerar. Este es un tema no resuelto que habrá que desarrollar.

Desgraciadamente hay enormes cantidades de dinero sucio a disposición de los terroristas, luego la decisión americana no es tan arbitraria como parece. No hay duda de que tiene un efecto disuasivo.

En ese sentido se ha dicho que existe un problema importante para la tipificación del delito de terrorismo, como lo menciona la catedrática de la Facultad de Derecho de la UNAM, Emma Mendoza Bremauntz⁷⁶, la cual indica que el simple hecho de considerar de manera general al terrorismo como delito, no ha logrado unificar criterios y en busca del consenso, se ha optado por hablar de “actividades delictivas ligadas al terrorismo”.

Otros lo califican como “delito político” que por éste carácter está excluido de algunos pactos internacionales, como los existentes sobre extradición, aunque en acuerdos bilaterales muy concretos sobre algunos hechos ilícitos ligados al terrorismo, se ha logrado acordar la extradición.

No se sabe a ciencia cierta si esta indefinición o la persistencia de actitudes poco democráticas en muchos países, han propiciado una creciente cooperación internacional e interna entre organizaciones terroristas que cada día se hace más palpable y que es necesario combatir, para evitar la muerte y los daños a tantos inocentes, ajenos a las contiendas por el poder, que caen víctimas de éstas.

La ONU cuenta con algunos datos estadísticos sobre el tema, especialmente respecto al terrorismo internacional, ya que sobre las actividades terroristas internas se

⁷⁶ Delincuencia Global, paginas 271 a la 273.

carece de datos. A partir de 1968 se contabilizaron 126 incidentes terroristas internacionales con un permanente aumento hasta 607 en 1980 y 856 en 1989. Para 1989 hubo una disminución, ignorándose si fue producto de las medidas más rigurosas que se tomaron para combatirlo. También encontramos una escala semejante en el número de víctimas, muertos y heridos, que de 241 en 1968 aumentó a 1569 en 1980, alcanzando la cifra de 2,905 en 1987 habiéndose disminuido a 1790 en 1988 y 1079 en 198. Todo esto sin tomar en cuenta los asesinatos de Nueva York y Madrid.

La evidente ineficacia de las medidas que los países han tomado durante todos estos años, de manera unilateral, ha fortalecido la convicción de que se requiere una enérgica acción internacional por las graves consecuencias de inestabilidad que provocan en los estados y la grave victimización de personas inocentes, ajenas a los conflictos utilizados como pretexto para las acciones terroristas.

En diciembre de 2000, la Asamblea General confirmó y aprobó la Declaración de Viena, adoptada por el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente que los Estados Miembros participantes tomaron para realizar la más adelantada adhesión a los instrumentos internacionales concernientes a la lucha contra el terrorismo.

En 2001 la Comisión sobre Prevención del Delito y Justicia Criminal elaboró un Plan de Acción contra el Terrorismo como parte de la implementación de la Declaración de Viena respecto a la cual también la Oficina contra las Drogas y el Delito de las Naciones Unidas, ha tomado el rol de asistente técnico y consejera de servicios en las áreas contra terroristas, papel confirmado posteriormente para la mayoría de resoluciones en la materia.

De igual forma se han creado desde hace 50 años una serie de instrumentos jurídicos internacionales que forman parte integrante de la lucha mundial contra el terrorismo. En la resolución 1373 (2001) se exhorta a los

Estados a ratificarlos cuanto antes. El Comité contra el Terrorismo está firmemente comprometido con la asistencia a los Estados en esa labor. Estos convenios son :

1) **Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves (Convenio sobre las aeronaves*)**

Firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963

Entró en vigor el 4 de diciembre de 1969

Situación: 179 partes

2) **Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves (Convenio sobre el apoderamiento ilícito*)**

Firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970

Entró en vigor el 14 de octubre de 1971

Situación: 181 partes

3) **Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil (Convenio sobre la aviación civil*)**

Firmado en Montreal el 23 de septiembre 1971

Entró en vigor el 26 de enero de 1973

Situación: 183 partes

4) **Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos (Convención sobre los agentes diplomáticos*)**

Aprobada en Nueva York el 14 de diciembre de 1973

Entró en vigor el 20 de febrero de 1977

Situación: 159 partes

5) **Convención Internacional contra la toma de rehenes (Convención sobre la toma de rehenes*)**

Aprobada en Nueva York el 17 de diciembre de 1979

Entró en vigor el 3 de junio de 1983

Situación: 153 partes

- 6) **Convención sobre la protección física de los materiales nucleares**
(Convención sobre los materiales nucleares*)

Firmada en Viena el 26 de octubre de 1979

Entró en vigor el 8 de febrero de 1987

Situación: 115 partes

- 7) **Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicios a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, hecho en Montreal el 23 de septiembre de 1971**
(Convención sobre los aeropuertos*)

Firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988

Entró en vigor el 6 de agosto de 1989

Situación: 155 partes

- 8) **Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima**
(Convención sobre la navegación marítima*)

Hecho en Roma el 10 de marzo de 1988

Entró en vigor el 1º de marzo de 1992

Situación: 128 partes

- 9) **Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental** **(Protocolo sobre las plataformas fijas*)**

Hecho en Roma el 10 de marzo de 1988

Entró en vigor el 1º de marzo de 1992

Situación: 118 partes

- 10) **Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección** **(Convenio sobre los explosivos plásticos*)**

Hecho en Montreal el 1º de marzo de 1991

Entró en vigor el 21 de junio de 1998

Situación: 120 partes

- 11) **Convenio Internacional para la represión de atentados terroristas cometidos con bombas**
(Convención sobre los atentados terroristas cometidos con bombas*)

Aprobado en Nueva York el 15 de diciembre de 1997

Entró en vigor el 23 de mayo de 2001

Situación: 145 partes

12) Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo (Convención sobre la financiación del terrorismo*)

Aprobado en Nueva York el 9 de diciembre de 1999

Entró en vigor el 10 de abril de 2002

Situación: **147 partes**

13) Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (Convención sobre el terrorismo nuclear*)

Aprobado en Nueva York el 13 de abril de 2005

No ha entrado aún en vigor (abierto a la firma desde el 14 de septiembre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2006)

Situación: **91 signatarios, ninguna ratificación**

3 LOS DERECHOS HUMANOS Y EL TERRORISMO

Los derechos humanos, esta parte fundamental de la cual no se entendería este trabajo recepcional, por tratarse aquí conceptos tales como la libertad, la seguridad, el estado, el individuo y la sociedad, son conceptos ligados a los derechos humanos y a las garantías individuales. Derechos, que para el derecho internacional resultan inatacables e intransferibles, no se puede entender una comunidad internacional como la de hoy, en donde uno de los pilares fundamentales son precisamente los derechos humanos y la protección de estos bajo cualquier circunstancia. Si bien es cierto que en el nombre de esos derechos se han desatado guerras intestinas y fratricidas, también lo es, que en el nombre de estos y para protección de los mismos se han desatado acciones bélicas entre naciones, ligados desde luego y lamentablemente a intereses económicos, basta decir aquí y como ejemplo reciente que para el caso de México, se permitió la entrada de China a la Organización Mundial de Comercio a cambio de su voto a favor de nuestro país para ocupar un asiento en el Consejo de Seguridad. Esta acción aunque criticable y muy atacable resulta de un proceso de cabildeo por posicionar a México en el contexto internacional, pese a que ello trajo consigo consecuencias nefastas con Latinoamérica.

Como resultado de esta protección, se llega a imponer normas e incluso violentar las ya existentes, en ese afán por cuidar las libertades de los ciudadanos se va

incluso en contra de estos. Tal es el caso, como ejemplo claro, las normas y leyes emitidas por Estados Unidos en su mal llamada lucha contra el terrorismo, que llegan a violentar los derechos humanos y garantías de sus ciudadanos y más aun de extranjeros.

A consecuencia de ello Amnistía Internacional ha declarado que en Estados Unidos hay Violación de los derechos de los ciudadanos extranjeros condenados a muerte, pese a que en 1969, Estados Unidos ratificó la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, un tratado multilateral que regula las funciones de los consulados en al menos 144 naciones. El artículo 36 de esta Convención dispone que las autoridades locales informaran sin demora a los ciudadanos extranjeros detenidos de su derecho a recibir ayuda de su consulado. A petición del detenido, las autoridades deben notificar al consulado la detención y permitir que algún miembro del consulado se ponga en contacto con él. Ese mismo artículo 36 garantiza que todos los extranjeros detenidos deben disponer de todos los medios posibles para preparar una defensa adecuada y deben recibir el mismo trato ante la ley que los ciudadanos del país en el que han sido detenidos. Los cónsules se encuentran en una situación única para proporcionar una amplia gama de servicios esenciales a los ciudadanos de su país: pueden brindar asesoramiento y asistencia legal, facilitar traducciones, notificar la detención a los familiares, hacer llegar documentación desde el país de origen y asistir como observadores a las vistas judiciales.

El derecho a que el consulado sea informado de la detención de uno de sus ciudadanos y tenga acceso al detenido se reitera también en otras normas internacionales de derechos humanos como el principio 16.2 del Conjunto de Principios de la ONU para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión o el artículo 38.1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

El Departamento de Estado de Estados Unidos considera el artículo 36 (en lo que se refiere a hacer llegar la notificación debida a los ciudadanos estadounidenses detenidos en el extranjero) como una cuestión de máxima importancia. Sin embargo, el gobierno federal de los Estados Unidos no ha tomado medidas significativas para

garantizar que su país cumple la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares o para poner remedio a violaciones cometidas en el pasado a consecuencia de las cuales algunos ciudadanos extranjeros han sido condenados a muerte y ejecutados. A Amnistía Internacional le preocupa la posibilidad de que este aparente doble rasero aplicado por las autoridades estadounidenses pueda minar la integridad del derecho internacional y poner en peligro los derechos humanos fundamentales de los ciudadanos extranjeros detenidos en todo el mundo.

En mayo de 1997, 32 firmas de abogados de Estados Unidos que representan a ciudadanos extranjeros condenados a muerte enviaron una carta conjunta a la secretaria de Estado, Madeleine Albright, para protestar porque a sus clientes se les negaban sus derechos consulares. La carta señalaba «una pauta generalizada y alarmante de violaciones indiscutibles e indefendibles» del artículo 36, e instaba al Departamento de Estado a intervenir.

Los casos de dos ciudadanos mexicanos ejecutados en 1997 ilustran tanto la importancia vital de que las autoridades consulares intervengan a tiempo como el absoluto incumplimiento por parte de las autoridades estadounidenses de las obligaciones contraídas en virtud de las leyes internacionales. O más reciente aun es el Caso Avena, el cual Gano México ante la Corte Internacional de Justicia, en que quedó claro las violaciones cometidas a ciudadanos mexicanos por parte de las autoridades estadounidenses, sobre la sentencia basta decir que la Corte dictaminó detener las ejecuciones de los condenados a muerte 51 mexicanos y que se juzgo independiente del ilícito o probable delito que hayan cometido, la corte juzgo sobre las circunstancias bajo las que se dieron los arrestos.

La Corte Internacional de Justicia dictó su fallo el 31 de marzo de 2004 constituye una herramienta jurídica única para la defensa de sus nacionales en el extranjero para todos los países que han suscrito la Convención de Viena. Para México, la decisión de la CIJ fija un camino a seguir en la defensa de los connacionales que enfrentan la pena de muerte en Estados Unidos.

La violación de estos derechos humanos es consecuencia, como podemos observar de esa lucha contra el terrorismo, que resulta ser siempre en perjuicio de los más débiles. Para mayor ilustración, la mente de José Juan de Olloqui nos dice en su ensayo Terrorismo y Derechos Humanos⁷⁷, que existe, además, una dimensión de la relación entre derechos humanos y terrorismo que no tiene que ver con el daño a los derechos humanos de las poblaciones afectadas, sino con las modalidades de la lucha contra el propio terrorismo. En este ámbito es difícil caer en confusiones morales o normativas, y los instrumentos internacionales en la materia son una buena guía para cerrar la puerta a justificaciones de abusos y violaciones a derechos fundamentales en la lucha contra el terrorismo. Los riesgos de reeditar la experiencia del “terrorismo de Estado” bajo la figura de la lucha internacional contra el terrorismo nos obligan a recordar la diferencia entre medios y fines de la acción política. Se daría una verdadera derrota de la civilización democrática si, bajo el entendible impulso de combatir las injustificables acciones de los grupos terroristas, se abrieran ambigüedades u omisiones en cuanto al carácter primordial y civilizado de la defensa de los derechos humanos. En este terreno, no parece existir otra opción en esta tarea que el impulso a los esfuerzos multilaterales (tanto en los ámbitos regionales como en el de las Naciones Unidas) por construir instrumentos vinculantes y eficaces contra las acciones terroristas. En este terreno, como en muchos otros puntos sensibles de la política internacional, la búsqueda de atajos sólo puede conducir a exacerbar los problemas que se pretende resolver.

Sea cual sea la formulación de la relación entre terrorismo y derechos humanos que uno pudiera preferir, resulta claro que desde ahora, y sin duda en el futuro próximo, esta relación compleja será un punto de debate político y diplomático en las relaciones internacionales.

4 EL CONSEJO DE SEGURIDAD FRENTE AL TERRORISMO

⁷⁷ Problemas jurídicos y políticos del terrorismo, paginas de 172 a la pag 177. Editorial UNAM.

“Condenamos enérgicamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quién lo cometa y de dónde y con qué propósitos, puesto que constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales.” O.N.U.

La ONU para hacer frente al terrorismo creó el Consejo Contra el Terrorismo (CCT). El Comité está integrado por los 15 miembros del Consejo de Seguridad y está dividido en tres Subcomités y cuenta con un presidente. Para ejemplificar al mismo presento a continuación los datos que da el propio organismo en este año⁷⁸:

Lo preside en la actualidad la Embajadora Ellen Margrethe, Representante Permanente de Dinamarca, quien asumió esa función en abril de 2005. Los actuales Vicepresidentes, cada uno de los cuales preside un Subcomité, son el Embajador Oswaldo de Rivero, Representante Permanente del Perú, el Embajador Adamantios Th. Vassilakis, Representante Permanente de Grecia, y el Embajador Nassir Abdelaziz Al-Nasser, Representante Permanente de Qatar.

Composición actual del Comité

Subcomité A	Subcomité B	Subcomité C
<u>Perú</u> (Presidencia)	<u>Grecia</u> (Presidencia)	<u>Qatar</u> (Presidencia)
<u>Dinamarca</u>	<u>China</u>	<u>Argentina</u>
<u>Francia</u>	<u>Eslovaquia</u>	<u>Ghana</u>
<u>Congo</u>	<u>Tanzanía</u>	<u>Japón</u>
<u>Federación de Rusia</u>	<u>Estados Unidos de América</u>	<u>Reino Unido</u>

⁷⁸ www.un.org/spanish/docs/sc/

El Consejo de Seguridad, que supervisa la labor del Comité, examina cada tres meses su estructura, actividades y programa de trabajo. El Comité rinde cuentas al Consejo por conducto de las cartas de la Presidencia dirigidas al Presidente del Consejo y mediante exposiciones en las sesiones públicas del Consejo sobre las amenazas a la paz y la seguridad internacionales; además, la Presidencia del Comité notifica al Presidente del Consejo cuando recibe un informe de un Estado Miembro sobre su aplicación de la resolución 1373 (2001) y cuando el Comité responde a ese informe.

Si bien las sesiones del Comité son privadas, la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) es un proceso permanente, y el Comité trata de entablar un diálogo con todos los Estados Miembros, con la mira de reforzar las capacidades nacionales de supresión del terrorismo y propiciar la cooperación internacional entre el sistema de las Naciones Unidas, los Estados y los organismos intergubernamentales.

2.4.1 Los subcomités

El Comité ha encargado la tarea de analizar los informes de los Estados sobre la aplicación de las resoluciones abarcadas por su mandato a tres subcomités que se reúnen periódicamente para estudiar proyectos de cartas de respuesta a esos informes. Las cartas, preparadas por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, incluyen preguntas encaminadas a profundizar en el diálogo entre el Estado y el Comité y coadyuvar a una aplicación más plena de las resoluciones. En el marco de ese proceso, los Estados pueden pedir una reunión con el subcomité pertinente a fin de aclarar

cuestiones planteadas en conexión con sus informes. Los proyectos de cartas se remiten luego al Comité para que los apruebe en sesión plenaria y los transmita a los Estados en cuestión.

2.4.2 Visitas a los países

En el contexto de su revitalización conforme a la resolución 1535 (2004) del Consejo de Seguridad, el Comité inició en 2005 una serie de visitas a los Estados Miembros, con el consentimiento de estos últimos, a fin de colaborar directamente con los funcionarios de las capitales y facilitar aún más la prestación de asistencia técnica para dar efecto a las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005).

Esas visitas están dirigidas por expertos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, con la participación de organizaciones y organismos internacionales como la Organización Mundial de Aduanas, la Unión Europea, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) y el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales (GAFI) y organismos regionales como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Centro Africano para el Estudio e Investigación del Terrorismo. En 2005, el Comité y la Dirección Ejecutiva visitaron a Marruecos, Kenya, Albania, Tailandia y Argelia; entre los Estados que se han visitado o que se tiene previsto visitar en 2006 se cuentan Tanzania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Filipinas.

Este Comité como se señaló en líneas atrás informa al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de las resoluciones emitidas por este, entre estas esta la resolución 1624 (2005), esta instó a todos los Estados a que adoptaran una serie de medidas relacionadas con la necesidad de luchar contra el terrorismo, incluidas medidas dirigidas a prohibir por ley la incitación a la comisión de un acto o actos de terrorismo. Asimismo, instó a todos los Estados a que informaran al Comité contra el Terrorismo, en el marco del diálogo que mantenían con él, de las medidas adoptadas para aplicar dicha resolución, y encomendó

al Comité contra el Terrorismo que le informara, en un plazo de doce meses, sobre la aplicación de la resolución.

El 20 de octubre de 2005, el Comité acordó una serie de preguntas que se formularían a los Estados en relación con la aplicación de la resolución, y en los meses siguientes se enviaron cartas a todos los Estados en las que se formulaban dichas preguntas. Al 7 de septiembre de 2006, 69 Estados habían informado al Comité sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 1624 (2005). Si bien esa cifra incluía Estados de todos los grupos regionales, aún había muchos Estados que no habían presentado un informe, lo que limitaba el alcance del informe del Comité sobre la aplicación de la resolución. El Consejo también encomendó al Comité que colaborara con los Estados Miembros para ayudarles a crear capacidad al respecto, incluso mediante la difusión de las prácticas jurídicas más adecuadas y la promoción del intercambio de información sobre esta cuestión. El Comité ha comenzado a realizar esa labor, en particular, en el contexto de sus visitas a los Estados Miembros.

Estos estados que han dado cumplimiento de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad al 7 de septiembre de 2006 se enumeran a continuación:

1. Alemania	36. Líbano
2. Andorra	37. Liechtenstein
3. Austria	38. Lituania
4. Belarús	39. Luxemburgo
5. Bosnia y Herzegovina	40. Marruecos
6. Brasil	41. Mauricio
7. Bulgaria	42. México
8. Burkina Faso	43. Mónaco
9. Canadá	44. Namibia
10. Chile	45. Noruega
11. China	46. Nueva Zelanda
12. Chipre	47. Países Bajos

13. Colombia	48. Paraguay
14. Cuba	49. Polonia
15. Dinamarca	50. Portugal
16. Djibouti	51. Qatar
17. Egipto	52. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
18. El Salvador	53. República Árabe Siria
19. Eslovaquia	54. República Checa
20. Eslovenia	55. Republica de Corea
21. España	56. República de Moldova
22. Estados Unidos de América	57. Rumania
23. Estonia	58. Serbia y Montenegro
24. Federación de Rusia	59. Seychelles
25. Finlandia	60. Singapur
26. Francia	61. Sudáfrica
27. Grecia	62. Suecia
28. Hungría	63. Suiza
29. Indonesia	64. Suriname
30. Israel	65. Tailandia
31. Italia	66. Tayikistán
32. Jamahiriya Árabe Libia	67. Turquía
33. Japón	68. Ucrania
34. Jordania	69. Yemen
35. Letonia	

El informe presentado por el Comité ante el Consejo de Seguridad respecto de la resolución mencionada, presento una serie de datos a modo de conclusión por el trabajo realizado, que por tratarse esta parte del marco internacional son de suma importancia para el derecho comparado. Entre los datos aportados destacan los siguientes:

A) Hasta la fecha, alrededor de la tercera parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas han presentado al Comité contra el Terrorismo informes sobre las

medidas que han adoptado para aplicar la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad. Esos informes señalan que los Estados tienen distintas interpretaciones acerca de cómo prohibir en su legislación y prevenir la incitación a cometer un acto o actos de terrorismo. Aunque algunos Estados informaron expresamente haber prohibido su incitación en sus leyes penales, otros presentaron al Comité información sobre otros tipos de medidas que habían adoptado o que estaban considerando adoptar y que, en su opinión, constituían una aplicación de ese aspecto de la resolución.

B) Con respecto a la denegación de protección, los Estados informaron al Comité sobre temas como la tramitación de solicitudes para obtener la condición de refugiado y de solicitudes de extradición. En cuanto al fortalecimiento de la seguridad de las fronteras internacionales, los Estados describieron varias formas de cooperación internacional e informaron acerca de los nuevos procedimientos y tecnologías que habían adoptado para prevenir la utilización de documentos falsos y mejorar la eficacia de los procedimientos de inspección de pasajeros.

C) Los Estados describieron diversas medidas que habían adoptado para impulsar los esfuerzos internacionales encaminados a promover el diálogo y mejorar el entendimiento entre las civilizaciones, incluidas las iniciativas internacionales y de las Naciones Unidas y las medidas adoptadas a nivel nacional. Los Estados también informaron al Comité sobre las medidas que habían tomado para luchar contra la incitación por motivos de extremismo e intolerancia, incluidas medidas de prevención y medidas para asegurar el cumplimiento de la ley.

D) Por último, los Estados proporcionaron al Comité diversas informaciones sobre las medidas adoptadas para asegurar que cualquier disposición para dar aplicación a la resolución respetara todas las obligaciones derivadas del derecho internacional, en particular, el derecho internacional relativo a los derechos humanos, el derecho relativo a los refugiados y el derecho humanitario. Los Estados describieron las obligaciones internacionales que habían asumido y el modo concreto en que respetaban esas obligaciones en sus programas de lucha contra el terrorismo.

Aun con estas deposiciones el Consejo de Seguridad a continuado emitiendo resoluciones para hacer frente al terrorismo internacional, con el afán de limitar la proliferación de este mal y la posible ayuda que le pudiesen brindar algunos estados a los grupos terroristas o en su caso sectores con poder económico. Algunas de estas resoluciones las presento a continuación con el propósito de informar y mostrar el tipo de resoluciones emitidas por el Consejo.

<u>S/RES/1631(2005)</u> (17 de octubre de 2005)	Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales
<u>S/RES/1624(2005)</u> (14 de septiembre de 2005)	Prohibición de la incitación a la comisión de actos de terrorismo
<u>S/RES/1618(2005)</u> (4 de agosto de 2005)	Condena de los atentados terroristas cometidos en el Iraq
<u>S/RES/1611</u> (2005) (7 de julio de 2005)	Condena de los atentados terroristas cometidos en Londres
<u>S/RES/1566</u> (2004) (8 de octubre de 2004)	Creación de un grupo de trabajo que estudie posibles medidas contra personas, grupos y entidades distintos a Al-Qaida y los Talibanes
<u>S/RES/1535</u> (2004) (26 de marzo de 2004)	Creación de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo
<u>S/RES/1530</u> (2004) (11 de marzo de 2004)	Condena de los atentados terroristas cometidos en Madrid
<u>S/RES/1516</u> (2003) (20 de noviembre de 2003)	Condena de los atentados con bombas cometidos en Estambul
<u>S/RES/1465</u> (2003) (13 de febrero de 2003)	Condena del atentado con bomba cometido en Bogotá (Colombia)
<u>S/RES/1456</u> (2003) (20 de enero de 2003)	Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores sobre la lucha contra el terrorismo
<u>S/RES/1450</u> (2002) (13 de diciembre de 2002)	Condena de los atentados terroristas cometidos en Kenya
<u>S/RES/1440</u> (2002) (24 de octubre de 2002)	Condena del acto de toma de rehenes cometido en Moscú
<u>S/RES/1438</u> (2002) (14 de octubre de 2002)	Condena de los atentados con bomba cometidos en Bali
<u>S/RES/1377</u> (2001) (12 de noviembre de 2001)	Declaración ministerial sobre la acción mundial para combatir el terrorismo

S/RES/1373 (28 de septiembre de 2001)	(2001)	Creación del Comité contra el Terrorismo
S/RES/1368 (12 de septiembre de 2001)	(2001)	Condena de los atentados cometidos el 11 de septiembre contra los Estados Unidos

2.5 ACUERDOS DE COOPERACION DE LUCHA CONTRA EL TERRORISMO

En el marco de la lucha contra el terrorismo la comunidad internacional ha suscrito una serie de tratados internacional con el fin de prevenir y combatir este lacerante delito, muchas de las veces para poder llegar a la firma de estos convenios se ha transito por una tortuosa caminata de cabildeo y consenso entre las naciones, basta decir aquí , que los convenios entre Estados Unidos y la comunidad Internacional se han suscrito siempre en detrimento de las naciones mas débiles que ven vulnerada su soberanía en aras de una lucha que como ya he dicho antes, es resultado del protagonismo y acciones una potencia, como ejemplo están las alineaciones hechas por países pobres a favor de Estados Unidos, como el Salvador Guatemala, Colombia, países de África y Asia que a cambio de apoyos económicos apoyaron la guerra librada por el vecino del norte contra Afganistán e Irak, todos ellos países del tercer mundo, este rubro valé la pena destacar la posición del Gobierno Mexicano al rotundo no a estas guerras y frente al Consejo de Seguridad, lo que le dio como resultado el enfriamiento de la relación bilateral entre los dos gobiernos y se tradujo en la no conclusión de acuerdo migratorio.

Esta gama de tratados se levantan con el fin de dar un apoyo no solo moral a los países que han padecido este mal, si no también en acatamiento a las resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad que a su vez realiza y emite estas resoluciones para dar muestra de apoyo a la gran potencia y recibir mayores estipendios económicos. Como se demuestra todo resultado obedece a una acción. Para mayor abundamiento presento a continuación estos tratados que se suscriben en diferentes sedes pero siempre bajo una

misma tónica, el de dar el espaldarazo al patrón.

2.5.1 LA POSTIURA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA)

A) CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA EL TERRORISMO

(Aprobada por la Asamblea Gral. OEA el 3 de junio de 2002)

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

Artículo 1

Objeto y fines.

La presente Convención tiene como objeto prevenir, sancionar y eliminar el terrorismo. Para tal efecto, los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas necesarias y fortalecer la cooperación entre ellos, de acuerdo con lo establecido en esta Convención.

Artículo 2

Instrumentos internacionales aplicables.

1. Para los propósitos de esta Convención, se entiende por delitos aquellos establecidos en los instrumentos internacionales que se indican a continuación:

*a. Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970.

*b. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971.

c. Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1973.

*d. Convención Internacional contra la toma de rehenes, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 17 de diciembre de 1979.

*e. Convenio sobre la protección física de los materiales nucleares, firmado en Viena el 3 de marzo de 1980.

*f. Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que prestan servicios a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988.

*g. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, hecho en Roma el 10 de marzo de 1988.

*h. Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental, hecho en Roma el 10 de marzo de 1988.

•i. Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de diciembre de 1997.

•j. Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1999.

2. Al depositar su instrumento de ratificación a la presente Convención, el Estado que no sea parte de uno o más de los instrumentos internacionales enumerados en el párrafo 1 de este artículo podrá declarar que, en la aplicación de esta Convención a ese Estado Parte, ese instrumento no se considerará incluido en el referido párrafo. La declaración cesará en sus efectos cuando dicho instrumento entre en vigor para ese Estado Parte, el cual notificará al depositario de este hecho.

3. Cuando un Estado Parte deje de ser parte de uno de los instrumentos internacionales enumerados en el párrafo 1 de este artículo, podrá hacer una declaración con respecto a ese instrumento, tal como se dispone en el párrafo 2 de este artículo.

Artículo 3

Medidas internas.

Cada Estado Parte, de acuerdo con sus disposiciones constitucionales, se esforzará por ser parte de los instrumentos internacionales enumerados en el artículo 2 de los cuales aún no sea parte y por adoptar las medidas necesarias para la aplicación efectiva de los mismos, incluido el establecimiento en su legislación interna de penas a los delitos ahí contemplados.

Artículo 4

Medidas para prevenir, combatir y erradicar la financiación del terrorismo.

1. Cada Estado Parte, en la medida en que no lo haya hecho, deberá establecer un régimen jurídico y administrativo para prevenir, combatir y erradicar la financiación del terrorismo y para lograr una cooperación internacional efectiva al respecto, la cual deberá incluir:

•a. Un amplio régimen interno normativo y de supervisión para los bancos, otras instituciones financieras y otras entidades consideradas particularmente susceptibles de ser utilizadas para financiar actividades terroristas. Este régimen destacará los requisitos relativos a la identificación del cliente, conservación de registros y comunicación de transacciones sospechosas o inusuales.

•b. Medidas de detección y vigilancia de movimientos transfronterizos de dinero en efectivo, instrumentos negociables al portador y otros movimientos relevantes de valores. Estas medidas estarán sujetas a salvaguardas para garantizar el debido uso de la información y no deberán impedir el movimiento legítimo de capitales.

•c. Medidas que aseguren que las autoridades competentes dedicadas a combatir los delitos establecidos en los instrumentos internacionales enumerados en el artículo 2 tengan la capacidad de cooperar e intercambiar información en los niveles nacional e internacional, de conformidad con las condiciones prescritas en el derecho interno. Con ese fin, cada Estado Parte deberá establecer y mantener una unidad de inteligencia financiera que sirva como centro nacional para la recopilación, el análisis y la difusión de información relevante sobre lavado de dinero y financiación del terrorismo.

Cada Estado Parte deberá informar al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos sobre la autoridad designada como su unidad de inteligencia financiera.

2. Para la aplicación del párrafo 1 del presente artículo, los Estados Parte utilizarán como lineamientos las recomendaciones desarrolladas por las entidades regionales o internacionales especializadas, en particular, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y, cuando sea apropiado, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) y el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD).

Artículo 5

Embargo y decomiso de fondos u otros bienes.

1. Cada Estado Parte, de conformidad con los procedimientos establecidos en su legislación interna, adoptará las medidas necesarias para identificar, congelar, embargar y, en su caso, proceder al decomiso de los fondos u otros bienes que constituyan el producto de la comisión o tengan como propósito financiar o hayan facilitado o financiado la comisión de cualquiera de los delitos establecidos en los instrumentos internacionales enumerados en el artículo 2 de esta Convención.

2. Las medidas a que se refiere el párrafo 1 serán aplicables respecto de los delitos cometidos tanto dentro como fuera de la jurisdicción del Estado Parte.

Artículo 6

Delitos determinantes del lavado de dinero.

1. Cada Estado Parte tomará las medidas necesarias para asegurar que su legislación penal referida al delito del lavado de dinero incluya como delitos determinantes del lavado de dinero los delitos establecidos en los instrumentos internacionales enumerados en el artículo 2 de esta Convención.

Los delitos determinantes de lavado de dinero a que se refiere el párrafo 1 incluirán aquellos cometidos tanto dentro como fuera de la jurisdicción del Estado Parte.

Artículo 7

Cooperación en el ámbito fronterizo.

1. Los Estados Parte, de conformidad con sus respectivos regímenes jurídicos y administrativos internos, promoverán la cooperación y el intercambio de información con el objeto de mejorar las medidas de control fronterizo y aduanero para detectar y prevenir la circulación internacional de terroristas y el tráfico de armas u otros materiales destinados a apoyar actividades terroristas.

2. En este sentido, promoverán la cooperación y el intercambio de información para mejorar sus controles de emisión de los documentos de viaje e identidad y evitar su falsificación, alteración ilegal o utilización fraudulenta.

3. Dichas medidas se llevarán a cabo sin perjuicio de los compromisos internacionales aplicables al libre movimiento de personas y a la facilitación del comercio.

Artículo 8

Cooperación entre autoridades competentes para la aplicación de la ley.

Los Estados Parte colaborarán estrechamente, de acuerdo con sus respectivos

ordenamientos legales y administrativos internos, a fin de fortalecer la efectiva aplicación de la ley y combatir los delitos establecidos en los instrumentos internacionales enumerados en el artículo 2. En este sentido, establecerán y mejorarán, de ser necesario, los canales de comunicación entre sus autoridades competentes a fin de facilitar el intercambio seguro y rápido de información sobre todos los aspectos de los delitos establecidos en los instrumentos internacionales enumerados en el artículo 2 de esta Convención.

Artículo 9

Asistencia jurídica mutua.

Los Estados Parte se prestarán mutuamente la más amplia y expedita asistencia jurídica posible con relación a la prevención, investigación y proceso de los delitos establecidos en los instrumentos internacionales enumerados en el artículo 2 y los procesos relacionados con éstos, de conformidad con los acuerdos internacionales aplicables en vigor. En ausencia de esos acuerdos, los Estados Parte se prestarán dicha asistencia de manera expedita de conformidad con su legislación interna.

Artículo 10

Traslado de personas bajo custodia.

1. La persona que se encuentre detenida o cumpliendo una condena en el territorio de un Estado Parte y cuya presencia se solicite en otro Estado Parte para fines de prestar testimonio o de identificación o para que ayude a obtener pruebas necesarias para la investigación o el enjuiciamiento de los delitos establecidos en los instrumentos internacionales enumerados en el artículo 2 podrá ser trasladada si se cumplen las condiciones siguientes:

- *a. La persona presta libremente su consentimiento, una vez informada, y
- *b. Ambos Estados están de acuerdo, con sujeción a las condiciones que consideren apropiadas.

2. A los efectos del presente artículo:

- *a. El Estado al que sea trasladada la persona estará autorizado y obligado a mantenerla detenida, salvo que el Estado desde el que fue trasladada solicite o autorice otra cosa.
- *b. El Estado al que sea trasladada la persona cumplirá sin dilación su obligación de devolverla a la custodia del Estado desde el que fue trasladada según convengan de antemano o de otro modo las autoridades competentes de ambos Estados.
- *c. El Estado al que sea trasladada la persona no podrá exigir al Estado desde el que fue trasladada que inicie procedimientos de extradición para su devolución.
- *d. Se tendrá en cuenta el tiempo que haya permanecido detenida la persona en el Estado al que ha sido trasladada a los efectos de descontarlo de la pena que ha de cumplir en el Estado desde el que haya sido trasladada.

3. A menos que el Estado Parte desde el cual se ha de trasladar una persona de conformidad con el presente artículo esté de acuerdo, dicha persona, cualquiera sea su nacionalidad, no será procesada, detenida ni sometida a cualquier otra restricción de su libertad personal en el territorio del Estado al que sea trasladada en relación con actos o condenas anteriores a su salida del territorio del Estado

desde el que fue trasladada.

Artículo 11

Inaplicabilidad de la excepción por delito político.

Para los propósitos de extradición o asistencia jurídica mutua, ninguno de los delitos establecidos en los instrumentos internacionales enumerados en el artículo 2 se considerará como delito político o delito conexo con un delito político o un delito inspirado por motivos políticos. En consecuencia, una solicitud de extradición o de asistencia jurídica mutua no podrá denegarse por la sola razón de que se relaciona con un delito político o con un delito conexo con un delito político o un delito inspirado por motivos políticos.

Artículo 12

Denegación de la condición de refugiado.

Cada Estado Parte adoptará las medidas que corresponda, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho interno e internacional, para asegurar que la condición de refugiado no se reconozca a las personas respecto de las cuales haya motivos fundados para considerar que han cometido un delito establecido en los instrumentos internacionales enumerados en el artículo 2 de esta Convención.

Artículo 13

Denegación de asilo.

Cada Estado Parte adoptará las medidas que corresponda, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho interno e internacional, a fin de asegurar que el asilo no se otorgue a las personas respecto de las cuales haya motivos fundados para considerar que han cometido un delito establecido en los instrumentos internacionales enumerados en el artículo 2 de esta Convención.

Artículo 14

No discriminación.

Ninguna de las disposiciones de la presente Convención será interpretada como la imposición de una obligación de proporcionar asistencia jurídica mutua si el Estado Parte requerido tiene razones fundadas para creer que la solicitud ha sido hecha con el fin de enjuiciar o castigar a una persona por motivos de raza, religión, nacionalidad, origen étnico u opinión política o si el cumplimiento de la solicitud causaría un perjuicio a la situación de esa persona por cualquiera de estas razones.

Artículo 15

Derechos humanos.

1. Las medidas adoptadas por los Estados Parte de conformidad con esta Convención se llevarán a cabo con pleno respeto al estado de derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales.

2. Nada de lo dispuesto en la presente Convención se interpretará en el sentido de que menoscaba otros derechos y obligaciones de los Estados y de las personas conforme al derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de los Estados

Americanos, el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados.

3. A toda persona que se encuentre detenida o respecto de la cual se adopte cualquier medida o sea encausada con arreglo a la presente Convención se le garantizará un trato justo, incluido el goce de todos los derechos y garantías de conformidad con la legislación del Estado en cuyo territorio se encuentre y las disposiciones pertinentes del derecho internacional.

Artículo 16

Capacitación.

1. Los Estados Parte promoverán programas de cooperación técnica y capacitación, a nivel nacional, bilateral, sub-regional y regional y en el marco de la Organización de los Estados Americanos, para fortalecer las instituciones nacionales encargadas del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente Convención.

2. Asimismo, los Estados Parte promoverán, según corresponda, programas de cooperación técnica y de capacitación con otras organizaciones regionales e internacionales que realicen actividades vinculadas con los propósitos de la presente Convención.

Artículo 17

Cooperación a través de la Organización de los Estados Americanos.

Los Estados Parte propiciarán la más amplia cooperación en el ámbito de los órganos pertinentes de la Organización de los Estados Americanos, incluido el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), en materias relacionadas con el objeto y los fines de esta Convención.

Artículo 18

Consulta entre las Partes.

1. Los Estados Parte celebrarán reuniones periódicas de consulta, según consideren oportuno, con miras a facilitar:

•a. La plena implementación de la presente Convención, incluida la consideración de asuntos de interés relacionados con ella identificados por los Estados Parte; y

•b. El intercambio de información y experiencias sobre formas y métodos efectivos para prevenir, detectar, investigar y sancionar el terrorismo.

2. El Secretario General convocará una reunión de consulta de los Estados Parte después de recibir el décimo instrumento de ratificación. Sin perjuicio de ello, los Estados Parte podrán realizar las consultas que consideren apropiadas.

3. Los Estados Parte podrán solicitar a los órganos pertinentes de la Organización de los Estados Americanos, incluido el CICTE, que faciliten las consultas referidas en los párrafos anteriores y preste otras formas de asistencia respecto de la aplicación de esta Convención.

Artículo 19

Ejercicio de jurisdicción.

Nada de lo dispuesto en la presente Convención facultará a un Estado Parte para ejercer su

jurisdicción en el territorio de otro Estado Parte ni para realizar en él funciones que estén exclusivamente reservadas a las autoridades de ese otro Estado Parte por su derecho interno.

Artículo 20

Depositario.

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 21

Firma y ratificación.

1. La presente Convención está abierta a la firma de todos los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

2. Esta Convención está sujeta a ratificación por parte de los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales. Los instrumentos de ratificación serán depositados en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 22

Entrada en vigor.

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el sexto instrumento de ratificación de la Convención en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

2. Para cada Estado que ratifique la Convención después de que se haya depositado el sexto instrumento de ratificación, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado el instrumento correspondiente.

Artículo 23 Denuncia.

1. Cualquier Estado Parte podrá denunciar la presente Convención mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Secretario General de la Organización.

2. Dicha denuncia no afectará ninguna solicitud de información o de asistencia hecha durante el período de vigencia de la Convención para el Estado denunciante.

B) COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO (CICTE).

Este comité, como ya lo he dicho antes se crea en función de los acuerdos internacionales y en pos de prevenir las acciones terroristas en el continente. En palabras de la propia Organización⁷⁹ este Comité es una entidad establecida por la Asamblea

⁷⁹ /www.oas.org/juridico/spanish/docu6.htm

General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), de acuerdo con el Artículo 53 de la Carta de la Organización, que gozará de autonomía técnica, estará integrado por las autoridades nacionales competentes de todos los Estados miembros y se regirá en el desempeño de sus funciones teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 91, inciso (f) de la Carta. Tendrá entre sus funciones el promover el desarrollo de la cooperación interamericana con base en las convenciones internacionales sobre la materia y la Declaración de Lima para Prevenir, Combatir y Eliminar el Terrorismo. Tendrá atribuciones para impulsar, desarrollar, coordinar y evaluar la aplicación del Plan de Acción de Lima, las recomendaciones de la Reunión de Expertos Gubernamentales para Examinar los Medios que Permitan Mejorar el Intercambio de Información entre los Estados Miembros para Prevenir, Combatir y Eliminar el Terrorismo, así como las recomendaciones contenidas en dichos Compromiso. El CICTE prestará asistencia a los Estados miembros que así lo soliciten, a los fines de prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, fomentando, de conformidad con la legislación interna de los Estados miembros, el intercambio de experiencias e información sobre las actividades de personas, grupos, organizaciones y movimientos vinculados a actos terroristas, así como en relación con los métodos, fuentes de financiamiento, entidades de las que reciban protección o apoyo, en forma directa o indirecta, y su eventual vinculación en la comisión de otros delitos.

Este organismo ha firmado una serie de acuerdos tales como:

C) DECLARACIÓN DE MONTEVIDEO

(Adoptada en la quinta sesión plenaria, celebrada el día 30 de enero de 2004).

B) DECLARACIÓN DE SAN CARLOS SOBRE LA COOPERACIÓN HEMISFÉRICA PARA ENFRENTAR EL TERRORISMO DE MANERA INTEGRAL

C) DECLARACIÓN DE PUERTO ESPAÑA SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN SOBRE ESTRATEGIAS PARA SUSTENTAR Y AVANZAR LA LUCHA HEMISFÉRICA CONTRA EL TERRORISMO

(Aprobado en la tercera sesión plenaria, celebrada el 17 de febrero de 2005)

D) DECLARACIONES Y RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN

**SU TRIGÉSIMO QUINTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES APOYO AL TRABAJO DEL
COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO**

**E) LA EXTRADICIÓN Y LA DENEGACIÓN DE REFUGIO A LOS TERRORISTAS:
MECANISMOS DE COOPERACIÓN EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO**

**F) DECLARACIÓN DE SAN SALVADOR
SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN
EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO**

(Adoptada en la Sexta Sesión Plenaria, celebrada el 24 de enero de 2003)

2.6 LA UNION EUROPEA

Tomando en consideración los lineamientos de dicha institución, la Unión Europea (UE) no es una federación como lo es Estados Unidos, ni una mera organización de cooperación entre gobiernos, como las Naciones Unidas. En realidad, la UE es única. Los países que constituyen la UE (sus "Estados miembros") siguen siendo naciones soberanas independientes, pero comparten su soberanía para ser más fuertes y tener una influencia mundial que ninguno de ellos podría ejercer individualmente.

En el proceso decisorio de la UE en general, y en el procedimiento de codecisión en particular intervienen tres instituciones principales:

- 1.- El Parlamento Europeo (PE), que representa a los ciudadanos de la UE y es elegido directamente por ellos;
- 2.- El Consejo de la Unión Europea, que representa a los Estados miembros; y
- 3.- La Comisión Europea, que defiende los intereses de la Unión en su conjunto.

Este 'triángulo institucional' elabora las políticas y leyes que se aplican en la UE. En principio, la Comisión propone las nuevas normas, pero son el Parlamento y el Consejo los que las adoptan. Por lo que hace a este organismo, ha implementado al igual

que la OEA y Estados Unidos acciones encaminadas a combatir el terrorismo en el marco de lo previsto por la propia Unión sobre la protección de la seguridad interna dentro de los territorios que comprenden a esta. Para ello el Consejo de la Unión Europea actualizó el 14 de marzo del 2005 la lista de personas, grupos y entidades a los que se aplican medidas restrictivas en el marco de la lucha contra el terrorismo, introducidas en diciembre de 2001. La lista fue actualizada por última vez el 17 de mayo de 2004.

Con este objetivo, el Consejo adoptó dos actos:

Una Posición Común por la que se actualiza la Posición Común 2001/931/PESC[1] de 27 de diciembre de 2001 y se deroga la Posición Común 2004/500/PESC de 17 de mayo de 2004.

Una Decisión destinada a aplicar el Reglamento No 2580/2001[2] sobre medidas restrictivas específicas y por la que se deroga la Decisión 2004/306/CE.

Estas medidas comprenden los siguientes elementos:

- 1) La congelación de los fondos y otros activos financieros o recursos económicos de las personas y entidades especificadas.**
- 2) El hecho de que la Comunidad Europea se asegure de que no se pongan, ni directa ni indirectamente, a disposición de estas personas y entidades ningún fondo, activo financiero, recurso económico ni servicio financiero o conexo;**
- 3) La cooperación policial y judicial entre los Estados miembros.**

De igual forma la Unión Europea ha creado un cuerpo legislativo por lo que hace al marco de la lucha contra el terrorismo, entre este se encuentran y vale la pena destacar las siguientes propuestas por ser estas punta de lanza en su actuación⁸⁰:

A) Terrorismo: relaciones entre Europol y los servicios nacionales de

⁸⁰ www.europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l33219.htm

seguridad e inteligencia. Esta prevé la designación de un punto de contacto en los servicios de seguridad e inteligencia de cada Estado miembro que recibirían toda la información útil sobre actividades y delitos relacionados con el terrorismo o buques, intimidaciones graves a la población, tomas de rehenes, etc

B) Lucha contra el terrorismo: prevención, preparación y respuesta.

Proteger y movilizar a la sociedad civil. Se propone asociar la sociedad civil a la lucha contra el terrorismo. Se trata de hacer que los parlamentos nacionales, los agentes económicos, las organizaciones y todos los ciudadanos europeos participen en la instauración de herramientas eficaces para la lucha contra el terrorismo. Además, se que considera que es necesario actuar en los siguientes ámbitos:

Protección de los derechos fundamentales y lucha contra la radicalización de la sociedad. La Comisión desea proteger los derechos fundamentales y evitar una radicalización violenta de la sociedad. En este sentido, se propone trabajar con el Consejo utilizando las políticas y los instrumentos de la UE existentes. Asociación de los sectores privado y público. La Comisión tiene la intención de incitar a los sectores privado y público a dialogar, intercambiar y coordinar sus métodos ante la necesidad de seguridad de la UE.

Apoyo a las víctimas del terrorismo. La Comisión se propone desarrollar proyectos de ayuda a las víctimas del terrorismo. Desea también sensibilizar a la opinión pública, la Comisión propone desarrollar un enfoque integrado con el fin de evitar los ataques terroristas y saber darles respuesta. Este enfoque consiste en incluir la cooperación policial y judicial en la política global. El Tratado Constitucional debería facilitar esta tarea. Se trata de utilizar las herramientas existentes y eventualmente crear otras nuevas para prepararse y responder lo mejor posible a los ataques terroristas.

Cooperación externa. La lucha contra el terrorismo debe, en particular, integrarse en la política exterior de la UE. Para ello, la Comisión prevé basarse en los mecanismos de cooperación y ayuda existentes para colaborar con los países

beneficiarios en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. Uno de los aspectos de esta estrategia consiste en dotar de mayor seguridad a los ámbitos de los transportes y la de energía, tanto en los Estados miembros como en los terceros países. La Comisión desea desarrollar el diálogo cultural con el mundo islámico combatiendo al mismo tiempo los factores subyacentes del terrorismo y examinando los vínculos entre la delincuencia organizada internacional y el terrorismo.

Integración de los sistemas europeos y nacionales. La Comisión prevé dotar a la UE de los medios para reaccionar eficazmente en caso de ataque terrorista. En este sentido, ha establecido un sistema de alerta rápida y un dispositivo de protección civil que funciona diariamente las 24 horas. Para reforzar este sistema, prevé crear una estructura central europea que optimizaría el funcionamiento de los centros de control y las células de crisis nacionales.

Comunicación con el público. Disponer de un sistema eficaz de comunicación e información es necesario para avisar al público de posibles amenazas o ataques terroristas. Detectar, analizar las amenazas y avisar rápidamente al público puede permitir minimizar las consecuencias de un ataque terrorista. Mientras los Estados miembros estudian las técnicas de difusión por teléfono celular, la Comisión trabaja por su parte en la instauración de un diálogo entre los operadores de servicios de urgencia y las autoridades.

Vínculo entre los cuerpos de seguridad. La Comisión propone mejorar la participación y la colaboración de los cuerpos de seguridad interior. Éstos deberían, entre otras cosas, compartir mejor las alertas e intercambiar información sobre los grupos terroristas. La Comisión prevé implicar aún más a Europol en la lucha contra la financiación del terrorismo y en la protección de las infraestructuras críticas. Considera también que Europol debería acoger un dispositivo de alerta de los cuerpos de seguridad.

Investigación en materia de seguridad. Hacer progresar la investigación científica y técnica en materia de seguridad es otro objetivo esencial de la Comisión. Para

ello, prevé financiar un programa europeo de investigación sobre la seguridad, que haría hincapié en:

- 1.-La lucha contra la financiación del terrorismo,
- 2.-La protección de las infraestructuras críticas,
- 3.- La gestión de las consecuencias,
- 4.-La ciberseguridad.

Función del sector privado. La Comisión destaca que el sector privado debe desempeñar una función esencial en la instauración de soluciones para luchar contra el terrorismo, y en contribuir a mejorar la seguridad de los bienes y servicios. También debe tratar de controlar los flujos financieros y reforzar la solidez de las infraestructuras críticas.

Explosivos. La Comisión se basa aquí en los objetivos definidos por el Consejo Europeo de Bruselas de 25 de marzo en su «Declaración para luchar contra el terrorismo». La Comisión trabaja para dotar de mayor seguridad la fabricación, el transporte y el almacenamiento de productos como explosivos y armas de fuego con el fin de privar a las organizaciones terroristas de los instrumentos que necesitan para sus actividades.

Al igual que las anteriores propuestas la Comisión Europea ha presentado ante el Consejo muchas más, las cuales permiten deliberar y consensar los puntos vulnerables de la seguridad interna frente al terrorismo tales como:

- 1.- Lucha contra el terrorismo: directorio de conocimientos**
- 2.- Lucha contra el terrorismo: preparación y gestión de las consecuencias**
- 3.- Intercambio de información y cooperación sobre delitos de terrorismo**
- 4.-Nuevas funciones del SIS en el marco de la lucha contra el terrorismo**
- 5.-Lucha contra el terrorismo y otras formas graves de delincuencia y la mejora de los intercambios de información**
- 6.-Congelación de bienes: lista de personas y grupos terroristas**
- 7.-Combatir la financiación del terrorismo: mejorar la coordinación a escala**

nacional y la transparencia de los organismos sin ánimo de lucro.

8.- Combatir la financiación del terrorismo: intercambio de información, transparencia y trazabilidad de las transacciones financieras.

9.-Seguridad en materia de explosivos.

10.-Intercambio de información entre las autoridades policiales y aduaneras

11.-Terrorismo: relaciones entre Europol y los servicios nacionales de seguridad e inteligencia.

12.-Afrontar los factores que contribuyen a la radicalización violenta

Pese al cúmulo de normas que la Unión Europea ha implementando para hacer frente a este mal, continúan presente los factores como la migración Árabe al continente, fanatismo, el descontento de su población por lo que hace a las medidas adoptadas en apoyo a Estados Unidos y desde luego la necesidad de mano de obra en los países de la Unión. Respecto a esto hay voces que pronuncian por una serie estrategias a seguir, como lo hace Álvaro Matud,⁸¹ escritor y ensayista de un sin numero de temas, entre ellos el de terrorismo. Entre estas medidas es importante destacar:

- a) el desarrollo económico de los países musulmanes;
- b) postura política en los conflictos que azotan Oriente Medio;
- c) cooperación policial y judicial en la propia Unión;
- d) defensa de la libertad religiosa dentro de los límites del Estado de Derecho; etc.

Sin embargo, todas esas medidas aunque necesarias aparecen como insuficientes ante un enemigo fuertemente enraizado en unas convicciones que le llevan a aceptar hasta la propia muerte con tal de lograr sus objetivos.. Aunque Europa avance en estas cuestiones nunca podrá impedir totalmente los actos terroristas nacidos del fanatismo y el fundamentalismo islamista. Sin pretender ofrecer una solución “providencial” fruto de un análisis simplista, se puede afirmar sin embargo, que para vencer el terrorismo hay que hacer inútil su violencia. Es decir, impedir que los actos

⁸¹ ¿Cómo puede responder Europa con eficacia a la amenaza terrorista?. Álvaro Matad, ENSAYO CON EL QUE GANADOR EL I PREMIO DI OXFORD ANALYTICA Y LA GACETA DE LOS NEGOCIOS

terroristas tengan los efectos deseados. Ya hemos visto el objetivo final que persigue, pero ¿cuáles son los objetivos intermedios que pretende conseguir concretamente en Europa?

En primer lugar, se trata del campo de batalla de Al Qaeda, aunque se sirva de elementos provenientes de grupos terroristas del Norte de Africa. El fuerte debate internacional que ha generado en Europa la política norteamericana en Irak no ha pasado inadvertido en Al Qaeda. Así, han aceptado que es muy poco probable la reacción militar de los países europeos a atentados contra sus intereses o sus ciudadanos. Por tanto, los terroristas tratan de conseguir con sus atentados que Europa deje de apoyar a los Estados Unidos, para así debilitar al adversario. Así parece deducirse del atentado del 11 de marzo en Madrid y de los secuestros de los italianos en Irak. Saben que los gobiernos europeos que apoyaron la invasión norteamericana (principalmente Gran Bretaña, España e Italia) sufrieron una fuerte oposición popular y quieren acentuar ese desgaste. Tras el éxito del atentado de Madrid, que provocó un vuelco político seguido de una inmediata retirada de las tropas españolas de la Coalición, es previsible, por tanto, que haya más atentados en esos países europeos para acabar de socavar la alianza con Estados Unidos.

Pero no sólo tienen una finalidad de intervenir en la política internacional mediante los argumentos de las bombas. También persiguen generar una sensación de amenaza y recelo ante lo musulmán. De la misma forma que buscan provocar una reacción bélica estadounidense que desestabilice a los países de mayoría musulmana, pretenden provocar la radicalización de los millones de inmigrantes musulmanes que viven en Europa. La forma de conseguirlo es provocar la xenofobia de los ciudadanos europeos no musulmanes y las políticas de seguridad poco respetuosas con los derechos humanos, especialmente con el derecho a la libertad religiosa.

La identificación de estos objetivos del terrorismo islamista en Europa resulta imprescindible para tratar de neutralizarlos. Sólo si se consigue hacer inútil la lucha terrorista, se vencerá la batalla antiterrorista. Pero es necesario que los países de la Unión Europea hagan un esfuerzo por explicar a sus ciudadanos quién es el enemigo. Por mucho que el terrorismo islamista se apoye en dramas humanos, en políticas

equivocadas, etc, hay que repetir sin descanso que el verdadero enemigo son los terroristas. Si sus acciones encuentran apoyo en las legítimas reclamaciones de parte de la ciudadanía europea, nunca se acabará con esta amenaza. Es preciso transmitir a la sociedad que las reclamaciones del terrorismo islamista son mediatas, pues el verdadero objetivo es otro: la unidad de los hermanos musulmanes bajo gobiernos fundamentalistas que puedan combatir las perniciosas influencias occidentales. No es el enemigo, por tanto, la política internacional de los gobiernos europeos (modificable a través de las elecciones democráticas) ni la religión musulmana (respetable como todas las religiones) sino el terrorismo. El sistema democrático de los países europeos tiene evidentemente fallos, pero hay que impedir que sean aprovechados por los terroristas para conseguir sus fines.

La estrategia para conseguir la necesaria unidad de las sociedades europeas frente a la amenaza terrorista pasa por una necesaria unidad política de los partidos y los Estados. Sólo esa unidad y el compromiso de no aprovechar los efectos colaterales del terrorismo islamista en beneficio propio puede hacer inútiles los atentados. Además resulta necesario preparar a los ciudadanos para soportar los ataques terroristas que inevitablemente se producirán. Si frente a la violencia de los fanáticos sólo hay una sociedad incapaz de mantener sus valores cuando hay que sufrir por ellos, será inevitable que los ciudadanos reclamen de sus gobiernos cualquier medida política con tal de evitar el sufrimiento. Esa actitud de los ciudadanos puede ser fácilmente reconducible por líderes populistas hacia medidas que vulneren los derechos humanos de los inmigrantes o abandonen a su suerte a aquellos ciudadanos de los países musulmanes que sufren también los abusos de los fundamentalistas. De esta forma, los terroristas acabarán consiguiendo sus objetivos en Europa.

Esta preparación tiene que proporcionar a los ciudadanos europeos, en primer lugar, una adecuada información del problema del terrorismo. Una buena política de comunicación puede ayudar a que los ciudadanos identifiquen claramente al terrorista como el único enemigo, impidiendo reacciones emocionales producidas por los argumentos en los que se apoyan esos grupos. El factor de la propaganda se considera consustancial al terrorismo, definido como “el uso sistemático del asesinato, el daño y la

destrucción o la amenaza de ellos, para crear un clima de terror, a fin de dar publicidad a una causa y de intimidar a un sector más amplio para que satisfaga los objetivos de los terroristas”.

En segundo lugar, hace falta un fortalecimiento de la sociedad civil europea que proporcione un mayor compromiso moral de los ciudadanos con la defensa de los derechos humanos, especialmente del derecho a la vida e integridad física, y del derecho a la libertad religiosa. La sustitución de las antiguas formas de amenaza provenientes de otros Estados por la amenaza terrorista global actual, hace necesario reemplazar también el patriotismo por la conciencia moral cívica, como recurso para solicitar el sacrificio de la ciudadanía.

Todo ello nos indica que hay un largo camino por recorrer en el cual se identifique de forma clara hasta donde están legítimamente basadas las peticiones terroristas y hasta donde están involucrados como siempre los intereses económicos tanto de las familias adineradas de Medio Oriente es decir de los países Árabes que pueden ver mermados sus intereses por una posible intrusión de occidente y desde luego que tanto y que tan creíbles resultan las acciones de los países para combatir este mal por encima de los intereses transnacionales.

CONCLUSIONES

PRIMERA. Por lo que hace al concepto de terrorismo, como vimos en el presente trabajo, éste como tal no existe, sino bajo aquella concepción del unilateralismo, que ejercen las potencias en su momento para hacer frente a manifestaciones, que en su mayoría, es cierto, tienen como fin utilizar el terrorismo, pero no se iniciaron en éste, sino por el contrario encontraron en el terror, la vía última para ejercer su derecho de petición. Derecho que se pierde, en el momento de agredir y traspasar la legalidad y con ello afectar los derechos de los terceros. Por ende, nos encontramos ante un círculo vicioso de

intereses más que de tipo religioso, como algunos han pretendido demostrar, lo es y en gran medida de tipo político y jurídico.

SEGUNDA. En el caso concreto de la Organización de las Naciones Unidas, este organismo internacional con jurisdicción extraterritorial para aquellos países miembros, en su fase inicial, como la Sociedad de Naciones, cumplió con los objetivos planteados para el caso de la Primera y Segunda Guerra Mundial, y posteriormente logró poner en la agenda internacional temas como la pobreza, el subdesarrollo, el cuidado del medio ambiente y la protección de los derechos humanos. Objetivo que se logró pero siempre bajo severos cuestionamientos. Las Naciones Unidas hoy, se encuentran en tela de juicio por convertirse en un mero espectador del acontecer internacional y tener entre sus normas lineamientos internos antidemocráticos, que protegen a unos cuantos y desprecian al resto. Solo basta observar el Consejo de Seguridad.

Bajo esa tónica poco o nada puede hacer la ONU para hacer cumplir sus resoluciones a cabalidad e imponerlas a todos los miembros, y sobre todo, no importando la capacidad económica o bélica de algunos. Como resultado, está el que no haya hasta hoy un consenso de lo que se ha dado por llamar el terrorismo, el cual pueda ser aceptado por la gran mayoría.

TERCERA. Entre las muchas causas que se arguyen como factor determinante para generar terrorismo son: el fundamentalismo religioso, la defensa de la cultura, el racismo, la intolerancia y hasta la sola satisfacción de convulsionar a la sociedad. En el primero de los casos, el religioso, se ha dicho que es producto de la nula tolerancia con la que cuentan algunas religiones como la musulmana para con el resto de las doctrinas religiosas; esta idea ha creado, eso que se ha llamado la lucha de las civilizaciones, no se podría entender ese enfrentamiento entre Oriente y Occidente de no ser por la religión intolerante como lo fue en algún momento la Católica, que persiguió y castigó a toda aquella manifestación religiosa, cultural, artística y científica que contradijera las posturas dogmáticas de la misma, y aunado a ello se encontraban los beneficios económicos que le redituaban por ser única e incuestionable. En esa línea me

atrevo a decir, se encuentra la religión musulmana, que se ha quedado estancada en la Época Medieval y no evolucionó adecuándose a los tiempos como otras doctrinas religiosas, o como la católica, que sí bien no podemos decir, que se ha adecuado de forma total a los tiempos de los hombres, sí ha permitido la autocritica, el consenso, el desarrollo humano y por ende la tolerancia. Desde luego no podemos dejar de lado los intereses económicos, mezclados con el status quo de los líderes musulmanes, que ven en la defensa de la cultura Árabe-Musulmán el mejor pretexto para mantener al pueblo en la ignorancia, la pobreza y el racismo.

Por lo que toca al terrorismo propiciado por peticiones de tipo político, es importante señalar, que en la gran mayoría de los casos son grupos que no cuentan con el suficiente apoyo de la población que dicen defender o representar. Pero si en algún momento, se contara con el apoyo y participación de los pobladores o del sector por el que se lucha estos se rebelaran en contra de los salvadores por no cumplir de forma total o íntegra con las peticiones o necesidades que se planteaban en el movimiento, después de haber obtenido el poder por vía de las armas y máxime por medio del terror. Esto se ha demostrado a lo largo de la historia, por ello lo único que garantiza que las necesidades de la población sean cubiertas es el consenso y el diálogo a través de medios democráticos

CUARTA. Los actos terroristas han traído consigo independientemente de su origen, reacciones inmediatas, entre éstas, las de tipo legal, económicas, de seguridad y políticas. Todo este tipo de acciones encaminadas a combatir el terrorismo, han generado como efecto secundario la violación de los derechos humanos y la limitación de las garantías. La Unión Europea y Estados Unidos precisamente por ser uno de los primeros objetivos entre los ataques terroristas han vulnerado los derechos de sus civiles y de los extranjeros, como prueba de ello están, los recientes traslados de supuestos terroristas desde Estados Unidos a cárceles secretas en países de Europa, sin un previo juicio o defensa legal. Y qué decir de las detenciones arbitrarias de ciudadanos extranjeros, solo por ser de origen Árabe o practicar la religión musulmana. Los defensores de las libertades como lo fue en su momento Francia se han vuelto contra su

población que ahora exige el reconocimiento de miles de inmigrantes de origen musulmán, y no solo el reconocimiento en materia migratoria sino en lo fáctico, en lo cotidiano, con oportunidades de desarrollo y no con hacinamiento en las afueras de las ciudades francesas. Ni que decir de los derechos de los migrantes mexicanos, que van a Estados Unidos y han visto cómo sus derechos son trasgredidos de forma continua, pagando así los costos de las acciones de otros, como los grupos terroristas y de organizaciones de narcotraficantes.

QUINTA. Los efectos Económicos generados tanto de actos terroristas como de las posibles soluciones a éstos han dado como resultado el desequilibrio en el sector financiero mundial, la alza de los precios de petróleo, la fuga de capitales y por ende la pérdida de empleos como en el sector turístico. De ello da prueba Israel que de pasar a ser una potencia turística en el Medio Oriente hoy ha quedado relegada solo al recuerdo por las guerras constantes primero con Palestina, Egipto y Líbano, y por supuesto los ataques terroristas de los suicidas que han contribuido de forma total a que el día de hoy no se pueda hablar en Israel de una industria turística. De forma inmediata un ataque terrorista tiende a reducir la riqueza de un país, por su destrozo, de su stock de capital humano: los muertos y heridos, y de capital físico: las infraestructuras destruidas o dañadas, pero al mismo tiempo, tiende a aumentar el flujo que se produce con dicho stock, es decir, a aumentar la renta nacional, ya que se movilizan miles de personas y abundantes medios públicos y privados para paliar sus devastadores efectos, con lo que aumenta la actividad y la renta.

También es necesario contar las consecuencias en el sector Aéreo Internacional que se traduce en el recorte de vuelos internacionales lo que genera la limitante del traslado de personas y de mercancías obstruyendo el desarrollo de la industria aérea como parte importante de la economía global.

SEXTA. Bajo esta tónica los actos terroristas y su consecuencia en los medios de comunicación, han traído opiniones encontradas y agueridas discusiones, entre el derecho de informar y la complicidad de éstos con los terroristas. No hay que

olvidar aquí que al final los medios, como la televisión, la radio o la prensa escrita tienen como fin último el lucro. Pese a ser en el caso de México un sector concesionado se han convertido como en muchos otros países en un poder alterno al mismo poder. Ello se ha derivado en un descontrol, no de tipo legal, porque éste no aplicaría dentro de la llamada libertad de prensa, pero sí el poco control moral y ético de los propios medios para transmitir imágenes, esto, para el caso concreto de la televisión, que vulneran o desinforman tras de informar. Entonces nos encontramos frente a un asunto de ética y moral profesional más que de responsabilidad legal, el derecho de informar por parte de los medios.

SEPTIMA. Frente a este problema la postura de México siempre ha sido muy clara, un No Rotundo a cualquier tipo de acto terrorista que vulnere y dañe no solo a México sino a cualquier nación que se encuentre bajo ataque. Pero cabe señalar el minucioso cuidado que deberá tener nuestro país en esta lucha contra el terrorismo y su postura de tolerancia y ayuda a las naciones que se ven afectadas. Por un lado esta el combate al terrorismo y por otro la violación de la soberanía tanto de México como de otros países y con ello el ataque a las libertades de los ciudadanos, en pos de una seguridad mal entendida. Para México, el combate al terrorismo debe ser parte de un interés nacional. Pero el impacto que producirá en todos los órdenes ese combate es asunto que debe ser periódicamente revaluado. Sistemas de inteligencia y de información, política energética, controles migratorios en las dos fronteras, flujos de inversión y financiamiento, o mercados de exportación, en el futuro sufrirán una profunda transformación. Mantenerse al margen de las nuevas realidades no servirá para fortalecer las potestades soberanas del Estado mexicano. Pero sí es importante reafirmar los fundamentos de un concepto de seguridad nacional ajustado a términos políticos y alejado de criterios policíacos o militares, que será elemento indispensable para diseñar la participación mexicana en un nuevo sistema de seguridad internacional.

Para México, reafirmar los fundamentos de un concepto de seguridad nacional debe comprender necesariamente la consolidación de un orden internacional cimentado en un principio de legitimidad.

OCTAVA. Bajo esta tesitura nuestro país ha realizado acciones encaminadas a combatir y prevenir el Terrorismo. El marco legal mexicano prevé en el Código Penal Federal, en su artículo 139 el delito de Terrorismo y en el mismo ordenamiento legal en el artículo 143 se establece la suspensión de los derechos políticos a aquellos ciudadanos mexicanos que cometan entre otros delitos el de Terrorismo. Sin embargo el Gobierno mexicano ha puesto especial énfasis en esta regulación, bajo el marco de la Seguridad Internacional, prueba de ello son las iniciativas enviadas al Congreso mexicano, en donde se prevén reformas al Código Penal Federal. Como ejemplo es la iniciativa enviada para reformar el Capítulo de Terrorismo, substituyendo éste por el de Terrorismo Internacional, y agregando uno denominado Delitos contra el Derecho Internacional; del Libro Segundo, del Código Penal Federal, se intenta separar las dos clases de terrorismo que pueden cometerse dependiendo del bien jurídico que se afecte, ya sea la seguridad de la Nación o la seguridad internacional, la autoridad del Estado Mexicano o la de un Estado Extranjero o el funcionamiento o resoluciones de los organismos internacionales.

Adicionalmente, cabe señalar que la reforma propuesta recoge lo dispuesto en el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas cometidos con Bombas adoptado por la Organización de las Naciones Unidas, en torno a la utilización de agentes biológicos, químicos o radioactivos en actos terroristas.

NOVENA. Al igual que el Lavado de Dinero, el Narcotráfico y el Financiamiento al Terrorismo, son producto más que de los propios delincuentes, de las instituciones que en la mayoría de los casos han fallado en su combate a estos ilícitos, debido a la gran corrupción dentro del sistema de procuración de justicia e impartición de la ley, por ello es importante el combatir este lacerante mal que desacredita a las instituciones y como segundo paso el dirigir la atención y nuestros ataques a los flujos financieros de los terroristas es determinante por varias razones.

Los registros financieros y las auditorías proporcionan el plan maestro de

la arquitectura de las organizaciones terroristas. Al seguir la pista del dinero por medio del intercambio de información financiera en todo el mundo, se descubren células y redes terroristas, y se salvan vidas. El mantenimiento de las redes terroristas, y la adquisición y el desarrollo de armas mortales son costosos — aun cuando un ataque en particular no sea en sí costoso. La identificación y el aislamiento de las fuentes de financiamiento de los grupos terroristas inhiben no sólo la ejecución de atentados, sino también su capacidad de mantener alianzas internacionales, de crear infraestructuras de reclutamiento y adiestramiento en todo el mundo, y la compra o el desarrollo de armas mortales.

Lo que se sabe es que las redes mundiales de grupos terroristas como al-Qaida y Jamás han utilizado medios diversos para la recaudación y el movimiento de fondos. Se han aprovechado de causas benéficas, empresas de fachada, donantes acaudalados y delitos de todo tipo para recaudar dinero. Han hecho uso de bancos, redes informales de envíos de remesas conocidas como hawalas, transferencias de fondos, casas de cambio de moneda y el correo para mover su dinero o sus valores a través de las fronteras nacionales.

Como ejemplo está la estrategia seguida por Estados Unidos que se centra en el ataque a las redes terroristas mediante el uso de las facultades económicas, de inteligencia y de aplicación de la ley para identificar y desbaratar la subestructura financiera de los grupos terroristas. A largo plazo, este sistema amplía y profundiza la infraestructura legal, financiera y reguladora, y la capacidad de los países en todo el mundo para asegurar mejor el sistema financiero internacional contra el uso indebido por los grupos terroristas y sus partidarios. Estos esfuerzos han sido revolucionarios en el uso preventivo y activo de todos los elementos de las autoridades nacionales para detener la financiación del terrorismo.

Hasta la fecha se han verificado éxitos importantes. Según los últimos informes se les ha dificultado y encarecido a Al-Qaida y a otros grupos terroristas el traslado de sus fondos en todo el mundo, y se han establecido barreras más rigurosas en el sistema financiero internacional para evitar el uso indebido del dinero. El éxito se ha

conseguido en parte gracias a los importantes compromisos y la cooperación internacionales. La comprensión, la colaboración y la capacidad en el plano internacional son evidentemente necesarias en esta tarea, dado el carácter internacional del sistema financiero y del terrorismo.

Una de las estrategias a seguir fue la adopción de la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las Ocho Recomendaciones Especiales sobre la Financiación Terrorista por el Grupo de Trabajo de Acción Financiera (FATF).

Otros organismos internacionales y organizaciones regionales, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, el Grupo de los Siete (G-7), el Grupo de los Ocho (G-8), el Grupo de los Veinte (G-20) y el Foro de Cooperación Económica del Asia y el Pacífico (APEC) también han desempeñado un papel clave en promover la voluntad política y abordar las deficiencias en los sistemas nacionales a fin de combatir el terrorismo.

Por lo que hace a las sanciones económicas por parte de Estados Unidos y la Unión Europea, cuestionables o no, han traído consigo resultados favorables, basta señalar la orden 13224 el 24 de septiembre de 2001, que Bush firmó, la cual insta al secretario de Hacienda, y en algunas circunstancias al secretario de Estado, a que sancionen a los terroristas, sus financiadores y facilitadores. Estas designaciones aíslan financieramente a entidades al bloquear o congelar sus intereses y activos en Estados Unidos, y evita que utilicen el sistema financiero de bancos de compensación del área del dólar.

La designación también prohíbe a personas estadounidenses el hacer negocio o participar en transacciones con individuos que se les llama designados, estos son los que designa el Departamento de Estado, para que les sean intervenidas cuentas bancarias o se les limite participar en la inversión de negocios de origen estadounidense. Hasta la fecha, 383 personas y entidades han sido designadas por esta autoridad, y se han congelado internacionalmente un monto en exceso de \$140 millones de dolares en activos relacionados con el terrorismo.

Además de aislar financieramente a los designados al "paralizar" su acceso

al sistema financiero, las designaciones a menudo sirven para detener a partidarios de igual parecer de seguir facilitando la financiación del terrorismo, así como, a que tomen medidas rápidas las jurisdicciones anfitrionas para enfrentar los diferentes tipos de financiamiento al terrorismo.

DECIMA. La necesidad de insertar a nuestro país en el contexto de la lucha contra el terrorismo, no es un tema menor, por el que se pretenda dar rienda a las exigencias del Departamento de Estado o de los Organismos Internacionales o quizás por las posibles sanciones de esto hacia nuestro país, sino por el contrario y pese a las exigencias a nivel internacional, es necesario, porque México siendo una gran nación, con tratados comerciales con Estados Unidos, la Unión Europea, Sudamérica y Asia, representa para cualquiera de ellos una economía con gran potencial y de alterarse ésta, por algún tipo de atentado terrorista en una escala mayúscula, daría como resultado la caída de inversiones, la pérdida de empleos y por ende una migración como nunca antes se ha dado, pese a que ya se da algo similar en estos momentos, sobre todo, como ya sabemos hacia los Estados Unidos.

Al implementar medidas de este tipo estaremos no solo contribuyendo a la seguridad de los americanos, sino que estaremos, propiciando el surgimiento de un acuerdo real y benéfico, sobre migración, entre México y Estados Unidos. Ese anhelado acuerdo que permita a los ciudadanos mexicanos viajar de forma segura sobre la frontera norte, sin que por ello se pierda la vida en el intento.

Ese marco o perímetro de seguridad que se plantea a lo largo de este trabajo, deberá cuidar en todo momento los daños que ese acuerdo de América del Norte, no contribuya a terminar con lo poca o escasa soberanía con la que cuenta nuestro país. Pese a que hay voces que pronostican que a largo plazo se realizará la Unión de América del Norte para conformar un solo bloque político y económico. Cosa que veo distante no por las diferencias económicas y sociales entre los tres países sino por el gran abismo cultural entre México y las naciones anglosajonas, por contar nuestro país con una rica historia que lo ata a sus costumbres.

BIBLIOGRAFIA

- VERNET** Juan. Traducción y Prólogo. El Corán. Ed. Debolsillo. México. 2002
- HACIA** una cultura de la legalidad. Ed. CONACULTA México. 2000
- REVISTA DE LA SEGURIDAD.** Año 2005. No. 98 Terrorismo Contra Diplomáticos
- STERN** Jessica. Terrorismo Definitivo. Ed. Granica. Estados Unidos. 20001.
- REINARES** Fernando. Terrorismo y Antiterrorismo. Ed. Paidós. México. 2002
- ERNEDELY** Jorge Dr. Terrorismo Religioso. La guerra del siglo XXI. Ed. Publicaciones para el estudio científico de las religiones. Año 2003
- CHOMSKY** Noam. Piratas y Emperadores. Terrorismo Internacional en el Mundo de hoy. Ed. Grupo B. Grupo Zeta. Año 2002
- INTERCRIMINIS.** Revista del INACIPE. No 3. Año junio 2002.
- ROSAS** María Cristina. Terrorismo, Democracia y Seguridad. Ed. UNAM. México Año. 2003
- RODRIGO** Miquel. Los medios de Comunicación ante el Terrorismo. Ed. Icaria. España. Año 2002
- REVISTA** de la facultad de Derecho. No. 236

HISTRORIA General del Terrorismo. Ed. Paidos. España. 2003

TERRORISMO INTERNACIONAL. Enfoques y perspectivas. Ed. Trillas. México
Año. 2000

FEHER Eduardo Luis. La sombra de Haman. Ed. Praxis. México. Año. 2002

ESTRATEGIAS para combatir el Terrorismo Internacional. Año. 2000. España.
Artículo

LÓPEZ Betancourt Eduardo. Delitos en particular. Ed. Porrúa. México. Año. 1999.

AMBOS Kail. Los crímenes más graves en el Derecho Penal Internacional. Ed.
INACIPE. México AÑO. 2005

LÓPEZ Ernesto. Escritos Sobre el Terrorismo. Ed. Prometeo. España. Año 2003

ROEMER Andrés. Economía del Crimen. Ed. INACIPE. México. Año. 2002.

DE OLLOQUI José Juan. Problemas Jurídicos y Políticos del Terrorismo. Ed. UNAM.
México. Año 2003.

HOFFMAN Bruce. A mano armada. Historia del terrorismo. Ed. Espasa. Año. 2000.

DE QUIROZ Bernardo. Artículos profesionales Las consecuencias Económicas del
Terrorismo. Pág. www.belt.com.es

UNZUETA Patxo. Los costos del Terrorismo. Pág. www.forumbabel.net

DE LA DEHESA Guillermo. Las consecuencias económicas de los ataques terroristas.
Periódico el País. Año 2003. Madrid España

IMPACTO en el Mercado Asegurador del terrorismo. Editorial. E.J.EA. Año. 2001.

NSEFUM Joaquín Ebile. El delito del terrorismo. Su concepto. Ed. Montecorbo. Año.
2004.

EL LAVADO DE DINERO EN MÉXICO, igual que en el mercado internacional:

ABM. www.eluniversal.com.mx

FERNÁNDEZ Joaquín Alcalde. Las actividades terroristas ante el derecho Internacional Contemporáneo. Ed. Tecnos. Año. 1999.

GUTIÉRREZ Del Cid Ana Teresa. Pensar la guerra: hacia una nueva geopolítica mundial. Ed. Quimera. Año 2000

ORTEGA Peña Mauricio Jaime. El terrorismo Aéreo en el Derecho Internacional. Ed. De la University Journal. Año. 2000.

ORTIZ Loretta. Directora del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana. Artículo La Corte Penal Internacional y el Terrorismo.

MATEKALO Iván. El trasfondo del terrorismo Internacional. Ed. Dopesa. Año. 2002.

GAMARRA Ronald. Terrorismo tratamiento jurídico. Ed. Instituto de Defensa Legal. Perú.

MACLACHLA Colin M. Manual del terrorismo Internacional. Ed. Publicado por el Servicio público de la Revista Occidental. Año. 1998.

MENDOZA Bremauntz Emma. Delincuencia Global. Ed. Planeta. 2006. México.

www.europa.eu/scadplus/leg/es

MATAD Álvaro ¿Cómo puede responder Europa con eficacia a la amenaza terrorista? Ensayo con el que ganador el i premio di Oxford analytica y la gaceta de los negocios.

www.oas.org/juridico/spanish/docu6.htm